UNION TEMPORAL CORINTO

Rad No. 2026-140-004148-2
Usu Radicador: BE - Fecha Rad 2026-10-05 15:29
Destino: SA
Remitente: Maria Yessica Sarmiento Meza

aguas de Barrancabermeja

Barrancabermeja, 5 de Octubre de 2026

Señores
AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
Planta de tratamiento Barrio el Boston – Carretera Nacional
Barrancabermeja – Colombia

REF: INVITACION PRIVADA No 10013403 y 10013404

OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y PLUVIALES EN EJECUCIÓN EN 2025: REHABILITACIÓN DE TRAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA TRANSVERSAL 45A ENTRE DIAGONAL 58 Y AL FONDO DEL BARRIO CORINTO DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. ABAL 002_2

ASUNTO: ENTREGA DE PROPUESTA

En mi calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL CORINTO** pongo a consideración la siguiente propuesta y declaro bajo juramento la veracidad de la información que contiene y a su vez garantizando el cumplimiento con las exigencias presentadas en los pliegos de condiciones objeto de la presente convocatoria.

Atentamente,

Maria Yessica Sarmiento Meza.

MARIA YESSICA SARMIENTO MEZA
C.C. No 1.096.222.995 de Barrancabermeja
Representante Legal
UNION TEMPORAL CORINTO

DIRECCION: CRA 14 Nro. 47 - 43 EDF DORADO BARRIO BUENOS AIRES
CIUDAD: BARRANCABERMEJA – SANTANDER
TELEFONO COMERCIAL: 3113864762
Email:UNIONTEMPORALCORINTO@GMAIL.COM

UNION TEMPORAL CORINTO

➢ ANEXO No 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

DIRECCION: CRA 14 Nro. 47 - 43 EDF DORADO BARRIO BUENOS AIRES
CIUDAD: BARRANCABERMEJA – SANTANDER
TELEFONO COMERCIAL: 3113864762
Email:UNIONTEMPORALCORINTO@GMAIL.COM

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Barrancabermeja, 5 de Octubre de 2026

Señores
AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
Planta de tratamiento Barrio el Boston – Carretera Nacional
Barrancabermeja – Colombia

Estimados Señores,

El suscrito se compromete a suministrar ejecutar los trabajos, con mano de obra y elementos necesarios de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Condiciones de la Invitación privada, para la contratación de la **CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y PLUVIALES EN EJECUCIÓN EN 2025: REHABILITACIÓN DE TRAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA TRANSVERSAL 45A ENTRE DIAGONAL 58 Y AL FONDO DEL BARRIO CORINTO DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. ABAL 002_2**, según los precios incluidos en esta propuesta y manifiesto expresamente que acepto totalmente las condiciones estipuladas en los documentos de esta invitación.

EL VALOR DE LA OFERTA ES POR LA SUMA DE **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($604.029.684) M/CTE.**

Esta oferta es válida por CIENTO VEINTE (120) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas, comprometiéndose el Proponente a firmar el Contrato correspondiente, en un término no superior a cinco (5) días hábiles, siguientes a la fecha en que La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., le notifique la adjudicación del contrato o dentro de un tiempo mayor permitido por escrito por La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., llenar todos los requisitos del Pliego de Condiciones y adjuntar la documentación pertinente.

El suscrito se obliga, si el contrato le es adjudicado, a ejecutar las actividades y cumplir con el programa de trabajo convenido con la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., y sujeto a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones de la invitación privada y además declara:

UNION TEMPORAL CORINTO

1. Que conoce el Pliego de condiciones, las adendas, los anexos y demás documentos de la Invitación privada relacionados con los trabajos a ejecutar y acepta todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Que ofrece ejecutar todo el trabajo necesario y suministrar todos los elementos requeridos para la realización de las actividades, a los precios unitarios y los valores globales que propone en dicho formulario de cantidades y precios.
3. El suscrito acusa recibo de los siguientes anexos y adenda a los documentos de la Invitación a Cotizar.

- "Pliego de condiciones (contiene el alcance y las especificaciones)".

5. El suscrito afirma e indica textualmente que dentro de su objeto social, como persona natural o jurídica, están incluidas las actividades a contratar.
6. El plazo propuesto para la ejecución de los trabajos es de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**
7. Que una vez legalizado el contrato contará con un término máximo de un (1) mes para que realizar la gestión de compras, la realización de los permisos correspondientes tales como (rotura y ocupación de vías y permisos de transito), afiliar al personal y efectuar todas las gestiones administrativas que requieran para dar inicio al contrato.

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta Invitación, se envíen a la siguiente dirección:

Nombre: MARIA YESSICA SARMIENTO MEZA
Dirección: Carrera 14 No 47-43 Edificio Dorado Barrio Buenos Aires
TELEFONO COMERCIAL: 3113864762
Cuidad: BARRANCABERMEJA
Email: uniontemporalcorinto@gmail.com

En constancia de lo anterior, el proponente firma esta propuesta.

Maria Yessica Sarmiento Meza

MARIA YESSICA SARMIENTO MEZA
C.C. No 1.096.222.995 de Barrancabermeja
Representante Legal
UNION TEMPORAL CORINTO

UNION TEMPORAL CORINTO

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 64 de 1978 y debido a que el suscriptor de la presente OFERTA no es Ingeniero matriculado, Yo LUIS MANUEL BUSTAMANTE ROMERO Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. 05202-108122ANT y C.C. No. 5.594.307 expedida en Barrancabermeja, abono la presente OFERTA."

Luis M. Bustamante

LUIS MANUEL BUSTAMANTE ROMERO
C.C. No . 5.594.307 de Barrancabermeja
Profesión: Ingeniero Civil
Matricula Profesional N°: 05202-108122ANT

DIRECCION: CRA 14 Nro. 47 - 43 EDF DORADO BARRIO BUENOS AIRES
CIUDAD: BARRANCABERMEJA - SANTANDER
TELEFONO COMERCIAL: 3113864762
Email:UNIONTEMPORALCORINTO@GMAIL.COM

UNION TEMPORAL CORINTO

AVAL DE LA PROPUESTA

DIRECCION: CRA 14 Nro. 47 - 43 EDF DORADO BARRIO BUENOS AIRES
CIUDAD: BARRANCABERMEJA – SANTANDER
TELEFONO COMERCIAL: 3113864762
Email:UNIONTEMPORALCORINTO@GMAIL.COM

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **5594307**

BUSTAMANTE ROMERO
APELLIDOS

LUIS MANUEL
NOMBRES

LUIS M. BUSTAMANTE
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-FEB-1979**
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-MAR-1997 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-2701900-59094264-M-0005594307-20020129 **03548**02029A 01 118705274

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA No. 0520210812 2ANT
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 17/06/2004
BUSTAMANTE ROMERO
LUIS MANUEL
C.C. 5594307
UNIVERSIDAD COOPERATIVA
DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4789983

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LUIS MANUEL BUSTAMANTE ROMERO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 5594307, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 05202-108122 desde el 17 de Junio de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 246.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de Octubre del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

UNION TEMPORAL CORINTO

➢ ACTA DE CONSTITUCION DE LA UNION TEMPORAL

DIRECCION: CRA 14 Nro. 47 - 43 EDF DORADO BARRIO BUENOS AIRES
CIUDAD: BARRANCABERMEJA – SANTANDER
TELEFONO COMERCIAL: 3113864762
Email:UNIONTEMPORALCORINTO@GMAIL.COM

UNION TEMPORAL CORINTO

ACTA DE CONSTITUCION DE LA UNION TEMPORAL

En la ciudad de Barrancabermeja a los dos (2) días del mes de octubre de 2026 los suscritos, MARIA YESSICA SARMIENTO MEZA y MIRIAM LUZ GUTIERREZ CORREA, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de MEZA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S con Nit 901245593-6 y UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S. con Nit 829000956-3 respectivamente, identificados con las cédulas de ciudadanía cuyos números y lugares de expedición aparecen al pie de nuestras firmas, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL la cual se regirá por los siguientes términos:

1. **Nombre y Domicilio.** LA UNIÓN TEMPORAL se denominará **UNIÓN TEMPORAL CORINTO,** y su domicilio será la ciudad de Barrancabermeja en la carrera 14 No 47-43 Edificio Dorado barrio Buenos Aires, teléfono 3113864762, email:uniontemporalcorinto@gmail.com

2. **Objeto y Alcance:** El objeto de la UNIÓN TEMPORAL es presentar una propuesta en el proceso de contratación para la ejecución de la **CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y PLUVIALES EN EJECUCIÓN EN 2025: REHABILITACIÓN DE TRAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA TRANSVERSAL 45A ENTRE DIAGONAL 58 Y AL FONDO DEL BARRIO CORINTO DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. ABAL 002_2** y posteriormente, en caso de ser adjudicado, suscribir, perfeccionar y ejecutar el respectivo contrato.
3. **Duración**. La duración de la UNION TEMPORAL será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y Un (1) año más. En todo caso la modalidad de asociación durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.
4. **Participación**. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL participaran de manera conjunta en la totalidad de la ejecución de los trabajos y obligaciones inherentes al objeto del proceso de contratación y, en consecuencia, responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. El porcentaje de participación de los miembros de la UNIÓN TEMPORAL es el que se describe a continuación:

No	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	NIT O C.C.	%PARTICIPACIÓN	LABOR A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1	MEZA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S	901245593-6	90%	Todas las actividades contratadas
2	UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S.	829000956-3	10%	Todas las actividades contratadas

5. **Representante**: La Unión Temporal designa como representante de ésta, a la señora MARIA YESSICA SARMIENTO MEZA , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.222.995 de Barrancabermeja, quien queda expresamente facultado para presentar la propuesta a que haya lugar, firmar el contrato en caso de ser adjudicado, otorgar las garantías exigidas, representar a la UNIÓN TEMPORAL judicial o extrajudicialmente, ejercer las facultades de recibir, transigir y conciliar y tomar todas las determinaciones que lleguen a ser necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con las más amplias facultades. Igualmente se nombra como Suplente del Representante de la UNION TEMPORAL a la señora MIRIAM LUZ GUTIERREZ CORREA identificado con cédula No 46.644.261de Puerto Boyacá.
6. **Cesión**: Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la UNION TEMPORAL entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita por la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P. el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los asociados frente a Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P, Aspectos Financieros ,Arbitramento,

UNION TEMPORAL CORINTO

Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes de la UNION TEMPORAL, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento.

ACEPTO:

MARIA YESSICA SARMIENTO MEZA
C.C. No 1.096.222.995 de Barrancabermeja
Representante Legal
UNION TEMPORAL CORINTO

Integrante 1

MARIA YESSICA SARMIENTO MEZA
C.C. No 1.096.222.995 de Barrancabermeja
Representante Legal
MEZA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S
Nit 901245593-6

Integrante 2

MIRIAM LUZ GUTIERREZ CORREA
C.C. No 46.644.261de Puerto Boyacá.
Representante Legal
UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S.
Nit 829000956-3

UNION TEMPORAL CORINTO

SERIEDAD DE OFERTA

DIRECCION: CRA 14 Nro. 47 - 43 EDF DORADO BARRIO BUENOS AIRES
CIUDAD: BARRANCABERMEJA – SANTANDER
TELEFONO COMERCIAL: 3113864762
Email:UNIONTEMPORALCORINTO@GMAIL.COM

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 67439407

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	03/10/2026	245766	R&S ASESORES DE SEGUROS LTDA

Tomador: UNION TEMPORAL CORINTO — **NIT/CC** 495808

Suma de: OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE.******

Pagador: UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS — **NIT/CC** 829000956

Por concepto de: APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #1774571082

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
96-BUCARAMANGA-45-CU. PARTICULAR.-101092017-0-1	$60.414,00	$8.000,00	$12.998,66	$0,00	$81.412,66

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$81.412,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,66

Forma de pago

Ahorro: $0,00

Corriente: $0,00
Tarjeta: $0,00
Otro: $0,00
Total: **$81.412,00**
Cajero: PAGUESTADO

Transacción: 18478241

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-45-101092017	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	10	2026	05	10	2026	00:00	05	02	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL CORINTO	NAD: 495.808-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 14 NRO. 47 - 43	BARRANCABERMEJA, SANTANDER	3113864762

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P.	NIT: 900.045.408-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BARRANCABERMEJA	BARRANCABERMEJA, SANTANDER	3223918646

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO REFERENTE A CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y PLUVIALES CON EJECUCION EN 2025: ..REHABILITACION DE TRAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA TRANSVERSAL 45A ENTRE DIAGONAL 58 Y AL FONDO DEL BARRIO CORINTO DISTRITO DE BARRANCABERMEJA . -BAJO EL PROCESO NABAL002 2

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:
A) LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
B) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
C) LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
D) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	05/10/2026	05/02/2027	$60,414,002.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 15/10/2026

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	829000956-3	10.00
MEZA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S	901245593-6	90.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******60,414.00	$ *******8,000.00	$ ******12,998.00	$ **********81,412.00	$ *******60,414,002.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
R&S ASESORES DE SEGUROS LTDA	245766	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

96-45-101092017

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-45-101092017	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	10	2026	05	10	2026	00:00	05	02	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	
UNION TEMPORAL CORINTO	NAD: 495.808-0	
DIRECCIÓN: CR 14 NRO. 47 - 43	CIUDAD: BARRANCABERMEJA, SANTANDER	TELÉFONO: 3113864762

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	
AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P.	NIT: 900.045.408-1	
DIRECCIÓN: BARRANCABERMEJA	CIUDAD: BARRANCABERMEJA, SANTANDER	TELÉFONO 3223918646

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER · éxito · MOVIIRED · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******60,414.00	$ *******8,000.00	$ ******12,998.00	$ **********81,412.00	$ *******60,414,002.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
R&S ASESORES DE SEGUROS LTDA	245766	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11014114214246(3900)000000081412(96)20271005

REFERENCIA PAGO:
1101411421424-6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

UNION TEMPORAL CORINTO

ANEXO No 2
OBJETO SOCIAL
INTEGRANTE No 1

DIRECCION: CRA 14 Nro. 47 - 43 EDF DORADO BARRIO BUENOS AIRES
CIUDAD: BARRANCABERMEJA – SANTANDER
TELEFONO COMERCIAL: 3113864762
Email:UNIONTEMPORALCORINTO@GMAIL.COM

UNION TEMPORAL CORINTO

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA
OBJETO SOCIAL DE LA FIRMA PROPONENTE

Yo **MARIA YESSICA SARMIENTO MEZA**, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.096.222.995 expedida en Barrancabermeja, representante legal de la Firma **MEZA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S**, cuyo NIT 901.245.593 - 6, y Registrado en la cámara de comercio, según certificado de Registro Mercantil, afirma e indica textualmente, que dentro de su objeto social, como persona natural o jurídica, están incluidas las actividades a contratar.

Atentamente,

MARIA YESSICA SARMIENTO MEZA
C.C. No 1.096.222.995 de Barrancabermeja
Representante Legal
MEZA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S
Nit 901245593-6

UNION TEMPORAL CORINTO

ANEXO No 2
OBJETO SOCIAL
INTEGRANTE No 2

DIRECCION: CRA 14 Nro. 47 - 43 EDF DORADO BARRIO BUENOS AIRES
CIUDAD: BARRANCABERMEJA – SANTANDER
TELEFONO COMERCIAL: 3113864762
Email:UNIONTEMPORALCORINTO@GMAIL.COM

ANEXO No 2

CUESTIONARIO SOCIAL

INTEGRANTE No 2

UNION TEMPORAL CORINTO

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA
OBJETO SOCIAL DE LA FIRMA PROPONENTE

Yo **MIRIAM LUZ GUTIERREZ CORREA**, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.644.261de Puerto Boyacá, representante legal de la Firma **UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S.** cuyo NIT 829.000.956-3, y Registrado en la cámara de comercio, según certificado de Registro Mercantil, afirma e indica textualmente, que dentro de su objeto social, como persona natural o jurídica, están incluidas las actividades a contratar.

Atentamente,

Miriam Gutierrez

MIRIAM LUZ GUTIERREZ CORREA
C.C. No 46.644.261de Puerto Boyacá.
Representante Legal
UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S.
Nit 829000956-3

UNION TEMPORAL CORINTO

➢ REGISTRO UNICO TRIBUTARIO INTEGRANTE No 1

DIRECCION: CRA 14 Nro. 47 - 43 EDF DORADO BARRIO BUENOS AIRES
CIUDAD: BARRANCABERMEJA – SANTANDER
TELEFONO COMERCIAL: 3113864762
Email:UNIONTEMPORALCORINTO@GMAIL.COM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141278176981

(415)7707212489984(8020) 000014127817698 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 5 5 9 3	6	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MEZA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

41. Dirección principal
CR 14 47 47 BRR BUENOS AIRES

42. Correo electrónico solucionesyserviciosmeza@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 6 0 2 0 6 7 4	3 1 1 3 8 6 4 7 6 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 6 0 2 0 1	4 2 1 0	2 0 2 6 0 2 0 1	4 2 2 0				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-09-15 / 09:55:48AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SARMIENTO MEZA MARIA YESSICA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141278176981

(415)7707212489984(8020) 000014127817698 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 5 5 9 3	6	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 9 0 1 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 1 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 1 4 8 8 2	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 8 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 0 1 1 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 1 0 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141278176981

(415)7707212489984(8020) 000014127817698 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 5 5 9 3	6	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 1 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 6 2 0 0 5 6 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TALERO	GUTIERREZ	KATHERIN	ALEXANDRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 7 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 9 6 2 2 2 9 9 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SARMIENTO	MEZA	MARIA	YESSICA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141278176981

(415)7707212489984(8020) 000014127817698 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 5 5 9 3	6	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 6 1 9 1 2 1 8		2 2 8 9 6 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VILLAFAÑE	ANAYA	LEONEL	ANTONIO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 8 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141278176981

(415)7707212489984(8020) **000014127817698 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 5 5 9 3	6	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2

162. Nombre del establecimiento: MEZA SOLUCIONES Y SERVICIOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

165. Dirección: CRR 14 47 43

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 1 1 4 8 8 3	2 0 1 9 0 1 1 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 6 1 0 4 1 5 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

UNION TEMPORAL CORINTO

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO INTEGRANTE No 2

DIRECCION: CRA 14 Nro. 47 - 43 EDF DORADO BARRIO BUENOS AIRES
CIUDAD: BARRANCABERMEJA – SANTANDER
TELEFONO COMERCIAL: 3113864762
Email:UNIONTEMPORALCORINTO@GMAIL.COM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141283508098

(415)7707212489984(8020) 000014128350809 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 9 0 0 0 9 5 6	3	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

41. Dirección principal
CR 03 50 20

42. Correo electrónico uniobrasdeloriente@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 7 9 9 5 0 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	1 9 9 7 1 1 2 5	7 0 2 0	1 9 9 7 1 1 2 5	3 3 1 2	4 3 2 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-10-05 / 11:25:08AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUTIERREZ CORREA MIRIAM LUZ

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 05-10-2026 11:25:47AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141283508098

(415)7707212489984(8020) 000014128350809 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 9 0 0 0 9 5 6	3	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	3 0 1 3	3
73. Fecha	1 9 9 7 1 1 2 1	2 0 2 0 1 0 2 1
74. Número de notaría	2	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 1 1 2 5	2 0 2 0 1 0 2 9
77. No. Matrícula mercantil	3 3 9 0 6	2 8 4 8 8
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	0 8 1	2

Vigencia

80. Desde	1 9 9 7 1 1 2 5
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 1 0 2 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141283508098

(415)7707212489984(8020) 000014128350809 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 9 0 0 0 9 5 6	3	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 0 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 6 6 4 4 2 6 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUTIERREZ	CORREA	MIRIAM	LUZ

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141283508098

(415)7707212489984(8020) 000014128350809 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 9 0 0 0 9 5 6	3	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 6 1 9 6 5 3 3	5	1 8 1 4 7 6

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
LOPEZ	BAYONA	XIMENA	PAOLA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 6 0 8 2 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 5 7 7 6 3 7		1 5 2 0 6 7

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GARCIA	MARTINEZ	ANA	MARIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141283508098

(415)7707212489984(8020) 000014128350809 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 9 0 0 0 0 9 5 6	3	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Construccion de obras de ingenieria civil	4 5 3 0

162. Nombre del establecimiento: UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1	

165. Dirección: CR 36 CL 34 (!) CIRCUNVALAR BRR CINCUENTENARIO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 3 9 0 7	2 0 0 2 0 3 2 7	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 6 3 8 4 2 3 8 1	2 0 2 0 1 0 2 9	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

UNION TEMPORAL CORINTO

➢ CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO INTEGRANTE No 1

DIRECCION: CRA 14 Nro. 47 - 43 EDF DORADO BARRIO BUENOS AIRES
CIUDAD: BARRANCABERMEJA – SANTANDER
TELEFONO COMERCIAL: 3113864762
Email:UNIONTEMPORALCORINTO@GMAIL.COM

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (607) 600 7110, EXTENSIONES 217 Y 225, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCBARRANCA.ORG.CO"

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MEZA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901245593-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : BARRANCABERMEJA
DOMICILIO : BARRANCABERMEJA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 114882
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 17 DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 21 DE 2026
ACTIVO TOTAL : 1,136,646,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 14 Nro. 47 - 43 EDF DORADO
BARRIO : BUENOS AIRES
MUNICIPIO / DOMICILIO: 68081 - BARRANCABERMEJA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3113864762
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : solucionesyserviciosmeza@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 14 Nro. 47 - 43 EDF DORADO
MUNICIPIO : 68081 - BARRANCABERMEJA
BARRIO : BUENOS AIRES
TELÉFONO 3 : 3113864762
CORREO ELECTRÓNICO : solucionesyserviciosmeza@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : solucionesyserviciosmeza@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
OTRAS ACTIVIDADES : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE ENERO DE 2019 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25663 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE ENERO DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SUPPLY GOT S.A.S.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) SUPPLY GOT S.A.S
Actual.) MEZA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE ENERO DE 2019 SUSCRITO POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25663 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE ENERO DE 2019, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE SUPPLY GOT S.A.S POR MEZA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S

CERTIFICA - REACTIVACIÓN

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 06 DE ABRIL DE 2026 SUSCRITA POR ASAMBLEA EXREAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 39738 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE ABRIL DE 2026, SE DECRETÓ : REACTIVACION

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
	20240430	CAMARA DE COMERCIO	BARRANCABERMEJA RM09-35387	20240430
AC-001	20260406	ASAMBLEA EXREAORDINARIA DE ACCIONISTAS	BARRANCABERMEJA RM09-39738	20260416
AC-002	20260415	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	BARRANCABERMEJA RM09-39993	20260427
AC-003	20260716	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	BARRANCABERMEJA RM09-40457	20260729

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. POR ACTA NO. 002 DEL 15 DE ABRIL DE 2026 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2026, SE REFORMA ASÍ: ARTICULO SEXTO. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO, EJECUCIÓN, ADMINISTRACIÓN, GERENCIA, SUPERVISIÓN, INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA, ASESORÍA, DISEÑO, PLANIFICACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPTIMIZACIÓN, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES, ARQUITECTÓNICAS, URBANÍSTICAS, HIDRÁULICAS, SANITARIAS, AMBIENTALES, ELÉCTRICAS, ELECTROMECÁNICAS, ELECTRÓNICAS, DE TELECOMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA VIAL, INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL, OBRAS DE TRANSPORTE, OBRAS DE INGENIERÍA EN GENERAL Y PROYECTOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA O PRIVADA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. EJECUTAR OBRAS CIVILES DE CUALQUIER NATURALEZA TALES COMO CONSTRUCCIÓN DE VÍAS, CARRETERAS, PAVIMENTOS, PUENTES, VIADUCTOS, TÚNELES, OBRAS DE URBANISMO, EDIFICACIONES, VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y NO SOCIAL, INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL, EDUCATIVA,

HOSPITALARIA, DEPORTIVA, RECREATIVA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. B. REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS, DIAGNÓSTICOS, PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD, ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL. C. PRESTAR SERVICIOS DE INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN, AUDITORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL DE CONTRATOS DE OBRA, CONSULTORÍA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS. D. EJECUTAR ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN INGENIERÍA, ARQUITECTURA, GESTIÓN DE PROYECTOS, PLANEACIÓN TERRITORIAL, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y PRIVADA. E. DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, SISTEMAS DE DRENAJE, OBRAS HIDRÁULICAS Y MANEJO DE RECURSOS HÍDRICOS. F. REALIZAR MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, INCLUYENDO REDES, EDIFICACIONES, ESPACIOS PÚBLICOS, ZONAS VERDES Y EQUIPAMIENTOS URBANOS. G. EJECUTAR OBRAS Y ACTIVIDADES AMBIENTALES, INCLUYENDO RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, MANEJO DE RESIDUOS, SANEAMIENTO BÁSICO, CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. H. SUMINISTRAR, COMERCIALIZAR, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, DISTRIBUIR Y/O FABRICAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS RELACIONADOS CON EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA. I. REALIZAR ACTIVIDADES DE SUMINISTRO, COMPRA Y VENTA, ALQUILER, LEASING O ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES, CON O SIN OPERADOR. J. CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, INCLUYENDO LA PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, LICITACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSOS DE MÉRITOS, CONTRATACIÓN DIRECTA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. K. CONSTITUIR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, ALIANZAS ESTRATÉGICAS O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. L. ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, ARRENDAR Y EXPLOTAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. M. REALIZAR OPERACIONES FINANCIERAS, OBTENER CRÉDITOS, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, LEASING, FACTORING Y CUALQUIER INSTRUMENTO FINANCIERO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. N. DESARROLLAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LÍCITA RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON SU OBJETO PRINCIPAL O QUE PERMITA FACILITAR SU DESARROLLO. PARÁGRAFO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL, CONEXA, COMPLEMENTARIA O RELACIONADA CON LAS ANTERIORES, ASÍ COMO TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	500.000.000,00	500.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	10.000.000,00	10.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	10.000.000,00	10.000,00	1.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL: ARTICULO 13. EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 003-2026 DEL 16 DE JULIO DE 2026 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40733 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE JULIO DE 2026, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	SARMIENTO MEZA MARIA YESSICA	CC 1,096,222,995

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ARTICULO 14. EL GERENTE ESTA FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITE DE CUANTIA. SERAN FUNCIONES ESPECIALES DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPOSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACION, PAGOS Y DEMAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPANIA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACION EXIGIDA POR LAS NORMAS

LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMAS; FIJARA LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : MEZA SOLUCIONES Y SERVICIOS
MATRICULA : 114883
FECHA DE MATRICULA : 20190117
FECHA DE RENOVACION : 20260407
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
DIRECCION : CRA 14 Nro. 47 - 43 EDF DORADO
BARRIO : BUENOS AIRES
MUNICIPIO : 68081 - BARRANCABERMEJA
TELEFONO 1 : 3113864762
CORREO ELECTRONICO : solucionesyserviciosmeza@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION
OTRAS ACTIVIDADES : G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : G4759 - COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 10,000,000
EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES
**** LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION**: 8001, **FECHA**: 20210520, **ORIGEN**: DIAN, **NOTICIA**: EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO-EXPEDIENTE 202001241

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $8,559,847,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN

CODIGO DE VERIFICACIÓN JQ96B2yBNV

OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $12,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siifront.confecamaras.co/cv/02 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación JQ96B2yBNV

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

UNION TEMPORAL CORINTO

➢ CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO INTEGRANTE No 2

DIRECCION: CRA 14 Nro. 47 - 43 EDF DORADO BARRIO BUENOS AIRES
CIUDAD: BARRANCABERMEJA – SANTANDER
TELEFONO COMERCIAL: 3113864762
Email:UNIONTEMPORALCORINTO@GMAIL.COM

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/09/2026 - 15:00:40
Recibo No. S000754590, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BXDWsu2nyg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (607) 600 7110, EXTENSIONES 217 Y 225, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCBARRANCA.ORG.CO"

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S.
Nit : 829000956-3
Domicilio: Barrancabermeja, Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 139184
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 05 de marzo de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 3 NRO. 50 - 20
Barrio : SECTOR COMERCIAL
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico : uniobrasdeloriente@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3107799503
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 3 NRO. 50 - 20
Barrio : SECTOR COMERCIAL
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico de notificación : uniobrasdeloriente@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3013 del 21 de noviembre de 1997 de la Notaria Segunda de Barrancabermeja, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Barrancabermeja, el 25 de noviembre de 1997, y en la Camara De Comercio De Bucaramanga, el 30 de octubre de 2023 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2024, con el No. 34876 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial

denominada UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES LIMITADA UC LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 01 DE 2020 del 03 de septiembre de 2020 de la Junta de Socios de Barrancabermeja, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Barrancabermeja, el 29 de septiembre de 2020, y en la Camara De Comercio De Bucaramanga, el 30 de octubre de 2023 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2024, con el No. 34876 del Libro IX, se inscribió Transformación de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada

Por Acta No. 01 DE 2020 del 03 de septiembre de 2020 de la Junta de Socios de Barrancabermeja, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Barrancabermeja, el 29 de septiembre de 2020, y en la Camara De Comercio De Bucaramanga, el 30 de octubre de 2023 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2024, con el No. 34876 del Libro IX, se decretó Cambio de nombre de UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES UC LTDA por SERVICIOS TECNICOS EN PROYECTOS SAS

Por Acta No. 15 del 27 de noviembre de 2021 de la Asamblea General De Accionistas de Barrancabermeja, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Barrancabermeja, el 01 de diciembre de 2021, y en la Camara De Comercio De Bucaramanga, el 30 de octubre de 2023 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2024, con el No. 34876 del Libro IX, se decretó Cambio de nombre de SERVICIOS TECNICOS EN PROYECTOS SAS por UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S.

Por Acta No. 017 del 20 de octubre de 2023 de la Asamblea General De Accionistas de Barrancabermeja, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Barrancabermeja, el 24 de octubre de 2023, y en la Camara De Comercio De Bucaramanga, el 30 de octubre de 2023 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2024, con el No. 34876 del Libro IX, se decretó Cambios de domicilio de Barrancabermeja hacia Bucaramanga

Por Acta No. 018 del 11 de enero de 2024 de la Asamblea General De Accionistas de Bucaramanga, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bucaramanga, el 3 de de 2040 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2024, con el No. 34876 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio de Bucaramanga hacia Barrancabermeja

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Artículo 2. La sociedad tendrá como objeto principal los diseños, interventorías, asesorías, consultorías, suministro de personal, mantenimiento, montaje y construcción relacionadas con las especialidades en: instrumentación neumática y electrónica , electricidad, tubería, metalistería y obra civil, oleoductos, gasoductos, geotecnia y estaciones de bombeo. la sociedad podrá celebrar operaciones de crédito abrir y manejar cuentas corrientes y de ahorros en bancos y corporaciones y en general celebrar y ejecutar los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento del fin social. Parágrafo. - En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá: podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Interventorías, asesorías, consultorías, obra civil, oleoductos, gasoductos, celebrar operaciones de crédito abrir y manejar cuentas corrientes y de ahorro, reparación de plantas en refinería, reparación de hornos, calderas, torres, plantas enfriadoras de agua, reparación de tratadores, reparación de condensadores, reparación de tratadores térmicos, reparación de separadores de gas, reparación de barriel, filtros, reparación de bombas turbinas, grunes, reparación de unidades de pozo de petróleo, reparación de tanques metálicos, reparación de tanque en concreto. mantenimiento de plantas en refinería,

mantenimiento de hornos, calderas, torres, plantas enfriadoras de agua, potables, residuales o petar y mantenimiento de tratadores, mantenimiento de condensadores térmicos, mantenimiento de separadores de gas, mantenimiento de barriel, filtros, mantenimiento de bombas turbinas, grunes, mantenimiento de unidades de pozo de petróleo, mantenimiento de tanques metálicos, mantenimiento de tanque en concreto. construcción de plantas en refinería, construcción de hornos, calderas, torres, plantas enfriadoras de agua, potables, residuales o petar construcción de tratadores, construcción de condensadores, construcción de tratadores térmicos, construcción de separadores de gas, construcción de barriel, filtros, construcción de bombas turbinas, grunes, construcción de unidades de pozo de petróleo, construcción de tanques metálicos, construcción de tanque en concreto. reparación de estaciones de bombeo, reparación de oleoductos, gasoductos, polioductos, reparación de líneas de agua potable, reparación de bancos de tubería de pozos petroleros, reparación de cruces flusuviales. mantenimiento de estaciones de bombeo, mantenimiento de oleoductos, gasoductos, polioductos, mantenimiento de líneas de agua potable, mantenimiento de bancos de tubería de pozos petroleros, mantenimiento de cruces flusuviales. construcción de estaciones de bombeo, construcción de oleoductos, gasoductos, poliductos, construcción de líneas de agua potable, construcción de bancos de tubería de pozos petroleros, construcción de cruces subfluviales. obra de ingeniería civil como: construcción de edificaciones, cuartos de control, casa de bombas, construcción de todo lo que tiene que ver con concretos, estructura, pisos, columnas, vigas, placas, construcción de vigas, columnas estructura en concreto para plantas industriales, para plantas de proceso y casa bomba, estaciones eléctricas, bases para montar unidades de bombeo, bases para montar bombas, turbinas, separadores, construcción de bases y anillos para tanques, diseños arquitectónicos, obras civiles. construcción de diques. construcción de muelles, regulación y control de ríos dragados, canales de distribución de agua potable, de distribución de aguas servidas, planta de tratamiento, construcción de tanques de almacenamiento de concreto, protección y control de erupciones, recuperación ecológica e inmunologica, empradisacion y revegetación, formación de cobertura vegetal, rellenos sanitarios, pozos sépticos, manejo y control ambiental, explotación de recursos naturales, redes de distribución de aguas por tubería vivienda rural y vivienda urbana, construcción de carreteras y caminos vecinales, vías de penetración, construcción de carreteras primarias y carreteras secundarias, puentes de concreto , metálicos y colgantes, túneles, construcción puentes elevados. construcción de vosculver y alcantarillado en concreto. construcción de alcantarillas en metal, construcción de gaviones en piedras y mallas y en concreto. construcción de represas, diques en concreto, diques con material seleccionado y aplicándole dos capas de arena y capa asfáltica. construcción de piscinas recolectoras de aguas aceitosas y lodos para posos petroleros, plantas estaciones de bombeo, recuperación de terrenos contaminados por derrame de crudo, y tratamiento de biodesegragacion de lodos. construcción de canales y atención de emergencias por derrame de crudo, y atención de emergencias por lluvias en vías de comunicación construcción de hexapodos o estrellas para controlar erupciones causadas por acciones de las aguas. construcción de locaciones para posos petroleros. construcción de locaciones para tanques. construcciones de explanación para estaciones de bombeo, plantas eléctricas. construcción de derechos de vías para gasoductos poleoductos oleoducto banco de tubería para el transporte de hidrocarburos. construcción de líneas para el transporte de agua potable y agua industrial aplicación de pavimento rigido flexible en frio y caliente. recuperación y tratamientos de residuos de rellenos sanitarios construcción de drenajes para el sistema de explanaciones locaciones y vías tuberías de concreto y tubería de acero al carbón para drenajes. construcción de estructuras metálicas para talleres, y para estaciones de bombeo y para plantas de refinería, y para plantas de agua potable, y, para estaciones de gas, obras de rocería y aseo general en zonas industriales, mantenimiento a locaciones de pozos petroleros, mantenimiento de edificaciones, cuartos de control, casa de bombas, mantenimiento de todo lo que tiene que ver con concretos, estructura, pisos, columnas, vigas, placas, mantenimiento de estructuras metálicas para talleres para estaciones de bombeo y plantas de refinería. mantenimiento en plantas industriales, potables,petar o residuales y en plantas de proceso y casa de bomba, estaciones eléctricas, bases para montar unidades de bombeo, bases para montar bombas, turbinas, separadores, mantenimiento de bases y anillos para tanques, diseños arquitectónicos, obras civiles, mantenimiento de diques, mantenimiento de muelles, regulación y control de ríos dragados, canales de distribución de agua potable, distribución de aguas servidas, planta de tratamiento, mantenimiento de tanques de almacenamiento de concreto, protección y control de erupciones, recuperación ecológica e inmunológica, empradisacion y vegetación, y formación de cobertura vegetal, rellenos sanitarios, pozos septicos, manejo y control ambiental, explotación de recursos naturales, redes de distribución de aguas por tubería vivienda rural y vivienda urbana, mantenimiento de carreteras y caminos vecinales, vías de penetración, mantenimiento de carreteras primarias y carreteras secundarias, puentes de concreto, metálicos y colgantes, túneles, mantenimiento puentes elevados,

mantenimiento de vosculver y alcantarillado en concreto, mantenimiento de alcantarillas en metal, mantenimiento de gaviones en piedras y mallas y en concreto, mantenimiento de represas, diques en concreto, diques con material seleccionado y aplicándole dos capas de arena y capa asfáltica, mantenimiento de piscinas recolectoras de aguas aceitosas y lodos para posos petroleros, plantas estaciones de bombeo, recuperación de terrenos contaminados por derrame de crudo, y tratamiento de biodegradacion de lodos, mantenimiento de canales y atención de emergencias por derrame de crudo, y atención de emergencias por lluvias en vías de comunicación mantenimiento de hexapodos o estrellas para controlar erupciones causadas por acciones de las aguas, mantenimiento de locaciones para posos petroleros, mantenimiento de locaciones para tanques, mantenimiento de explanación para estaciones de bombeo, plantas eléctricas, mantenimiento de derechos de vías para gasoductos poleoductos oleoducto banco de tubería para el transporte de hidrocarburos mantenimiento de vías para el transporte de agua potable y agua industrial aplicación de pavimento rígido flexible en frio y caliente mantenimiento de drenajes para el sistema de planeaciones locaciones vías en tubería de concreto y tubería acero al carbón, armado y desarmado de andamios para mantenimiento en plantas y equipos reparación de edificaciones, cuartos de control, casa de bombas, reparación de todo lo que tiene que ver con concretos, reparación de estructuras metálicas a servicio de recolección y manejo de disposición final de residuos sólidos imprenado con hidrocarburos talleres estaciones de bombeo y plantas de refinería. estructura, pisos, columnas, vigas, placas, reparación en plantas industriales, en plantas de proceso y casa de bomba, estaciones eléctricas, bases para montar unidades de bombeo, bases para montar bombas, turbinas, separadores, reparación de bases y anillos para tanques, diseños arquitectónicos, obras civiles, reparación de diques, reparación de muelles, regulación y control de ríos dragados, canales de distribución de agua potable, distribución de aguas servidas, planta de tratamiento, reparación de tanques de almacenamiento de concreto, protección y control de erupciones, recuperación ecológica e inmunologica, enpradisacion y vegetación, y formación de cobertura vegetal, rellenos sanitarios, poso sépticos, manejo y control ambiental, explotación de recursos naturales, redes de distribución de aguas por tubería vivienda rural y vivienda urbana, reparación de carreteras y caminos vecinales, vias de penetración, reparación de carreteras primarias y carreteras secundarias, puentes de concreto, metálicos túneles, reparación puentes elevados, reparación de vosculver y alcantarillado en concreto, reparación de alcantarillas en metal, reparación de gaviones en piedras y mallas y en concreto, reparación de represas, diques en concreto, diques con material seleccionado y aplicándole dos capas de arena y capa asfáltica, reparación de piscinas recolectoras de aguas aceitosas y lodos para posos petroleros, plantas estaciones de bombeo, recuperación de terrenos contaminados por derrame de crudo, y tratamiento de biodegradacion de lodos, construcción de canales y atención de emergencias por derrame de crudo, y atención de emergencias por lluvias en vías de comunicación para controlar erupciones causadas por acciones de las aguas, reparación de locaciones para pozos petroleros, reparación de locaciones para tanques, reparación de explanación para estaciones de bombeo, plantas eléctricas, reparación de derechos de vías para gasoductos poleoductos oleoducto banco de tubería para el transporte de hidrocarburos reparación de vías para el transporte de agua potable y agua industrial aplicación de pavimento rígido flexible en frio y caliente reparación de drenajes para el sistema de planeaciones locaciones vías en tubería de concreto y tubería acero al carbón. reparación eléctrico ductos aéreos y bancos de tubería condy, ductos subterraneos, tubería eléctrica de diferentes diámetros mantenimiento de vias. mantenimiento de piscina de aguas aceitosas y de lodo. mantenimiento de piscina de pozos petroleros. mantenimiento de diques de material seleccionado. mantenimiento de diques en concreto. mantenimiento de puentes en concreto, metálicos y elevados. mantenimiento de ductos en concretos. mantenimientos de separadores api y estructuras en piscinas de aguas industriales. mantenimiento de bases en concreto para: equipos, tanques, calderas, separadores, grunes, hornos, tratadores, turbinas, bombas. mantenimiento de tuberías en concreto. mantenimiento de pisos en concreto, mantenimiento de bases, columnas en concreto en plantas industriales, en casa de bomba, en plantas de agua, en plantas de proceso, en plantas eléctricas. mantenimiento de cajas de concreto. mantenimiento de cunetas. mantenimiento de obras de geotecnia de medio ambiente. mantenimiento de estructura en concreto de torres en planta enfriadora de agua industrial, como: anillos de material en resina, anillo de material en concreto. mantenimiento de placa de concreto de techo cuarto de control plantas. mantenimiento de separadores en concreto en plantas de agua potable y piscina. mantenimiento de torres de plantas enfriadoras. mantenimiento de tanques en concreto. mantenimiento de canales en concreto mantenimiento de vosculver en concreto instalacion de anclajes permos empotrados en concreto. mantenimiento de permos embebidos en concreto instalacion de chazos en muro de concreto paredes vigas pisos en concreto. mantenimiento de edificaciones, enchapes, cubiertas, estuco, pintura. instalacion electrico ductos aereos y bancos de tuberia condy, ductos subterraneos, tuberia electrica de diferentes diametros reparacion de vias. reparacion de piscina de aguas

aceitosas y de lodo. reparacion de piscina de pozos petroleros. reparacion de diques de material seleccionado. reparacion de diques en concreto. reparacion de puentes en concreto. reparacion de ductos en concretos. reparacion de separadores api. reparacion de bases en concreto como: equipos, tanques, calderas, separadores, grunes, hornos, tratadores, turbinas, bombas. reparacion de tuberias en concreto. reparacion de pisos en concreto, reparacion en plantas industriales, en casa de bomba, en plantas de agua, en plantas de proceso, en plantas electricas. reparacion de cajas de concreto. reparacion de cunetas. reparacion de obras de geotecnia de medio ambiente. reparacion de torres en planta enfriadora de agua industrial, como: anillos de material en resina, anillo de material en concreto. reparacion de placa de concreto de techo cuarto de control plantas. reparacion de separadores en concreto en plantas de agua potable y piscina. reparacion de torres de plantas enfriadoras. reparacion de aletas de torres de planta enfriadoras. reparacion de tanques en concreto. reparacion de canales en concreto mantenimiento de vosculver en concreto instalacion de anclajes permos en potrados en concreto. reparacion de pernos embebidos en concreto instalacion de chasos en muro de concreto paredes vigas pisos en concreto. reparacion de edificaciones, enchapes, cubiertas, estuco, pintura. construccion de vias, construccion de avisos de senalizacion de publicidad preventivos de seguridad y vallas preventivas de senales de tansito demarcacion de vias, construccion de piscina de aguas aceitosas y de lodo. construccion de piscina de pozos petroleros. construccion de diques de material seleccionado. construccion de diques en concreto. construccion de puentes en concreto, metalicos, aereos y colgantes construccion de ductos en concretos. construccion de separadores api. construccion de bases en concreto como: equipos, tanques, calderas, separadores, grunes, hornos, tratadores, turbinas, bombas. construccion de tuberias en concreto. construccion de pisos en concreto, construccion en plantas industriales, en casa de bomba, en plantas de agua, en plantas de proceso, en plantas electricas. construccion de cajas de concreto. construccion de cunetas. construccion de obras de geotecnia de medio ambiente. construccion de torres en planta enfriadora de agua industrial, potables y petar como: anillos de material en resina, anillo de material en concreto. construccion de placa de concreto de techo cuarto de control plantas. construccion de separadores en concreto en plantas de agua potable y piscina. construccion de torres de plantas enfriadoras. construccion de aletas de torres de planta enfriadoras. construccion de tanques en concreto. construccion de canales en concreto mantenimiento de vosculver en concreto instalacion de anclajes permos en potrados en concreto. construccion de permos embebidos en concreto instalacion de chasos en muro de concreto paredes vigas pisos en concreto. construccion de edificaciones, enchapes, cubiertas, estuco, pintura. construccion electrico ductos aereos y bancos de tuberia condy, ductos subterraneos, anillo de concreto, paredes de concreto, reparacion estrellas, placas de concreto en techo de cuartos de control en plantas. reparacion de separadores de concreto en aguas potable en plantas industriales piscinas en concreto en plantas. reparacion de cunetas en concreto en planta. reparacion de cuneta en concreto y escalera de concreto pisos en concreto en planta casa de bomba estaciones electricas en torres enfriadores de agua. reparacion de tanques en concreto. reparacion de tanques en resina. reparacion de vosculver. reparacion de paredes columnas en ladrillo paredes y muro. reparacion de anclajes pernos indebidos en concreto. reparacion de bases en concreto. reparacion de estructura en concreto. mantenimiento de torres enfriadoras de agua para: anillo de material en resina, anillo de concreto, paredes de concreto, placas de concreto en techo de cuartos de control en plantas. mantenimiento de separadores de concreto en aguas potable en plantas industriales piscinas en concreto en plantas. mantenimiento de cunetas en concreto en planta. mantenimiento de cuneta en concreto y escalera de concreto pisos en concreto en planta casa de bomba estaciones electricas en torres enfriadores de agua. mantenimiento de tanques en concreto. mantenimiento de tanques en resina. mantenimiento de vosculver. mantenimiento de paredes columnas en ladrillo paredes y muro. mantenimiento de anclajes pernos indebidos en concreto. mantenimiento de bases en concreto. mantenimiento de estructura en concreto. construccion de drenajes de plantas en estaciones de bombeo en plantas construccion de torres enfriadoras de agua para: anillo de material en resina, anillo de concreto, paredes de concreto, placas de concreto en techo de cuartos de control en plantas. construccion de separadores de concreto en aguas potable en plantas industriales piscinas en concreto en plantas, construccion de, cunetas en concreto en planta. reparacion de cuneta en concreto y escalera de concreto pisos en concreto en planta casa de bomba estaciones electricas en torres enfriadores de agua. construccion de tanques en concreto. construccion de tanques en resina. construccion de vosculver. construccion de paredes columnas en ladrillo paredes y muro. construccion de anclajes pernos indebidos en concreto. construccion de bases en concreto. construccion de estructura en concreto. servicio para el abandono tecnico de pozos inactivos de crudo o de produccion por el metodo no convencional. obra para la colocacion de tapones balanceados con baseador de cemento. obra de mantenimiento electrico ductos aereos y bancos de tuberia condy, ductos subterraneos, tuberia electrica de diferentes diametros, obra de limpieza y mantenimiento de piscinas

de aguas aceitosas, lodos, residuos imprenados de lodos, obras de estabilizacion geotecnica mediante la instalacion de geosintetico o geomembrana para estanques o piscinas de almacenamiento de lodos de aguas aceitosas, obra de servicio de abandono del area petrolera por metodos convencionales y no convencionales, obras de mantenimiento de instrumentacion a tableros, equipos de control, ductos aereos para el transporte de senales de instrumentacion a equipos y en plantas y estaciones de bombeo y estaciones de gas. limpieza, zamblaste y aplicacion de pintura a equipos y tuberias. reparacion de equipos estaticos como: calderas, hornos, separadores de crudo, tratadores termicos, separadores de gas, intercambiadores, condensadores, torres, grunes, barriel, filtros, tanques, bombas, turbinas, unidades de pozos de bombeo. mantenimiento de equipos estaticos como: calderas, ratadores termicos, separadores de crudo, tratadores termicos, separadores de gas, intercambiadores, torres, grunes, barriel, filtro, tanques, bombas, compresores, tambores, turbinas incluye mantenimiento y montaje de tuberia de diferentes diametros y pruebas de todos los equipos y puesta en servicio. montaje de equipos estaticos para: equipos, calderas, tratadores termicos, separadores de crudo, tratadores termicos, separadores de gas, intercambiadores, torres, grunes, barriel, filtro, tanques, bombas, compresores, tambores, turbinas. reparacion de tuberia de proceso diferentes diametros para equipos: intercambiadores, plantas industriales, plantas de agua potable, torres, turbinas, filtros, calderas, condensadores, grunes, tanques, bombas, compresores, hornos, intercambiadores, tratadores termicos, separadores de gas, separadores de crudo. mantenimiento de tanques metalicos, hornos, calderas, separadores de crudo, separadores de gas, tratadores termicos, barrial, intercambiadores, condensadores, torres, grunes, filtros. construccion de tanques metalicos, hornos, calderas, separadores de crudo, separadores de gas, tratadores termicos, barriel, intercambiadores, condensadores, torres, grunes, filtros. reparacion de tanques metalicos, hornos, calderas, separadores de crudo, separadores de gas, tratadores termicos, barrial, intercambiadores, condensadores, torres, grunes, filtros. montaje de tanques metalicos, hornos, calderas, separadores de crudo, separadores de gas, tratadores termicos, barrial, intercambiadores, condensadores, torres, grunes, filtros. montaje de tuberia de diferentes diametros de procesos petroleros, plantas de agua potable, interconexion a equipos de proceso como: cabezales, torres, tanques, tratadores termicos, intercambiadores, separadores de gas, separadores de crudo, condensadores, grunes, barriel, filtro, calderas, hornos, turbinas, compresores, bombas. reparacion de tuberia de diferentes diametros de procesos petroleros plantas de agua potable, interconexion a equipos de proceso como: cabezales, torres, tanques, tratadores termicos, intercambiadores, separadores de gas, separadores de crudo, condensadores, grunes, barriel, filtro, calderas, hornos, turbinas, compresores, bombas. mantenimiento de tuberia de diferentes diametros de procesos petroleros, plantas de agua potable, interconexion a equipos de proceso como: cabezales, torres, tanques, tratadores termicos, intercambiadores, separadores de gas, separadores de crudo, condensadores, grunes, barriel, filtro, calderas, hornos, turbinas, compresores, bombas. construccion de tuberia de diferentes diametros de procesos petroleros, plantas de agua potable, interconexion a equipos de proceso como: cabezales, torres, tanques, tratadores termicos, intercambiadores, separadores de gas, separadores de crudo, condensadores, grunes, barriel, filtro, calderas, hornos, turbinas, compresores, bombas. mantenimiento a estaciones de bombeo incluye tuberias de diferentes diametros para el transporte de hidrocarburos, pruebas y puesta en servicio reparacion a estaciones de bombeo incluye tuberias de diferentes diametros para el transporte de hidrocarburos, pruebas y puesta en servicio construccion a estaciones de bombeo incluye tuberias de diferentes diametros para el transporte de hidrocarburos, pruebas y puesta en servicio montaje a estaciones de bombeo incluye tuberias de diferentes diametros para el transporte de hidrocarburos, pruebas y puesta en servicio construccion, reparacion, mantenimiento, montaje de unidades de bombeo y bomba rotativas, montaje de unidades de bombeo compuesto por bombas rotativas incluye montaje electricos y de motores electricos montaje de transformadores incluye montaje del centro de control y montajes de tuberia de diferentes diametros para el transporte de hidrocarburos. montaje y optimizacion del sistema de la planta de tratamiento de agua residuales y recuperacion ambiental de piscinas mantenimiento con parada de plantas y puesta en servicio de plantas de agua potable, plantas de gas plantas de tratamiento de aceite, mantenimiento de estaciones de bombeo, mantenimiento de plantas de gas, mantenimiento de plantas electricas, mantenimiento de plantas compresoras de gas, mantenimiento de tuberias para el transporte de hidrocarburos y aguas potables, servicio para el monitoreo de corrosion de equipos tuberias de transporte de hidrocarburos, poleoductos, gaseoductos y lineas de transferencia y lineas de flujo, lineas de agua potable, lineas de contra incendio, lineas de aguas industriales. servicio de pintura a estructuras y edificaciones. construccion de plantas de gas, agua potable construccion de plantas de proceso, construccion de estaciones de bombeo, construccion de plantas, proceso para el tratamiento de aceites, construccion a estaciones de gas incluye el montaje de equipos, tuberias, pruebas y puesta en servicio. mantenimiento a estaciones de gas

incluye el montaje de equipos, tuberias pruebas y puesta en servicio, reparacion a estaciones de gas incluye el montaje de equipos, tuberias parte electrica y de instrumentacion pruebas y puesta en servicio, montaje a estaciones de gas incluye el montaje de equipos, tuberias parte electrica y de instrumentacion pruebas y puesta en servicio, construccion a plantas de gas incluye el montaje de equipos, tuberias parte electrica y de instrumentacion pruebas y puesta en servicio. montaje a plantas de gas incluye el montaje de equipos, tuberias parte electrica y de instrumentacion pruebas y puesta en servicio. mantenimiento a plantas de gas incluye el montaje de equipos, tuberias parte electrica y de instrumentacion pruebas y puesta en servicio. reparacion a plantas de gas incluye el montaje de equipos, tuberias parte electrica y de instrumentacion, pruebas y puesta en servicio. montaje de tuberia de presion y tuberia de vapor. montaje de equipos de acero inoxidable y tuberia de acero inoxidable, tratamiento de alivios termicos a tuberias de diferentes diametros. montaje de chimeneas. montaje de tuberia aerea. montaje de tuberia en paira. montaje de banco de tuberia a planta inyectores de agua. reparacion de tuberia de presion y tuberia de vapor. reparacion de equipos de acero inoxidable y tuberia de acero inoxidable, tratamiento de alivios termicos a tuberias de diferentes diametros. reparacion de chimeneas. reparacion de tuberia aerea. reparacion de tuberia en paira. reparacion de banco de tuberia a planta inyectores de agua. mantenimiento de tuberia de presion y tuberia de vapor. mantenimiento de equipos de acero inoxidable y tuberia de acero inoxidable, tratamiento de alivios termicos a tuberias de diferentes diametros. mantenimiento de chimeneas. mantenimiento de tuberia aerea. mantenimiento de tuberia en paira. mantenimiento de banco de tuberia a planta inyectores de agua. construccion de tuberia de presion y tuberia de vapor. construccion de equipos de acero inoxidable y tuberia de acero inoxidable, tratamiento de alivios termicos a tuberias de diferentes diametros. construccion de chimeneas. construccion de tuberia aerea. construccion de tuberia en paira. construccion de banco de tuberia a planta inyectores de agua. limpieza y aplicacion de pintura a tuberia de proceso de diferentes diametros en la rama petrolera samblasting y pintura para equipos de procesos, plantas industriales, plantas de agua potable, torres, turbinas, filtros, calderas, condensadores, grunes, tanques, bombas, compresores, hornos, tratadores termicos, separadores de gas, intercambiadores, separadores de crudo. mantenimiento de planta de aguas agrias. reparacion de planta de aguas agrias. construccion de planta de aguas agrias. montaje de estructuras metalicas para equipos, construccion de estructuras metalicas para equipos, reparacion de estructuras metalicas para equipos, mantenimiento de estructuras metalicas para equipos, prefabricacion de estructuras metalicas para equipos, reparacion de aislamiento termico a equipos para: calderas, hornos, separadores de crudo, tratadores termicos, separadores de gas, intercambiadores, condensadores, torres, grunes, barriel, filtros, tanques, bombas, turbinas. construccion de aislamiento termico a equipos para: calderas, hornos, separadores de crudo, tratadores termicos, separadores de gas, intercambiadores, condensadores, torres, grunes, barriel, filtros, tanques, bombas, turbinas. mantenimiento de aislamiento termico a equipos para: calderas, hornos, separadores de crudo, tratadores termicos, separadores de gas, intercambiadores, condensadores, torres, grunes, barriel, filtros, tanques, bombas, turbinas. tratamiento de aislamiento termicos a equipos para: calderas, hornos, separadores de crudo, tratadores termicos, separadores de gas, intercambiadores, condensadores, torres, grunes, barriel, filtros, tanques, bombas, turbina. instalacion de aislamiento termico a equipos para: calderas, hornos, separadores de crudo, tratadores termicos, separadores de gas, intercambiadores, condensadores, torres, grunes, barriel, filtros, tanques, bombas, turbinas. reparacion de aislamiento termico ha chaquetas termoacustica y chaqueta de aislamiento termico. mantenimiento de asilamiento termico ha chaquetas termoacustica y chaqueta de aislamiento termico. aislamiento termico a tuberias de proceso de diferentes diametro reparacion de tanques de almacenamiento api de diferente capacidad de barriles. mantenimiento de tanques de almacenamiento api de diferente capacidad de barriles. construccion de tanques de almacenamiento api de diferente capacidad de barriles. reparacion de tanques metalicos de diferente capacidad de barriles y para diferentes productos. mantenimiento de tanques metalicos de diferentes capacidades de barriles. y para diferente productos. construccion de tanques de almacenamiento metalicos para diferentes capacidades de barriles y para diferente productos. samblasty y aplicacion de pintura ha tanques metalicos de diferente capacidad de barriles. samblasty y pintura ha tanques de almacenamiento api. reparacion de estructuras de tanques metalicos de diferente capacidad de barriles. limpieza y retiro de lodos a tanques de diferentes capacidades de barriles. construccion de equipos estaticos como: calderas, hornos, separadores de crudo, tratadores termicos, separadores de gas, intercambiadores, condensadores, torres, grunes, barriel, filtros, tanques, bombas, turbinas, unidades de pozos de bombeo. inspeccion visual del estado de corrocion y revestimiento de pintura y medicion de espesores por ultrasonido a equipos como: calderas , hornos, separadores de crudo ,tratadores termicos, separadores de gas, intercambiadores, condensadores, torres, grunes barriel, filtros, tanques, bombas, turbinas, y unidades de pozos de bombeo.

construccion de tanques metalicos, hornos, calderas, separadores de crudo, separadores de gas, tratadores termicos, barriles, intercambiadores, condensadores, torres, grunes, filtros. mantenimiento de tanques metalicos, hornos, calderas, separadores de crudo, separadores de gas, tratadores termicos, barriles, intercambiadores, condensadores, torres, grunes, filtros. reparacion de tanques metalicos, hornos, calderas, separadores de crudo, separadores de gas, tratadores termicos, barriles, intercambiadores, condensadores, torres, grunes, filtros. mantenimiento de puentes gruas, transporte de carga terrestre laminas, transporte de tuberias, transporte de postes, transporte de equipos de perforacion, transporte de maquinaria pesada, transporte de equipos industriales limpieza a torres de equipos de perforacion, prestacion de servicio de aseo y personal para cafeteria, servicio de mantenimiento de redes de contra incendio de diferentes diametros incluye mantenimiento a monitores hidrantes y puesta en servicio. instalacion trabajos electricos, instalacion de sistema de puesta ha tierra, construccion y suministro, instalacion de sistema de proteccion contra fuegos sobre tensiones, construccion y suministro, instalacion de sistema de proteccion contra descargas atmosfericas con pararrayos. mantenimiento a ductos de barra (metal enclosed busways), instalacion de senales de proteccion catodica, instalacion de redes de fibra optica. mantenimiento a switchgear de media tension, mantenimiento a centro de control de motores, mantenimiento a tableros de distribucion (switchboards), mantenimiento a tableros de alumbrado en areas industriales, mantenimiento a interruptores de potencia de media tension con extincion del arco en aire (interruptores de 2.4kv a 13.8kv), mantenimiento a interruptores de potencia de media tension con extincion del arco en vacio, pruebas electricas a transformadores, pruebas electricas a motores en media tension (en planta), pruebas electricas a arrancadores de motores de bajo voltaje, pruebas electricas a sistemas de corriente directa, pruebas electricas a generadores de emergencia, descablear (tuberias subterraneas) y transportar cables de media tension, instalacion de multicables baja tension 600v, mantenimiento a reles de proteccion, mantenimiento a reles electromecanicos, tendido de cables en baja tension (cablear y transporte), descablear y transportar cables en baja tension, tendido de cables en media tension (cablear por tuberia subterranea y transporte), prueba a ups's, equipos electricos (equipos con tecnologia de punta y debidamente patronados), cambios de reles de proteccion, montaje de subestaciones provisionales, pruebas tipicas en sistemas electricos, pruebas electricas a reles de estado solido (numericos), pruebas de ajuste de los reles de acuerdo al estudio de protecciones vigentes en la gcb (inyectando corrientes primarias y secundarias), pruebas electricas a transformadores de medida y proteccion, pruebas electricas a sistemas de puesta a tierra, mantenimiento a motores de baja tension (cambio de rodamiento), mantenimiento a motores de baja tension (rebobinados y cambio de rodamientos), instalacion de tuberia conduit subterranea (instalacion), y cambio de accesorios conduit's (instalacion), mantenimiento a redes de estado solido (numericos), mantenimiento a transformadores de media y proteccion, mantenimiento a transformadores de potencia en aceite, mantenimiento a transformadores de potencia secos, mantenimiento en campo motores de media tension (mtto en planta), mantenimiento a sistemas de corriente directa, mantenimiento a sistemas de emergencia, mantenimiento a sistemas electricos especiales, mantenimiento a sistemas de servicios especiales, cambio de tuberias conduit aerea (instalacion), mantenimiento a arrancadores de baja tension (casillas), mantenimiento a transformadores de alta tension en campo, mantenimiento a transformadores de media en campo, mantenimiento a estaciones electricas en campo, mantenimiento de redes de alta y baja tension en campo, instalacion de malla ha tierra, pruebas electricas a switchgear de media tension (de 1 a 6 alimentadores de 7 a 12 alimentadores y mayores de 12 alimentadores), pruebas electricas a centro de control de motores (mcc), pruebas electricas a tableros de distribucion (switboards), pruebas electricas a tableros de alumbrado en areas industriales, pruebas electricas a interruptores de caja moldeada, pruebas electricas a reles electromecanicos. reparacion trabajos electricos instalacion senales de proteccion catodica. construccion, suministro e instalacion de sistema de puesta ha tierra. construccion y suministro, instalacion de sistema de proteccion contra sobre tensiones. construccion, suministro, mantenimiento de sistema de proteccion contra descargas atmosfericas con pararrayos. instalacion redes de fibra optica. instalacion a ductos de barra (metal enclosed busways), reparacion e instalacion a switchgear de media tension, reparacion e instalacion a centro de control de motores, reparacion e instalacion a tableros de distribucion (switchboards), reparacion e instalacion a tableros de alumbrado en areas industriales, reparacion e instalacion a interruptores de potencia de media tension con extincion del arco en aire (interruptores de 2.4kv a 13.8kv), reparacion e instalacion a interruptores de potencia de media tension con extincion el arco en vacio, montaje, mantenimiento y reparacion electricas a transformadores, montaje, mantenimiento y reparacion electricas a motores en media tension (en planta), montaje, mantenimiento y reparacion electricas a arrancadores de motores de bajo voltaje, mantenimiento, reparacion, instalaciones electricas a generadores de emergencia, reparacion, instalacion, mantenimiento (tuberias subterraneas) y

transportar cables de media y de alta tension, mantenimiento y reparacion de multicables baja y alta tension 600v, reparacion, instalacion a reles de proteccion, instalacion y reparacion a reles electromecanicos, "tendido de cables en baja tension (cablear y transporte), descablear y transportar cables de alta y baja tension, mantenimiento, reparacion a ups's, mantenimiento, reparacion de reles de proteccion, mantenimiento, reparacion de subestaciones provisionales, mantenimiento electrico a reles de estado solido (numericos), mantenimiento, reparacion, instalacion de ajuste de los reles de acuerdo al estudio de protecciones vigentes en la gcb (inyectando corrientes primarias y secundarias), mantenimiento, reparacion, instalacion electricas a transformadores de medida y proteccion, instalaciones electricas a sistemas de puesta a tierra, reparacion, instalacion a motores de baja tension (cambio de rodamiento), reparacion, instalacion a motores de alta y baja tension (rebobinados y cambio de rodamientos), mantenimiento, reparacion de tuberia conduit subterranea (instalacion y transporte), reparacion, instalacion a redes de estado solido(numericos), reparacion, instalacion a transformadores de media y proteccion, reparacion, instalacion a transformadores de potencia en aceite, reparacion, instalacion a transformadores de potencia secos, reparacion, instalacion en campo a motores de media y alta tension (mtto en planta), mantenimiento, reparacion e instalacion a tuberias conduit aerea (instalacion y transporte), reparacion, instalacion a arrancadores de alta y baja tension (casillas), reparacion, instalacion a transformadores de alta tension en campo, reparacion, instalacion a transformadores de alta y media en campo, reparacion, instalacion a estaciones electricas en campo, reparacion, instalacion de redes de alta y baja tension en campo, montaje, reparacion e instalacion de malla a tierra, mantenimiento, reparacion e instalaciones electricas a tableros de distribucion (switboards), reparacion e instalaciones electricas a tableros de alumbrado en areas industriales, reparacion, mantenimiento e instalaciones electricas a interruptores de caja moldeada, reparacion, mantenimiento e instalaciones electricas a reles electromecanicos, servicio de mantenimiento de los sistemas de seguridad electronica y electromecanica, subsistema de control a camara de circuito cerrado de seguridad (sensorizacion perimetral) reparacion de los sistemas de seguridad electronica y electromecanica, subsistema de control a camara de circuito cerrado de seguridad (sensorizacion perimetral) montaje de los sistemas de seguridad electronica y electromecanica, subsistema de control a camara de circuito cerrado de seguridad (sensorizacion perimetral) reparacion, mantenimiento y ensamble de computadores y montaje de programas (software) instalacion, reparacion, mantenimiento a puertas de control electronicas, actividades preliminares, demoliciones y desmantelamiento, excavaciones y rellenos, concretos y morteros, mamposteria, pintura, cubiertas, estructuras metalicas, instalaciones hidro - sanitarias, obra para mantenimiento vial y proteccion de superficies, obra de acabado, equipo estatico (alquiler), equipo mecanico (alquiler). formacion de andamieros, venta y alquiler de andamios, trabajos seguros en altura, salud ocupacional, medio ambiente, conformacion de brigadas de emergencia, rescates industriales, primeros auxilios, capacitacion y certificacion de personal para trabajos en altura. servicio de disponibilidad de andamios y suministro de personal tecnico para armado, modificacion y desarmado de andamios, mantenimiento y/o limpieza de filtros y/o clarificadores de plantas de tratamiento de agua y/o mantenimiento de recipientes de filtrado de hidrocarburos con arcillas y/o alumínias y/o bauxitas, inspeccion de recubrimientos mediante tecnicas dcvg-pcm, e inspeccion de potenciales mediante la tecnica cis para tuberia. la prestacion de servicio de mantenimiento, reparacion y construccion de tanque, vasijas, separadores, tratadores, filtros, equipos estatico y tuberias anexas a las diferentes plantas industriales y estaciones de recoleccion, estaciones de proceso, estaciones de bombeo y estaciones de despacho de la industria del petroleo. servicio de toma de parametros de superficie a interpretacion de niveles de fluido y diagramas de los pozos de los campos de produccion; servicio de toma de presiones, causales y presiones diferenciales en pozos de los campos de produccion; servicios, reparacion, instalacion y mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos biometicos (radiologia, cirugia, odontologicos, laboratorio clinico y fisioterapia, patologia y audiometria)&hellip, inspeccion verificacion, evaluacion y auditoria de instalciones de tipo electrico en las fases de generacion, transformacion, transmision y uso final de la energia electrica. evaluacion de diseno de instalaciones de tipo petrolero, electrico, civil y mecanico. inspeccion, verificacion, evaluacion y auditoria de instalaciones de tipo petrolero, electrico, civil y mecanico. Señalizacion de vias, señales de trafico, placas con inscripcion metalicas y no metalicas, señales iluminadas, señales de seguridad, señales autoadhesivas, servicios de construccion de autopistas y carreteras, ingenieria de transporte,gerencia de proyectos, servicio de marcado de pavimentacion, construccion e instalacion de parques, remodelacion de parques, adecuacion de parque o juegos infantiles, placa huellas, construccion de edificios, casas, piscinas. Signos de trafico, planificacion o administracion de proyectos, señales informativas, servicios de pintura e instalación de papel de colgadura.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.700.000.000,00
No. Acciones	1.700.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 400.000.000,00
No. Acciones	400.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 400.000.000,00
No. Acciones	400.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: Artículo 27. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá un suplente para sus faltas temporales o absolutas, designados para un término indefinido por la Asamblea General de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: : Artículo 28. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal (o su suplente en las faltas temporales o absolutas), quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 13 del 15 de octubre de 2021 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2024 con el No. 34876 del libro IX, inscrita/o originalmente el 27 de octubre de 2021 en la CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, inscrito/a el 30 de octubre de 2023 en la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MIRIAM LUZ GUTIERREZ CORREA	C.C. No. 46.644.261

REVISORES FISCALES

Por documento privado No. 019 del 25 de agosto de 2026 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2026 con el No. 40636 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	XIMENA PAOLA LOPEZ BAYONA	C.C. No. 1.096.196.533	181476 T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 01 DE 2020 del 03 de septiembre de 2020 de la Junta De Socios	34876 del 05 de marzo de 2024 del libro IX
*) Acta No. 01 del 03 de septiembre de 2020 de la Junta De Socios	14262 del 05 de marzo de 2024 del libro VI
*) Acta del 29 de enero de 2021 de la Asamblea General De Accionistas	34876 del 05 de marzo de 2024 del libro IX
*) Acta No. 15 del 27 de noviembre de 2021 de la Asamblea General De Accionistas	34876 del 05 de marzo de 2024 del libro IX
*) Acta No. 17 del 12 de enero de 2022 de la Asamblea General De Accionistas	34876 del 05 de marzo de 2024 del libro IX
*) Acta No. 018 del 11 de enero de 2024 de la Asamblea General De Accionistas	34876 del 05 de marzo de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: C3312 F4321

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Fecha expedición: 23/09/2026 - 15:00:49
Recibo No. S000754590, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BXDWsu2nyg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $12.101.958.010,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7020.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Que la matrícula del comerciante y/o establecimiento de comercio localizado en la dirección que aparece reportada en este certificado, se informó a las secretarías de planeación, salud, gobierno, hacienda municipal de la alcaldia de barrancabermeja y bomberos, a excepción de aquellos casos que no aplique. Los datos contenidos en esta sección de información complementaria, no hacen parte del registro público mercantil, ni son certificados por la cámara de comercio en ejercicio de sus funciones legales.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



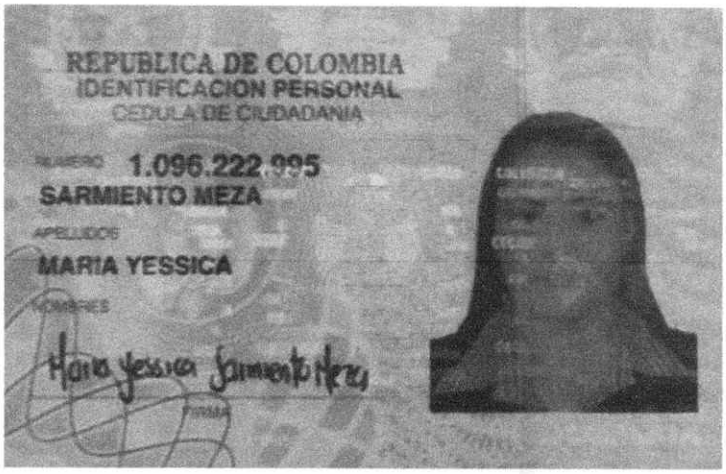
PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

UNION TEMPORAL CORINTO

➢ CEDULA REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE No 1

DIRECCION: CRA 14 Nro. 47 - 43 EDF DORADO BARRIO BUENOS AIRES
CIUDAD: BARRANCABERMEJA – SANTANDER
TELEFONO COMERCIAL: 3113864762
Email:UNIONTEMPORALCORINTO@GMAIL.COM



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.096.222.995
SARMIENTO MEZA
APELLIDOS
MARIA YESSICA
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 28-JUL-1993
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

29-AGO-2011 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2701900-00432234-F-1096222995-20130422 0032762147A 1 99840154

UNION TEMPORAL CORINTO

➢ CEDULA REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE No 2

DIRECCION: CRA 14 Nro. 47 - 43 EDF DORADO BARRIO BUENOS AIRES
CIUDAD: BARRANCABERMEJA – SANTANDER
TELEFONO COMERCIAL: 3113864762
Email:UNIONTEMPORALCORINTO@GMAIL.COM

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **46644261**

GUTIERREZ CORREA
APELLIDOS

MIRIAM LUZ
NOMBRES

Miriam Luz Gutierrez Correa
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-OCT-1968**
PACORA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-OCT-1987 PUERTO BOYACA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-0904900-35095762-F-0046644261-20020126 **00683** 02026B 01 107815606

UNION TEMPORAL CORINTO

➢ ANTECEDENTES INTEGRANTE No 1

DIRECCION: CRA 14 Nro. 47 - 43 EDF DORADO BARRIO BUENOS AIRES
CIUDAD: BARRANCABERMEJA – SANTANDER
TELEFONO COMERCIAL: 3113864762
Email:UNIONTEMPORALCORINTO@GMAIL.COM

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1096222995 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/09/2026 11:48 AM

Código Verificación: **YTVPNJLAS8**

Válida hasta: **15/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304213584

PIB
15:58:02

Bogotá DC, 03 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA YESSICA SARMIENTO MEZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1096222995:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 03 de octubre de 2026, a las 16:22:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012455936
Código de Verificación	901245593626100316222 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 03 de octubre de 2026, a las 15:54:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1096222995
Código de Verificación	1096222995261003155412

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:52:57 PM horas del 03/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1096222995**

Apellidos y Nombres: **SARMIENTO MEZA MARIA YESSICA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/10/2026 03:51:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1096222995** y Nombre: **MARIA YESSICA SARMIENTO MEZA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148915485** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:50:06 horas del 03/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1096222995,** Apellidos y Nombres **SARMIENTO MEZA MARIA YESSICA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.SP**, con NIT **900045408-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

UNION TEMPORAL CORINTO

➢ ANTECEDENTES INTEGRANTE No 2

DIRECCION: CRA 14 Nro. 47 - 43 EDF DORADO BARRIO BUENOS AIRES
CIUDAD: BARRANCABERMEJA – SANTANDER
TELEFONO COMERCIAL: 3113864762
Email:UNIONTEMPORALCORINTO@GMAIL.COM

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 46644261 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/10/2026 04:02 PM

Código Verificación: **LMD21P6VAG**

Válida hasta: **02/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304213107

PIB
15:35:09

Bogotá DC, 03 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS identificado(a) con NIT número 8290009563:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304213082

PIB
15:33:33

Bogotá DC, 03 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIRIAM LUZ GUTIERREZ CORREA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 46644261:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 03 de octubre de 2026, a las 15:38:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8290009563
Código de Verificación	8290009563261003153805

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 03 de octubre de 2026, a las 15:36:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	46644261
Código de Verificación	46644261261003153656

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:39:47 PM horas del 03/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **46644261**

Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ CORREA MIRIAM LUZ**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/10/2026 03:41:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **46644261** y Nombre: **MIRIAM LUZ GUTIERREZ CORREA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148915230** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:46:07 horas del 03/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **46644261,** Apellidos y Nombres **GUTIERREZ CORREA MIRIAM LUZ**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.SP**, con NIT **900045408-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

UNION TEMPORAL CORINTO

➢ PAGO DE PARAFISCALES INTEGRANTE No 1

DIRECCION: CRA 14 Nro. 47 - 43 EDF DORADO BARRIO BUENOS AIRES
CIUDAD: BARRANCABERMEJA – SANTANDER
TELEFONO COMERCIAL: 3113864762
Email:UNIONTEMPORALCORINTO@GMAIL.COM

UNION TEMPORAL CORINTO

CERTIFICADO DE APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

En mi condición de Representante Legal de **MEZA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S** identificada con Nit 901.245.593-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Barrancabermeja a los 5 días del mes de Octubre de 2026.

Atentamente,

MARIA YESSICA SARMIENTO MEZA
C.C. No 1.096.222.995 de Barrancabermeja
Representante Legal
MEZA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S
Nit 901245593-6

DIRECCION: CRA 14 Nro. 47 - 43 EDF DORADO BARRIO BUENOS AIRES
CIUDAD: BARRANCABERMEJA – SANTANDER
TELEFONO COMERCIAL: 3113864762
Email:UNIONTEMPORALCORINTO@GMAIL.COM

UNION TEMPORAL CORINTO

➢ PAGO DE PARAFISCALES INTEGRANTE No 2

DIRECCION: CRA 14 Nro. 47 - 43 EDF DORADO BARRIO BUENOS AIRES
CIUDAD: BARRANCABERMEJA – SANTANDER
TELEFONO COMERCIAL: 3113864762
Email:UNIONTEMPORALCORINTO@GMAIL.COM

UNION TEMPORAL CORINTO

CERTIFICADO DE APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

En mi condición de Revisor Fiscal de **UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S**. identificada con Nit 829.000.956-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Barrancabermeja a los 5 días del mes de Octubre de 2026.

Atentamente

XIMENA PAOLA LOPEZ BAYONA
C.C. No 1.096.196.533 de Barrancabermeja
Revisor Fiscal
T.P No 181476 T

DIRECCION: CRA 14 Nro. 47 - 43 EDF DORADO BARRIO BUENOS AIRES
CIUDAD: BARRANCABERMEJA – SANTANDER
TELEFONO COMERCIAL: 3113864762
Email:UNIONTEMPORALCORINTO@GMAIL.COM

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.096.196.533

LOPEZ BAYONA
APELLIDOS

XIMENA PAOLA
NOMBRES

Ximena Paola Lopez B
FIRMA



Rev. Fisc. Archivo
NO.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-OCT-1988
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.46 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-OCT-2006 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
BARRANCABERMEJA VALDIVIA

P-2701900-59156061-F-1096196533-20070201 00099 07033M 02 222793395

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

181476-T



XIMENA PAOLA
LOPEZ BAYONA
C.C. 1096196533
RESOLUCION INSCRIPCION 433
FECHA 22/08/2013
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS

193005

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B78C9F92396FFA1E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **XIMENA PAOLA LOPEZ BAYONA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1096196533 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 181476-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNION TEMPORAL CORINTO

➢ ANEXO 3
PRESUPUESTO

DIRECCION: CRA 14 Nro. 47 - 43 EDF DORADO BARRIO BUENOS AIRES
CIUDAD: BARRANCABERMEJA – SANTANDER
TELEFONO COMERCIAL: 3113864762
Email:UNIONTEMPORALCORINTO@GMAIL.COM

UNION TEMPORAL CORINTO

ANEXO No 3 PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO 2026	VALOR TOTAL
100	**PRELIMINARES**				**$ 102.412.146,00**
101	LOCALIZACION Y REPLANTEO ALCANTARILLADO	ML	357	$ 20.769,00	$ 7.414.533,00
105	DEMOLICION MECÁNICA DE CONCRETO	M3	82	$ 649.307,00	$ 53.243.174,00
107	DEMOLICION Y RETIRO DE TUBERIA EXISTENTE	ML	177	$ 24.758,00	$ 4.382.166,00
109	BOMBEO Y MANEJO DE AGUA	DIA	30	$ 137.237,00	$ 4.117.110,00
110	CORTE DE PAVIMENTO RIGIDO	ML	191	$ 26.430,00	$ 5.048.130,00
111	DEMOLICION DE CAJAS DE INSPECCION	UN	22	$ 70.733,00	$ 1.556.126,00
114	DEMOLICION DE CONCRETO MANUAL	M3	5	$ 834.667,00	$ 4.173.335,00
116	PERMISO DE ROTURA Y OCUPACION DE VIA	M2	338	$ 2.326,00	$ 786.188,00
119	DEMOLICION MANUAL DE ANDENES Y/O PISOS E=0.08 A 0.12 M	M2	32	$ 48.984,00	$ 1.567.488,00
124	DEMOLICION DE POZOS DE INSPECCION, H > 2,0 M	UN	2	$ 1.252.000,00	$ 2.504.000,00
128	CORTE DE ANDENES	ML	40	$ 20.030,00	$ 801.200,00
130	LOCALIZACION Y REPLANTEO VIAL	M2	1392	$ 5.928,00	$ 8.251.776,00
131	DEMOLICION DE BORDILLO	ML	180	$ 47.594,00	$ 8.566.920,00
200	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				**$ 121.517.653,00**
201	EXCAVACION MANUAL DE 0 A 2 M DE PROFUNDIDAD (MATERIAL COMUN)	M3	333	$ 97.262,00	$ 32.388.246,00
202	EXCAVACION MANUAL DE 2.01 - 4 M DE PROFUNDIDAD (MATERIAL COMUN)	M3	15	$ 136.167,00	$ 2.042.505,00
207	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO (RECEBO)	M3	241	$ 122.127,00	$ 29.432.607,00
208	RELLENO CON ARENA DE RIO	M3	46	$ 117.759,00	$ 5.416.914,00
213	RELLENO CON TRITURADO	M3	46	$ 223.813,00	$ 10.295.398,00
214	RELLENO CON MATERIAL DE SUB-BASE	M3	57	$ 236.373,00	$ 13.473.261,00
215	NIVELACION DE RASANTE DE VIA	M2	338	$ 2.585,00	$ 873.730,00
216	EXCAVACION CON MAQUINA	M3	57	$ 55.150,00	$ 3.143.550,00
218	ENTIBADO TEMPORAL	M2	311	$ 78.622,00	$ 24.451.442,00
300	**CONCRETOS, REFUERZOS Y ADITIVOS**				**$ 83.212.656,00**
322	CONCRETO DE PAVIMENTO RIGIDO ACELERADO A 7 DIAS CON M	M3	57	$ 1.174.870,00	$ 66.967.590,00
327	REPARACIÓN DE ZONAS DURAS, (incluye zonas verdes, andenes, a	UN	22	$ 291.611,00	$ 6.415.442,00
331	CANASTILLA EN ACERO DE REFUERZO	ML	191	$ 51.464,00	$ 9.829.624,00
400	**SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS**				**$ 22.657.422,00**
413	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø 160 MM (INCLUYE ACCESORIOS, HIDROSELLOS Y LUBRICANTE) 6"	ML	99	$ 69.990,00	$ 6.929.010,00
414	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø 200 MM (INCLUYE ACCESORIOS, HIDROSELLOS Y LUBRICANTE) 8"	ML	78	$ 98.501,00	$ 7.683.078,00
527	ACCESORIO PVC KIT SILLA YEE Ø 8" x Ø 6" (INCLUYE HIDROSELLOS, ACONDICIONADOR, ADHESIVO, ABRAZADERA INOXIDABLE Y LUBRICANTE)	UN	22	$ 365.697,00	$ 8.045.334,00
600	**CONSTRUCCION DE POZOS**				**$ 12.585.396,00**
611	PLACA CORONA EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO PARA POZOS INSPECCION TIPO I (Ø=1.20 M), SIN REDUCCION, INCLUYE TAPA ARO HF 63 CM TIPO PESADO	UN	2	$ 1.180.486,00	$ 2.360.972,00
627	BASE Y CAÑUELA EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA POZOS INSPECCION TIPO I (Ø 1.20M)	UN	2	$ 950.580,00	$ 1.901.160,00
645	CILINDRO EN CONCRETO IMPERMEBILIZADO CON PLACA DISIPADORA PARA POZOS INSPECCION Ø=1.20	ML	4	$ 2.080.816,00	$ 8.323.264,00
700	**SUMIDEROS Y CAJAS**				**$ 14.558.852,00**
701	CAJA DE 0.60 X 0.60 M CON TAPA EN CONCRETO Y HIERROS	UN	22	$ 661.766,00	$ 14.558.852,00

DIRECCION: CRA 14 Nro. 47 - 43 EDF DORADO BARRIO BUENOS AIRES
CIUDAD: BARRANCABERMEJA – SANTANDER
TELEFONO COMERCIAL: 3113864762
Email:UNIONTEMPORALCORINTO@GMAIL.COM

UNION TEMPORAL CORINTO

800	**OBRAS DE URBANISMO**				**$ 33.971.756,00**
803	CONSTRUCCION DE ANDENES EN CONCRETO DE 2500 PSI,	M2	32	$ 101.757,00	$ 3.256.224,00
805	SUMINISTRO E INSTALACION GEOTEXTIL 1600 N.T O SIMILAR	M2	531	$ 14.444,00	$ 7.669.764,00
814	CONSTRUCCION DE BORDILLOS	ML	180	$ 117.743,00	$ 21.193.740,00
816	EMPALME COLECTORES	UN	1	$ 151.945,00	$ 151.945,00
818	LINEA DE DEMARCACION, ANCHO 12 CMS	ML	78	$ 6.946,00	$ 541.788,00
819	MARCAS VIALES	ML	10	$ 41.273,00	$ 412.730,00
823	IMPRIMANTE PARA LA LINEA DE DEMARCACIÓN ANCHO= 12cms	ML	54	$ 1.860,00	$ 100.440,00
824	IMPRIMANTE PARA LAS MARCAS VIALES	M2	25	$ 25.805,00	$ 645.125,00
900	**SEÑALIZACION**				**$ 4.824.978,00**
901	VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO DE 2.0 x 3.0 M	UN	1	$ 2.402.798,00	$ 2.402.798,00
902	VALLA PORTATIL T1 - 1.2 M x 0.9 M	UN	4	$ 605.545,00	$ 2.422.180,00
1000	**ASEO Y LIMPIEZA**				**$ 21.733.376,00**
1001	LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO	M2	338	$ 2.224,00	$ 751.712,00
1002	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE FORMA MECANICA	M3	537	$ 39.072,00	$ 20.981.664,00
1100	**MANEJO AMBIENTAL**				**$ 28.034.810,00**
1101	CERRAMIENTO TELA POLIPROPILENO	ML	176	$ 9.424,00	$ 1.658.624,00
1102	EDUCACION AMBIENTAL E INFORMACION A LA COMUNIDAD	MES	2	$ 6.122.786,00	$ 12.245.572,00
1103	SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA OBRA	MES	2	$ 5.479.433,00	$ 10.958.866,00
1104	CAMPAMENTO E INSTALACIONES PROVISIONALES	MES	2	$ 1.585.874,00	$ 3.171.748,00
1200	**OBRAS VARIAS - REPARACIONES**				**$ 1.920.350,00**
1202	REPARACION DOMICILIARIAS ACUEDUCTO	UN	10	$ 97.475,00	$ 974.750,00
1203	REPARACION DOMICILIARIAS GAS	UN	10	$ 94.560,00	$ 945.600,00

COSTO DIRECTO	**$ 447.429.395,00**
ADMINISTRACION 29%	$ 129.754.525,00
IMPREVISTO 0%	$ 0,00
UTILIDADES 6%	$ 26.845.764,00
COSTO OBRA CIVIL	**$ 604.029.684,00**

Maria Yessica Sarmiento Meza

MARIA YESSICA SARMIENTO MEZA
C.C. No 1.096.222.995 de Barrancabermeja
Representante Legal
UNION TEMPORAL CORINTO

DIRECCION: CRA 14 Nro. 47 - 43 EDF DORADO BARRIO BUENOS AIRES
CIUDAD: BARRANCABERMEJA – SANTANDER
TELEFONO COMERCIAL: 3113864762
Email:UNIONTEMPORALCORINTO@GMAIL.COM

UNION TEMPORAL CORINTO

➢ ANEXO 4

RELACION DE CONTRATOS EJECUTADOS Y EN EJECUCION

DIRECCION: CRA 14 Nro. 47 - 43 EDF DORADO BARRIO BUENOS AIRES
CIUDAD: BARRANCABERMEJA – SANTANDER
TELEFONO COMERCIAL: 3113864762
Email:UNIONTEMPORALCORINTO@GMAIL.COM

UNION TEMPORAL CORINTO

ANEXO No 4
RELACION DE CONTRATOS EJECUTADOS Y EN EJECUCION

	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIACION	FECHA DE FINALIZACION
1	LP-SV-011-2021	OPTIMIZACION SISTEMA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS COLES MUNICIPIO DE PACORA	DEPARTAMENTO DE CALDAS	$1.470.305.549,47	18/07/2022	15/08/2024

MARIA YESSICA SARMIENTO MEZA
C.C. No 1.096.222.995 de Barrancabermeja
Representante Legal
UNION TEMPORAL CORINTO

DIRECCION: CRA 14 Nro. 47 - 43 EDF DORADO BARRIO BUENOS AIRES
CIUDAD: BARRANCABERMEJA – SANTANDER
TELEFONO COMERCIAL: 3113864762
Email:UNIONTEMPORALCORINTO@GMAIL.COM

LA SECRETARIA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS

HACE CONSTAR:

Que el Departamento de Caldas, con NIT 890.801.052-1, celebró Contratos o Convenios con UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S, NIT 829.000.956-3, con la siguiente información:

RADICADO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO / DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCION	VALOR CONTRATO
21042022-0933	CONTRATO DE OBRA	OPTIMIZACION SISTEMA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS COLES MUNICIPIO DE PACORA	Seis (6) meses desde la suscripción del Acta de inicio Del18/07/2022 al 17/01/2023	$ 1.730.318.921,38
		Modificación No 1. CONTRATO LP-SV-011-2021	Prorroga: Desde el 18 de enero hasta el 17 de abril de 2023	
		SUSPENSIÓN TEMPORAL No.01 Suspensión desde el 31 de marzo de 2023 al 29 de mayo de 2023, Reinicio a partir del 30 de mayo de 2023, nueva fecha de terminación 16 de junio de 2023	Nueva fecha de terminación 16 de junio de 2023	
		SUSPENSIÓN TEMPORAL No.02 Suspender el contrato de obra por un término de 15 días. se requiere la ampliación No.01 a la suspensión No.02 para subsanar la situación en aras de llevar a cabo la terminación del proyecto hasta el 14/07/2023 Acta de reinicio a partir del 14 de julio de 2023		
		PRORROGA No 2 y ADICION No 1 OBRA Prórroga hasta el 17 de octubre de 2023 y adición por valor de $ 244.391.062,28	Prórroga Hasta el 17/10/2023	$ 244.391.062,28
		SUSPENSIÓN TEMPORAL OBRA LAS COLES Suspensión temporal desde el 12 de octubre de 2023 hasta el 12 de diciembre de 2023 Se requiere una ampliación a la suspensión por dos meses desde 13 de diciembre de 2023 a 12 de febrero de 2024 Acta de reinicio desde el 13 de febrero de 2024		

		PRORROGA No 3 Se requiere prorrogar el contrato por 90 días a solicitud del contratista de obra aprobado por la interventoría.	Prórroga Hasta el 30/05/2024	
		PRORROGA 4 OBRA Setenta y cinco (75) días calendario desde el vencimiento de la prórroga 3	Prórroga Hasta el 15/08/2024	
		CESIÓN DEL CONTRATO Cesión del contrato de obra bajo el proceso LP-SV-011-2021, al cesionario CORPORACIÓN ECOMAG - SOLUCIONES SOSTENIBLES, desde el 31 de julio de 2024	Fecha de cesión 31/07/2024	Valor total ejecutado $ 1.470.305.549,47 Valor Por Ceder $ 504.404.434,19

Esta constancia se expide según información registrada y disponible en la plataforma de Contratación Pública SECOP y se firma en la ciudad de Manizales (Caldas), a los 08 días del mes de septiembre de 2026

SANDRA MILENA RAMIREZ VASCO
Secretaria Jurídica

Elaboró: Wilson Marin Gomez

UNION TEMPORAL CORINTO

➢ INFORMACION FINANCIERA INTEGRANTE No 1

DIRECCION: CRA 14 Nro. 47 - 43 EDF DORADO BARRIO BUENOS AIRES
CIUDAD: BARRANCABERMEJA – SANTANDER
TELEFONO COMERCIAL: 3113864762
Email:UNIONTEMPORALCORINTO@GMAIL.COM

UNION TEMPORAL CORINTO

➢ INFORMACION FINANCIERA INTEGRANTE No 2

DIRECCION: CRA 14 Nro. 47 - 43 EDF DORADO BARRIO BUENOS AIRES
CIUDAD: BARRANCABERMEJA – SANTANDER
TELEFONO COMERCIAL: 3113864762
Email:UNIONTEMPORALCORINTO@GMAIL.COM


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 63.463.302
RANGEL DIAZ
APELLIDOS
GLADYS ROCIO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 24-ENE-1974
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.53
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
31-MAR-1992 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



152067-T

ANA MARIA
GARCIA MARTINEZ
C.C. 37577637

RESOLUCION INSCRIPCION 252 FECHA 12/08/2010
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 162422

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7F097BA85AA76771

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GLADYS ROCIO RANGEL DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63463302 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 119218-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Octubre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra V. Barrios
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37577637

GARCIA MARTINEZ
APELLIDOS

ANA MARIA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-NOV-1983
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-DIC-2001 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2701900-59101311-F-0037577637-20020214 06770 02043A 01 119132974

UNION TEMPORAL CORINTO

ANEXO No 6

DIRECCION: CRA 14 Nro. 47 - 43 EDF DORADO BARRIO BUENOS AIRES
CIUDAD: BARRANCABERMEJA – SANTANDER
TELEFONO COMERCIAL: 3113864762
Email:UNIONTEMPORALCORINTO@GMAIL.COM

UNION TEMPORAL CORINTO

ANEXO No 6

AUTORIZACION PARA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRONICO

El señor (a), **MARIA YESSICA SARMIENTO MEZA** C.C 1.096.222.995 expedida en Barrancabermeja en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la **UNION TEMPORAL CORINTO** AUTORIZO a la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P para ser notificado de los Actos Administrativos que profiera esta entidad, según la Ley 1437/2011 Articulo 67 N° 1 (Notificación Personal por correo electrónico, en la siguiente dirección electrónica **uniontemporalcorinto@gmail.com**

Los actos administrativos y actuaciones que autorizo Notificar corresponden al trámite de:

"CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y PLUVIALES EN EJECUCIÓN EN 2025: REHABILITACIÓN DE TRAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA TRANSVERSAL 45A ENTRE DIAGONAL 58 Y AL FONDO DEL BARRIO CORINTO DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. ABAL 002_2"

FIRMA
Nombre: MARIA YESSICA SARMIENTO MEZA
C.C. 1.096.222.995 expedida en Barrancabermeja

HUELLA

DIRECCION: CRA 14 Nro. 47 - 43 EDF DORADO BARRIO BUENOS AIRES
CIUDAD: BARRANCABERMEJA – SANTANDER
TELEFONO COMERCIAL: 3113864762
Email:UNIONTEMPORALCORINTO@GMAIL.COM

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C0E8E6B9BC2B6FD2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANA MARIA GARCIA MARTINEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37577637 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 152067-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Octubre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contadosa partir de la fecha de su expedición.

Sandra V. Barrios
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:
1 8 8 C 5 E C A 4 A 0 D 4 B E 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GLADYS ROCIO RANGEL DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63463302 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 119218-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Octubre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0EB2D047672F88CD

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GHEIDY SICELY MONTOYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63470866 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 204828-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****
****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Octubre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

SUPPLY GOT SAS

NIT. 901.245.593-6

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	Dic 31 de 2025	Dic 31 de 2025	Variacion $	Variacion %
ACTIVO				
Activo Corriente				
Efectivo y equivalentes al efectivo	61.045.000	23.958.000	37.087.000	154,80%
Cuetas Comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	609.991.000	503.578.000	106.413.000	21,13%
Activos por impuestos	18.415.000	15.799.000	2.616.000	16,56%
Total Activo Corriente	848.577.000	682.420.000	166.157.000	24,35%
Activo no Corriente				
Maquinaria y Equipo	658.958.000	658.958.000	-	0,00%
Equipo de oficina	15.800.000	15.800.000	-	0,00%
Equipo de computacion y comunicación	18.950.000	18.950.000	-	0,00%
Flota y equipo de transporte	46.556.000	35.958.000	10.598.000	29,47%
Inventario	159.126.000	139.085.000	20.041.000	14,41%
Total Activo No Corriente	899.390.000	868.751.000	30.639.000	3,53%
Total Activo	1.747.967.000	1.551.171.000	196.796.000	12,69%
PASIVO				
Pasivo Corriente				
Acreedores Comerciales	192.435.000	145.346.000	47.089.000	32,40%
Cuentas por pagar y otras cuentas por cobrar	52.943.000	64.379.000	-11.436.000	-17,76%
Obligaciones Laborales	41.815.000	39.636.000	2.179.000	5,50%
Pasivos por impuestos	16.865.000	19.563.000	-2.698.000	-13,79%
Total Pasivo Corriente	262.243.000	229.288.000	32.955.000	14,37%
Pasivo No Corriente				
Cuentas por pagar y otras cuentas por cobrar	-	-	-	0,00%
Total Pasivo No Corriente	-	-	-	
Total Pasivo	262.243.000	229.288.000	32.955.000	14,37%
PATRIMONIO				
Capital Suscrito y Pagado	10.000.000	10.000.000	-	0,00%
Utilidades retenidas	1.311.883.000	1.170.377.000	141.506.000	12,09%
Resultados del ejercicio	163.841.000	141.506.000	22.335.000	15,78%
Total Patrimonio	1.485.724.000	1.321.883.000	163.841.000	12,39%
Total pasivo y patrimonio	1.747.967.000	1.551.171.000	196.796.000	12,69%

(1) Algunas reclasificaciones menores en las cuentas de propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión, cuentas por pagar comerciales, otras cuentas por pagar, cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar cuentas por cobrar partes relacionadas, cuentas por pagar partes relacionadas y pasivos por impuestos fueron incluidas en estos estos financieros.

KATHERIN ALEXANDRA TALERO GUTIERREZ
1.096.200.565
REPRESENTANTE LEGAL

GHEIDY SICELY MONTOYA
TP 204828-T
CONTADORA

SUPPLY GOT SAS

NIT. 901.245.593-6

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL COMPARATIVO

A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	Dic 31 de 2025	Dic 31 de 2024	Variacion $	Variacion %
Operaciones Continuadas				
Ingresos de actividades ordinarias	2.301.852.000	1.974.815.000	327.037.000	16,56%
Costo de Ventas y Prestacion de Servicios	-1.298.245.000	-1.113.796.000	-184.449.000	16,56%
Utilidad Bruta	1.003.607.000	861.019.000	142.588.000	16,56%
Gastos de administración	-674.443.000	-578.621.000	-95.822.000	16,56%
Otros ingresos	241.000	1.658.000	-1.417.000	-85,46%
Otros Gastos	-77.342.000	-66.354.000	-10.988.000	16,56%
Ganancia por actividades de operación	252.063.000	217.702.000	34.361.000	15,78%
(+) Costos y Gastos No Deducibles	-	-	-	
Utilidad Fiscal	252.063.000	217.702.000	34.361.000	15,78%
Gasto por impuesto a la renta ordinaria	-88.222.000	-76.196.000	-12.026.000	15,78%
Ganancia neta del ejercicio por Operaciones Continuadas	163.841.000	141.506.000	22.335.000	15,78%

(1) Algunas reclasificaciones menores en gastos de de administración, otros ingresos, otros gastos y fiancieros de actividades ordinarias fueron incluidas en estos estos financieros.

KATHERIN ALEXANDRA TALERO GUTIERREZ
1.096.200.565
REPRESENTANTE LEGAL

GHEIDY SICELY MONTOYA
TP 204828-T
CONTADORA

SUPPLY GOT SAS

NIT. 901.245.593-6

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

A DICIEMBRE 31 2025

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

PATRIMONIO	DIC 31 DE 2024	AUMENTO	DISMINUCION	DIC 31 DE 2025
Capital Suscrito y Pagado	10.000.000	-	-	10.000.000
TOTAL CAPITAL SOCIAL	10.000.000	-	-	10.000.000
Utilidad o Perdida del Ejercicio	141.506.000	22.335.000	-	163.841.000
RESULTADOS DEL EJERCICIO	141.506.000	22.335.000	-	163.841.000
Utilidades o Excedentes Acumulados	1.170.377.000	141.506.000	-	1.311.883.000
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.170.377.000	141.506.000	-	1.311.883.000
TOTAL PATRIMONIO	1.321.883.000	163.841.000	-	1.485.724.000

KATHERIN ALEXANDRA TALERO GUTIERREZ

1.096.200.565

REPRESENTANTE LEGAL

GHEIDY SICELY MONTOYA

TP 204828-T

CONTADORA

SUPPLY GOT SAS

NIT. 901.245.593-6

FLUJO DE EFECTIVO COMPARATIVO

A DICIEMBRE 31 2025 Y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	Dic 31 de 2025	Dic 31 de 2024	Variacion $	Variacion %
SALDO INICIAL DE EFECTIVO	163.841.000	141.506.000	22.335.000	15,78%
AJUSTES DE ACTIVOS QUE NO AFECTAN				
Depreciacion Acumulada	-	-	-	-
Clientes	-235.041.000	-205.958.000	-29.083.000	14,12%
Anticipo a proveedores	-17.099.000	-15.901.000	-1.198.000	7,53%
Proveedores nacionales	175.758.000	105.985.000	69.773.000	65,83%
Retencion en la Fuente	159.000	-159.000	318.000	-200,00%
Retencion en ICA	-	-	-	-
Impuesto de renta y complementarios	1.888.000	8.037.000	-6.149.000	-76,51%
Obligaciones Laborales	2.178.000	1.478.000	700.000	47,36%
Impuesto sobre las Ventas por pagar	-	-	-	-
EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS OPERACIONES	91.684.000	34.988.000	56.696.000	162,04%
ACTIVIDADES DE INVERSION				
Terrenos	-	-	-	-
Maquinaria y equipo	-	-	-	-
Herramientas	-	-	-	-
Equipo de Oficina	-	-	-	-
Equipo de computacion	-	-	-	-
Flota y equipo de transporte	-10.598.000	-	-10.598.000	100,00%
Inventarios	-20.041.000	-11.030.000	-9.011.000	81,70%
EFECTIVO UTILIZADO PARA ADQUISICION DE ACTIVOS	-30.639.000	-11.030.000	-19.609.000	177,78%
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO				
Otros pasivos	-	-	-	-
Dividendos	-	-	-	-
TOTAL APLICADO	-	-	-	-
SALDO FINAL DE FLUJO DE EFECTIVO	61.045.000	23.958.000	37.087.000	154,80%

KATHERIN ALEXANDRA TALERO GUTIERREZ
1.096.200.565
REPRESENTANTE LEGAL

GHEIDY SICELY MONTOYA
TP 204828-T
CONTADORA

REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS

SUPPLY GOT SAS

NIT. 901.245.593-6

Notas explicativas a los estados financieros a diciembre 31 de 2025

1. DESCRIPCIÓN DEL REPORTANTE: SUPPLY GOT SAS es una persona jurídica identificada con NIT. No. 901.245.593-6 de Barrancabermeja ciudad donde desarrolla su actividad comercial.

Su actividad principal incluye: La gestión y operación de sistemas de alcantarillado y de instalaciones de tratamiento de aguas residuales. La captación y el transporte de aguas residuales domésticas o industriales de uno o varios usuarios, como también agua lluvia por medios de redes de alcantarillado, colectores, tanques y otros medios de transporte (vehículos cisterna de recolección de aguas residuales, etc.). El vaciado y la limpieza de sumideros y tanques sépticos, pozos y sumideros de alcantarillado; mantenimiento de acción química de baños móviles. El tratamiento de aguas residuales (incluso aguas residuales domésticas e industriales, agua de piscinas, fuentes públicas, etc.) por medios físicos, químicos y biológicos como disolución, cribado, filtración, sedimentación, etc. El mantenimiento y la limpieza de alcantarillas y desagües.

La construcción, conservación y reparación de: - Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros. - Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques. El dragado de vías de navegación. Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre. La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera). Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

El suministro de recursos humanos para las actividades de los clientes. Esta modalidad de suministro de recursos humanos se realiza por lo general a largo plazo o en forma permanente, y las unidades clasificadas en esta clase pueden desempeñar una amplia gama de funciones conexas de gestión de recursos humanos. Las unidades clasificadas en esta clase constituyen los empleadores oficiales de los empleados en lo que respecta a la nómina, los impuestos y otros aspectos fiscales y de recursos humanos, pero no se encargan de la dirección ni de la supervisión del trabajo de esos empleados. Actividades de agencias de empleo temporal.

La fabricación de estructuras metálicas o armazones, partes de estructuras metálicas, elaboradas de acero y productos similares tales como puentes y secciones de puentes, torres, por ejemplo, para la extracción en pozos de minas, torres eléctricas, entre otros; columnas, vigas, andamiajes tubulares, armaduras, arcos, cabios, es decir, listones atravesados a las vigas para formar suelos y techos; castilletes para bocas de pozos, soportes telescópicos, compuertas de esclusas, muelles, espigones, es decir, construcciones metálicas muy corrientes en los puertos marítimos para protegerlos contra el oleaje.

La fabricación de edificaciones y componentes prefabricados principalmente de metal (ej.: casetas de obra, oficinas, bodegas, hangares, elementos modulares para exposiciones, entre otros). La fabricación de puertas y ventanas metálicas y de sus marcos, postigos, cortinas metálicas, escaleras de incendio, rejas y carpintería metálica similar a la utilizada en la construcción. La fabricación de divisiones metálicas fijas al piso y estanterías de grandes dimensiones para montar y fijar permanentemente en tiendas, talleres, depósitos y otros lugares de almacenado de mercancías. Los productos característicos de esta clase se elaboran generalmente con chapa, fleje, barras, tubos, perfiles diversos de hierro, de acero o aluminio, o de elementos de hierro forjado, o de fundición moldeada, taladrados, ajustados o acoplados con remaches, pernos o por soldadura; se trata de artículos transportables, listos para ser montados, instalados o erigidos, por ejemplo, por una empresa constructora.

La erección o montaje de estructuras metálicas y construcciones prefabricadas de metal a partir de piezas de fabricación propia. Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción. La fabricación de rieles sin ensamblar. Industrias básicas de hierro y de acero. La fabricación de piezas para calderas marinas y de potencia. Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central.

La fabricación de material fijo y de aparatos de señalización para vías férreas. Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p. La fabricación de piezas y accesorios ensamblados para vías férreas. Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p. La fabricación de secciones para buques y barcos o estructuras flotantes. Construcción de barcos y de estructuras flotantes. La fabricación de estanterías amovibles, anaqueles y demás mobiliario metálico para el hogar, oficinas, establecimientos comerciales, teatros, centros de enseñanza y similares. Fabricación de muebles. El mantenimiento y reparación de productos metálicos para uso estructural cuando es realizado por establecimientos dedicados exclusivamente a dicha actividad. Mantenimiento y reparación especializada de productos elaborados en metal. La erección o instalación de estructuras metálicas a partir de piezas de fabricación no propia, tales como: la instalación especializada de cubiertas metálicas para edificios residenciales. Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil. El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones. Construcción de edificios residenciales, Construcción de edificios no residenciales, según el caso. La construcción de vías férreas y la instalación de señales de tráfico.

2. POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES: SUPPLY GOT SAS

Financiera (NIIF) y sus correspondientes interpretaciones (CINIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB).

Dichos estados financieros están armonizados, con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia consagrados en el Decreto 3022 de 2013 y sus posteriores modificaciones.

3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El efectivo y los equivalentes de efectivo comprenden los recursos disponibles en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro, así como aquellas inversiones de corto plazo, de alta liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor.

Los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo que, en caso de existir, presenten restricciones para su disponibilidad o utilización serán revelados de manera separada en las notas a los estados financieros, indicando la naturaleza de la restricción y, cuando sea aplicable, el plazo estimado para su liberación.

DETALLE		SALDO
Caja Menor	$	733.000
Bancos	$	60.312.000
Total	$	61.045.000

Todas las cuentas relacionadas con el efectivo y equivalentes al efectivo fueron conciliadas a diciembre 31 de 2025 y el monto corresponde al disponible para cubrir con las necesidades de la empresa.

4. CUENTAS POR COBRAR

DETALLE	SALDO	
Clientes	$	472.743.000
Anticipos a socios	$	60.999.000
Anticipos a proveedores	$	76.249.000
Total	$	609.991.000

5. ACTIVOS POR IMPUESTOS

DETALLE	SALDO	
Retenciones Renta	$	-
Retenciones Ica	$	18.415.000
Autorrenta	$	-
Total	$	18.415.000

6. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

Se encuentra discriminado así:

DETALLE	SALDO	
Maquinaria y Equipo	$	658.958.000
Equipo de oficina	$	15.800.000
Equipo de computacion y comunicación	$	18.950.000
Flota y Equipo de Transporte	$	46.556.000
Inventario	$	159.126.000
Total	$	899.390.000

7. PASIVO CORRIENTE

El saldo de este grupo a 31 de diciembre 2025 está representado por:

PROVEEDORES	
DETALLE	VALOR
Anselmo Nuñez Lozada	$ 1.735.000
Ape Internacional sas	$ 6.806.000
Cmp SAS	$ 12.011.000
Comercializadora y Servicios M&P	$ 11.877.000
Copower Ltda	$ 9.208.000
Diesel Universal Ltda	$ 12.678.000
EDS Palmeras de Sogamoso sas	$ 801.000
Fase SAS	$ 6.673.000
Ferreteria Ar & San	$ 6.005.000
Grupo Empresarial Llanito sas	$ 1.735.000
I Protect Gps Technology sas	$ 12.678.000
Inemec sas	$ 4.804.000
Ingsertor sas	$ 13.078.000

Inversiones Metrollantas sas	$ 6.806.000
Multiservicios DCV sas	$ 14.680.000
Novasa Logistic sas	$ 14.680.000
Palacios Suescun Maria Alix	$ 11.877.000
R&R Global	$ 6.005.000
Reodiesel sas	$ 12.678.000
Servipetrom SAS	$ 9.342.000
Sipesa Ltda	$ 4.804.000
Sumatec sas	$ 6.806.000
Telegruas SAS	$ 4.668.000
Total	$ 192.435.000

8. OTROS PASIVOS CORRIENTES

DETALLE	SALDO
Prestamos a Socios	$ 52.943.000
Total	$ 52.943.000

9. OBLIGACIONES LABORALES

DETALLE	SALDO
Salarios	$ 19.862.000
Seguridad Social	$ 3.136.000
Prestaciones Sociales	$ 18.816.000
Total	$ 41.815.000

10. PASIVOS POR IMPUESTOS

DETALLE	SALDO
Renta	$ 16.865.000
Retencion	$ -
Total	$ 16.865.000

11. INGRESOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS

Estos ingresos se reconocen en el surgimiento del incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en un activo o un decremento en un pasivo, que pueda medirse con fiabilidad. Según lo dispuesto en la Sección 23 Ingresos por actividades ordinarias.

INGRESOS OPERACIONALES		
DETALLE	SALDO	PARTICIPACION
Servicio de Obra Civil	$ 2.301.852.000	100%
Total	$ 2.301.852.000	100%

12. COSTO DE VENTAS

DETALLE	SALDO	
Materiales	$	725.459.000
Arrendamientos	$	215.509.000
Seguros	$	14.281.000
Servicios	$	240.175.000
Mantenimiento y Reparaciones	$	70.365.000
Diversos	$	32.456.000
Total	$	1.298.245.000

13. GASTOS ADMINISTRATIVOS

DETALLE	SALDO	
Gastos de Personal	$	428.271.000
Honorarios	$	7.419.000
Arrendamientos	$	100.492.000
Servicios	$	91.050.000
Gastos Legales	$	30.350.000
Mantenimiento y Reparaciones	$	16.861.000
Total	$	674.443.000

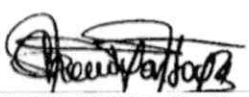
14. OTROS INGRESOS

DETALLE	SALDO	
Diversos	$	241.000
Total	$	241.000

15. OTROS GASTOS NO OPERACIONALES

Comprende todas las erogaciones ocasionadas por otros gastos no relacionados directamente en el desarrollo principal del objeto social de la sociedad. Sino que se incorporan tales como:

DETALLE	SALDO	
Gastos Extraordinarios	$	43.196.000
Financieros	$	6.845.000
Intereses	$	6.401.000
Diversos	$	20.900.000
Total	$	77.342.000



GHEIDY SICELY MONTOYA

TP 204828-T

CONTADORA

UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS
NIT. 829.000.956-3
ESTADO SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
A DICIEMBRE 31 2025 Y 2024

	31 de Dic 2025	31 de Dic 2024	V. ABSOLUTA	V. RELATIVA
ACTIVOS				
Corriente				
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	1.103.698.571	2.900.184.732	-1.796.486.161	-61,94%
Cuentas por Cobrar	3.043.642.440	3.684.155.828	-640.513.388	-17,39%
Activo por impuestos	96.815.664	100.112.930	-3.297.266	-3,29%
Total Activo Corriente	**4.244.156.675**	**6.684.453.490**	**-2.440.296.816**	**-36,51%**
No Corriente				
Maquinaria y Equipo	510.973.000	415.958.000	95.015.000	22,84%
Herramientas	155.085.000	197.531.200	-42.446.200	-21,49%
Inventario	159.071.000	102.365.800	56.705.200	55,39%
Equipo de oficina	92.709.600	92.709.600	-	0,00%
Equipo de computacion y comunicación	84.569.600	84.569.600	-	0,00%
Flota y Equipo de Transporte	-	117.200.000	-117.200.000	-100,00%
Total Activo No Corriente	**1.002.408.200**	**1.010.334.200**	**-7.926.000**	**-0,78%**
TOTAL ACTIVO	**5.246.564.874**	**7.694.787.690**	**(2.448.222.816)**	**-31,82%**
PASIVOS				
Corriente				
Oblifacion Financiera a Corto Plazo	-	39.948.225	-39.948.225	-100,00%
Cuentas comerciales por pagar	617.199.859	233.596.837	383.603.022	164,22%
Otras cuentas por pagar	-	-	-	0,00%
Impuestos Por Pagar	410.013.000	59.679.000	350.334.000	587,03%
Obligaciones Laborales	90.764.685	139.045.736	-48.281.051	-34,72%
Pasivos no Financieros	-	-	-	0,00%
Total Pasivo Corriente	**1.117.977.544**	**472.269.798**	**645.707.746**	**136,72%**
No Corriente				
Proveedores	36.305.874	33.370.977	2.934.897	8,79%
Total Pasivo No Corriente	**36.305.874**	**33.370.977**	**2.934.897**	8,79%
TOTAL PASIVO	**1.154.283.418**	**505.640.775**	**648.642.643**	**145,52%**
PATRIMONIO				
Capital Social	400.000.000	400.000.000	-	0,00%
Utilidad Ejercicios Anteriores	3.214.561.019	6.037.910.755	-2.823.349.736	-46,76%
Utilidad del Ejercicio	817.305.437	751.236.160	66.069.277	8,79%
Total Patrimonio	**4.431.866.456**	**7.189.146.915**	**-2.757.280.459**	**-37,97%**
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	**5.586.149.874**	**7.694.787.690**	**-2.108.637.816**	**-27,40%**

Miriam Gutierrez

MIRIAM GUTIERREZ CORREA
REPRESENTANTE LEGAL

ANA MARIA MARTINEZ
CONTADOR
TP 152067-T

GLADYS ROCIO RANGEL
REVISOR FISCAL
TP 119218-T

UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS

NIT. 829.000.956-3

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

A DICIEMBRE 31 DE 2025

PATRIMONIO	DIC 31 DE 2024	AUMENTO	DISMINUCION	DIC 31 DE 2025
Capital Suscrito y Pagado	400.000.000	-	-	400.000.000
TOTAL CAPITAL SOCIAL	400.000.000	-	-	400.000.000
Utilidad o Perdida del Ejercicio	751.236.160	66.069.277	-	817.305.437
RESULTADOS DEL EJERCICIO	751.236.160	66.069.277	-	817.305.437
Utilidades o Excedentes Acumulados	6.037.910.755	751.236.160	3.574.585.896	3.214.561.019
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	6.037.910.755	751.236.160	3.574.585.896	3.214.561.019
TOTAL PATRIMONIO	**7.189.146.915**	**817.305.437**	**3.574.585.896**	**4.431.866.456**

Miriam Gutierrez

MIRIAM GUTIERREZ CORREA
REPRESENTANTE LEGAL

ANA MARIA MARTINEZ
CONTADOR
TP 152067-T

GLADYS ROCIO RANGEL
REVISOR FISCAL
TP 119218-T

UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS
NIT. 829.000.956-3
FLUJO DE EFECTIVO COMPARATIVO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

AÑO	2025	2024	V. ABSOLUTA	V. RELATIVA
SALDO INICIAL DE EFECTIVO	**817.305.437**	**751.236.160**	**66.069.277**	**8,79%**
AJUSTES DE ACTIVOS QUE NO AFECTAN				
Depreciacion Acumulada	-	-	-	0,00%
Clientes	640.513.388	9.828.324.172	(9.187.810.784)	-93,48%
Anticipo a proveedores	-	-	-	0,00%
Obligaciones Financiras	-	39.948.225	(39.948.225)	-100,00%
Proveedores nacionales	383.603.022	-4.452.729.318	4.836.332.340	-108,62%
Retenciones	5.501.000	-	5.501.000	100,00%
Impuesto de renta y complementarios	5.248.000	-1.686.887.080	1.692.135.080	-100,31%
Obligaciones Laborales	-48.281.051	-181.594.264	133.313.213	-73,41%
Impuesto sobre las Ventas por pagar	-	-	-	0,00%
EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS OPERACIONES	**1.803.889.796**	**4.298.297.895**	**(2.494.408.099)**	**-58,03%**
ACTIVIDADES DE INVERSION				
Maquinaria y equipo	-95.015.000	24.636.465.000	(24.731.480.000)	-100,39%
Terrenos	197.531.200	-	197.531.200	100,00%
Equipo de Oficina	-	-	-	0,00%
Equipo de computacion	-	-	-	0,00%
Flota y equipo de transporte	117.200.000	175.800.000	(58.600.000)	-33,33%
Inventarios	-56.705.200	-	(56.705.200)	100,00%
EFECTIVO UTILIZADO PARA ADQUISICION DE ACTIVOS	**163.011.000**	**24.812.265.000**	**(24.649.254.000)**	**-99,34%**
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO				
Otros pasivos	-863.202.226	-	(863.202.226)	100,00%
Dividendos	-	-26.210.378.163	26.210.378.163	-100,00%
TOTAL APLICADO	**-863.202.226**	**-26.210.378.163**	**25.347.175.937**	**-96,71%**
SALDO FINAL DE FLUJO DE EFECTIVO	**1.103.698.570**	**2.900.184.732**	**(1.796.486.162)**	**-61,94%**

Miriam Gutierrez
MIRIAM GUTIERREZ CORREA
REPRESENTANTE LEGAL

ANA MARIA MARTINEZ
CONTADOR
TP 152067-T

GLADYS ROCIO RANGEL
REVISOR FISCAL
TP 119218-T

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
A la Asamblea de Uniobras del Oriente SAS

En mi calidad de Revisor Fiscal de la empresa Uniobras del Oriente Sas he practicado una auditoría integral para el año 2025 con el siguiente alcance: Auditoría financiera del estado de situación financiera y estados de resultados, las notas explicativas resumen de las políticas contables, la evaluación del sistema de control interno; la evaluación del cumplimiento de las leyes y regulaciones que la afecta; y el grado de eficiencia y efectividad en el manejo de sus programas y actividades evaluado con los indicadores de desempeño.

Responsabilidad de la Administración
La administración es responsable de la preparación, integridad y presentación razonable de los estados financieros; de mantener una estructura efectiva de control interno para el logro de los objetivos de la compañía; del cumplimiento de las leyes y regulaciones que afectan a la compañía; y del establecimiento de los objetivos, metas y programas, así como de las estrategias para la conducción ordenada y eficiente del negocio.

Para el año 2025 los Estados financieros se prepararon conforme el decreto 2420 de 2015 y se encuentran libres de incorrección material debido a fraude o error, las políticas contables se adecuan al tipo de negocio, cumple además con el debido principio de empresa en funcionamiento.

Fundamento de la Opinión
Mis obligaciones son las de expresar conclusiones sobre cada uno de los temas de la auditoría integral con base en los procedimientos que he considerado necesarios para la obtención de evidencia apropiada, con el propósito de obtener una seguridad razonable de nuestras conclusiones sobre el alcance de la auditoría integral. Dadas las limitaciones inherentes de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados; también las proyecciones de cualquier evaluación del control interno para períodos futuros están sujetas al riesgo de que el control interno se pueda tornar inadecuado por los cambios en sus elementos.

Desarrollé una auditoría integral de acuerdo con las Normas de auditoría generalmente aceptadas, aplicables a la auditoría de estados financieros, a la auditoría de control interno a la auditoría sobre cumplimiento de leyes y a auditoria de gestión. Esas normas requieren que la auditoria se planifique y se ejecute de tal manera que se obtenga seguridad razonable en cuanto a si los estados financieros están exentos de errores importantes en su contenido, si la estructura de control interno ha sido diseñada adecuadamente, y opera de manera efectiva, si se han cumplido las leyes y regulaciones que le son aplicables y si es confiable la información que sirvió de base para el cálculo de los indicadores financieros y la evaluación de los resultados de la administración.

En consecuencia, incluyó la obtención de la información necesaria para el fiel cumplimiento de mis funciones, las pruebas de los documentos y registros de contabilidad, así como otros procedimientos de auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990.

Declaro que como Revisor Fiscal he cumplido los requerimientos de ética relativos a la auditoria y marco técnico normativo de las Normas de Aseguramiento de la Información.

Informe sobre requerimientos legales y reglamentarios
Además, basado en el alcance de mi examen, conceptúo que la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable; que las operaciones registradas y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y de la sociedad, a las disposiciones de la asamblea.

Que los comprobantes de las cuentas, los libros de actas y de registro de accionistas se llevan y conservan debidamente; que existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros eventualmente en su poder.

El informe de gestión de la administración guarda debida concordancia con los estados financieros, los administradores han informado que no entorpecieron la libre circulación de facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

AUDITORIA FINANCIERA

EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

La administración continúa realizando los pagos con transferencias bancarias generando confiabilidad en los procesos. Los saldos en bancos se encuentran debidamente conciliados.

Recomendaciones
Continuar verificando en el momento de los pagos a terceros los soportes como las facturas, cuenta de cobro o documentos soporte, y demás como evidencia contable clara de las operaciones financieras de la empresa.

DEUDORES
Se realizó auditoria de las cuentas por cobrar por concepto de clientes donde se evidencio su autenticidad y su periodo de recaudo se realizan teniendo en cuenta las políticas de cobro de la entidad; reflejando así una mayor organización administrativa.

Opinión
En mi opinión los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales de conformidad con el Marco técnico normativo para los preparadores de información financiera.

Con base en los procedimientos de trabajo y con la evidencia obtenida, conceptúo que Uniobras del Oriente Sas lleva su contabilidad conforme a las normas y técnicas contables; que las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General; los comprobantes de contabilidad y los libros de actas y de registro de accionistas se llevan y conservan debidamente; a nivel

de gestión se presenta la conducción ordenada del negocio, se mantuvo confiabilidad de la información financiera y cumplimiento con las leyes y regulaciones que la afectan.

el año 2025 el ente presento un alto grado de cumplimiento de disposiciones legales, así como el funcionamiento del proceso de control interno es confiable.

Agradezco su gentil atención,

Barrancabermeja, marzo 30 de 2026

GLADYS ROCIO RANGEL
REVISOR FISCAL
TP 119218-T

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Señores
UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS
La Ciudad

Nosotros el representante legal y contador general Certificamos que hemos preparado los Estados Financieros Básicos de Uniobras del Oriente SAS.: el Estado de Situación Financiera, el estado de resultado Integral, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo, a diciembre 31 de 2025, con sus respectivas Notas que forman parte de las revelaciones de conformidad con el DUR 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la Asociación al 31 de diciembre de 2025; así como los Resultados de sus Operaciones, los Cambios en el Patrimonio, los correspondientes a sus Flujos de Efectivo y además:

a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.

b. No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la Administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.

c. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio evaluados utilizando métodos de reconocido valor técnico.

d. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.

e. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a terceros.

f. No se han presentado hechos posteriores en el curso del período que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.

g. La Asociación ha cumplido con las normas de Seguridad Social de acuerdo con el Decreto 1406/99 y el pago oportuno de sus obligaciones parafiscales.

h. En cumplimiento del artículo 1º de la Ley 603/2000 declaramos que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por tanto con las normas de derecho de autor.

Dado en Barrancabermeja a los 30 días del mes de marzo del año 2026

Cordialmente,

miriam Gutierrez

MIRIAM GUTIERREZ CORREA
Representante Legal

ANA GARCIA MARTINEZ
Contador Publico

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DEL REPORTANTE: UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS es una persona jurídica identificada con NIT. No. 829.000.956-3 de Barrancabermeja ciudad donde desarrolla su actividad comercial.

Su actividad principal incluye: La gestión y operación de sistemas de alcantarillado y de instalaciones de tratamiento de aguas residuales. La captación y el transporte de aguas residuales domésticas o industriales de uno o varios usuarios, como también agua lluvia por medios de redes de alcantarillado, colectores, tanques y otros medios de transporte (vehículos cisterna de recolección de aguas residuales, etc.). El vaciado y la limpieza de sumideros y tanques sépticos, pozos y sumideros de alcantarillado; mantenimiento de acción química de baños móviles. El tratamiento de aguas residuales (incluso aguas residuales domésticas e industriales, agua de piscinas, fuentes públicas, etc.) por medios físicos, químicos y biológicos como disolución, cribado, filtración, sedimentación, etc. El mantenimiento y la limpieza de alcantarillas y desagües.

La construcción, conservación y reparación de: - Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros. - Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques. El dragado de vías de navegación. Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre. La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera). Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

El suministro de recursos humanos para las actividades de los clientes. Esta modalidad de suministro de recursos humanos se realiza por lo general a largo plazo o en forma permanente, y las unidades clasificadas en esta clase pueden desempeñar una amplia gama de funciones conexas de gestión de recursos humanos. Las unidades clasificadas en esta clase constituyen los empleadores oficiales de los empleados en lo que respecta a la nómina, los impuestos y otros aspectos fiscales y de recursos humanos, pero no se encargan de la dirección ni de la supervisión del trabajo de esos empleados. Actividades de agencias de empleo temporal.

La fabricación de estructuras metálicas o armazones, partes de estructuras metálicas, elaboradas de acero y productos similares tales como puentes y secciones de puentes, torres, por ejemplo, para la extracción en pozos de minas, torres eléctricas, entre otros; columnas, vigas, andamiajes tubulares, armaduras, arcos, cabios, es decir, listones atravesados a las vigas para formar suelos y techos; castilletes para bocas de pozos, soportes telescópicos, compuertas de esclusas, muelles, espigones, es decir, construcciones metálicas muy corrientes en los puertos marítimos para protegerlos contra el oleaje.

La fabricación de edificaciones y componentes prefabricados principalmente de metal (ej.: casetas de obra, oficinas, bodegas, hangares, elementos modulares para exposiciones, entre otros). La fabricación de puertas y ventanas metálicas y de sus marcos, postigos, cortinas metálicas, escaleras de incendio, rejas y carpintería metálica similar a la utilizada en la construcción. La fabricación de divisiones metálicas fijas al piso y estanterías de grandes dimensiones para montar y fijar permanentemente en tiendas, talleres, depósitos y otros lugares de almacenado de mercancías. Los productos característicos de esta clase se elaboran generalmente con chapa, fleje, barras, tubos, perfiles diversos de hierro, de acero o aluminio, o de elementos de hierro forjado, o de fundición moldeada, taladrados, ajustados o acoplados con remaches, pernos o por soldadura; se trata de artículos transportables, listos para ser montados, instalados o erigidos, por ejemplo, por una empresa constructora.

La erección o montaje de estructuras metálicas y construcciones prefabricadas de metal a partir de piezas de fabricación propia. Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción. La fabricación de rieles sin ensamblar. Industrias básicas de hierro y de acero. La fabricación de piezas para calderas marinas y de potencia. Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central.

La fabricación de material fijo y de aparatos de señalización para vías férreas. Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p. La fabricación de piezas y accesorios ensamblados para vías férreas. Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p. La fabricación de secciones para buques y barcos o estructuras flotantes. Construcción de barcos y de estructuras flotantes. La fabricación de estanterías amovibles, anaqueles y demás mobiliario metálico para el hogar, oficinas, establecimientos comerciales, teatros, centros de enseñanza y similares. Fabricación de muebles. El mantenimiento y reparación de productos metálicos para uso estructural cuando es realizado por establecimientos dedicados exclusivamente a dicha actividad. Mantenimiento y reparación especializada de productos elaborados en metal. La erección o instalación de estructuras metálicas a partir de piezas de fabricación no propia, tales como: la instalación especializada de cubiertas metálicas para edificios residenciales. Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil. El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones. Construcción de edificios residenciales, Construcción de edificios no residenciales, según el caso. La construcción de vías férreas y la instalación de señales de tráfico.

2. POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES: UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS

rige sus políticas y prácticas contables de acuerdo con la Ley 1314 del 2009, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus correspondientes interpretaciones (CINIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB).

Dichos estados financieros están armonizados, con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia consagrados en el Decreto 3022 de 2013 y sus posteriores modificaciones.

3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El efectivo y equivalentes al efectivo se encuentra representado a diciembre 31 de 2025 por los siguientes conceptos:

DETALLE	SALDO	
Caja Menor	$	10.485.136
Bancos	$	1.093.213.434
Total	**$**	**1.103.698.571**

Todas las cuentas relacionadas con el efectivo y equivalentes al efectivo fueron conciliadas a diciembre 31 de 2025 y el monto corresponde al disponible para cubrir con las necesidades de la empresa.

4. CUENTAS POR COBRAR

DETALLE	SALDO	
Clientes	$	2.561.225.113
Retegarantia	$	-
Anticipos a proveedores	$	482.417.327
Total	**$**	**3.043.642.440**

5. ACTIVOS POR IMPUESTOS

DETALLE	SALDO	
Retenciones Renta	$	-
Retenciones Ica	$	96.815.664
Autorrenta	$	-
Total	**$**	**96.815.664**

6. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

Se encuentra discriminado así:

DETALLER	VALOR		DEPRECIACION		TOTAL ACTIVO	
Maquinaria y Equipo	$	740.910.850	$	229.937.850	$	510.973.000
Herramientas	$	170.593.500	$	15.508.500	$	155.085.000
Equipo de oficina	$	143.699.880	$	50.990.280	$	92.709.600
Equipo de Comp. y Com.	$	135.311.360	$	50.741.760	$	84.569.600
Inventarios	$	159.071.000	$	-	$	159.071.000
Total Activo No Corriente	**$**	**1.349.586.590**	**$**	**347.178.390**	**$**	**1.002.408.200**

7. PASIVO CORRIENTE

El saldo de este grupo a 31 de diciembre 2025 está representado por:

PROVEEDORES		
DETALLE	VALOR	
Siigo	$	1.822.409
Seguros del estado Sa	$	9.389.005
Compañía Mundial de Seguros Sas	$	59.643
Comcel	$	186.949
Rentak Sas	$	186.195.494
Seguridad Acropolis Ltda	$	19.061.506
Ferreteria mi Gran Colina Sas	$	8.861
GyJ Ferreteria Sa	$	95.317.305
Diana Maria Gonzalez Ramirez	$	5.096.590
Garcia Vega Sas	$	63.863.446
Consorcio JF	$	9.821.245
LJ Palacio EU	$	60.796.887
Carlos Arturo Trujillo Murillo	$	21.421.235
Finesa Sa	$	2.530.700

Axa Colpatria	$	1.940.729
Yinier Muñeton Ramirez	$	19.946.200
Nerida Jerez Aguilar	$	17.773.199
Oscar Javier Hernandez	$	6.098.533
Alexander Ernesto Triana	$	21.940.820
Kenne Dilson Rios Rueda	$	12.982.404
Marlon Eduardo Sanes Angulo	$	9.382.359
Ftech Colombia Sas	$	41.641
Konstruaguas OJCM Sas	$	51.522.697
Total	**$**	**617.199.859**

8. PASIVOS POR IMPUESTOS

DETALLE	SALDO	
Provision Renta	$	404.512.000
Retencion	$	5.501.000
Total	**$**	**410.013.000**

9. OBLIGACIONES LABORALES

DETALLE	SALDO	
Salarios	$	59.450.869
Seguridad Social	$	5.672.793
Prestaciones Sociales	$	25.641.024
Total	**$**	**90.764.685**

10. PASIVOS NO CORRIENTES

DETALLE	SALDO	
Consorcio JF	$	36.305.874
Total	**$**	**36.305.874**

11. INGRESOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS

Estos ingresos se reconocen en el surgimiento del incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en un activo o un decremento en un pasivo, que pueda medirse con fiabilidad. Según lo dispuesto en la Sección 23 Ingresos por actividades ordinarias.

INGRESOS OPERACIONALES			
DETALLE	VALOR		PARTICIPACION
Servicio de Interventoria	$	12.101.958.010	100%
Total	**$**	**12.101.958.010**	**100%**

12. COSTO DE VENTAS

DETALLE	VALOR	
Mano de Obra Directa	$	1.160.469.340
Honorarios	$	30.191.965
Arrendamientos	$	145.470.376
Seguros	$	43.366.640
Servicios	$	812.438.327
Mantenimientos	$	521.497.575
Compras	$	702.649.364
Mayor Valor Compras	$	133.393.590
Diversos	$	3.293.669
Contrato de Servicios	$	1.330.642.232
Iva Mayor Valor	$	606.035.076
Total	**$**	**5.489.448.153**

13. GASTOS ADMINISTRATIVOS

DETALLE	SALDO	
Gastos de Personal	$	1.686.788.334
Honorarios	$	191.108.312
Impuestos	$	385.268.254
Arrendamientos	$	579.809.649
Contribuciones y Afiliaciones	$	23.650.130
Seguros	$	25.938.853
Servicios	$	107.951.402
Gastos Legales	$	80.105.280
Gastos de Viajes	$	57.218.057
Compras y Suministros	$	587.438.723
Diversos	$	89.260.170
Total	**$**	**3.814.537.165**

14. OTROS INGRESOS

DETALLE	SALDO	
Descuentos Comerciales	$	2.977.687
Reintegro Seg. Social	$	5.493.684
Total	**$**	**8.471.371**

15. OTROS GASTOS NO OPERACIONALES

Comprende todas las erogaciones ocasionadas por otros gastos no relacionados directamente en el desarrollo principal del objeto social de la sociedad. Sino que se incorporan tales como:

DETALLE	SALDO
Gastos Extraordinarios	674.146.832
Financieros	239.328.322
Intereses	14.715.981
Diversos	620.859.491
Total	**1.549.050.625**

ANA MARIA MARTINEZ
Contador
TP 152067-T

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Señores
SUPPLY GOT SAS
La Ciudad

Nosotros el representante legal y contador general Certificamos que hemos preparado los Estados Financieros Básicos de Supply Got SAS.: el Estado de Situación Financiera, el estado de resultado Integral, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo, a diciembre 31 de 2025, con sus respectivas Notas que forman parte de las revelaciones de conformidad con el DUR 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la Asociación al 31 de diciembre de 2025; así como los Resultados de sus Operaciones, los Cambios en el Patrimonio, los correspondientes a sus Flujos de Efectivo y además:

a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.

b. No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la Administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.

c. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio evaluados utilizando métodos de reconocido valor técnico.

d. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.

e. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a terceros.

f. No se han presentado hechos posteriores en el curso del período que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.

g. La Asociación ha cumplido con las normas de Seguridad Social de acuerdo con el Decreto 1406/99 y el pago oportuno de sus obligaciones parafiscales.

h. En cumplimiento del artículo 1º de la Ley 603/2000 declaramos que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por tanto con las normas de derecho de autor.

Dado en Barrancabermeja a los 11 días del mes de marzo del año 2026

Cordialmente,

KATHERIN ALEXANDRA TALERO G.
Representante Legal

GHEIDY SICELY MONTOYA
Contadora Publico

UNION TEMPORAL CORINTO

CERTIFICADO DE APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

En mi condición de Revisor Fiscal de **UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S**. identificada con Nit 829.000.956-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Barrancabermeja a los 5 días del mes de Octubre de 2026.

Atentamente

XIMENA PAOLA LOPEZ BAYONA
C.C. No 1.096.196.533 de Barrancabermeja
Revisor Fiscal
T.P No 181476 T

DIRECCION: CRA 14 Nro. 47 - 43 EDF DORADO BARRIO BUENOS AIRES
CIUDAD: BARRANCABERMEJA – SANTANDER
TELEFONO COMERCIAL: 3113864762
Email:UNIONTEMPORALCORINTO@GMAIL.COM

UNIOBRAS DEL ORIENTE	**POLITICA DE SG-SST**	Código: GG-PO-01
		Versión: 01
		Fecha: 10/07/2025

La Empresa **UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS** busca ser la más competitiva en los servicios de construcción de obras de ingeniería civil, obras de infraestructura vial, edificación, obras de urbanismo, preparación del sitio, terminación de construcciones, consultoría e interventoría de construcción de obra civil y construcción mecánica., por lo cual estamos comprometidos en propiciar el mejoramiento de las condiciones de trabajo, salud y seguridad de todos los niveles de nuestra organización; Colaboradores, contratistas y partes interesadas. Mediante el desarrollo del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Este sistema, está orientado al desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, que incluye la política, la planificación, la organización, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y salud en el trabajo en toda nuestra cadena de valor.

La Empresa **UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS** asume la responsabilidad de proteger la salud y la seguridad de todos los Colaboradores independientemente de su vinculación laboral en los diferentes ambientes de trabajo, por tanto, mantiene unas condiciones seguras y saludables en los lugares de trabajo.

El responsable asignado por la empresa para liderar el desarrollo del sistema de seguridad y salud en el trabajo cuenta con el apoyo de la alta gerencia, el COPASST y Colaboradores en general, mediante el compromiso de estos con las actividades de seguridad y salud en el trabajo.

Hay un firme Compromiso para cumplir con la Legislación Colombiana en seguridad y salud ocupacional establecidas por el Ministerio del Trabajo y de otra índole que haya suscrito la Empresa **UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS**

Para el cumplimiento de esta Política y el logro de los objetivos propuestos de la alta dirección, permanentemente orientarán sus esfuerzos y destinaran los recursos físicos, económicos y talento humano requeridos para la oportuna identificación, valoración e intervención de los peligros que puedan generar accidentes de trabajo, enfermedades laborales y emergencias, así como los que se requieren para el desarrollo efectivo de actividades y programas que contribuyen a fortalecer la eficiencia de los Colaboradores, la competitividad y buena imagen organizacional.

Miriam Gutierrez

Representante Legal

Ver.	Fecha	Control de creación, revisiones y cambios documentales	Elaborado / modificado	Revisado/aprobado
01	10-07-2025	Emisión de Políticas SG-SST	Coordinador HSEQ	Representante legal

UNIOBRAS DEL ORIENTE	**OBJETIVOS SGI**	Código: GG-PO-02 Versión: 01 Fecha: 10/08/2025

1. Garantizar la identificación y tratamiento de los Riesgos teniendo en cuenta las partes interesadas de cada proceso.
2. Satisfacer las necesidades de los clientes cumpliendo los tiempos de entrega pactados inicialmente, disminuyendo la generación de productos no conformes.
3. Garantizar la identificación y actualización de requisitos legales y otros establecidos por el cliente y partes interesadas que apliquen a la organización.
4. Establecer dentro del SG SST actividades que promuevan la prevención de accidentes a través de actividades de promoción y prevención, enmarcadas en los Programas para los Riesgos Prioritarios identificados.
5. Establecer dentro del SG SST, actividades que promuevan la prevención de enfermedades laborales a través de actividades de promoción y prevención, enmarcadas en los Programas de Vigilancia Epidemiológica.
6. Establecer dentro del Sistema de Gestión Ambiental, actividades encaminadas a la prevención de la contaminación de los recursos naturales, el daño a la propiedad y la gestión de aspectos e impactos socio ambientales: Consumo de agua y energía, generación de residuos, mediante Programas de Gestión Ambiental
7. Lograr niveles adecuados de formación y cultura en HSE, para generar compromiso y obtener un mejor desempeño del personal
8. Contar con personal competente que cumpla los perfiles establecidos por el cliente y la empresa.
9. Asegurar procesos efectivos mediante el suministro de materiales que cumpla con especificaciones técnicas y mediante la disposición de equipos y herramientas de alta calidad para la ejecución de los trabajos.
10. Promover permanentemente el mejoramiento continuo de los procesos y buen desempeño del SGI HSEQ/SST a través de participación involucramiento de todas las partes interesada del sistema.

En coherencia con la política de seguridad y salud en el trabajo, se establecen objetivos y metas que permiten planear de manera estratégica el sistema de gestión. Estos definen indicadores de medición que permiten verificar el cumplimiento. El seguimiento se realiza de manera semestral con el propósito de identificar planes de acción de mejora en caso de que sea necesario.

Miriam Gutierrez

Representante Legal

Ver.	Fecha	Control de creación, revisiones y cambios documentales	Elaborado / modificado	Revisado/aprobado
01	10-07-2025	Emisión de Políticas SG SST	Coordinador HSEQ	Representante legal

	ACTA DE ASIGNACION RESPONSABLE SG-SST		
UNIOBRAS DEL ORIENTE	**CODIGO:** HSEQ-F-01	**VERSION:** 01	**FECHA:**10-07-2024
	ELABORÓ: COORDINADOR HSEQ	**REVISÓ Y APROBÓ:** REPRESENTANTE LEGAL	

ACTA NUMERO 001

Designación del responsable de la dirección del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa de Transporte UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS

El presente documento tiene como propósito oficializar el nombramiento del responsable de la Dirección como cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

El representante legal de la Empresa de Transporte UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS designa como Representante de la Dirección a **LUIS FABIO PACHECO DEL REAL**, quien independientemente a las responsabilidades como contratista, tendrá como responsabilidad y autoridad de lo siguiente:

a. Asegurar la implementación y mantenimiento de los procesos necesarios para la eficiencia del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en trabajo según los parámetros establecidos por la Empresa de Transporte UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS para dar cumplimiento a los objetivos del SG-SST.

b. Informar a la gerencia sobre el desempeño del Sistema de Gestión y de cualquier necesidad de mejora que se haga necesario adoptar para asegurar el funcionamiento de este.

c. Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos en seguridad y salud en el trabajo en los clientes internos de la organización.

d. Garantizar el cumplimiento del sistema de información interno y externo del SG-SST que permita garantizar la comunicación efectiva entre los clientes internos y externos de la Empresa.

A partir del día 19 de septiembre del 2026 Firma en aprobación:

Miriam Gutierrez
REPRESENTANTE LEGAL

Luis Fabio Pacheco del Real
RESPONSABLE DEL SG-SST

LUIS F. PACHECO DEL REAL

ING.EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Soy una persona, responsable, respetuosa, honesta y comprometida por alcanzar las metas trazadas y que busca cada día la mejora y el aprendizaje continuo.

30 de Junio de 1995 en B/bermeja, Sant.

1.096.234.032 de BGA, Sant.

LUISFA06@GMAIL.COM

Cel: 3204109818

MZ-R CASA-1 BAR/ VILLA DE DIOS - AGUACHICA/CESAR

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Ingeniería en Higiene y Seguridad Industrial.
  UNIPAZ, 2023
- Bachiller Tec. en Comercio
  Colegio Jonh F. Kennedy, 2011

OTROS CONOCIMIENTOS

- Primero Auxilios básicos. ARL SURA, 2019
- Capacitación Virtual SGSST 20 HORAS. ATCAL, 2023
- Curso de manejo adecuado de residuos sólidos. SENA, 2018
- Voluntario socorrista. Cruz Roja Colombiana, 2015.

DOCUMENTOS PROFESIONALES

- Matricula profesional COPNIA
- Licencia SST

EXPERIENCIA LABORAL

Auxiliar HSE

En VECTOR GEOPHYSICAL S.A.S., Noviembre 2023 - Enero 2024.

- Capacitar al personal en temas relacionados a SST.
- Realizar inspecciones diarias de equipos y áreas de trabajo.
- Identificar y establecer controles a riegos y peligros

Pasantía de Ing. HSI

En PETROCASINOS S.A., Abril 2022 - Octubre 2022.

- Capacitar al personal en temas relacionados a SST.
- Realizar inspecciones diarias de equipos y áreas de trabajo.
- Diligenciar formatos.

Profesional HSE

En Equipos Obras y Servicios G&R, Octubre 2021 - Noviembre 2021.

- Gestionar permisos de trabajo.
- Inspeccionar áreas de trabajo.
- capacitar el personal en temas SST.
- Identificar condiciones y actos peligrosos.

Interventor social

En U.T. ACUEDUCTO URBANO AGUACHICA CESAR, Febrero 2020 - Marzo 2021.

- Acompañamiento técnico a contratistas.

Auxiliar HSE

En REFRISIERRA , Marzo 2019 - diciembre 2019.

- Realizar inspecciones diarias SST.
- Llevar a cabo todas las actividades del SGSST.
- Seguimiento y acompañamiento en áreas de trabajo.

LUIS F. PACHECO DEL REAL

ING.EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Soy una persona, responsable, respetuosa, honesta y comprometida por alcanzar las metas trazadas y que busca cada día la mejora y el aprendizaje continuo.

30 de Junio de 1995 en B/bermeja, Sant.

1.096.234.032 de B/bermeja, Sant.

LUISFA.9506@GMAIL.COM

Cel: 312-608-3313

MZ-R CASA-1 BAR/ VILLA DE DIOS - AGUACHICA/CESAR

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Ingeniería en Higiene y Seguridad Industrial.
  UNIPAZ, 2023
- Bachiller Tec. en Comercio
  Colegio Jonh F. Kennedy, 2011

OTROS CONOCIMIENTOS

- Primero Auxilios básicos. ARL SURA, 2019
- Capacitación Virtual SGSST 20 HORAS. ATCAL, 2023
- Curso de manejo adecuado de residuos sólidos. SENA, 2018
- Voluntario socorrista. Cruz Roja Colombiana, 2015.

DOCUMENTOS PROFESIONALES

- Matricula profesional COPNIA
- Licencia SST

EXPERIENCIA LABORAL

Practicante de Ing. HSI

En Freskaleche S.A.S., Marzo 2018 - Agosto 2018.

- Gestionar permisos de trabajo.
- Realizar inspecciones diarias.
- Realizar inducciones del plan de emergencia.
- Identificar actos y condiciones inseguras.
- Seguimiento y acompañamientos SST a contratistas.

	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 9 8 8 1

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que **LUIS FABIO PACHECO DEL REAL**, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 1096234032, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el articulo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **LUIS FABIO PACHECO DEL REAL**, INGENIERO EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 1096234032, en las áreas de Ingeniería Industrial en Seguridad y Salud en el Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La licencia de que trata el articulo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, 24 MAY 2023

Dado en Bucaramanga a los

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

VoBo: Luis Felipe Tarazona Velásquez – Director de Desarrollo de Servicios Inspección Vigilancia y Control.
Revisó: Yelitza Lilibeth Hernández González – Coordinadora Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Magaly Andrea Mariño Bayona – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-1985526

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LUIS FABIO PACHECO DEL REAL, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1096234032, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 151182-0663649 STD desde el 24 de Abril de 2023, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2023014936.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Abril del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre

EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ

Creado mediante decreto ordenanzal No. 0331 de 1987 de la Gobernación de Santander

En atención a que:

Luis Fabio Pacheco Del Real

C.C. 1096234032 de Barrancabermeja (Santander)

Ha cumplido con las normas legales y con los requisitos académicos exigidos por el Instituto, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, le confiere el titulo de

Ingeniero en Higiene y Seguridad Industrial

Se expide el presente diploma en Barrancabermeja el 31 *de* Marzo *de* 2023

RECTOR

DIRECTOR DE ESCUELA

SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 444 DEL LIBRO No. I-INP
REGISTRO No. SGR-17.325-03-23

09139

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ
Barrancabermeja

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 8376

En la ciudad de Barrancabermeja, Departamento de Santander, Republica de Colombia a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2023, se celebró la graduación de:

LUIS FABIO PACHECO DEL REAL

c.c. No. 1096234032 de Barrancabermeja (Santander)

El grado fue aprobado por el Consejo Académico en sesión No. 008-23 del 14 de marzo de 2023, presidida por el Ing. OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA, Rector del Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ y obrando como Secretaria General, la Abg. JEMNYS BELTRÁN BACCA, previa comprobación de que el aspirante cumplió los requisitos exigidos por el Programa de INGENIERÍA EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, especialmente lo establecido en los Acuerdos No. CAC-008-04 y No. CAC-053-19, optando la modalidad de PASANTÍA NACIONAL denominada: "DISEÑO DE UN PROGRAMA PILOTO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DESÓRDENES OSTEOMUSCULARES EN LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PETROCASINOS S.A. UBICADA EN EL CASINO DEL CAMPO CASABE EN YONDO-ANTIOQUIA", por lo cual se le otorga el título de:

INGENIERO EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Registro No. SGR-17.325-03-23 al folio 444 del libro de diplomas 1-INP.

Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Para constancia se extiende y firma la presente acta.

Ing. OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Rector

Abg. JEMNYS BELTRAN BACCA
Secretaria General

La Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana

Confiere a:

Luis Fabio Pacheco Del Real

CC [illegible]

El Título de

Voluntario Socorrista

Por cuanto cumplió con los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Voluntariado, aprobado por la Junta Directiva Nacional.

Dado en Bogotá D.C., a los 01 días del mes de AGOSTO de 2015

Director General de Voluntariado

Presidente Seccional

Registro [illegible]

República de Colombia

Aliados en Tecnología y Calidad S.A.S.

Autorizado por el Ministerio de Trabajo según Registro Certificado de Oferente RCO-0027

Confiere

Certificado de Capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Intensidad de 20 Horas

A

Luis Fabio Pacheco Del Real

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 1096234032

Bogotá, 18 de mayo de 2023

ATCAL

ALIADOS EN TECNOLOGÍA Y CALIDAD S.A.S.

6466ddc8-c218-4f1d-aa9f-56aca2f00491

ARL

sura

Certificado de logro

La República de Colombia, el Ministerio del Trabajo y ARL SURA hacen constar que:

LUIS FABIO PACHECO DEL REAL

Con documento de identidad No. 1096234032

Cursó y aprobó:

CAPACITACIÓN VIRTUAL SGSST (50 HORAS)

Con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el 22 de junio de 2019 en Medellín

Gema C. Velez V.

Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. **RCO-0003.** Para validar este certificado, consulte en **colegiosvirtuales.arlsura.com/cgr/verificar** con el número 1052479

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUIS FABIO PACHECO DEL REAL

Con Cedula de Ciudadania No. 1.096.234.032

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SOLIDOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Aguachica, a los veintinueve (29) dias del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
IVAN ARTURO BOLANO BAUTE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

IVAN ARTURO BOLAÑO BAUTE
Subdirector (E)
CENTRO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CESAR

52850649 - 29/05/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952000168156 6CC1096234032C.

Fecha de Generación del documento: 18 de diciembre de 2025

Empresa: UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S.

Identificación de la empresa: 829000956

Contrato ARL: 096343741

Municipio donde se prestó el servicio:

Sede: PRINCIPAL

Fecha de Elaboración: 18/12/2025

Fecha de prestación del servicio: 18/12/2025

Persona que modificó: MIRIAM LUZ GUTIERREZ CORREA

Fecha de última modificación: 18/12/2025

Estado del Informe: Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	46644261	MIRIAM LUZ GUTIERREZ CORREA	-

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

* Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
* COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
* IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
* SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
* Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
* PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
* Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

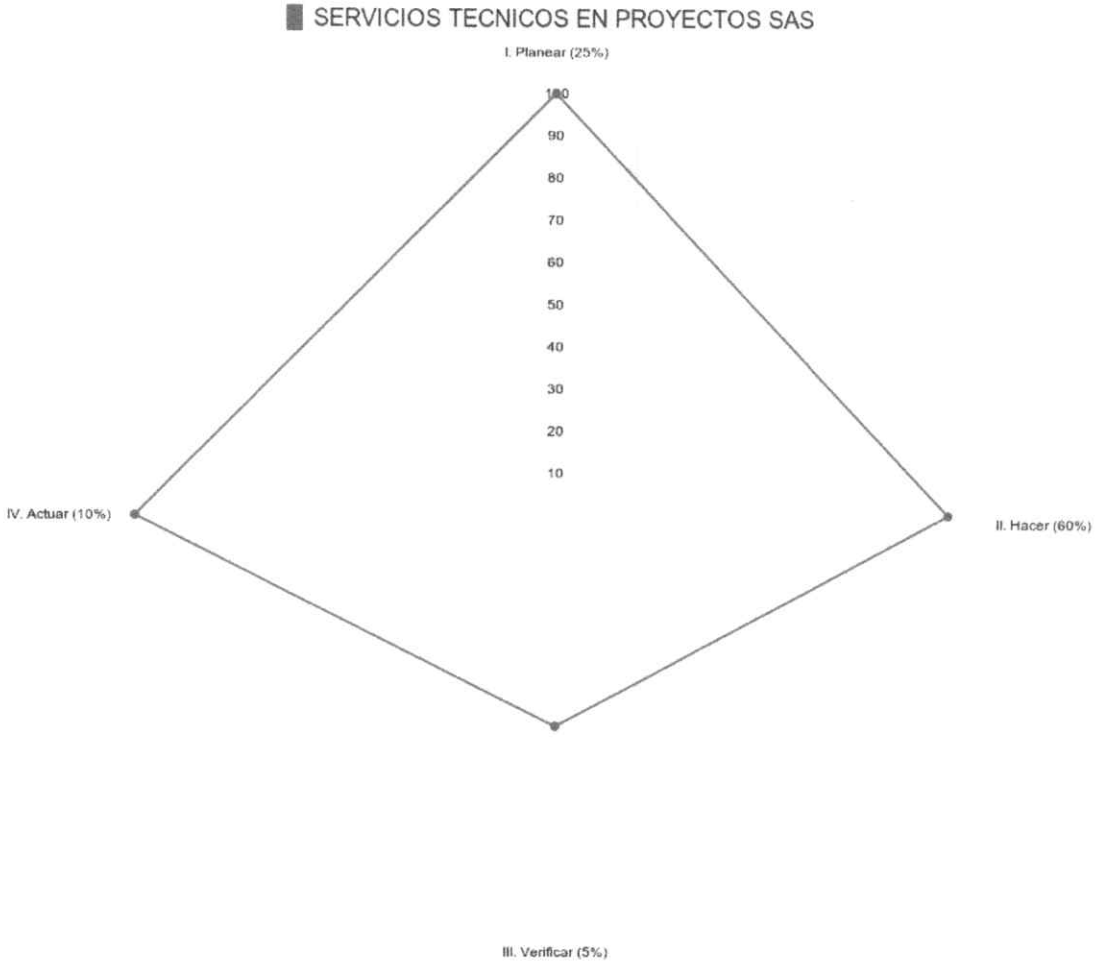
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 18 de diciembre de 2025

Resumen de Resultados



18/12/2025 SERVICIOS TECNICOS EN PROYECTOS SAS

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	93.33	60	56
III. Verificar (5%)	50	5	2.5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**93.5**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 93.5 su resultado es ACEPTABLE.

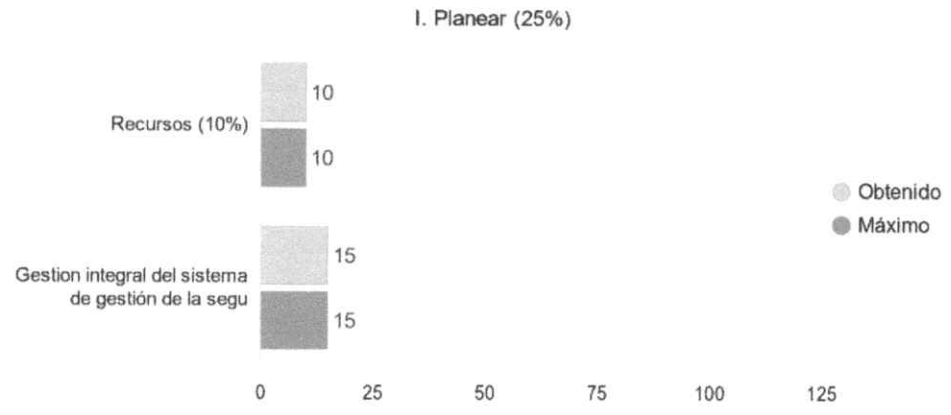
© 2025. SURA. Todos los derechos

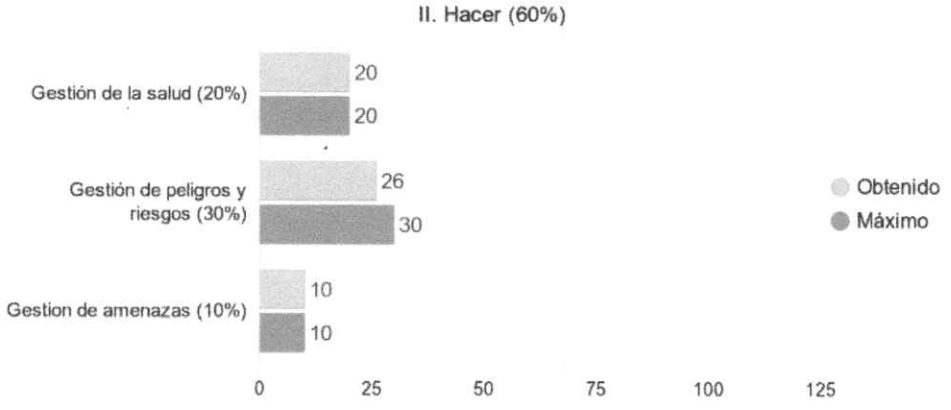
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

SERVICIOS TECNICOS EN PROYECTOS SAS

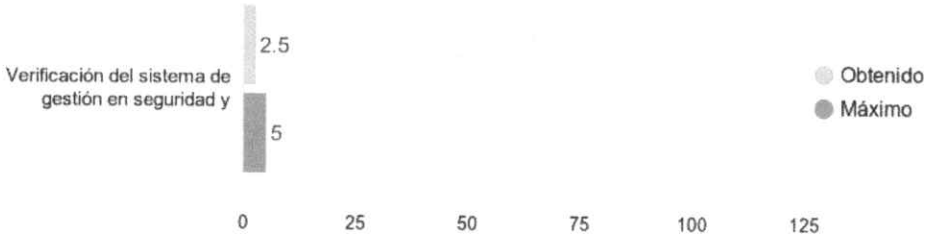




© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

III. Verificar (5%)



IV. Actuar (10%)



SERVICIOS TECNICOS EN PROYECTOS SAS

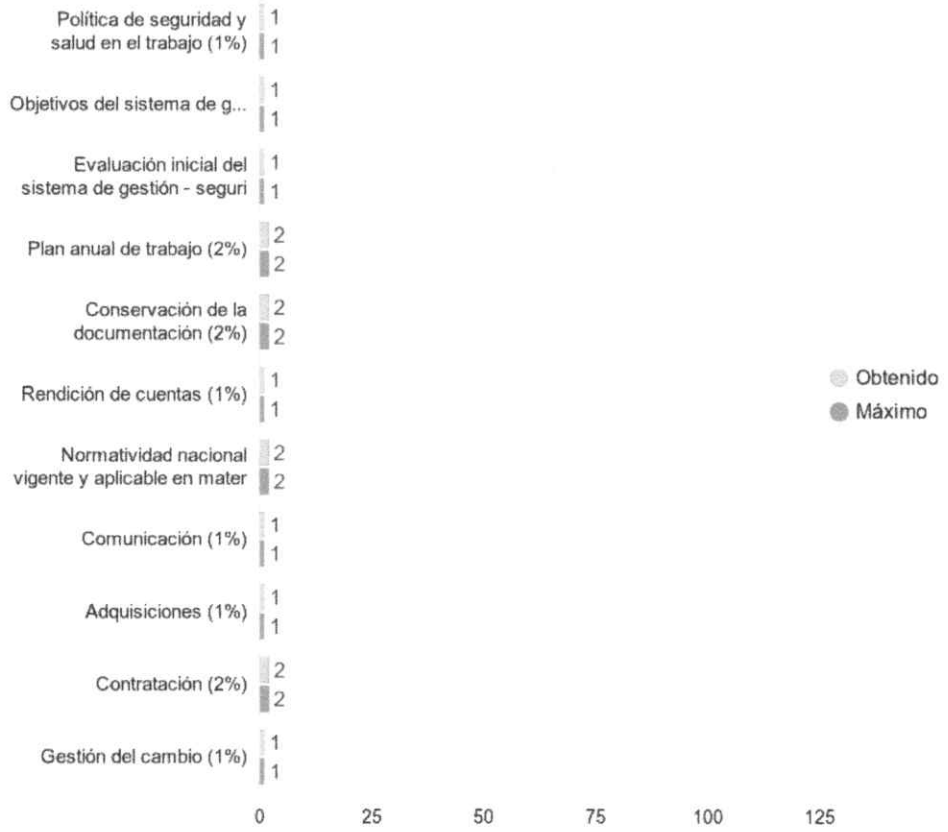
I. PLANEAR (25%)
RECURSOS (10%)



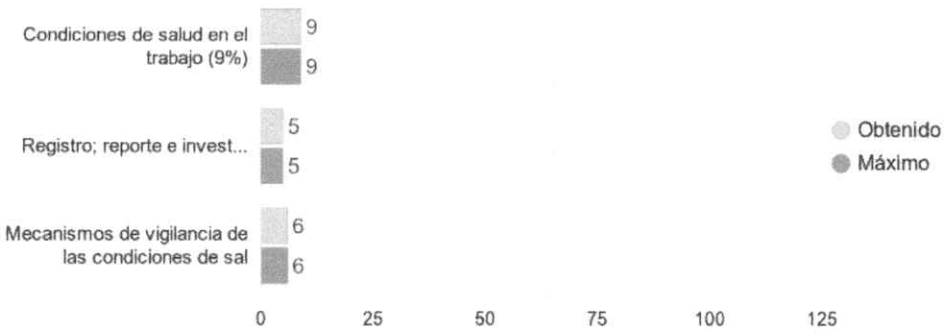
© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio

I. PLANEAR (25%)
GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)



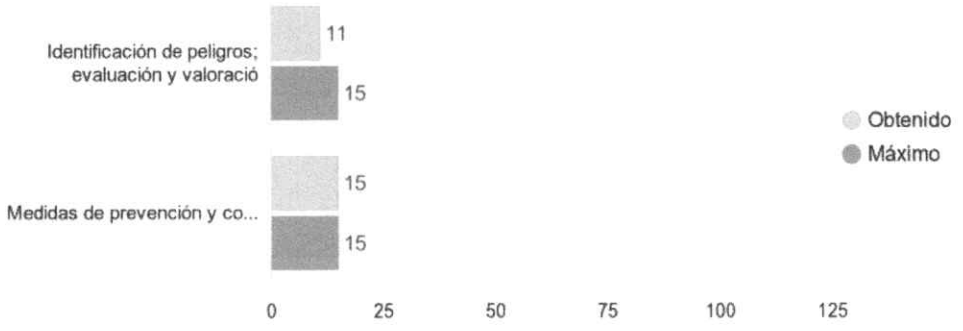
II. HACER (60%)
GESTIÓN DE LA SALUD (20%)



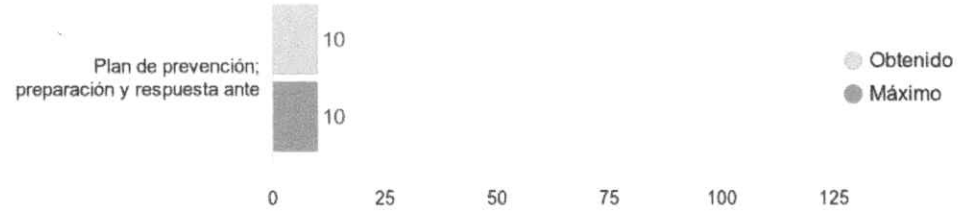
© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

II. HACER (60%)
GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)



II. HACER (60%)
GESTION DE AMENAZAS (10%)

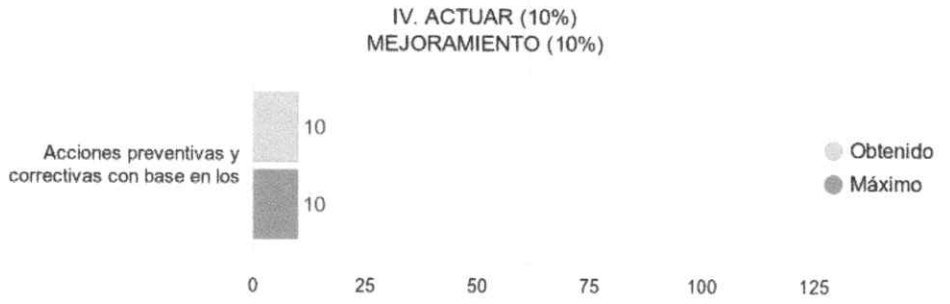


III. VERIFICAR (5%)
VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (5%)



© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Recomendaciones / Observaciones SERVICIOS TECNICOS EN PROYECTOS SAS

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones
I. Planear (25%)	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financieros acorde con el plan de trabajo anual - La definición de recursos debe estar documentada.
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social.
	1.1.6 Conformación COPASST (0.5%)	Cumple totalmente	Mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Convocatoria, elección y conformación del COPASST acorde con el número de trabajadores - Vigencia de dos años del COPASST - Actas de reunión mensual - Gestión adelantada por el COPASST (participación en investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, inspecciones de seguridad, reporte de condiciones, participación en el SG-SST.
	1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Registro de inducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación antes del inicio de las labores - Registro de reinducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación - Contenido de la inducción considerando los elementos asociados con peligros y riesgos, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros
	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - El certificado de aprobación de la capacitación virtual de 50 horas del SG-SST por parte del responsable del SG-SST
II. Hacer (60%)	3.1.4 Realización de los evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

	Comunicación al Trabajador (1%)		- Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas
	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponibles las evidencias relacionadas con el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL, EPS y al Ministerio cuando corresponde.
	3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales diagnosticadas y la definición de acciones para la intervención de las causas. También del envío de las investigaciones de accidentes graves y mortales a la ARL y Ministerio.
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.
	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinogenas o con toxicidad aguda. (3%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con el monitoreo y control permanente de la exposición a agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas o de toxicidad aguda.
	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos (4%)	No cumple	Debe identificar los riesgos prioritarios provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos que requieren mediciones ambientales. - Llevar a cabo mediciones ambientales - Implementar las acciones resultantes de las mediciones ambientales.
	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras.
	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitación de los elementos de protección personal.
	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la conformación y entrenamiento de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los planos de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros por

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			lo menos una vez al año.
III. Verificar (5%)	6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año (1.25%)	No cumple	Debe: - Establecer un programa de auditoria que considere: idoneidad del auditor, frecuencia de la auditoria, presentación de informes, alcance de la auditoria, metodología para la auditoria. - Planificar la auditoria con la participación del COPASST. - Definir planes de acción para el cierre de brechas identificadas.
	6.1.3 Revisión anual de la alta dirección, resultados de la auditoría (1.25%)	No cumple	Debe llevar a cabo la auditoria al SG-SST y mantener los registros correspondientes: - Establecer un programa de auditoria que considere: idoneidad del auditor, frecuencia de la auditoria, presentación de informes, alcance de la auditoria, metodología para la auditoria. - Planificar la auditoria con la participación del COPASST. - Definir planes de acción para el cierre de brechas identificadas. - Llevar a cabo la revisión por la dirección y mantener los registros correspondientes.
IV. Actuar (10%)	7.1.1 Definicion de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la definición e implementación de las acciones preventivas y correctivas provenientes de: 1. La supervisión de los resultados 2. La realización de las inspecciones de seguridad 3. La medición de los indicadores 4. Las recomendaciones del COPASST 5. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales 6. Recomendaciones de la ARL o de las autoridades competentes 7. Resultados de los indicadores

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S. con Nit 829000956 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S. aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 18/12/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	93.33	60	56
III. Verificar (5%)	50	5	2.5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**93.5**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 93.5 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 18/12/2025.

Atentamente

Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 6673199

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

		MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS VALORACION DE RIESGOS Y DEFINICION DE CONTOLES	CODIGO:IT-HSEQ-035 VERSION:01 FECHA:10-02-2025
Anexo	Coordinador HST	Fecha Inicio	Responsable SST	Implementación según resolución 0312/2019

UNIOBRAS DEL ORIENTE — MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

CARGOS	ACTIVIDADES	RUTINARIO	PELIGRO - FACTOR DE RIESGO		FUENTE GENERADORA	EFECTO POSIBLE	NUMERO DE EXPUESTOS	PEOR CONSECUENCIA	CONTROLES EXISTENTES			EVALUACIÓN DEL RIESGO					Valoración del riesgo		Medidas de Intervención				
			CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN					FUENTE	MEDIO	INDIVIDUO	Nivel de deficiencia (ND)	Nivel de exposición (NE)	Nivel de probabilidad (NP)	Interpretación del nivel de probabilidad	Significado del Nivel de Probabilidad	Nivel de consecuencia (NC)	Interpretación del nivel de consecuencias	Significado del Nivel de Riesgo (NR)	Aceptabilidad del Riesgo	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROL DE INGENIERÍA	CONTROL ADMINISTRATIVO	EPP	SEÑALIZACIÓN
GERENCIA GENERAL/REPRESENTANTE LEGAL	Se despliega a reuniones, varia citarlas. Auditoria de procesos Temas decisiones	M	MECANICO	POSTURAS INCORRECTOS REPETITIVOS	Posturas sedente prolongada durante el desarrollo actividades de escritorio	Dolor dorsal y lumbar Dolor en cuello y hombros Alteraciones osteomusculares		Alteraciones osteomusculares Alteraciones vasculares en miembros inferiores	NO	NO	Exámenes ocupacionales periódicos	2	4	6	24	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación regular con exposición ocasional o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez	10	100	2	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control especifico	N/A	N/A	Mantenimiento de sillas, Análisis de puestos de trabajo	Realizar exámenes ocupacionales periódicos con valoraciones osteomusculares	N/A	Directora de Talento Humano
					Movimientos forzados al uso constante del computador para el desarrollo de las labores	Síndrome del túnel del carpo Fatiga muscular Tensión lumbar y cervical		Síndrome del túnel del carpo	NO	NO	Exámenes ocupacionales periódicos	2	3	6	24	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación regular con exposición ocasional o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez	10	100	2	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control especifico	N/A	N/A	Análisis de puestos de trabajo con énfasis en el cargo	Desarrollar un programa de riesgo biomecánico con controles la implementación	N/A	Directora de Talento Humano
			FÍSICO	RADIACIONES NO IONIZANTES	Exposición a radiaciones no ionizantes por el uso frecuente del computador para el desarrollo de las actividades laborales y equipos de comunicación, los ultravioletas por exposición a los rayos en espacios y sitio abierto.	Migraña Fatiga visual		Fatiga visual	NO	NO	Tiempos de descanso	2	3	6	24	Situación regular con exposición ocasional o esporádica, o situación en ocasiones deficiente con exposición ocasional o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez	10	100	2	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Mejorable	N/A	N/A	N/A	Capacitación en riesgo físico Capacitación en cuidado visual y estilos de vida saludables Implementar programa de pausas activas Realizarse médicos ocupacionales periódicos	N/A	Directora de Talento Humano
				TEMPERATURAS	Percepción de calor o frio de acuerdo al clima y lucas del dia dentro de la oficina	Resfrio Dificultad térmica		Dificultad térmica.	NO	NO	NO	2	2	4	8	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación regular con exposición ocasional o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez	10	80	2	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Mejorable	N/A	N/A	N/A	Hacer medidores Higiénicos de Confort Térmico	N/A	Directora de Talento Humano
				ILUMINACIÓN	Estrés o falta de iluminación artificial y las natural dentro de la oficina desarrolla para el cargo	Fatiga visual Desbordamiento		Fatiga visual	NO	NO	Desarrollo y puestos en la actividad laboral	2	3	6	24	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación regular con exposición ocasional o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez	10	100	2	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control especifico	N/A	N/A	Mantenimiento preventivo de las	Hacer medidores de Luxometria en cada puesto de trabajo	N/A	Directora de Talento Humano
				MECÁNICO	Manejo de herramientas de oficina como grapadoras, perforadores, ganchos legajadores y hojas. Contacto con partes filos o móviles de los muebles de oficina (Cajones).	Cortes, lesiones leves. Golpes, contusiones. Atrapamientos leves.		Cortes y lacerraciones en manos y dedos.	NO	NO	NO	2	3	6	24	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación regular con exposición ocasional o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez	10	100	2	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control especifico	N/A	N/A	N/A	Capacitar en riesgo mecánico y ensalillotar en Autocuidado. Capacitación en prevención de accidentes y trabajo seguro.	N/A	Directora de Talento Humano
			CONDICIONES DE SEGURIDAD	ACCIDENTES DE TRABAJO	En traslados en vehículo para supervisión en terrenos se presenta el riesgo por incidente de tránsito, esto por la circulación del vehículo en carreteras y vías publicas	Muerte. Incapacidad permanente. politraumatismos. Fracturas de huesos largos y cortos. Trauma craneo cefálico de moderado a severo.	1	Muerte	Revisión técnico mecánica de los vehículos y mantenimiento Legislación nacional vigente	Capacitación en seguridad vial. Licencia de conducción vigente.	6	1	10	60	Situación deficiente con exposición frecuente o esporádica, o bien situación regular con exposición ocasional o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	100	600	1	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Mejorable	N/A	N/A	Mantenimiento preventivo de los vehículos Mantenimiento preventivo de la señalización de tránsito	Capacitar en seguridad vial y manejo defensivo. Implementar programa de seguridad vial. Mantener inventario por parte de operaciones. Entrada de documentación pre operativa. Desarrollar actividades lúdicas de seguridad vial dentro de las instalaciones	N/A	Directora de Talento Humano
				PÚBLICO	Durante desplazamientos a diferentes puntos de control y reuniones a nivel nacional se expone a ser victima de ataques al margen de la ley.	Muerte Heridas Agresiones físico o verbales. Golpes. Secuestro. Muerte.	1	Muerte	NO	NO	Monitoreo de los vehículos. Comunicación con operadores. Botón de alarma	NO				Situación crítica. Suspender actividades hasta que el riesgo sea bajo control. Intervención urgente	475	7600		No Aceptable	No Aceptable	N/A	N/A	N/A	Capacitar en riesgo público Divulgar las acciones y recomendaciones en caso de emergencia, establecer un sitio donde el personal encuentre las acciones de emergencia Reportar cualquier situación sospechosa a lo interno del cooperante	N/A	Directora de Talento Humano
			PSICOSOCIAL	LOCATIVO	Presencia de cables sueltos bajo el puesto Presencia de sustancias inflamables en el transporte entre los 9 pisos administrativos.	Caídas desde el mismo nivel Contusiones. Laceraciones. Esguinces. Fracturas.		Fracturas	NO	NO	Se ejecutan inspecciones de instalaciones	2	3	6	24	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación regular con exposición ocasional o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez	25	150	2	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control especifico	N/A	N/A	Mantenimiento preventivo de las instalaciones.	Retiramiento de cables. Mantenimiento preventivo de las instalaciones.	N/A	Directora de Talento Humano
				CONDICIONES DE LA TAREA	Demandas emocionales producibles por el manejo de personal.	Ansiedad Estrés laboral Desconcentración Trastornos de sueño		Estrés laboral Síndrome de burnout	NO	NO	No se ha realizado medición riesgo psicosocial , no se ha realizado intervención.	2	3	6	24	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación regular con exposición ocasional o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez	25	150	2	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control especifico	N/A	N/A	N/A	Desarrollar proceso de aplicación de la batería de riesgo psicosocial. Desarrollar programas de gimnasia laboral, que permitan romper la monotonía de las actividades. Realizar capacitaciones en manejo del estrés. Capacitar en liderazgo, comunicación asertiva y servicio al cliente. Desarrollar programas de estilos de vida y trabajo saludables, que estén vinculados con actividades de las cajas de compensación en promoción y prevención.	N/A	Directora de Talento Humano
RECURSOS HUMANOS	Supervisa estado de, normas, regulaciones, ingresos, niños, pago seguridad social. Apoyo en capacitaciones. Desplazamiento en apoyo a capacitaciones.	M	MECANICO	POSTURAS INCORRECTOS REPETITIVOS	Posturas sedente prolongada durante el desarrollo actividades de escritorio	Dolor dorsal y lumbar Dolor en cuello y hombros Alteraciones osteomusculares		Alteraciones osteomusculares Alteraciones vasculares en miembros inferiores	NO	NO	Exámenes ocupacionales periódicos	2	3	6	24	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación regular con exposición ocasional o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez	25	150	2	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control especifico	N/A	N/A	Mantenimiento de sillas, Análisis de puestos de trabajo	Realizar exámenes ocupacionales periódicos con valoraciones osteomusculares.	N/A	Directora de Talento Humano
					Movimientos forzados al uso constante del computador para el desarrollo de las labores	Síndrome del túnel del carpo Fatiga muscular Tensión lumbar y cervical		Síndrome del túnel del carpo	NO	NO	Exámenes ocupacionales periódicos Tiempos de descanso	2	3	6	24	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación regular con exposición ocasional o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez	25	150	2	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control especifico	N/A	N/A	Análisis de puestos de trabajo con énfasis en el cargo	Desarrollar un programa de riesgo biomecánico con controles la implementación	N/A	Directora de Talento Humano
			FÍSICO	RADIACIONES NO IONIZANTES	Exposición a radiaciones no ionizantes por el uso frecuente del computador para el desarrollo de las actividades laborales y equipos de comunicación	Migraña Fatiga visual		Fatiga visual	NO	NO	Tiempos de descanso	2	3	6	24	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación regular con exposición ocasional o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez	25	150	2	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Mejorable	N/A	N/A	N/A	Capacitación en riesgo físico. Capacitación en cuidado visual y estilos de vida saludables Implementar programa de pausas activas Realizarse médicos ocupacionales periódicos	N/A	Directora de Talento Humano
				TEMPERATURAS	Percepción de calor o frio de acuerdo al clima y lucas del dia dentro de la oficina	Resfrio Dificultad térmica Deshidratación y atención		Dificultad térmica.	NO	NO	NO	2	2	4	8	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación regular con exposición ocasional o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez	10	80	2	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Mejorable	N/A	N/A	N/A	Hacer medidores Higiénicos de Confort Térmico	N/A	Directora de Talento Humano
				ILUMINACIÓN	Estrés o falta de iluminación artificial y las natural dentro de la oficina desarrolla para el cargo	Fatiga visual Desbordamiento Distracción		Fatiga visual	NO	NO	Desarrollo y puestos en la actividad laboral. Ilumenias relativa ocupacionales	2	3	6	24	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación regular con exposición ocasional o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez	10	100	2	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control especifico	N/A	N/A	Mantenimiento preventivo de las luminarias	Hacer medidores de Luxometria en cada puesto de trabajo Realizar exámenes médicos ocupacionales con valoraciones visuales.	N/A	Directora de Talento Humano
				MECÁNICO	Manejo de herramientas de oficina como grapadoras, perforadores, ganchos legajadores y hojas. Contacto con partes filos o móviles de los muebles de oficina (Cajones).	Cortes, lesiones leves. Golpes, contusiones. Atrapamientos leves.		Cortes y lacerraciones en manos y dedos.	NO	NO	NO	2	3	6	24	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación regular con exposición ocasional o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez	10	100	2	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control especifico	N/A	N/A	N/A	Capacitar en riesgo mecánico y ensalillotar en Autocuidado. Capacitación en prevención de accidentes y trabajo seguro. Capacitar en reportes de actos y condiciones inseguras.	N/A	Directora de Talento Humano
			CONDICIONES DE SEGURIDAD	ACCIDENTES DE TRABAJO	En traslados en vehículo para supervisión en terrenos se presenta el riesgo por incidente de tránsito, esto por la circulación del vehículo en carreteras y vías publicas	Muerte. Incapacidad permanente. politraumatismos. Fracturas de huesos largos y cortos. Trauma craneo cefálico de moderado a severo.	1	Muerte	Revisión técnico mecánica de los vehículos y mantenimiento Legislación nacional vigente	Capacitación en seguridad vial. Licencia de conducción vigente.	6	1	10	60	Situación deficiente con exposición frecuente o esporádica, o bien situación regular con exposición ocasional o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	100	600	1	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Mejorable	N/A	N/A	Mantenimiento preventivo de los vehículos Mantenimiento preventivo de la señalización de tránsito	Capacitar en seguridad vial y manejo defensivo. Implementar programa de seguridad vial. Mantener inventario por parte de operaciones. Entrada de documentación pre operativa. Desarrollar actividades lúdicas de seguridad vial dentro de las instalaciones	N/A	Directora de Talento Humano
				PÚBLICO	Durante desplazamientos a diferentes puntos de control y reuniones a nivel nacional se expone a ser victima de ataques al margen de la ley.	Muerte Heridas Agresiones físico o verbales. Golpes. Secuestro. Muerte.	1	Muerte	NO	NO	Monitoreo de los vehículos. Comunicación con operadores. Botón de alarma	NO				Situación crítica. Suspender actividades hasta que el riesgo sea bajo control. Intervención urgente	475	7600		No Aceptable	No Aceptable	N/A	N/A	N/A	Capacitación en riesgo público Divulgar las acciones y recomendaciones en caso de emergencia, establecer un sitio donde el personal encuentre las acciones de emergencia Reportar cualquier situación sospechosa a lo interno del cooperante	N/A	Directora de Talento Humano
				LOCATIVO	Presencia de cables sueltos bajo el puesto Presencia de sustancias inflamables en el transporte entre los 9 pisos administrativos.	Caídas desde el mismo nivel Contusiones. Laceraciones. Esguinces. Fracturas.		Fracturas	NO	NO	Se ejecutan inspecciones de instalaciones	2	3	6	24	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación regular con exposición ocasional o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez	25	150	2	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control especifico	N/A	N/A	Mantenimiento preventivo de las instalaciones.	Retiramiento de cables. Mantenimiento preventivo de las instalaciones.	N/A	Directora de Talento Humano
			PSICOSOCIAL	CONDICIONES DE LA TAREA	Demandas emocionales producibles por el manejo de personal.	Ansiedad Estrés laboral Desconcentración Trastornos de sueño		Estrés laboral Síndrome de burnout	NO	NO	No se ha realizado medición riesgo psicosocial , no se ha realizado intervención.	2	3	6	24	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación regular con exposición ocasional o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez	25	150	2	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control especifico	N/A	N/A	N/A	Desarrollar proceso de aplicación de la batería de riesgo psicosocial. Desarrollar programas de gimnasia laboral, que permitan romper la monotonía de las actividades. Realizar capacitaciones en manejo del estrés.	N/A	Directora de Talento Humano
AUXILIAR CONTABLE	Auxiliar cartera Procesos en cargo causaciones pago a proveedores.	M	MECANICO	POSTURAS INCORRECTOS REPETITIVOS	Posturas sedente prolongada durante el desarrollo actividades de escritorio	Dolor dorsal y lumbar Dolor en cuello y hombros Alteraciones osteomusculares	1	Alteraciones osteomusculares Alteraciones vasculares en miembros inferiores	NO	NO	Exámenes ocupacionales periódicos	2	3	6	24	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación regular con exposición ocasional o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez	25	150	2	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control especifico	N/A	N/A	Mantenimiento de sillas, Análisis de puestos de trabajo	Realizar exámenes ocupacionales periódicos con valoraciones osteomusculares. Capacitar en higiene postural y prevención de lesiones osteomusculares. Realizar análisis de puesto de trabajo para valorarlo a los movimientos antropométricos del trabajador	N/A	Directora de Talento Humano
					Movimientos forzados al uso constante del computador para el desarrollo de las labores	Síndrome del túnel del carpo Fatiga muscular Tensión lumbar y cervical Epicondilitis		Síndrome del túnel del carpo	NO	NO	Exámenes ocupacionales periódicos Ilumenias ocupacionales periódicos. Tiempos de descanso	2	3	6	24	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación regular con exposición ocasional o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez	25	150	2	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control especifico	N/A	N/A	Análisis de puestos de trabajo con énfasis en el cargo	Desarrollar un programa de riesgo biomecánico que contemple la implementación de pausas activas y gimnasia laboral. Articulado con un programa de estilos de vida y trabajo saludables. Capacitar en riesgo biomecánico y prevención de lesiones osteomusculares.	N/A	Directora de Talento Humano
			FÍSICO	RADIACIONES NO IONIZANTES	Exposición a radiaciones no ionizantes por el uso frecuente del computador para el desarrollo de las actividades laborales y equipos de comunicación	Migraña Fatiga visual		Fatiga visual	NO	NO	Tiempos de descanso	2	3	6	24	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación regular con exposición ocasional o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez	25	150	2	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Mejorable	N/A	N/A	N/A	Capacitación en riesgo físico. Capacitación en cuidado visual y estilos de vida saludables Implementar programa de pausas activas Realizarse médicos ocupacionales periódicos	N/A	Directora de Talento Humano
				RUIDO	Salido tere acostumbrado por encima de personas en una misma área , transito constante de personal , equipos de trabajo ruidosos	Trauma Auditivo Otitis no infecciosa Hipoacusia temporal del oído en el ambiente	2	Otitis no infecciosa	NO	NO	Exámenes Ocupacionales Periódicos.	2	4	8	48	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación regular con exposición ocasional o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez	10	480	2	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control especifico	N/A	N/A	N/A	Realizar estudios de ferumetría y timetría en los trabajadores administrativos y operativos Capacitación en riesgo físico por ruido. Capacitación en cuidado auditivo. Realizar exámenes ocupacionales (ingreso, periódicos y de retiro) con pruebas de audiometría.	N/A	Directora de Talento Humano
				TEMPERATURAS	Percepción de calor o frio de acuerdo al clima y lucas del dia dentro de la oficina	Resfrio Dificultad térmica Deshidratación y atención		Dificultad térmica.	NO	NO	NO	2	2	4	8	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación regular con exposición ocasional o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez	10	80	2	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Mejorable	N/A	N/A	N/A	Hacer medidores Higiénicos de Confort Térmico	N/A	Directora de Talento Humano

	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS VALOACION DE RIESGOS Y DEFINICION DE CONTOLES	CODIGO:FT-HSEQ-025 VERSION:01 FECHA:10-02-2025
Apoyo: Vicedirección EST	GDH PROPIO	Aprobado por:

UNIGRAS DEL ORIENTE — MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

CARGOS	ACTIVIDADES	NUMERO	PELIGRO - FACTOR DE RIESGO		FUENTE GENERADORA	EFECTO POSIBLE	NUMERO DE EXPUESTOS	PEOR CONSECUENCIA	CONTROLES EXISTENTES			EVALUACIÓN DEL RIESGO						Valoración del riesgo	Medidas de Intervención				
			CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN					FUENTE	MEDIO	INDIVIDUO	Nivel de deficiencia (ND)	Nivel de exposición (NE)	Nivel de probabilidad (NP)	Significado del Nivel de Probabilidad	Nivel de consecuencia (NC)	Nivel de riesgo (NR)	Significado del Nivel de Riesgo (NR)	Aceptabilidad del Riesgo	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROL DE INGENIERÍA	CONTROL ADMINISTRATIVO	EPP	RESPONSABLE CUMPLIMIENTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	Aseiar carbno Procesos en elige causaciones pago a proveedores	SI	POSTURALES		Postura sedente prolongada durante el desarrollo de actividades de escritorio	Dolor dorsal y lumbar Dolor en cuello y hombros	2	Alteraciones osteomusculares y Alteraciones vasculares en	Ninguno	NO	Descansos y pausas en la actividad laboral. Ejercicios de estiramientos musculares	6	3	2	36	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación ocasional con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	25	900	II	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control específico	N/A	N/A	Mantenimiento preventivo de las luminarias.	Hacer mediciones de Luxometria en cada puesto de trabajo Realizar valoraciones médicas ocupacionales con enfasis en examenes visuales Implementar programa de pausas activas. Capacitar en cuidado visual.	N/A	Directora de Talento Humano
			CONDICIONES DE SEGURIDAD	MECÁNICO	Manejo de herramientas de oficina como grapadoras, perforadoras, ganchos legajadores y hojas. Contacto con partes fijas o móviles de los muebles de oficina (Gabetas).	Cortes, laceraciones. Golpes, contusiones. Atrapamientos leves.		Cortes y laceraciones en manos y dedos.	NO	NO	NO	2	3	6	36	DAlgún deficiente con exposición esporádica, o bien situación ocasional con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	25	900	II	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control específico	N/A	N/A	N/A	Capacitar en riesgo mecánico y sensibilizar en Autocuidado. Capacitación en prevención de accidentes y trabajo seguro. Capacitar en reporte de actos y condiciones inseguras.	N/A	Directora de Talento Humano
				LOCATIVO	Presencia de cables sueltos bajo el puesto Presencia de superficies irregulares entre pisos administrativos.	Caídas desde el mismo nivel. Contusiones. Laceraciones. Esguinces. Fracturas.		Fracturas	NO	Se ejecutan inspecciones de instalaciones	NO	2	3	6	36	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación ocasional con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	25	900	II	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control específico	N/A	N/A	Enrrecidado de cables. Mantenimiento preventivo de las instalaciones.	Capacitar al trabajador en prevención de accidentes y ambiente laboral. Realizar inspecciones de seguridad. Implementar programas de riesgo locativo. (Orden y Aseo).	N/A	Directora de Talento Humano
			PSICOSOCIAL	CONFLICTOS DE LA [illegible]	Demandas emocionales producidas por las labores de elaboración de estados financieros, software contable y elaboración de informes.	Ansiedad Estrés laboral Desconcentración		Estrés laboral Síndrome de burnout	NO	NO	NO	6	3	6	36	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación ocasional con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	25	900	II	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control específico	N/A	N/A	N/A	Realizar inspecciones de seguridad. Implementar programas de riesgo locativo. Brindar capacitación en prevención de accidentes y trabajo seguro. Realizar pausas activas.	N/A	Directora de Talento Humano
			BIOMECÁNICO	POSTURALES	Postura sedente prolongada durante el desarrollo de actividades de escritorio	Dolor dorsal y lumbar Dolor en cuello y hombros	2	Alteraciones osteomusculares y Alteraciones vasculares en	Ninguno	NO	Ejercicios ocupacionales periódicos	6	3	2	36	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación ocasional con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	25	900	II	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control específico	N/A	N/A	Mantenimiento de sillas. Análisis de puestos de trabajo con énfasis en el cargo.	Realizar valoraciones ocupacionales periódicas con valoraciones osteomusculares.	N/A	Directora de Talento Humano
				MOVIMIENTOS REPETITIVOS	Movimientos asociados al uso constante del computador para el desarrollo de las labores.	Síndrome del túnel del carpo Fatiga muscular Tendinitis lumbar y cervical Epicondilitis		Síndrome del túnel del carpo	NO	NO	Ejercicios ocupacionales periódicos.	2	3	6	36	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación ocasional con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	25	900	II	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control específico	N/A	N/A	Análisis de puestos de trabajo con énfasis en el cargo.	Desarrollar un programa de riesgo biomecánico que contemple la implementación de pausas activas y gimnasia laboral. Articulado con un programa de estilos de vida y trabajo saludables. Capacitar en riesgo biomecánico y prevención de lesiones osteomusculares. Realizar valoraciones ocupacionales periódicas con valoraciones osteomusculares.	N/A	Directora de Talento Humano
				RADIACIONES NO IONIZANTES	Exposición a radiaciones no ionizantes por el uso frecuente del computador para el desarrollo de las actividades laborales y equipos de comunicación	Migraña Fatiga visual		Fatiga visual	NO	NO	Terminos de descanso	6	3	6	36	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación ocasional con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	25	900	II	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control específico	N/A	N/A	N/A	Capacitación en riesgo físico. Capacitación en cuidado visual y estilos de vida saludables	N/A	Directora de Talento Humano
			FISICO	RUIDO	Sonido leve ocasionado por ciertos de personas en una misma área , transito constante de personal , equipos de trabajo inducidos, equipos ofimáticos y herramientas manuales. ruidos intermitente ocasionado por el transito de vehiculos en la via publica.	Trauma Acustico Otitis no infecciosa Barotraumatismo del oido medio	2	Otitis no infecciosa	Ninguno	NO	Ejercicios Ocupacionales Periódicos.	2	4	8	72	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación rapidez con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	25	200	II	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control específico	N/A	N/A	N/A	Realizar estudios de Serometria y Duiometria en las instalaciones administrativas y operativas Capacitación en riesgo físico por ruido. Capacitación en cuidado auditivo. Incluir en Examenes ocupacionales Otoscopia.	N/A	Directora de Talento Humano
				TEMPERATURAS	Percepción de calor o frio de acuerdo al clima y horas del día dentro de la oficina	Rinitis Discondrit técnico Estrés ocupacional o atención	2	Disconfort térmico	NO	NO	NO	3	2	6	36	Situación rapidez con exposición ocasional o esporádica, o efectos en ocasión deducible por cualquier vía de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebida.	10	360	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Mejorable	N/A	N/A	N/A	Hacer mediciones Higiénicas de Confort Térmico	N/A	Directora de Talento Humano
				ILUMINACIÓN	Ausencia o falta de iluminación artificial y luz natural dentro de la oficina dificultando para el cargo	Fatiga visual Deslumbramiento Distracción		Fatiga visual	NO	NO	Descansos y pausas en la actividad laboral. Ejercicios médicos oculares Examenes periódicos	6	3	6	36	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación rapidez con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	25	900	II	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control específico	N/A	N/A	Mantenimiento preventivo de las luminarias.	Hacer mediciones de Luxometria en cada puesto de trabajo Realizar valoraciones médicas ocupacionales con enfasis en examenes visuales. Implementar programa de pausas activas. Capacitar en cuidado visual.	N/A	Directora de Talento Humano
			CONDICIONES DE SEGURIDAD	MECÁNICO	Manejo de herramientas de oficina como grapadoras, perforadoras, ganchos legajadores y hojas. Contacto con partes fijas o móviles de los muebles de oficina (Gabetas).	Cortes, laceraciones. Golpes, contusiones. Atrapamientos leves.		Cortes y laceraciones en manos y dedos.	NO	NO	NO	2	3	6	36	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación rapidez con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	25	900	II	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control específico	N/A	N/A	N/A	Capacitar en riesgo mecánico y sensibilizar en Autocuidado. Capacitación en prevención de accidentes y trabajo seguro. Capacitar en reporte de actos y condiciones inseguras.	N/A	Directora de Talento Humano
				LOCATIVO	Presencia de cables sueltos bajo el puesto Presencia de superficies irregulares , pisos resbalosos	Caídas desde el mismo nivel. Contusiones. Laceraciones. Esguinces. Fracturas.		Fracturas	NO	Se ejecutan Inspecciones de instalaciones	NO	2	3	6	36	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación rapidez con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	25	900	II	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control específico	N/A	N/A	Enrrecidado de cables. Mantenimiento preventivo de las instalaciones.	Capacitar al trabajador en prevención de accidentes y ambiente laboral. Realizar inspecciones de seguridad. Implementar programas de riesgo locativo.	N/A	Directora de Talento Humano
			PSICOSOCIAL	CONFLICTOS DE LA [illegible]	Demandas emocionales producidas por las labores de apoyo documental y atención a cliente externo e interno.	Ansiedad Estrés laboral Desconcentración		Estrés laboral Síndrome de burnout	NO	NO	medicion riesgo psicosocial , no se ha realizado intervención.	6	3	6	36	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación rapidez con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	25	900	II	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control específico	N/A	N/A	N/A	Realizar inspecciones de seguridad. Implementar programas de riesgo locativo. Desarrollar procesos de aplicación de la bateria de riesgo psicosocial. Bonificar programas de gimnasia laboral, que	N/A	Directora de Talento Humano
SUPERVISOR, INGENIERO RESIDENTE , RESIDENTE SST	Programación, y coordinación de las actividades diarias de los trabajadores Realice planes de rodamiento Realice pausas de atrochilamiento Realice desplazamientos a nivel municipal para supervisar las actividades ejecutadas por cada uno de los colaboradores. Realizar inspecciones en campo Chetbe y especificaciones Coordinar el interno SST en campo	SI	POSTURALES		Postura sedente prolongada durante el desarrollo de actividades de escritorio	Dolor dorsal y lumbar Dolor en cuello y hombros	1	Alteraciones osteomusculares y Alteraciones vasculares en	Inspección de puestos de trabajo	NO	Ejercicios ocupacionales periódicos	2	3	6	36	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación rapidez con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	25	900	II	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control específico	N/A	N/A	Mantenimiento de sillas. Análisis de puestos de trabajo con énfasis en el cargo.	Realizar valoraciones ocupacionales periódicas con valoraciones osteomusculares.	N/A	Directora de Talento Humano
			BIOMECÁNICO	MOVIMIENTOS REPETITIVOS	Movimientos asociados al uso constante del computador para el desarrollo de las labores.	Síndrome del túnel del carpo Fatiga muscular	1	Síndrome del túnel del carpo	NO	NO	Ejercicios ocupacionales periódicos.	2	3	6	36	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación rapidez con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	25	900	II	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control específico	N/A	N/A	Análisis de puestos de trabajo con énfasis en el cargo.	Desarrollar un programa de riesgo biomecánico que contemple la implementación de pausas activas y gimnasia laboral. Articulado con un programa de estilos de vida y trabajo saludables. Capacitar en riesgo biomecánico y prevención de lesiones osteomusculares. Realizar valoraciones ocupacionales periódicas con valoraciones osteomusculares.	N/A	Directora de Talento Humano
				RADIACIONES NO IONIZANTES	Exposición a radiaciones no ionizantes por el uso frecuente del computador para el desarrollo de las actividades laborales y equipos de comunicación	Migraña Fatiga visual		Fatiga visual	NO	NO	Terminos de descanso	6	3	6	36	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación ocasional con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	25	900	II	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control específico	N/A	N/A	N/A	Capacitación en riesgo físico. Capacitación en cuidado visual y estilos de vida saludables	N/A	Directora de Talento Humano
			FISICO	RUIDO	Sonido leve ocasionado por ciertos de personas en una misma área , transito constante de personal , equipos de trabajo inducidos, equipos ofimáticos y herramientas manuales. ruidos intermitente ocasionado por el transito de vehiculos en la via publica.	Trauma Acustico Otitis no infecciosa Barotraumatismo del oido medio	1	Otitis no infecciosa	Ninguno	NO	Ejercicios Ocupacionales Periódicos.	2	4	8	72	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación rapidez con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	25	200	II	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control específico	N/A	N/A	N/A	Realizar estudios de Serometria y Duiometria en las instalaciones administrativas y operativas Capacitación en riesgo físico por ruido. Capacitación en cuidado auditivo. Incluir en Examenes ocupacionales Otoscopia.	N/A	Directora de Talento Humano
				TEMPERATURAS	Percepción de calor o frio de acuerdo al clima y horas del día dentro de la oficina	Rinitis Discondrit técnico	1	Disconfort térmico	NO	NO	NO	3	2	6	36	Situación rapidez con exposición ocasional o esporádica, o efectos en ocasión deducible por cualquier vía de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebida.	10	360	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Mejorable	N/A	N/A	N/A	Hacer mediciones Higiénicas de Confort Térmico	N/A	Directora de Talento Humano
				ILUMINACIÓN	Ausencia o falta de iluminación artificial y luz natural dentro de la oficina dificultando para el cargo	Fatiga visual Deslumbramiento Distracción	1	Fatiga visual	NO	NO	Descansos y pausas en la actividad laboral. Ejercicios médicos oculares Examenes periódicos	6	3	6	36	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación rapidez con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	25	900	II	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control específico	N/A	N/A	Mantenimiento preventivo de las luminarias.	Hacer mediciones de Luxometria en cada puesto de trabajo Realizar valoraciones médicas ocupacionales con enfasis en examenes visuales. Implementar programa de pausas activas. Capacitar en cuidado visual.	N/A	Directora de Talento Humano
			CONDICIONES DE SEGURIDAD	MECÁNICO	Manejo de herramientas de oficina como grapadoras, perforadoras, ganchos legajadores y hojas. Contacto con partes fijas o móviles de los muebles de oficina (Gabetas).	Cortes, laceraciones. Golpes, contusiones. Atrapamientos leves.	1	Cortes y laceraciones en manos y dedos.	NO	NO	Inspección y entrega de EPP.s	2	3	6	36	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación rapidez con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	25	900	II	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control específico	N/A	N/A	N/A	Capacitar en riesgo mecánico y sensibilizar en Autocuidado. Capacitación en prevención de accidentes y trabajo seguro. Capacitar en reporte de actos y condiciones inseguras.	N/A	Directora de Talento Humano
				LOCATIVO	Presencia de cables sueltos bajo el puesto Presencia de superficies irregulares , pisos resbalosos	Caídas desde el mismo nivel. Contusiones. Laceraciones. Esguinces. Fracturas.		Fracturas	NO	Se ejecutan Inspecciones de instalaciones	NO	2	3	6	36	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación rapidez con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	25	900	II	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control específico	N/A	N/A	Enrrecidado de cables. Mantenimiento preventivo de las instalaciones.	Capacitar al trabajador en prevención de accidentes y ambiente laboral. Realizar inspecciones de seguridad. Implementar programas de riesgo locativo.	N/A	Directora de Talento Humano
			PSICOSOCIAL	CONFLICTOS DE LA [illegible]	Demandas emocionales producidas por las labores de elaboración de estados financieros, software contable y elaboración de informes.	Ansiedad Estrés laboral Desconcentración		Estrés laboral Síndrome de burnout	NO	NO	medicion riesgo psicosocial , no se ha realizado intervención.	6	3	6	36	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación rapidez con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	25	900	II	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control específico	N/A	N/A	N/A	Realizar inspecciones de seguridad. Implementar programas de riesgo locativo. Desarrollar procesos de aplicación de la bateria de riesgo psicosocial. Bonificar programas de gimnasia laboral, que	N/A	Directora de Talento Humano
JEFE DE COMPRAS	Verifica los requisitores que hagan de los diferentes áreas Administra las ordenes de compras Realiza análisis financiero de las respectivas de compras Supervisa el cumplimiento de las compras realizadas Este actualizado en normas legales respecto al área comercial Aprueba ordenes de compra Presenta informes a la alta gerencia sobre el área comercial y compras a cargo Supervisa y controla el manejo de los proveedores Atiende reuniones internas y externas con clientes Controle y actualice el inventario de mercancía en general de la empresa Toda la demás actividad que genere el cargo o que se le sea asignada	SI	POSTURALES		Postura sedente prolongada durante el desarrollo de actividades de escritorio	Dolor dorsal y lumbar Dolor en cuello y hombros	1	Alteraciones osteomusculares y Alteraciones vasculares en	Ninguno	NO	Ejercicios ocupacionales periódicos	2	3	6	36	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación rapidez con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	25	900	II	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control específico	N/A	N/A	Mantenimiento de sillas. Análisis de puestos de trabajo con énfasis en el cargo.	Realizar valoraciones ocupacionales periódicas con valoraciones osteomusculares.	N/A	Directora de Talento Humano
			BIOMECÁNICO	MOVIMIENTOS REPETITIVOS	Movimientos asociados al uso constante del computador para el desarrollo de las labores.	Síndrome del túnel del carpo Fatiga muscular	1	Síndrome del túnel del carpo	NO	NO	Ejercicios ocupacionales periódicos.	2	3	6	36	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación rapidez con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	25	900	II	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control específico	N/A	N/A	Análisis de puestos de trabajo con énfasis en el cargo.	Desarrollar un programa de riesgo biomecánico que contemple la implementación de pausas activas y gimnasia laboral. Articulado con un programa de estilos de vida y trabajo saludables. Capacitar en riesgo biomecánico y prevención de lesiones osteomusculares. Realizar valoraciones ocupacionales periódicas con valoraciones osteomusculares.	N/A	Directora de Talento Humano
				RADIACIONES NO IONIZANTES	Exposición a radiaciones no ionizantes por el uso frecuente del computador para el desarrollo de las actividades laborales y equipos de comunicación	Migraña Fatiga visual		Fatiga visual	NO	NO	Terminos de descanso	6	3	6	36	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación ocasional con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	25	900	II	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control específico	N/A	N/A	N/A	Capacitación en riesgo físico. Capacitación en cuidado visual y estilos de vida saludables	N/A	Directora de Talento Humano
			FISICO	RUIDO	Sonido leve ocasionado por ciertos de personas en una misma área , transito constante de personal , equipos de trabajo inducidos, equipos ofimáticos y herramientas manuales. ruidos intermitente ocasionado por el transito de vehiculos en la via publica.	Trauma Acustico Otitis no infecciosa Barotraumatismo del oido medio	1	Otitis no infecciosa	Ninguno	NO	Ejercicios Ocupacionales Periódicos.	2	4	8	72	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación rapidez con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	25	200	II	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control específico	N/A	N/A	N/A	Realizar estudios de Serometria y Duiometria en las instalaciones administrativas y operativas Capacitación en riesgo físico por ruido. Capacitación en cuidado auditivo. Incluir en Examenes ocupacionales Otoscopia.	N/A	Directora de Talento Humano
				TEMPERATURAS	Percepción de calor o frio de acuerdo al clima y horas del día dentro de la oficina	Rinitis Discondrit técnico	1	Disconfort térmico	NO	NO	NO	3	2	6	36	Situación rapidez con exposición ocasional o esporádica, o efectos en ocasión deducible por cualquier vía de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebida.	10	360	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Mejorable	N/A	N/A	N/A	Hacer mediciones Higiénicas de Confort Térmico	N/A	Directora de Talento Humano
				ILUMINACIÓN	Ausencia o falta de iluminación artificial y luz natural dentro de la oficina dificultando para el cargo	Fatiga visual Deslumbramiento Distracción	1	Fatiga visual	NO	NO	Ia actividad laboral. Realizarse ejercicios oculares	6	3	6	36	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación rapidez con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	25	900	II	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control específico	N/A	N/A	Mantenimiento preventivo de las luminarias.	Hacer mediciones de Luxometria en cada puesto de trabajo Realizar valoraciones médicas ocupacionales con enfasis en examenes visuales. Implementar programa de pausas activas. Capacitar en cuidado visual.	N/A	Directora de Talento Humano
			CONDICIONES DE SEGURIDAD	MECÁNICO	Manejo de herramientas de oficina como grapadoras, perforadoras, ganchos legajadores y hojas. Contacto con partes fijas o móviles de los muebles de oficina (Gabetas).	Cortes, laceraciones. Golpes, contusiones. Atrapamientos leves.	1	Cortes y laceraciones en manos y dedos.	NO	NO	NO	2	3	6	36	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación rapidez con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	25	900	II	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control específico	N/A	N/A	N/A	Capacitar en riesgo mecánico y sensibilizar en Autocuidado. Capacitación en prevención de accidentes y trabajo seguro. Capacitar en reporte de actos y condiciones inseguras.	N/A	Directora de Talento Humano
				LOCATIVO	Presencia de cables sueltos bajo el puesto Presencia de superficies irregulares , pisos resbalosos	Caídas desde el mismo nivel. Contusiones. Laceraciones. Esguinces. Fracturas.		Fracturas	NO	Se ejecutan Inspecciones de instalaciones	NO	2	3	6	36	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación rapidez con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	25	900	II	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control específico	N/A	N/A	Enrrecidado de cables. Mantenimiento preventivo de las instalaciones.	Capacitar al trabajador en prevención de accidentes y ambiente laboral. Realizar inspecciones de seguridad. Implementar programas de riesgo locativo.	N/A	Directora de Talento Humano
			PSICOSOCIAL	CONFLICTOS DE LA [illegible]	Demandas emocionales producidas por las labores de elaboración de estados financieros, software contable y elaboración de informes.	Ansiedad Estrés laboral Desconcentración		Estrés laboral Síndrome de burnout	NO	NO	medicion riesgo psicosocial , no se ha realizado intervención.	6	3	6	36	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación rapidez con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	25	900	II	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control específico	N/A	N/A	N/A	Realizar inspecciones de seguridad. Implementar programas de riesgo locativo. Desarrollar procesos de aplicación de la bateria de riesgo psicosocial. Bonificar programas de gimnasia laboral, que	N/A	Directora de Talento Humano

	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS VALORACION DE RIESGOS Y DEFINICION DE CONTOLES	CODIGO:IT-HSEQ-025
		VERSION:01
		FECHA:10-02-2025

UNIOBRAS DEL ORIENTE — MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

CARGOS	ACTIVIDADES	RUTINARIO	PELIGRO - FACTOR DE RIESGO		FUENTE GENERADORA	EFECTO POSIBLE	EXPUESTOS	PEOR CONSECUENCIA	CONTROLES EXISTENTES			EVALUACIÓN DEL RIESGO						Valoración del riesgo	Medidas de intervención						
			CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN					FUENTE	MEDIO	INDIVIDUO	Nivel de probabilidad	Nivel de exposición	Nivel de probabilidad (NP)	Nivel de consecuencia	Significado del Nivel de Probabilidad	Nivel de Consecuencia (NC)	Significado del Nivel de Riesgo (NR)	Aceptabilidad del Riesgo	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROL DE INGENIERÍA	CONTROL ADMINISTRATIVO	EPP	RESPONSABLE
OPERATIVOS	Labores de mantenimiento de maquinaria y herramientas , obras civiles.	SI	BIOLÓGICO	GASES Y VAPORES	Tapona derivados de las sustancias químicas que se emplean para las labores de servicios generales, así como los vapores producidos durante la preparación de alimentos.	Alteraciones del sistema respiratorio leves. Tos, congestión nasal. Irritación y congestión de mucosas. Cuadro gripal suave.		Alteraciones respiratorias leves.	NO	NO	NO	2	1	2	B	Situación rutinaria con exposición ocasional o esporádica, o situación con probable ocasional con cumplen nivel de exposición. No se especifica que se controlen el riesgo, aunque puede ser controlada.	10	60	B	Realizar las medidas de control existentes, pero no eliminar considerar reforzarlas o mejorar, y en dichos lugar cumplimientos periódicos para asegurar que el riesgo sea se mantenga.	ACEPTABLE	N/A	N/A	N/A	Capacitar en autocuidado, prevención de enfermedades respiratorias e higiene personal. Realizar exámenes médicos ocupacionales. Capacitar en prevención de lesiones respiratorias.	N/A	Directora de Talento Humano
				POLVOS	Polvo presente en la superficies a las que se les realiza aseo y desinfección.	Afecciones del sistema respiratorio leves. Tos, congestión nasal. Irritación y congestión de mucosas. Cuadro gripal suave.		Afecciones respiratorias.	NO	NO	NO	2	1	2	B	Situación rutinaria con exposición ocasional o esporádica, o situación con probable ocasional con cumplen nivel de exposición. No se especifica que se controlen el riesgo, aunque puede ser controlada.	10	60	B	Mantener las medidas de control existentes, pero no eliminar considerar reforzarlas o mejorar, y en dichos lugar cumplimientos periódicos para asegurar que el riesgo sea se mantenga.	ACEPTABLE	N/A	N/A	N/A	Capacitar en autocuidado, prevención de enfermedades respiratorias e higiene personal. Realizar exámenes médicos ocupacionales. Capacitar en uso de elementos de protección	N/A	Directora de Talento Humano
			BIOMECÁNICO	POSTURAS	Posturas en bipedestación mantenida durante la jornada laboral, al igual que posturas forzadas de miembros superiores, cuello y espalda para realizar labores de mantenimiento de desentornillados y acuadeados.	Dolor dorsal y lumbar. Dolor en cuello y hombros. Alteraciones osteomusculares. Tensión en áreas intervertebrales. Inflamación de músculos inferiores. Alteraciones vasculares en miembros		Alteraciones osteomusculares. Afectaciones musculares en miembros inferiores (Varias varices)	NO	NO	Tercerizar y pausas en la jornada laboral. Enfermedad ocupacionales osculares.	2	3	6	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación aceptable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	25	150	B	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control específico	N/A	N/A	N/A	Realizar exámenes ocupacionales periódicos con valoraciones osteomusculares. Implementar programa de vigilancia epidemiológica para lesiones osteomusculares. Desarrollar un programa de riesgo biomecánicos que contemple la implementación de pausas activas y gimnasia laboral. Capacitar en estilos de vida y trabajo saludables.	N/A	Directora de Talento Humano
				MOVIMIENTOS REPETITIVOS	Movimientos repetitivos en miembros superiores e inferiores consecutivos por el mantenimiento repetitivo realizado para las actividades de mantenimiento de desentornillados y acuadeados .	Síndrome del túnel del carpo. Fatiga muscular. Tensión lumbar y cervical Espasmos musculo Epicondilitis		Síndrome del túnel del carpo. Lumbalgias	NO	NO	Tercerizar y pausas en la jornada laboral. Enfermedad ocupacionales osculares.	2	3	6	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación aceptable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	25	150	B	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control específico	N/A	N/A	N/A	Realizar exámenes ocupacionales periódicos con valoraciones osteomusculares. Implementar programa de vigilancia epidemiológica para lesiones osteomusculares. Desarrollar un programa de riesgo biomecánicos que contemple la implementación de pausas activas y gimnasia laboral. Capacitar en estilos de vida y trabajo saludables.	N/A	Directora de Talento Humano
			FÍSICO	RADIACIÓN NO IONIZANTE	Radiaciones no ionizantes por el sol durante su jornada laboral.	Migraña Fatiga visual. Fatiga física. Deshidrat Térmico.		Fatiga física y visual. Estrasos.	NO	NO		3	2	6	M	Situación aceptable con exposición continua o esporádica, o situación de anormalidad aceptable con cumplen nivel de exposición. No se especifica que se controlen el riesgo, aunque puede ser controlada.	25	150	B	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Mejorable	N/A	N/A	N/A	Capacitación en riesgo físico. Capacitación en cuidado visual y estilos de vida saludables. Realizar exámenes médicos ocupacionales periódicos. Encontrar soluciones de descanso al terminar los	N/A	Directora de Talento Humano
				TEMPERATURAS	Percepción de frío debido a que las labores se desarrollan en un espacio abierto en temporada de lluvia.	Discomfort térmico. Afecciones respiratorias. Adormece muscular esqueléticas. Baja concentración y atención. Sudoración excesiva al calor.		Afecciones respiratorias Afecciones musculo esqueléticas.	NO	NO	NO	3	2	6	M	Situación aceptable con exposición continuada o esporádica, o situación de anormalidad aceptable con cumplen nivel de exposición. No se especifica que se controlen el riesgo, aunque puede ser controlada.	25	150	B	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Mejorable	N/A	N/A	Mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado de los vehículos.	Capacitar en autocuidado. Capacitar en prevención de enfermedades respiratorias. Capacitar en prevención de lesiones musculo esqueléticas. Encontrar rutas estables lentas con ventilación	Petos y Traje impermeable	Directora de Talento Humano
				RUIDO	Ruido producido por las vehículos que transitan durante sus actividades diarias en el campo que le rodea.	Hipoacusia Trauma Auditivo Otitis no infecciosa Cefalea ocupacional Daño auditivo. Reducción temporal del umbral auditivo		Diana no infecciosa. Alteraciones temporales del umbral auditivo.	NO	NO	Pausas en la actividad laboral.	3	3	9	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación aceptable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	25	150	B	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control específico	N/A	N/A	N/A	Capacitación en riesgo físico por ruido. Capacitación en cuidado auditivo. Realizar exámenes ocupacionales (ingreso, periódicos y de retiro) con pruebas de audiometría.	Protección Auditiva	Directora de Talento Humano
			CONDICIONES DE SEGURIDAD	ACCIDENTES DE TRÁNSITO	traslados durante su jornada laboral a sus lugares de ejecución.	Muerte. Golpes, contusiones, politraumatismos. Fracturas de buena fuerza y cortes. Trauma craneo cefálico de moderado a severo.		Muerte	NO	NO	Capacitación en seguridad vial. Licencia de conducción vigente.	6	2	12	A	Situación deficiente con exposición frecuente o continua, o bien situación muy deficiente con exposición continuada o esporádica. La materialización del riesgo es posible que suceda varias veces en la vida laboral.	100	1200	I	Situación crítica. Suspender actividades hasta que el riesgo esté bajo control. Intervención urgente.	Inaceptable	N/A	N/A	Mantenimiento preventivo del vehículo	Capacitar en seguridad vial y manejo defensivo. Implementar programa de seguridad vial. Desarrollar actividades lúdicas de seguridad vial dentro de las instalaciones. Capacitar en primeros auxilios.	N/A	Directora de Talento Humano
				ARDUOS	Uso de herramientas manuales para realizar las trabajos de mantenimientos y arreglos de las carcasas de acuerdos y desentornillados.	Cortes, laceraciones. Golpes, contusiones. Atrapamientos, aplastamientos.		Atrapamientos y/o aplastamiento de miembros inferiores o superiores.	NO	NO	Imposición y entrega de EPPs	2	3	6	M	Situación deficiente con exposición ocasional o esporádica, o bien de anormalidad aceptable con cumplen nivel de exposición. No se especifica que se controlen el riesgo, aunque puede ser controlada.	60	360	A	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control específico	N/A	N/A	N/A	Capacitar en riesgo mecánico y movilidad en Autocuidado. Capacitación en prevención de accidentes y trabajo seguro. Concientización en reporte de actos y condiciones	Guantes PVC o Vaqueta	Directora de Talento Humano
			PSICOSOCIAL	CONDICIONES DE LA TAREA	Monotonía en el desarrollo de las actividades. Carga mental producida por el esfuerzo de las actividades.	Cefalea Ansiedad. Estrés laboral. Desconcentración. Trastornos de sueño. Síndrome de Burnout Alteraciones		Estrés laboral. Síndrome de burnout. Afecciones personales.	NO	NO	No se ha realizado medición riesgo psicosocial , no se ha	3	3	9	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación aceptable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	60	540	A	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.	No Aceptable o Aceptable con control específico	N/A	N/A	N/A	Desarrollar el proceso de aplicación de la bateria de riesgo psicosocial y de intervención. Desarrollar programas de gimnasia laboral, que	N/A	Directora de Talento Humano

MATRIZ REQUISITOS LEGALES Y OTROS

CÓDIGO: [illegible]

ELABORÓ: [illegible]

FECHA DE MODIFICACIÓN: [illegible]

Fecha de Elaboración: [illegible]

PROCESO	CÓDIGO DE LA NORMA	FECHA DE EMISIÓN	EMISOR	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE	A QUIEN SE LE APLICA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	SI	NO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1. General																			
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

GERENCIA, COMPRAS Y RECURSOS	Resolución 2012 de 2022	[illegible]	Ministerio de la Protección Social	[illegible]	[illegible]	Gerente, Coordinadora Adm.	Personal administrativo	Mensual	Pago a través de planilla [illegible]	Gerencia, Coordinador Adm.		[illegible]	X						
GERENCIA, COMPRAS Y RECURSOS	Resolución 2389 de 2019	[illegible]	Ministerio de la Protección Social	[illegible]	[illegible]	Gerente, Coordinadora Adm.	Personal administrativo	Mensual	Planilla unificada	Gerencia, Coordinador Adm.		[illegible]	X						
GERENCIA, COMPRAS Y RECURSOS	Decreto 2943 de 2013	[illegible]	Presidente de la República de Colombia	[illegible]	[illegible]	Gerente, Coordinadora Adm.	Todo el personal	Cuando se presente la incapacidad	Incapacidades del personal	Coordinador Adm.		[illegible]	X						
GERENCIA, COMPRAS Y RECURSOS	Decreto 1072 de 2015	[illegible]	Presidente de la República	[illegible]	[illegible]	Gerente, Coordinador Adm.	Personal administrativo	Según ingreso de nuevo personal	Registro afiliaciones	Gerencia, Coordinador Adm.		[illegible]	X						
GERENCIA, COMPRAS Y RECURSOS	Decreto 2353 de 2015	[illegible]	Presidente de la República	[illegible]	[illegible]	Gerente, Coord. administrativo	Personal administrativo	Según ingreso de nuevo personal	Registro afiliaciones	Gerencia, Coordinador Adm.		[illegible]	X						
GERENCIA, COMPRAS Y RECURSOS	Decreto 2012 de 2016	[illegible]	Presidente de la República	[illegible]	[illegible]	Gerente, Coordinador Adm.	Personal administrativo	Anual y según ingreso	[illegible]	Gerencia, Coordinador Adm.		[illegible]	X						
GERENCIA, COMPRAS Y RECURSOS	Ley 100 de 1993	[illegible]	Congreso Nacional de Colombia	[illegible]	[illegible]	Gerente, Coordinador Adm.	Personal administrativo	Anual	Copia de afiliación a seguridad social [illegible]	Gerencia, Coordinador Adm.		[illegible]	X						
				[illegible]	[illegible]					Gerencia, Coordinador Adm.		[illegible]							
				[illegible]						Gerencia, Coordinador Adm.		[illegible]							
GERENCIA, COMPRAS Y RECURSOS	Decreto 1464 de 2008	[illegible]	Ministerio de la Protección Social	Art. 1 Realizar pago de Caja de Compensación [illegible]	TECNOGAMA S.A.S. [illegible]	Gerente, Coordinadora Adm.	Personal administrativo	Periódicamente	Planilla Pago de Aportes	Gerencia, Coordinador Adm.		[illegible]	X						
GERENCIA, COMPRAS Y RECURSOS	Ley 1468 de 2011	[illegible]	El Congreso de la República	[illegible]	[illegible]	Gerente, Coordinadora Adm.	Personal administrativo	Cuando se presente el caso [illegible]	Licencia de maternidad [illegible]	Gerencia, Coordinador Adm.		[illegible]	X						
3. Obligaciones del Empleador																			
GERENCIA, COMPRAS Y RECURSOS	Decreto 1295 de 1994 Artículo 21	[illegible]	Ministerio de Gobierno de la República de Colombia	ARTÍCULO 21. Obligaciones del Empleador.	[illegible]	Gerencia, ARL, Coordinador Adm., Coordinador SST [illegible]	Todo el personal	Anual	Programa de Capacitación [illegible]	Gerencia, Coordinador HSEQ		[illegible]	X						
GERENCIA, COMPRAS Y RECURSOS	Código Sustantivo del Trabajo	[illegible]	Ministerio de la protección social	Art. 58. Obligaciones especiales del trabajador. Art. 60. Prohibiciones a los patronos.	Reglamento interno de trabajo	Gerente, Coordinador Adm.	Todo el personal	Cuando sea necesario [illegible]	Carteles	Gerencia, Coordinador Adm.		[illegible]	X						
				Art. 56. Obligaciones de las partes en general. Art. 57. Obligaciones especiales del empleador. Art. 348. MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD. [illegible]	TECNOGAMA S.A.S. [illegible]	Gerente, Talento de personas	Todo el personal	Mensual	Exposiciones, Exámenes Médicos	Gerencia, Coordinador HSEQ		[illegible]	X						
GERENCIA, COMPRAS Y RECURSOS	Código Sustantivo del Trabajo	[illegible]	Ministerio de la protección social	Art. 105, 106, 108, 114, 117, 120 [illegible]	[illegible]	Gerencia	Todo el personal	Anual	[illegible]	Gerencia, Coordinador Adm.		[illegible]	X						
PROCESO GERENCIAL - GESTIÓN TALENTO HUMANO	Decreto 13 de 1987	[illegible]	El presidente de la República de Colombia	Art. 10 "Medidas de higiene y seguridad"	[illegible]	Gerencia	Gerencia	Anual	* Instalaciones [illegible] *Concepto médico laboral	Gerencia, Coordinador HSEQ		[illegible]	X						
GERENCIA, COMPRAS Y RECURSOS	Ley 776 de 2002	[illegible]	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	[illegible]	[illegible]	Gerencia, TH	Todo el personal	Cuando se presente el evento	*Incapacidad EPS *Registro [illegible]	Gerencia, Coordinador HSEQ		[illegible]	X						
GERENCIA, COMPRAS Y RECURSOS	Sentencia [illegible] de 2008	[illegible]	Corte Suprema de Justicia	[illegible]	A la fecha no se ha reportado accidentes de trabajo.	Todo el personal	Todo el personal	Cuando se presente el evento	Reporte de accidentes	Gerencia, Coordinador Adm., Coordinador HSEQ		[illegible]	X						
GERENCIA, COMPRAS Y RECURSOS	Sentencia T-[illegible] de 2010	[illegible]	Corte Constitucional	[illegible]	[illegible]	Gerencia, TH	Todo el personal	Cuando se presente el evento	Reporte de la incapacidad	Gerencia, Coordinador Adm., Coordinador HSEQ		[illegible]	X						
GESTIÓN GERENCIAL	Ley 1496 de 2011	[illegible]	El Congreso de Colombia	[illegible]	[illegible]	Gerencia	Gerencia	Anual	Salarios	Gerencia		[illegible]	X						
GERENCIA, COMPRAS Y RECURSOS	Ley 1502 de 2011	[illegible]	Presidencia de la República	[illegible]	Charlas a los trabajadores	Gerencia, TH	Todo el personal	Periódicamente	Charlas a los trabajadores	Gerencia, Coordinador Adm., Coordinador HSEQ		[illegible]	X						
GERENCIA, COMPRAS Y RECURSOS	Resolución 2097 de 2011	[illegible]	Ministerio de Trabajo	[illegible]	[illegible]	Gerente, personal administrativo	Administración	N/A	N/A	Gerencia, Coord. Adm., Coord. HSEQ		[illegible]	X						
GERENCIA, COMPRAS Y RECURSOS	Decreto 723 de 2013	[illegible]	Ministerio de salud y protección social	[illegible]	[illegible]	Gerente, personal administrativo	Administración	N/A	N/A	Gerencia, Coord. Adm., Coord. HSEQ		[illegible]	X						
GERENCIA Y TH	Circular unificada 2004	[illegible]	Dirección General de Riesgos	[illegible]	[illegible] TECNOGAMA S.A.S.	Gerente	Gerente	N/A	Pago ARL y demás aportes	Gerente, Coord. Adm.		[illegible]	X		[illegible]	Coor. HSEQ	[illegible]	Tecnología	
GERENCIA, COMPRAS Y RECURSOS	Resolución 3546 de 2018	[illegible]	Ministerio de Trabajo	[illegible]	[illegible]	Gerente, Coordinadora Adm.	Líderes de proceso	Cuando se presente la solicitud	Estudiante Practicante [illegible]	Gerencia, Coordinador Adm.		[illegible]	X						
GERENCIA Y TH	Resolución [illegible] de 2022	[illegible]	Ministerio de Trabajo	[illegible]	N/A [illegible]	Gerente	Gerente	Cada vez que haya [illegible]	[illegible]	Gerente, Coord. Adm. y HSEQ		[illegible]	X		[illegible]	Gerente, Coord. Adm. y HSEQ	Jul-24	Tecnológicos y humanos	[illegible]
GERENCIA Y TH	Circular [illegible]	[illegible]	Ministerio de Trabajo	[illegible]	Documentación requerida [illegible]	Gerente	Gerente	Cada vez que haya [illegible]	[illegible]	Gerente, Coord. Adm. y HSEQ		[illegible]	X		[illegible]	Gerente, Coord. Adm. y HSEQ	Jul-24	Tecnológicos y humanos	[illegible]
GESTIÓN COMERCIAL	Ley [illegible]/1997	[illegible]	El congreso de Colombia	[illegible]	[illegible]	Gerente	Gerente	Cada vez que haya [illegible]	[illegible]	Gerente, Coord. Adm. y HSEQ		[illegible]	X						
4. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial																			
Gestión HSEQ	Código Sustantivo del Trabajo	[illegible]	Ministerio de Trabajo	[illegible]	[illegible]	Gerente	Todo el personal	Anual, según cambio	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	Gerencia, Coord. Adm., Coord. HSEQ		[illegible]	X						
Gestión HSEQ	Ley 9 de 1979	[illegible]	Ministerio de Trabajo	[illegible]	[illegible]	Gerente, Coordinador HSEQ	Todo el personal	Anual, según cambio	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	Gerencia, Coordinador Adm., Coordinador HSEQ		[illegible]	X						
GERENCIA	Decreto 614 de 1984	[illegible]	Ministerio de Trabajo	ARTÍCULO 30.- Contenido de los Programas de Salud Ocupacional.	[illegible]	Gerencia, Coordinador HSEQ	Todo el personal	Anual	SG-SST	Gerencia		[illegible]	X						
5. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST y VIGIA SST																			
[illegible]	Resolución [illegible]	[illegible]	Ministerio de Trabajo	[illegible]	[illegible]	Gerencia, Coordinador HSEQ [illegible]	Todo el personal	Elección del COPASST cada dos (2) años	Acta de conformación de COPASST o VIGÍA [illegible]	Gerencia, Coordinador Adm., Coordinador HSEQ		[illegible]	X						

			Seguridad Social	[illegible]	El COPASST se reúne una vez al mes. [illegible]	COPASST C. VIGIA	Todo el personal	Mensual	Acta de reunión	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ		[illegible]	X			
				[illegible]	[illegible]	COPASST C. VIGIA	Todo el personal	Mensual	Presupuesto, actas de reunión	Gerencia, Coordinador Adm., Coordinadora HSEQ		[illegible]	X			
Gestión HSEQ	Resolución 1016 de 1989	[illegible]	Ministerio de trabajo y de la seguridad social	Artículo 11. Constitución del comité de medicina, higiene y seguridad industrial.	[illegible]	COPASST C. VIGIA	Todo el personal	Mensual	Actas de reunión comité	Gerencia, Coordinador Adm., Coordinadora HSEQ		[illegible]	X			
Gestión HSEQ	Resolución 2013 de 1986	[illegible]	Ministerio de trabajo y de la seguridad social	[illegible]		COPASST C. VIGIA	Todo el personal	Mensual	Actas de reunión comité	Gerencia, Coordinador Adm., Coordinadora HSEQ		[illegible]	X			
Gestión HSEQ	Decreto 1530 de 1996	[illegible]	Presidencia de la República	[illegible]	[illegible]	COPASST	Todo el personal	Cuando se presente el evento	[illegible]	Gerencia, Coordinador HSEQ, COPASST O VIGIA		[illegible]	X			
Gestión HSEQ	Decreto 614 de 1984	[illegible]	Presidencia de la república	[illegible]	[illegible]	COPASST C. VIGIA	Todo el personal	Trimestral	Acta de conformación de COPASST, Actas de reunión	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ	[illegible]		X			
Gestión HSEQ	Resolución 1016 de 1989	[illegible]	Ministerio de trabajo y de la seguridad social	Artículo 11. Constitución del comité de medicina, higiene y seguridad industrial.	[illegible]	COPASST	Todo el personal	Anual	Acta de conformación de COPASST, Actas de reunión	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ	[illegible]		X			
Gestión HSEQ	Resolución 2400 de 1979	[illegible]	Ministerio de trabajo y de la seguridad social	[illegible]	[illegible]	COPASST C. VIGIA	Todo el personal	Mensual	Acta de conformación de COPASST, Actas de reunión	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ	[illegible]		X			
Gestión HSEQ	Ley 1429 de 2010	[illegible]	Congreso de Colombia	[illegible]	[illegible]	COPASST	Todo el personal	Cuando se realice la modificación al COPASST	Acta de conformación de COPASST, Actas de reunión	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ		[illegible]	X			
6. Sistema General de Riesgos Laborales																
GERENCIAS - GESTIÓN TALENTO HUMANO	Artículos 4, 16, 27, 28, 56, 57, 58, 59, 61, 64, 84 y 91 del Decreto-Ley 1295 de 1994	[illegible]	Ministerio de gobierno de la república de Colombia	*Prevención y promoción de riesgos profesionales. *Vigilancia y Control. *Tabla de Clases de Riesgo. *Tabla de Cotizaciones Mínimas y Máximas. *Tabla de Clasificación de Actividades Económicas.	PVE	Gerencia	Gerencia - Coordinadora Adm.	Semestral	PVE	Gerencia, Coord. HSEQ	[illegible]	[illegible]	X			
GERENCIAS - GESTIÓN TALENTO HUMANO	Ley 100 de 1993	[illegible]	El Congreso de la república de Colombia	[illegible]	Pago de la planilla de seguridad social	Gerencia	Gerencia	Mensual	Planilla pago de seguridad social	Gerent. Coord. Adm.		[illegible]	X			
GERENCIAL COMPRAS Y GESTIÓN HSEQ	Decreto 1072 de 2015	[illegible]	Ministerio de trabajo	[illegible]	[illegible]	Gerencia, Coordinadora Adm. Coordinadora HSEQ	personal administrativo y gerente	Según ingreso	afiliaciones	Gerencia, Coordinador Adm. Coordinadora HSEQ	[illegible]		X			
GERENCIAL, COMPRAS Y RECURSO, Gestión HSEQ	Decreto 2509 de 2015	[illegible]	Ministerio de trabajo	[illegible]	[illegible]	Gerencia, Coordinadora Adm. Coordinadora HSEQ	A todo el personal	Según ingreso de nuevo personal	Afiliación ARL	Gerencia, Coordinador Adm. Coordinadora HSEQ	[illegible]		X			
GERENCIAL COMPRAS Y GESTIÓN HSEQ	Decreto 1295 de 1994	[illegible]	Presidencia de la república	[illegible]	[illegible]	Gerencia ARL, Coordinador SGI, Coordinador SG-Gestión HSEQ, Trabajadores	Todo el personal	[illegible]	[illegible]	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ						
GERENCIAL COMPRAS Y GESTIÓN HSEQ	Decreto 1771 de 94	[illegible]	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	[illegible]	[illegible]	Gerencia ARL, Coordinador SGI, Coordinador SG-Gestión HSEQ, Trabajadores	Administración	[illegible]	Formulario de novedades ARL	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ						
GERENCIAL COMPRAS Y GESTIÓN HSEQ	Decreto 1607 de 2002	[illegible]	Presidencia de la república	[illegible]	[illegible]	Gerencia, Coordinador Adm.	Coord. Administrativo	Anual	[illegible]	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ	[illegible]		X			
GERENCIAL COMPRAS Y RECURSO	Circular 3 [illegible] Artículo 5	[illegible]	Ministerio de la Protección Social	[illegible]	[illegible]	Gerencia, Coordinador SGI	Administración	[illegible]	Solicitud de traslado Afiliación nueva A.R.L.	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ						
GERENCIAL COMPRAS Y RECURSO	Decreto 1295 de 1994 Artículo 32	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Gerencia, Coordinador SGI	Administración	[illegible]	Solicitud de traslado Afiliación nueva A.R.L.	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ						
GERENCIAL COMPRAS Y RECURSO, Gestión HSEQ	Decreto 1295 de 1994 Artículo 24	[illegible]	[illegible]	Determinar clasificación de la clase de riesgo de la empresa con ARL	[illegible]	Gerencia, Coordinador SGI	Administración	[illegible]	[illegible]	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ						
GERENCIAL COMPRAS Y RECURSO, Gestión HSEQ	Decreto 1530 de 1996 Artículo 1 y 4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Gerencia, Coordinador SGI	Administración	[illegible]	[illegible]	Gerencia, Coordinador Adm. Coordinadora HSEQ		[illegible]	X			
GERENCIAL COMPRAS Y RECURSO, Gestión HSEQ	Circular [illegible] de 2009	[illegible]	Dirección General de Riesgos Laborales	[illegible]	[illegible]	Gerencia, Coordinador SGI	Administración	[illegible]	[illegible]	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ						
GERENCIAL COMPRAS Y RECURSO	Resolución [illegible] de 2002	[illegible]	Dirección General de Riesgos Laborales	[illegible]	[illegible]	Gerencia, Coordinador SGI	Administración	Según evento	consignaciones	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ						
GERENCIAL COMPRAS Y RECURSO	Decreto [illegible] de 2011	[illegible]	Ministerio de la protección Social	[illegible]	[illegible]	Gerencia, Coordinador SGI	Administración	[illegible]	[illegible]	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ						
GESTIÓN GERENCIAL, GESTIÓN HSEQ	Ley 1562 de 2012	[illegible]	Congreso de Colombia	[illegible]	[illegible]	Gerencia, Coordinador HSEQ, líderes de proceso	Todo el personal	Según cuenta	Programas y procedimientos SG SST	Gerencia, Coordinador Adm. y Coordinador HSEQ		[illegible]				
GESTIÓN GERENCIAL, GESTIÓN HSEQ	Decreto 1507 de 2015	[illegible]	Ministerio de trabajo	[illegible]	N/A informativo	Gerente, Coordinador SG-Gestión HSEQ, COPASST	Personal administrativo								N/A informativo	
GESTIÓN GERENCIAL, GESTIÓN HSEQ	Decreto 1834 de 1994	[illegible]	Ministerio de trabajo	[illegible]	[illegible]	Coordinadora SGI, Gerencia	Administración	[illegible]	Afiliación a la A.R.L., planilla aportes	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ						
GESTIÓN GERENCIAL, GESTIÓN HSEQ	Resolución [illegible] de 2007	[illegible]	Ministerio de la protección social	[illegible]	[illegible]	Coordinadora SGI, Gerencia	Administración	Mensual	Planilla Integrada de Liquidación de Aportes	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ						
GESTIÓN GERENCIAL, GESTIÓN HSEQ	Resolución 1190 de 2007	[illegible]	Ministerio de la protección social	[illegible]	[illegible]	Coordinadora SGI, Gerencia	Administración	Mensual	[illegible]	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ						
GESTIÓN GERENCIAL, GESTIÓN HSEQ	Decreto 1295 de 1994	[illegible]	Presidencia de la República	[illegible]	[illegible]	Coordinadora SGI, Gerencia	Administración	Mensual	Afiliación al SGRL, *Planilla Única de Pago de Aportes	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ						
GESTIÓN GERENCIAL, GESTIÓN HSEQ	Resolución [illegible] de 2017	[illegible]	Ministerio de trabajo	[illegible]	[illegible]	Gerencia	Administración	Según evento	Programas y procedimientos SG-SST	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ					N/A informativo	
GESTIÓN GERENCIAL, GESTIÓN HSEQ	Circular [illegible] de 2017	[illegible]	Ministerio de trabajo	[illegible]	[illegible]	Coordinador SGI, Gerencia	Administración	[illegible]	Soporte pago incapacidad	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ						
GERENCIAL COMPRAS Y RECURSO	Resolución [illegible] de 2018	[illegible]	Ministerio de Salud y Protección Social	[illegible]	[illegible]	Gerencia, líderes de Proceso	Administración	Según evento	Programas y procedimientos SG-SST	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ						
GERENCIAL COMPRAS Y RECURSO	Sentencia [illegible] de 2021	[illegible]	Corte Suprema de Justicia	[illegible]	N/A informativo	Gerente, Coordinador SG-Gestión HSEQ, COPASST	Personal administrativo								N/A informativo	
GERENCIAL COMPRAS Y RECURSO	Resolución [illegible] de 2021	[illegible]	Ministerio de Salud y Protección Social	[illegible]	[illegible]	Gerencia, Coordinador SGI, Coordinador SG-Gestión HSEQ	personal administrativo y gerente	Según ingreso	afiliaciones	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ						
7. [illegible]																

Ámbito, Subámbito																					
Gestión (GES)	Resolución 2400 de 1979	CUDS/2019	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	ARTICULO 639.-(D. 1400/84, art. 391) Los ocupantes de viviendas deben ser arrendatarios con verdaderas subarrias, mediante cano o mediosocuentes financieramente idóneos sobre ejecutante permiso de entradas, permanentes y portátiles, que no estarán visualmente mayor de 0.80 m. Los ocupantes deberán tener una altura de 90 cm y estar sostenidos por montantes con una separación de 1.8 m y ligo colocarán de 0.6 m de altura. El contenido formado por el piso y las Costados deben hacerse ligán cerca de la superficie. Tienda solidamente las tuercas y ajuste y las cubiertas (cobertores móviles). El cajado del piso como la altura deberá ser suficiente para guardar cómodamente cajas del trabajador. Debe tener protección frente entre parte superior como en los lados para evitar la caída de objetos sobre el trabajador o el cargo de cubos de 4cm. Esta altura protección se hará con travesaños en los extremos de cajones que se coloquen a una altura de 2 a cinco metros. la doble subestimo el personal que ha de trabajar en los pescantes, los puestos o cubiertos de los montantes deben ofrecer una resistencia de 150 kg/m2 y estar provistos de barandillas de protección. Cuando los andamios no tengan más que una sola hilera de apuntes, los pilares deben estar fijos por un extremo al mas. Si existe mucho utilizamiento, tendrá por lo menos una arriostramiento de 10cm. Hilera de apoyo en cajón. Debe estar solidamente construido en la cubierta inferior. Los andamios suspendidos deberán estar provistos de dispositivos de seguridad que impidan su caída en caso de fallo de los elementos de suspensión. Los andamios colgantes, deben estar plataforma de trabajo, de ancho mínimo de 60 cm. Y estar provistos de barandillas de protección. ARTICULO 640.-(D. 1400/84, art. 392) Los andamios colgantes, deben estar utilizamiento construidos, de tablones fuertes, que puedan resistir tres veces el peso de los trabajadores y los materiales que se han de sustener debiendo tener travesaños rígidos a tales desgastes, así mismo los pies de los suspendidos deberán estar provistos de dispositivos de seguridad que impidan su caída en caso de fallo de los elementos de suspensión. Los andamios colgantes deben estar provistos de barandillas de protección. Los cables de sostenimiento y elevación deben ser resistentes a esfuerzos mayores a cinco veces el peso de los trabajadores y los materiales que se han de sustener debiendo tener travesaños rígidos a tales desgastes, así mismo los pies de los suspendidos deberán estar provistos de dispositivos de seguridad que impidan su caída en caso de fallo de los elementos de suspensión. Los cables de sostenimiento y elevación deben ser resistentes a esfuerzos mayores a cinco veces el peso de los trabajadores y los materiales que se han de sustener debiendo tener travesaños rígidos a tales desgastes, así mismo los pies de los suspendidos deberán estar provistos de dispositivos de seguridad que impidan su caída en caso de fallo de los elementos de suspensión. Todo andamio colgante debe estar anclado a un punto fijo que no se balancee. ARTICULO 641.-(D. 1400/84, art. 393) Los andamios se construirán con resistencia suficiente para soportar cómodamente las cargas a que estén sometidos y los trabajadores que en ellos deban trabajar. Deberán cumplirse obligatoriamente por los empleados y por el contratista de seguridad necesarios. Los andamios deberán ser inspeccionados por el encargado de seguridad antes de ser utilizados y después de cada interrupción superior a cinco días. Se deberán tomar todas las medidas del caso. Cuando los andamios descansen sobre caballetes, estos deberán ser sólidos, estables y estar provistos de dispositivos inamovibles sin subir ahí. Los andamios colgantes deben estar utilizamente construidos, de tablones fuertes, que puedan resistir tres veces el peso de los trabajadores y los materiales que se han de sustener debiendo tener travesaños rígidos a tales desgastes, así mismo los pies de los suspendidos deberán estar provistos de dispositivos de seguridad que impidan su caída en caso de fallo de los elementos de suspensión. Los cables de sostenimiento y elevación deben ser resistentes a esfuerzos mayores a cinco veces el peso de los trabajadores y los materiales que se han de sustener debiendo tener travesaños rígidos a tales desgastes, así mismo los pies de los suspendidos deberán estar provistos de dispositivos de seguridad que impidan su caída en caso de fallo de los elementos de suspensión. Todo andamio colgante debe estar anclado a un punto fijo que no se balancee. ARTICULO 642.-(D. 1400/84, art. 394) Los contratos se concluirán con las características tratando otro artículo y quince m 1 m de altura. Todo andamio debe tener puntos de anclaje de piso y puede estar sobre la cubierta de materiales.	A la fecha la organización en la ejecución de sus actividades no ha requerido de la utilización de andamios, sin embargo se tienen establecidos los controles a ejecutar en caso de que alguno se realice trabajo en alturas. Los empleados poseen alturas para realizar su trabajo.	HSE- Independiente, Ingeniero de soporte mantenimiento, Coordinador SG-SST(HSE-MIPG)	Todo el personal	Se tiene claro cuando se realizan actividades de trabajo en alturas en la oficina de trabajo de trabajo.	Libro de Identificación de Ambientes - Identificación y Análisis de Ambientes	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ									
Gestión (GES)	Resolución 3488 de 1979 (AR 638, 641	CUDS/2019	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Los trabajadores encargados del montaje de andamios, así como los encargados de la operación y mantenimiento, quienes estén responsables o subditos, deberán estar provistos de elementos de seguridad, eficacia con cuerdas o cinturón. Los andamios colgantes deben estar provistos de dispositivos de seguridad, eficacia con cuerdas o cinturón.	A la fecha la organización en la ejecución de sus actividades no ha requerido de la utilización de andamios, sin embargo se tienen establecidos los controles a ejecutar en caso de que alguno se realice trabajo en alturas. Los empleados poseen alturas para realizar su trabajo.	Ingeniero de soporte de contratos, HSE-Coordinador SG-Gestión (MIPG-Trabajadores)	Trabajadores	Cada vez que se realicen actividades de trabajo en alturas	Libro de Identificación de Ambientes Registro Entrega de EPP's	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ									
Gestión (GES)	Resolución 0156 de 1980	CUDS/2019	Ministerio de Trabajo	Identificación definición de ambientes confinados en el artículo 3° de la Resolución 1409 de 2012	Las actividades desarrolladas en ECOSCSAS S.A.S., se desarrollan a nivel de y no en POZ, ello en VIE se realizan en alturas a no en el cubo en particulares y diferentes otra actividad.	Ingeniero de soporte de contratos, HSE-Coordinador SG-Gestión (MIPG-Trabajadores	Trabajadores	Cada vez que se realicen actividades de trabajo en alturas	Libro de Identificación de Ambientes Registro Entrega de EPP's, Programa de Trabajo en alturas	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ									
Gestión (GES)	Resolución 1471de 1980	RUN/2020	Ministerio de Protección Social	Por lo cual se señalizan el Reglamento Nuntes de Trabajo bajo en Alturas	Se han efectuado procedimientos de trabajo en alturas y de acceso en alturas. Igualmente se ha capacitado al personal para realizar labores donde este tenga este presente.	Ingeniero de soporte de contratos, HSE-Coordinador SG-Gestión (MIPG-Trabajadores	Trabajadores	Cada vez que se realicen actividades de trabajo en alturas	Procedimiento de trabajo en alturas	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ									
Gestión (GES)	Resolución 1938 de 1981	UVZ/2020	Icetex	Por la cual se modifica el artículo 1 de la resolución 1486 de 2009, sobre trabajo en alturas dirigido a personal externo de "Trabajo en Alturas"	Se tienen capacitaciones con apoyo de ARL POSITIVA y durante el mantenimiento de alturas se tiene señalizado/acotado del Trabajo en Alturas	ARL AXA COLMENA, Coord. HSEQ	Todo el personal	Ahora según evento	Competencias especializadas, registros de asistencia/ficha de control	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ									
Gestión (GES)	Circular 076 de 2009	CUDS/2020	Dirección General de Riesgos Profesionales	Procedimientos y Actividades para trabajo en alturas.	Se tienen capacitaciones con apoyo de ARL POSITIVA y durante el mantenimiento de alturas se tiene señalizado/acotado del Trabajo en Alturas	ARL AXA COLMENA, Coord. HSEQ	Todo el personal	Ahora según evento	Procedimientos en herramientas para trabajo en alturas (especialmente para trabajos en altura)	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ									
Gestión (GES)	Resolución 2091 de 2012	MDS/2020	Ministerio de la protección Social	Por la cual se amplía el plazo establecido en el Artículo 4° de la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones.	Se tienen capacitaciones con apoyo de ARL POSITIVA y durante el mantenimiento de alturas se tiene señalizado/acotado del Trabajo en Alturas	ARL AXA COLMENA, Coord. HSEQ	A Todo el personal	Ahora según evento	Procedimientos en herramientas para trabajo en alturas (especialmente para trabajos en altura)	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ									
Gestión (GES)	Resolución 1903 de 2013	TAN/2020	Ministerio del Trabajo	Reglamentación del numeral 2° del artículo 3° de la Ley 1562 de 2012 sobre "Reglamentación de la afiliación de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales".	Cualquier lugar de operación no tiene cubierta con la misma(s) debe contar con dicha medida(s) según juego o desempeñar.	Gerencia, Coordinador SG, Ingeniero de soporte	A Todo el personal	Ingles/evento	Cada trabajo un cubica en las fases de vida de la operación	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ									
Gestión (GES)	Ley 378 de 1997 Art 13	RAD/1997	Congreso Nacional de Colombia	Adherirse a los Instrumentos de Arreglos a la salud de la Nación. Diseñar preventivos programas de capacitación y entrenamiento en el manejo de procedimientos específicos relacionados a peligros sobre todo el personal que interactúa en la labores de: entidades, cargo, descargo, almacenamiento , manifestación, disposición de residuos, descontaminación y limpieza.	La organización ha divulgado a sus trabajadores los riesgos a los cuales están expuestos mediante talleres, entrenos, presentaciones, actividades	Coordinador SG-Gestión HSEQ, HSE	Todo el personal	Ahora/entrenado y periódico	Programa de Capacitación (Registro asistencia a capacitaciones, SG-SST)	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ									
GENERAL CUMPLIMIENTO RECURSO, Gestión (GES)	Ley 378 de 1997 Art 1, 2, 3	RAD/1997	Congreso Nacional de Colombia	Por medio de la cual se aprueba el convenio número 161 sobre los servicios de salud en el trabajo adoptado por la 71 reunión de la conferencia general de la organización internacional del trabajo, OIT, ginebra 1985.	La empresa tiene establecido su SG-SST y establece actividades necesarias para cumplir con el plan anual de trabajo en SST, así como aquellas de salud laboral y mental de nuestros trabajadores.	Coordinador SG-Gestión HSEQ, HSE	Todo el personal	Ahora/entrenado y periódico	Programa de Capacitación (Registro asistencia a capacitaciones, SG-SST, PGI , Plan de Acción	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ									
Gestión (GES)	Decreto 614 de 1984 art. 1,2,3,4,5,9,14,15,16,28,31,32,33	HAS/1984	Presidencia de la república	Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional en el país.	La empresa tiene establecido su SG-SST cumpliendo con las actividades de medicina de trabajo higiene industrial seguridad industrial en los siguientes: Los entrenamientos y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de nuestros trabajadores y positivos trimestrales.	Gerencia, Líderes de procesos, HSE	Todo el personal	Según certificación en SST	SG-SST, PGI (Control de actividades en SST	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ									
Gestión (GES)	Decreto 1542 de 1991	CUDS/1991	Ministerio de la Protección Social	ARTICULO 31 Trabajadores 1 y 2. Situación laboral: los contratos y Obligan y trabajadores también no cubiertos obligados a obtener a sus empleadores la constitución de Hospitales por el Plan de Inmovilizabilidad Numero PWS. En todo caso la garantizarán los derechos de los trabajadores. Los trabajadores con las disposiciones legales de contratar Salud correspondientes. PARÁGRAFO PRIMERO. Ustedes distribuir nuevamente numerosa la entrada de trabajo a la empresa. Este deberá tratar los trabajadores cuando presenta los Materias de acuerdo a la capacidad para cada Hospitales de cada de no necesario. conocimiento no consideración. PARÁGRAFO SEGUNDO. El hecho de que una persona sufra infectado con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) o haya desarrollado alguna enfermedad asociada al Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), no será causa de despido, ni pedido de que conforme al mejor laboral, se realicen las diligencias respectivas tendientes al procedimiento de terminación de la relación laboral, o de no vinculación laboral.	Sin existen claros de personas diferentes con VIH	Gerente, Líderes de personas	Todo el personal	Según evento	Boletines de Información	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ								N/A Información		
Gestión (GES)	Resolución 1016 de 1989	21/08/1989	Los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud	Todos los empleadores públicos, oficiales, privados, nacionales y subnacionales, cualquiera sea su actividad económica, organización o naturaleza jurídica, el cumplimiento de Salud Ocupacional de acuerdo con lo previsto Resolución.	La empresa cuenta con el SG-SST La organización a llevado a cabo la identificación, valoración y control de peligro y No establecidos cuentan cuales mitigar los riesgos a los que están expuestos sus trabajadores	Gerente, Comité Adm, Coordinador HSEQ	Todo el personal	Ahora según evento 4/5, cuentan su protocolo a Mitigación	Manual SG-SST, Matriz de Peligro, Procedimiento, Matriz peligro	Gerencia, Coordinador Adm, Coordinador HSEQ	N/A#N/A	x							
Gestión (GES)	Resolución 2400 de 1979	CUDS/1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 2 Investigaciones del accidente	La empresa cuenta con el SG-SST Actualmente no hay ningún trabajo los riesgos a los que están expuestos diariamente con su trabajo.	Gerente, Comité Adm, Coordinador HSEQ	Todo el personal	Ahora según evento 4/5, cuentan su protocolo a Mitigación	Manual SG-SST, Matriz de Peligro, Procedimiento, matriz peligro	Gerencia, Coordinador Adm, Coordinador HSEQ	N/A#N/A	x							
Gestión (GES)	Decreto 1530 De 1996	RAD/2020	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por el cual se definen las enfermedades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y procedimientos de reconocimiento de pensiones por enfermedad profesional.	La organización tiene establecido un riesgos de alto riesgo identificado en la matriz especialde de trabajo.	Gerente, Comité HSEQ y Trabajadores	Todo el personal	Ahora según evento	Matriz de peligro, Protocolo de Riesgo	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ									
Gestión (GES)	Decisión 584 de 2004	TRA/2004	CAN	Art. 11.24 Vela seguir de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a evitar o reducir los riesgos derivados del ambiente, para riesgos de alto grado, cualquiera sea su origen, químico, físico, biológico, ergonómico, mecánico, así como aquellos que afecten la seguridad y salud del trabajador y su entorno.	La organización tomara los parámetros normativos de accidentes, sin embargo no lo tuvimos en los tenido ningún accidente.	Ingeniero de soporte de contratos, HSE-Coordinador SG-Gestión (MIPG-Trabajadores	Todo el personal	Ahora, seguimiento al, también se presenta a Infraestructura	Matriz de Riesgos Inspecciones de Seguridad Entrega de EPP Reporte e Investigaciones de accidentes de trabajo	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ									
Gestión (GES)	Decreto 1072 de 2015	TAN/2015	Ministerio de Protección Social	Art 2.2.4.6.1 Definición del Riesgo de Vital riesgo intrínseco No es ausencia de accidente con la actividad, sin, vida, o con alto grado de peligrosidad o peligrosidad. La caracterización de riesgo profesionales sin, cuidado alcohol accidentes.	No se tuvo han sido trabajadores haya presentado accidentes por presencia de vehículo.	Gerente, coordinadores SG-I, Coord. HSEQ	Administrativo	Cada vez que se genere	Certificado de trabajo, afiliación ARL	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ									
Gestión (GES)	Decreto 1761 de 1901	RAD/1901 RAD/1901	Presidencia de la República	ART 12 Se fi no otros significar para el trabajador posibles de higiene, daño, así generales en los puestos de trabajo. Art 15. Todos los trabajadores del sector se informados de los riesgos a que se refiere que estudio su trabajo.	Todas las actividades se encuentran en los procesos de trabajo y el trabajador no asume riesgo mayor valor alto.	Gerente, coordinadores SG-I, Coord. HSEQ	Todo el personal	Administrativo	Actas de capacitación	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ									
Gestión (GES)	Resolución 1178 de 2017	RAD/2017	Ministerio de Trabajo	Se reglamenta los registros técnicos y de seguridad que deben cumplir los Centros de Capacitación y Entrenamiento en Protección Contra Caídas en Trabajo en Alturas con Acceso en (C).	En el contrato se realizó el cumplimiento se confirmó una entidad que cumple correspondientes de la norma	Gerente, Coord. HSEQ, Ing. de Seguros	Administrativo	Cada vez que se realice un mantenimiento/	Certificado Mantenimiento	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ									
Gestión (GES)	Circular 026 de 2020	IDEAM/2020	Ministerio de Trabajo	Se amplía la vigencia una un (1) un mes del certificado para trabajo según en oficios, a partir de la suspensión de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.	La fecha de vencimiento de los certificados de mantenimiento, trabajo de alturas no afecto el desarrollo de las actividades delaborar.	Gerente, Coord. HSEQ, Ing. de Seguros	Administrativo	Cada vez que se realice un mantenimiento/	Certificado Mantenimiento	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ									
Gestión (GES)	Resolución 4272 de 2021	27/11/2021	Ministerio del Trabajo	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas (SA). Las empresa Resolución deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente las siguientes: Resolución 1409 de 2012, Resolución 1903 de 2013, Resolución 3368 de 2014, Resolución 1178 de 2017 y Resolución 1596 de 2020.	La empresa a su presente contempla los requisitos establecidos para trabajos en altura bajo metodología preventiva, colectivos y protección de los riesgos donde se evidencie labor.	Líder Comercial	Personal que tenga relación con este actividad	Cada vez que se realice un mantenimiento/	Certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas	Gerencia, Coordinador HSEQ									
& Capacitación																					

GERENCIAL - CUMPLIMIENTO Y RECURSOS	Decreto 1295 de 1994 Artículo 21	22/06/1994	Entidades del Gobierno de la República De Colombia	Ley Capacitar a trabajadores en Salud Ocupacional.	Los capacitados contara con un programa de capacitación anual, anual cual se programan los temas a capacitar a los trabajadores, teniendo en cuenta la actividad de la empresa, los riesgos, entre otros	Gerencia, ARL, Coordinador SG, Coordinador TH, Gestión HSEQ, Trabajadores	Todo el personal	Diaria (presencial/diferente ingreso) Semanal (presencial) ARL CAJASAL	Programa de Capacitación -Registro asistencia a capacitación	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ										
GERENCIAL - CUMPLIMIENTO Y RECURSOS	Constitución Política de Colombia artículos 48, 53, 54	01/06/1994	Asamblea Nacional Constituyente	Facilitar el bienestar integral de la salud, garantizar la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario para los trabajadores, su obligación de los empleadores ofrecer formación y Notificación preliminarmente también a padres la empleada	Los capacitados contara con un programa de capacitación anual, anual cual se programan los temas a capacitar a los trabajadores, teniendo en cuenta la actividad de la empresa, los riesgos, entre otros	Gerencia, ARL, Coordinador SG, Coordinador TH, Gestión HSEQ, Trabajadores	Todo el personal	Diaria (presencial/diferente ingreso) Semanal (presencial) ARL CAJASAL	Programa de Capacitación -Registro asistencia a capacitación - SG-SST	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ										
GERENCIAL - CUMPLIMIENTO Y RECURSOS	Decreto 614 de 1984 Art. 34	14/03/1984	Presidencia de la República	Facilitar a los trabajadores la uniformidad e inicio y programas educativos sobre prevención de los riesgos profesionales, Informe sobre trabajadores sobre, las fuegas y las cosas sobre amenazas, un efectivo y las medidas de accidente correspondientes.	Los capacitados contara con un programa de capacitación anual, anual cual se programan los temas a capacitar a los trabajadores, teniendo en cuenta la actividad de la empresa, los riesgos, entre otros	Gerencia, ARL, Coordinador SG, Coordinador TH, Gestión HSEQ, Trabajadores	Todo el personal	Diaria (presencial/diferente ingreso) Semanal (presencial) ARL CAJASAL	Programa de Capacitación -Registro asistencia a capacitación - SG-SST	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ										
GESTIÓN GERENCIAL - GESTIÓN CUMPLIMIENTO Y TALENTO HUMANO	Resolución 1016 de 1989 art 11	01/03/1989	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Las actividades del subprograma de Higiene y Seguridad Industrial Programa, educativa, desarrollar y ambos programas de inducción y entrenamiento, para la prevención de accidentes y enfermedades de los riesgos en el trabajo. Mantener actividades su vigilancia de cumplimiento, el programa de educación y entrenamiento.	Los capacitados del cuerpo con un programa de capacitación anual, anual cual se programan los temas a capacitar a los trabajadores, teniendo en cuenta la actividad de la empresa, los riesgos, entre otros	Gerencia, ARL, Coordinador SG, Coordinador Adm, Coordinador HSEQ, Trabajadores	Todo el personal	Semanal (presencial) ARL CAJASAL	Programa de Capacitación -Registro asistencia a capacitación - SG-SST	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ	27/09/2024	2								
GESTIÓN GERENCIAL - GESTIÓN CUMPLIMIENTO Y TALENTO HUMANO	Ley 9 de 1979 - Artículo	01/04/1979	Congreso de Colombia	Art 84 difundirá programa educativos sobre los riesgo para la salud y las métodos de prevención y control.	Los capacitados contara con un programa de capacitación anual, anual cual se programan los temas a capacitar a los trabajadores, teniendo en cuenta la actividad de la empresa, los riesgos, entre otros	Gerencia, ARL, Coordinador Adm, Coordinador HSEQ, Trabajadores	Todo el personal	Semanal (presencial) ARL CAJASAL	Programa de Capacitación -Registro asistencia a capacitación - Programa Química HSEQ	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ	27/09/2024	2								
GESTIÓN COMPRAS, SALUD Y SEGURIDAD HUMANA - GESTIÓN HSEQ	Decreto 1607 de 2002 art 13	31/07/2002	Ministerio de Transporte	Realizar capacitación, entrenamiento en productos químicos.	Al momento de dictar una capacitación durante se les divulgó las fichas de seguridad de los químicos que aquí se usan en el mes.	Gerencia ARL, Coordinador SG-Gestión HSEQ, Trabajadores	Todo el personal	Trimestral	Programa de Capacitación -Registro asistencia a capacitación - Programa Química HSEQ	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ	28/01/2024	4								
4. Riesgos de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo																				
GESTIÓN GERENCIAL Y HSEQ	Circular 018 de 2024	21/03/2024	Ministerio de Trabajo	Por lo anterior, los países para el sujeto anual de, estos instalaciones correspondientes, a año 2023, no deducir durante dicho año diferentes dudas del tiempo para así cómo gire anual de, estos trabajo considerado de trabajo.	Asesor y coord. HSEQ	Gerencia	Artículo	REGLAMENTO CALIFICACIÓN DE ESTÁNDARD MÍNIMOS	Asesoría y Coord. HSEQ	24/01/2024		3								
GESTIÓN GERENCIAL Y HSEQ	Circular 0010 de 2024	24/01/2024	Ministerio del Trabajo	Acciones de promoción y prevención en riesgo laborales en el marco de los efectos del fenómeno del niño.	Se contempla en el mapa de identificación de peligros y valoración de riesgos el peligro físico por golpe de sol.	Asesor y coord. HSEQ	Todo el personal	Artículo	asesoría de identificación de peligros - valoración y valoración de riesgos	Coord. HSEQ	24/01/2024		3								
GERENCIAL - CUMPLIMIENTO Y RECURSOS - Gestión HSEQ	Resolución 1072 de 1989	26/05/1989	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Exigir en el SG-SST dentro del cubrimiento de medidas preventivo - campañas específicas y permanentes la prevención y control de diversos disponibles, alcohólicos y tabaquismo.	Dentro de los programas de gestión se tiene en cuenta el tipo de actividad, se cuenta con una política de no alcohol y drogas la cual es dirigida a todo el personal.	Gerencia, Coordinador SG, Coordinador SG, Gestión HSEQ	Administrativos	Anual	Sub Programa de Medicina Preventiva * Talleres y jugueles, SG-SST	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ										
GERENCIAL - CUMPLIMIENTO Y RECURSOS - Gestión HSEQ	Resolución 1016 de 1989 art 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14	31/03/1989	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Organizar, garantizar el funcionamiento y designar los recursos humanos, físicos y financieros para el SG-SST. Designar una persona o responsable de dirigir e implantar. Todos estos documentados. Brindar por el representante legal y acompañado de documentos, contemplar actividades en medicina preventiva, del trabajo, higiene y seguridad industrial y funcionamiento del COPASST, mediante la conveniente visita a instalaciones señaladas y/o cada parte la vigilancia y control cubrir todos los peligros y trabajadores en función de la clase de riesgo. El acuerdo tiene vigencia hasta tres (3) meses a no ser que se haga nuevo otro.	La organización establecio un SG-SST el cual se implementa mediante las actividades determinadas en los programas de gestión, se tiene establecido el COPASST actual se vuelve, nombramiento, el nombramiento del COPASST, el encargado de gestionar el seguimiento y cumplimiento del SG-SST por medio de Gerencia	Gerencia, Coordinador SG, Coordinador SG-Gestión HSEQ	Administrativos	email / registro manual	SG-SST * Conformación de Actividades	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ										
GERENCIAL - CUMPLIMIENTO Y RECURSOS - Gestión HSEQ	Circular Administrativa de 1994	01/04/1994	Dirección General de Riesgo Profesionales	Art 3.2.1) Vigilancia de la salud de edad ocupacional de la empresa - debe conocer y observar de los trabajadores.	La gerencia se asegura en suministrar equipos para el funcionamiento del COPASST a Vigilancia en el área.	Gerencia, Coordinador SG, Coordinador SG-Gestión HSEQ, copasst	Todo el personal	Trimestral	* Acta de mantenimiento de COPASST * Acta de reunión	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ										
GERENCIAL - CUMPLIMIENTO Y RECURSOS - Gestión HSEQ	Decreto 1295 de 1994 art 21	22/06/1994	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1. Subcomité de Higiene de la salud de Trabajadores y ambiente de Trabajo. Programas ejecutar y controlar el cumplimiento del SG-SST.	La organización establece un SG-SST el cual se implementa mediante las actividades determinadas en los programas de gestión a lo cual se le hace seguimiento.	Gerencia, Coordinador SG, Coordinador SG-Gestión HSEQ, copasst	Administrativos	email / registro manual	* Cronograma de Actividades del SG-SST	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ										
GERENCIAL - CUMPLIMIENTO Y RECURSOS - Gestión HSEQ	Decreto 1295 de 1994 art 9, 11	26/08/1994	Presidencia de la República	Modificar la conducta con la cualidad personal con Universal y certificados de calidad el diseño y ejecución del SG-SST * Incluir en actividades del SG-SST el personal de empresa de nuevos trabajadores, contratos, ejecutar, ejecutar, IPP, condiciones de seguridad Higiene Industrial y medidas del trabajo de conflictos en el más trabajo.	La organización ha de tener conocimiento como tal dentro de la empresa y el personal manejará un mínimo dentro de todas las actividades del SG-SST. El empresa puede conocer por parte de la ARL	Gerencia, Coordinador SG, Coordinador SG-Gestión HSEQ, copasst	Administrativos	email / registro manual	SG-SST * Capacitaciones * Procedimiento de cumplimiento	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ										
GERENCIAL - CUMPLIMIENTO Y RECURSOS - Gestión HSEQ	Decreto 614 de 1984 Art 34	14/03/1984	Presidencia de la República	Así el cuerpo desarrollan las bases para la organización y administración de salud ocupacional en país, Art. 34, 38,39,50,58	La empresa tiene establecido un SG-SST comprometido por las actividades de medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial con el propósito por el cumplimiento y mejoramiento de las condiciones de salud y salud de nuestros trabajadores y políticas preventivas.	Gerencia, Coordinador SGI, Coordinador SG-Gestión HSEQ, copasst	Todo el personal	email / registro manual	Es así, Actas de reuniones COPASST - Actividades Médicas Pre Ocupacionales * Programa de Vigilancia Epidemiológica * Registro de Capacitaciones * Inmunizaciones	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ										
GERENCIAL - CUMPLIMIENTO Y RECURSOS - Gestión HSEQ	Resolución 2400 de 1979	22/05/1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	art 2, 3 Organizar y desarrollar programas de medicina preventiva e higiene y seguridad industrial. Que cumplimiento a las obligaciones de los subprogramas establecidos en SG Vuelta nuevos de prevención. Reforzar conductores peligrosos. Artículo 84 Establecerá en buenas condiciones de aseo. No fabricará o preparará bajo la influencia de alcohol y drogas.	Los capacitados contara con un programa de capacitación anual, anual cual se programan los temas a capacitar a los trabajadores, teniendo en cuenta la actividad de la empresa, los riesgos, entre otros	Gerencia, Coordinador SGI, Coordinador SG, Gestión HSEQ	Todo el personal	email / registro manual	SG-SST	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ										
GERENCIAL - CUMPLIMIENTO Y RECURSOS - Gestión HSEQ	Ley 9 de 1979	24/01/1979	Ministerio de Salud	art 84, 111, 126 Reglamentado por el programa permanente de medicina, higiene y seguridad en el trabajo, establece el SG-SST	La organización ha establecido su SG-SST el cual se ejecuta mediante el programa de gestión el cual se vela constantemente a la fecha	Gerencia, Coordinador SGI, Coordinador TH, Gestión HSEQ	Todo el personal	email / registro manual	SG-SST	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ										
GERENCIAL - CUMPLIMIENTO Y RECURSOS - Gestión HSEQ	Resolución 1016 de 1989	31/03/1989	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Es cuerdo actividades de promoción de unicos dentro preformados, recolección y de trabajo, colaboración un salud integral. Promover actividades de recreación y ejercicio. Reconocer actividades de vigilancia epidemiológica de acuerdo a incidentes, de trabajo, enfermedades profesionales y ausentismo de riesgo.	La organización ha establecido su SG-SST el cual se ejecuta mediante el programa de gestión el cual se vela constantemente a la fecha	Gerencia, Coordinador SGI, Coordinador SG, Gestión HSEQ	Todo el personal	email / registro manual	SG-SST Programa de Vigilancia Epidemiológica	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ										
GERENCIAL - CUMPLIMIENTO Y RECURSOS - Gestión HSEQ	Resolución 2013 de 1986	09/07/1986	Ministerio de Salud	Por la cual se dictan y reglamenta la expedición de Licencias de Salud Ocupacional para personas naturales y jurídicas, la Vigilancia y Control por los Directores Seccionales y Locales de Salud y se adopta el Manual de Procedimientos Técnico Administrativo para la evaluación de estas licencias.	La organización cuenta al personal que realiza actividades en SI, las respectivas licencias que avalen y acompañen (medidas de fumigación, entre algunos de trabajo)	Gerencia, Coordinador SGI, Coordinador SG, Gestión HSEQ	personal administrativo y operativo	anual	Informe de actuales auditorías	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ										

GERENCIAL | COMPRAS Y RECURSOS - Gestión HSEQ	Resolución 1409 de 2012	28/08/2012	Ministerio de la Protección Social | Gestión Ambiental | Reglamentación del sector hotelero	Implementación de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) SGSST dicho sistema estándar e implementado por el empleador o contratante, bajo la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de los medios de seguridad y salud en el Trabajo, en cumplimiento del riesgo inherente de los trabajadores, las condiciones del medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.	Un empresa sobre mejorando los aspectos pertinentes para cumplir con la satisfacción del cliente(s).	Gerencia, Coordinador SGI, Coordinador SG-Gestión HSEQ, Líderes de procesos	personal administrativo y gerencia	2 trimestralmente	SG-001	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ									
GERENCIAL | COMPRAS Y RECURSOS - Gestión HSEQ	Decreto 1072 de 2015	26/05/2015	Ministerio de la Protección Social | Gestión Ambiental | Reglamentación del sector hotelero	Sistema Gestión 7 Incluye temas sobre la equidad de género laboral y la existencia de políticas o lo trabajadores. ETC.OTROS dicho factor en su siguiente significado genero con enfoque a formula: ARTICULO 2.2.4.2.1. Objeto. El presente capítulo tiene por objeto definir acciones necesarias para promover el reconocimiento, goce y ejercicio efectivo de los derechos, implementar mecanismos para hacer efectivo el derecho a la igualdad salarial y prohibir cualquier acto de discriminación en el trabajo por razón de género, en el ámbito laboral.	La empresa tiene una política de equidad laboral, diversidad y enfoque de genero. El riesgo que hablan de riesgo psicosocial y salud.	Gerencia, Coord. Adm	personal administrativo y gerencia	2 trimestralmente	La empresa tiene una política de equidad laboral, diversidad y enfoque de genero. El riesgo que hablan de riesgo psicosocial y salud.	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ	1/08/2014	1						
GERENCIAL | COMPRAS Y RECURSOS - Gestión HSEQ	Decreto 1072 de 2012	14/12/2012	Ministerio de Trabajo	1.1.4.6.3 del Decreto 1072 de 2015, todos los empleados y socios o privados, la capacitación de personal bajo cualquier modalidad de cantidad del, manejo de administrativo, organizaciones de entorno de salidad y privados desapercibo, del cierre de empresa, semilla, temporales, bajo el cultivo el Programa de Salud Ocupacional para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) emite hasta el 21 de enero de 2017, sucesores de ARL o Prestadores del SG-SST	SG-001	Gerencia, Coordinador SGI, Coordinador SG-Gestión HSEQ, líderes de procesos	personal administrativo y gerencia	2 trimestralmente	SG-001	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ									
GERENCIAL | COMPRAS Y RECURSOS - Gestión HSEQ	Decreto 1471 de 2014	14/08/2014	Ministerio de Trabajo - Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo	Artículo 2.2.4.6.12. Capacitación obligatoria. Los responsables de la ejecución de los Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), deberán realizar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que define y establece el Ministerio del Trabajo, en desarrollo de las acciones señaladas en el literal g) del artículo 12 de la Ley 1562 de 2012, y obtener el certificado de capacitación del mismo".	El encargado del SG-SST en Hotel, el certificado del curso	Gerencia, Coordinador SGI, Coordinador SG-Gestión HSEQ	personal administrativo y gerencia	2 según vigencias certificados	certificado curso SG-SST	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ									
GERENCIAL | COMPRAS Y RECURSOS - Gestión HSEQ	Decreto 1567 de 2012	13/09/2012	Ministerio de Trabajo	Por el cual se modifica el Decreto 1072 de 2012, Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo referente a objetivo para obtener el Registro Único de Intermediarios del Servicio Público de Empleo Laborales.	N/A Informativo	Gerencia, Coord Gestión HSEQ, COMPRAS	Personal administrativo								N/A Informativo				
GERENCIAL | COMPRAS Y RECURSOS - Gestión HSEQ	Decreto 1563 de 2012	11/09/2012	Ministerio de Trabajo	Por el cual se adiciona el Título 7 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2012, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo referente a los requisitos para obtener la autorización del Sistema General de Riesgos Laborales. Adiciones al Capítulo 4 al Título 7 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 sobre Intermediarios, el DECRETO en Colombia	N/A Informativo	Gerencia, Coordinador SGI, Coordinador SG-Gestión HSEQ, COMPRAS, PRESUPUESTO, ANDAMIO	Personal administrativo						N/A Informativo				
GERENCIAL | COMPRAS Y RECURSOS	Decreto 1562 de 2012	30/07/2012	Presidente de la República	Por el cual se adiciona el Título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Reglamento de inspección, vigilancia y control sobre la intervención laboral	Gerente, Coordinador SGI	Personal administrativo	Gerente en Hoteles, Coordinador	Hoteles en Colombia	Certificado curso SG-SST	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ								
GERENCIAL | COMPRAS Y RECURSOS - Gestión HSEQ	Resolución 4927 de 2016	23/11/2016	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para acreditar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Los líderes de procesos deben tener curso de SG-SST, el certificado del curso en Colombia sirve aplicable según resolución	Gerente, coordinador HSEQ y líderes de procesos	Personal administrativo, líderes de procesos	Según vigencia tipo de proceso encargado SG-SST	Certificado curso SG-SST	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ		4/11/2016	3		Ellos participaron por cualitar el curso de 20 horas ul 2300000000, En seguro hubiera Alli CUENTENAS plataformas	Coordinador SG, Gestión HSEQ	Una vez hubiera la plataforma, Turnitos, Rotativos	Contratista, Coord. Adm
GERENCIAL | COMPRAS Y RECURSOS - Gestión HSEQ	Decreto 648 de 2017	19/05/2017	Presidente de la República	Por el cual se modifica el Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en relación con la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Protección Social de los Trabajadores y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	SG-002	Gerencia, Coordinador SGI, Coordinador SG-Gestión HSEQ, líderes de procesos	personal administrativo y gerencia	2 trimestralmente	SG-001	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ									
GERENCIAL | COMPRAS Y RECURSOS - Gestión HSEQ	Decreto 494 de 2017	16/03/2017	Ministerio de Trabajo	Por el cual se modifican los artículos 2.2.4.1.3.1.1, 2.2.4.1.2.1.17 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y se relacionan el capítulo 1 del Título 4 de la parte 2 del libro 2 del mismo Decreto, las secciones 8 y 9	SG-001	Gerencia, Coordinador SGI, Coordinador SG-Gestión HSEQ, líderes de procesos	personal administrativo y gerencia	2 trimestralmente	SG-001	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ									
GERENCIAL | COMPRAS Y RECURSOS - Gestión HSEQ	Resolución 689 de Mayo 31 de 2017	03/05/2017	Congreso de la República	Por la cual se modifica la Resolución 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones Ministerio de Salud y Protección Social. Artículo 1. Modificación del artículo 3 de la Resolución 1995 de 1999. El artículo 3 de la Resolución 1995 de 1999 quedará así: "Artículo 3. Procedimiento de elaboración de historias clínicas. Artículo 2. Manejo de los expedientes de las historias clínicas en el proceso de liquidación de una entidad o ante el cierre definitivo de servicio. Artículo 3. Propiedad de las historias clínicas de personas en custodia. Artículo 4. Duración de las historias clínicas en custodia de patologías hospitalizadas que fallecen. Artículo 5. Manejo de historia clínica ante cambio de la entidad obligada a desarrollar el plan de beneficios de salud para los afiliados. Artículo 6. Custodia de la historia clínica ante cambio de la entidad obligada a desarrollar el plan de beneficios de salud para los afiliados. Artículo 7. Prohibición de destrucción de historias clínicas. Artículo 8. Expedición de historia clínica en custodia de patologías hospitalizadas que fallecen. Artículo 9. Manejo de historia clínica ante cambio de la entidad obligada a desarrollar el plan de beneficios de salud para los afiliados. Artículo 10. Confidencialidad en la custodia de historias clínicas. Artículo 11. Protección de datos personales. Artículo 12. Normativa aplicable en el caso de ausencia, vacancia o ambigüedad en las normas. Artículo 13. Vigencia y derogatorias.	Este aplicante por el Prestador en entrenador medico laborales	Prestador en entorno médico laborales Gerente	personal administrativo y gerencia	1 vez en la vida, cuando sea contratado	Certificación estudio hotelero, Director Prestador entornos empleadores	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ									
GERENCIAL | COMPRAS Y RECURSOS - Gestión HSEQ	Circular 0056 de 2016	19/07/2016	Ministerio de Trabajo	Solicitando la suspensión de obligaciones de la actividad del sistema en relación con el sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	Los empleados siempre con las cláusulas de obligaciones en ST entrelíneas	Gerencia, Coordinador Adm y HSEQ, líderes de procesos	personal administrativo y gerencia	Anual	SG-001	Gerencia, Coordinador Adm y HSEQ	30/03/2016		3						
GERENCIAL | COMPRAS Y RECURSOS - Gestión HSEQ	Resolución 0312 de 2019	13/02/2019	Ministerio de Trabajo	Define los nuevos estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SG-001	Gerencia	Gerente, Todo el personal	Anual	SG-001	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ	1/06/2019		3						
Todos	Circular 062	11/07/2020	Ministerio de Trabajo	Protección a los conductores del sector de 20 horas para transportistas de SG-SST y otras obligaciones de los alimentos.	Una vez al año los conductores de los clientes se realizará la actualización multifactorial de vuelta (20 horas del libro de viajes y pasajeros) en especial hablando de SG	Gerencia, Coord. Adm, Coordinador SG-Gestión HSEQ, Líderes de procesos, Autoajustes	Líderes de Procesos SG	Anual	Certificado de SG-SST	Líderes de Procesos, SST y Conductores	13/04/2020		3						
Todos	Circular 00003 de 2020	23/04/2020	Ministerio de Salud y Protección Social	Establecer los directrices para la prevención de la transmisión del coronavirus en relación con el sistema de seguridad y salud en el trabajo	Los empleados siempre con las cláusulas de obligaciones en ST entrelíneas	Gerencia, Coord. Adm, Coordinador SG-Gestión HSEQ, Líderes de procesos, Autoajustes	Todo el personal	Continuamente	Protocolo de Bioseguridad	Gerencia, Coord. Adm, Coordinador SG-Gestión HSEQ									
Todos	Circular 071 de 2016	20/11/2016	Ministerio de Salud y Protección Social	Artículo 28 Parágrafo 2: "Plazo de implementación conforme clasificación de microempresarios de las actividades laborales. Los empleadores y/o dueños de establecimientos de comercio, o sujetos de manera pasajeros y pagadores de la actividad económica en la página web, del ministerio del trabajo y para evento que este trabajo, a partir del mes de diciembre del año 2020 y en articulación con el artículo 28 "Plazo de implementación y selección del Ministerio del Trabajo" la Dirección de Riesgos laborales del Ministerio del Trabajo dispuso una página de Fondo de Riesgos laborales, el enlace, www.fondoriesgoslaborales.gov.co, en la sitio "Subcontratación y plan de mejoramiento" donde se deberá registrar la información de los años 2019 y 2020 en los formatos establecidos consecuentemente a la fecha de vencimiento del plan de mejoramiento.	Realizar la autoevaluación y registrar la información de los años 2019 y 2020 en los formatos establecidos correspondientes a la fecha de vencimiento del plan de mejoramiento.	Gerencia, Coord. Adm, Coordinador SG-Gestión HSEQ, Líderes de procesos, Autoajustes	personal administrativo y gerencia	Anual	SG-001	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ									
Todos	Decreto 1072 de 2015	26/05/2015	Ministerio de Trabajo - Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo	Ofrece actualización 2h de alcances de 2021 planteamos las normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra la mujer. En el capítulo 7 todos hablan sobre la equidad de género laboral, las políticas de prevención y la investigación. El DECRETO dicho habla en las agendas cuidado de género con enfoque, diferentes.	La empresa cuenta con personal femenino en la organización en la cual se respeta y tiene participación en todas actividades y fases en procesos de la organización, los procesos enfocados a la equidad, hasta el momento no he habido ningún caso o situación como que refiere las diferencias y dignidad de una femenina.	Gerente, coordinador SGI	Todo el personal	Continuamente	SG-001 y políticas de la organización.	Gerencia, Coord. Adm, Coordinador SG-Gestión HSEQ									
Gestión Gerencial	Decreto 1072 de 2015	26/05/2015	Presidente de la República de Colombia	Art. 2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección y seguridad salud de los trabajadores	Se socializará el cumplimiento a través de la política SGI, seguridad y comunicación de seguridad Boletín de ST, seguridad de vacunas (Encuesta), cumplimiento de la confidencialidad legal aplicable, Uso de trabajo visual del SGI, cumplimiento al trabajo para uso el VIGIA de ST) y el COCOA mediante uso del y emociones, entre otros.	Gerente	Gerente	Anual	Se socializará el cumplimiento a través de la política SGI, seguridad y comunicación de seguridad Boletín de ST, seguridad de vacunas (Encuesta), cumplimiento de la confidencialidad legal aplicable, Uso de trabajo visual del SGI, cumplimiento al trabajo para uso el VIGIA de ST) y el COCOA mediante uso del y emociones, entre otros.	Gerente y Coord. HSEQ	13/04/2021		3						
Gestión Gerencial	Decreto 1072 de 2015	26/05/2015	Presidente de la República de Colombia	Art. 2.2.4.6.12 Documentos. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizadas estas cinco, los documentos en mención son el SG-SST Art. 2.2.4.6.17 Planificación del SG-SST. El empleador o contratante de otra misma manera debe para establecer el SG-SST, basada en la evaluación inicial identificación de peligros que aquellos serán prioritarios. Art. 2.2.4.6.18 Objetivos del SG-SST. Los objetivos deben responder de conformidad con la política de ST establecida en cuanto a la prevención de la salud, entre y cualquier que se realicen.	Se socializará el cumplimiento a través de la política SGI, seguridad y comunicación de seguridad Boletín de ST, seguridad de vacunas (Encuesta), cumplimiento de la confidencialidad legal aplicable, Uso de trabajo visual del SGI, cumplimiento al trabajo para uso el VIGIA de ST) y el COCOA mediante uso del y emociones, entre otros.	Gerente	Gerente, Coord. Adm	Anual	Se socializará el cumplimiento a través de la política SGI, seguridad y comunicación de seguridad Boletín de ST, seguridad de vacunas (Encuesta), cumplimiento de la confidencialidad legal aplicable, Uso de trabajo visual del SGI, cumplimiento al trabajo para uso el VIGIA de ST) y el COCOA mediante uso del y emociones, entre otros.	Gerente y Coord. HSEQ	13/04/2021		3						
Todos	Circular 0056 de 2021	20/11/2021	Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección	La Circular 0056 de 2021 habla sobre el registro anual de actualizaciones a través de cumplimiento del SG-SST para el segundo año	Realizar la autoevaluación multifactor mínimo SG-001 periodo 2021 en ALLEN y explicación habilitación en la página web del Fondo de Riesgos Laborales. Para áreas fechas específicas por el año del 21 de enero de 2022.	Coord. Adm, Coordinador SG, Gestión HSEQ	Personal administrativo y gerencia	Anual	TU-001	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ									
10. Medicina Preventiva y del Trabajo																			
GERENCIAL | COMPRAS Y RECURSOS - Gestión HSEQ	Decreto 1833 de 1994	04/10/1994	Presidencia de la República	Por el cual se dicta la tabla de Enfermedades Profesionales	A todo el personal se le tendrá en cuenta el examen de ingreso y peligros hacen programado los periodicos encontrados, se hace programado para dictados las medidas de iluminación en la oficina	Gerencia, Coord. HSEQ	Todo el personal	Usuarios/Cuidado (según su nuevo personal o la empresa y la vinculación y cuidado de trabajo) anual	Reinicio de ingreso, identificar de iluminación	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ									
GERENCIAL | COMPRAS Y RECURSOS - Gestión HSEQ	Circular 04 Unificada	28/04/2004	Dirección General de Riesgos Profesionales	Artículo 3. Realizar exámenes médicos ocupacionales de ingreso, Justificar y de salida a malga de la toalleta.	A todo el personal se le tendrá en cuenta el examen de ingreso y se tienen programados exámenes periodicos para todo del segundo trimestre del año 2024	Gerente, Líderes de procesos, Coordinador SGI	Personal administrativo y Nómina	Hotel, Redes de contacto o vigilancia	Salud ingreso de auxiliar Preventivo y del trabajo Examen de ingreso / Retiro / Periódico	Gerencia, Coordinador Interna Coordinador HSEQ	30/4/2004		3						
GERENCIAL | COMPRAS Y RECURSOS - Gestión HSEQ	Resolución 1016 de 1989	31/03/1989	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art 9 14. Realizar exámenes médicos, clínicos y complementos paraclínicos al ingreso según actividad, periódicos incorporados, cambio de ocupación, retiro por ley. Numeral actualización los registros de forma ocupacional. Informar a la gerencia sobre los accidentes de salud de los trabajadores y las medidas tomadas para	A todo el personal se le tendrá en cuenta el examen de ingreso y se tienen programados exámenes periodicos para todo del año 2024. El funcionario de su labores y otras actividad a la gerencia.	Gerente, Líderes de procesos, Coordinador SGI	personal administrativo y gerencia	Hotel, Redes de contacto o vigilancia	Salud ingreso de auxiliar Preventivo y del trabajo Examen de ingreso / Retiro / Periódico	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ									
GERENCIAL | COMPRAS Y RECURSOS - Gestión HSEQ				art 9 - Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica de acuerdo a diagnósticos de trabajo, ambientales particulares y conocimiento de riesgo.	La organización hace estándares en programas de vigilancias epidemiológicas y ejecutar las actividades dentro de los programas de gestión.	Gerente, Líderes de procesos, Coordinador SGI	Todo el personal	personal/domestic, según actividades	Programa de Vigilancia Epidemiológica	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ									
GERENCIAL | COMPRAS Y RECURSOS - Gestión HSEQ	Resolución 4383 de 1991	30/12/1991	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	art 1. Ordenar la práctica de exámenes médicos periodicos a los trabajadores para determinar su actual físico y mental para el trabajo.	A todo el personal se le tendrá en cuenta el examen de ingreso y se tienen programados exámenes periodicos para todo del año 2024. El funcionario de su labores y otras actividad a la gerencia.	Gerente, Líderes de procesos, Coordinador SGI	personal administrativo y gerencia	Hotel, Redes de contacto o vigilancia	Salud ingreso de auxiliar Preventivo y del trabajo Examen de ingreso / Retiro / Periódico	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ									
GERENCIAL | COMPRAS Y RECURSOS - Gestión HSEQ				art 5. Establecer medios de suministro diario de hierro por el médico con información de su higiene, los exámenes a dentro incorporados, suministrados a los puestos diario a retirarse sobre por mandato público por actualización exposición a conflicto de trabajadores, por solicitud de entidades competentes. Mantenimiento suspendido y el alta edición de los individuales.	Los medicos de su empresa estan entrenados en un lugar donde se mantiene su confidencialidad.	Gerente, Líderes de procesos, Coordinador SGI	personal administrativo y gerencia	Hotel, Redes de contacto o vigilancia	Salud ingreso de auxiliar Preventivo y del trabajo	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ									
GERENCIAL | COMPRAS Y RECURSOS - Gestión HSEQ	Resolución 1401 de 2007	24/05/2007	Ministerio de la protección social	Las modificaciones artículos 11 y 17 de la resolución 2346 de 2007	Un centro en salud ocupacional de los medicos que realizan los examenes medicos ocupacionales.	Coordinador SG-SST	personal administrativo y gerencia	según entrenamiento médicos	Hoja de vida medicos ocupacionales	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ									

GERENCIAL / COMITRES Y RECURSOS - Gestión HSEQ	Resolución 3041 de 2007	14/05/2007	Ministerio de la protección social	por la cual se regula el perfil de competencias mínimos del profesional y el tecnólogo promotores de los Hábitos Saludables	Mantenimiento que se le da a los vehículos de los asesores, en el establecimiento esta asistencia a todos. Se Inteligiblemente se les realiza los mantenimientos preventivos de higiene y de aseo a los asesores de turismo clínicos según la actividad de cada vehículo.	Coordinador SG-SST	personal administrativo, gerencia	según entrega realizada	Entregan recibos de aseo, aceite y parabrisa. Realiza de lunes a viernes de los asesores de turismo de los vehículos para el empleados.	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ										
GERENCIAL / COMITRES Y RECURSOS - Gestión HSEQ	Resolución 1995 del 1999	8/07/1999	Ministerio de Salud	Art 14: El prestador de servicio de salud debe archivar la historia clínica en un lapso ampliado, con acceso limitado al personal autorizado, conservando las historias clínicas en condiciones que garanticen la integridad física y técnica de estas. En el caso de los prestadores pertenecientes de servicios de salud y en general los prestadores encargados de la custodia de historias clínicas, deben velar por la conservación de la misma y responder por su adecuada custodia.	El funcionario que se le da a los resultados de los exámenes, en el establecimiento esta asistencia a todos.	Coordinador SG-SST	personal administrativo, gerencia	según entrega realizada	Psicodiagnóstico para realizar evaluaciones médicas ocupacionales y mecanismos de cumplimiento	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ										
GERENCIAL / COMITRES Y RECURSOS - Gestión HSEQ	Resolución 1995 del 1999	8/07/1999	Ministerio de Salud	Art 14: El prestador de servicio de salud debe archivar la historia clínica en un lapso ampliado, con acceso limitado al personal autorizado, conservando las historias clínicas en condiciones que garanticen la integridad física y técnica de estas. En el caso de los prestadores pertenecientes de servicios de salud y en general los prestadores encargados de la custodia de historias clínicas, deben velar por la conservación de la misma y responder por su adecuada custodia.	El funcionario que se le da a los resultados de los exámenes, en el establecimiento esta asistencia a todos.	Coordinador SG-SST	personal administrativo, gerencia	según entrega realizada	Psicodiagnóstico para realizar evaluaciones médicas ocupacionales y mecanismos de cumplimiento	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ										
CIRUGIA / CLÍNICAS Y RECURSOS - Gestión HSEQ	Resolución 2844 de 2007		Ministerio de la Protección Social	Se adopta las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional basadas en la evidencia para: - Disturbios musculares y enfermedad discernida producir con la manipulación manual de cargas y otros factores de riesgo en el lugar de Trabajo. - Desordenes músculo-esqueléticos relacionados con movimientos repetitivos de miembros Superiores (Síndrome del Túnel Carpiano, Epicondilitis y Lesiones del Hombro).	La organización en cabeza de la GATSO seleccionado con la de Salud cuenta con protocolos de instrucción manual de cargas, equipos mueve de las recomendaciones mencionadas en hacer posible o no hacerlo	Gerente, Coordinador SG, Coordinador SG-Gestión HSEQ	Todo el personal	UNAP y logística	Programa de Ausentismo Natural Clínica de los Trabajadores	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ										
Gestión HSEQ	Resolución 2844 de 2007	14/08/2007	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud	Se adopta las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional basadas en la Evidencia.	Actualmente se está atendiendo las recomendaciones de la GATSO de dicha temporada en días cuales de las recomendaciones siguientes de la temporada para programarla en el Libro 2. Nota: actividades las PVE de riesgo biomecánico, capacitan más allá, debemos realizar en exámenes médicos ocupacionales.	Gerente, Coordinador SG-Gestión HSEQ	Todo el personal	Acuerdo del contrato según evento presentado	Historias clínicas examenes ocupacionales, PVE	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ										
Gestión HSEQ	Resolución 1016 de 1995	1/04/1995	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	art 1 y 2 Función de prestación de servicios de salud ocupacional en empresa	Los empleados visitan que los resultados prevalecen de examen en el campo de atención ocupacional e integrarse durante capacitación por el médicado de salud.	Coordinador SG-Gestión HSEQ	personal administrativo, gerencia	Anual	Historias clínicas, examenes ocupacionales, PVE	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ										
Gestión HSEQ	Resolución 4050 de 2012	30/12/2012	Ministerio de salud y protección social	Se implementa el procedimiento, beneficios para el alojamiento y prevención de la atención del accidente entre otras.	Se Toma los Diversos cooperadores de los en dicho que realizan los exámenes ocupacionales este es informe de higiene industrial	Coordinador Administrativo HSEQ	personal administrativo, gerencia	Anual	Dr. del Medio Preventivo en SE. Lic. De Establecimiento de la IPS. Dr. Se Realizó y comenzó sus redes medidores mencionados	Coord. Adm. Coord. HSEQ	1594/2014									
GERENCIAL / COMITRES Y RECURSOS - Gestión HSEQ	Circular unificada 450	22/05/2006	Ministerio de la protección social	Dirigir las instrucciones para la vigilancia, control y administración del Sistema General de Riesgos Laborales	La empresa cumple con los requisitos de afiliaciones a Sistema General de Riesgo Laborales - Registros de Pagos de Afiliaciones, Formatos Ocupacionales	Gerente, Coordinador SG, Coordinador SG-Gestión HSEQ, líderes de procesos	Todo el personal	según riesgos y entro del personal	Se empresa cumple con los requisitos de afiliaciones a Sistema General de Riesgo Laborales - Registros de Pagos de Afiliaciones	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ										
GERENCIAL / COMITRES Y RECURSOS - Gestión HSEQ	Contrato de trabajo	15/12/2011	Ministerio de trabajo	Obligatoriedad de Afiliación de Gerente Médico a los Trabajadores. Contrato de trabajo a través de 2011	La empresa realiza exámenes de ingreso, periódicos y de egreso a través	Coordinador SG-Gestión HSEQ	personal administrativo, gerencia	según riesgos y entro del personal	Exámenes ocupacionales	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ										
11. Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales																						
Gestión HSEQ	Ley 9 de 1979 - artículo 84 a	21/04/1979	Congreso de Colombia	Todos los empleadores están obligados a: - Investigar y analizar las condiciones ambientales existentes en el sitio de trabajo, incluyendo las de los trabajadores que se realicen para la protección de la salud de los trabajadores.	La organización cuenta los procesos para el apoyo de incidentes y enfermedades laborales	Coordinador SG-SST, Líderes de procesos, personal, Trabajadores	Todo el personal	cuando ocurra el evento de AT-EL	Kuorum y HSEQ	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ										
Gestión HSEQ	Resolución 1016 DE 1989 ARTICULO 11, 14	31/03/1989	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Artículo 11: los principales actividades del subprograma de Higiene y Seguridad Industrial Artículo 14: Actividades de Medicina	Los documentación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo con sus respectivos tal preguntas Mal Procedimiento llegan valoritos Mental capacitados para actividades AEG-SST Reporte de presupuesto para el desarrollo de las actividades en SST	Coordinador SG-SST, Líderes de procesos, gerencia	Todo el personal	cuando ocurra el evento de AT-EL	SG-SST	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ										
Gestión HSEQ	Decreto 614 de 1984	21/03/2014	CAN	promover en todas las regiones y municipios de la ocurrencias de riesgos ocupacionales y de las medidas de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales a los medios de control preventivo, higiene, diseñando acciones tendientes a evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	de turismo Capacitación Mayor, empezamos que la investigación de accidentes con o sin lesión.	Coordinador SG-Gestión HSEQ, Asesora Ltda	Todo el personal	cuando ocurra el evento de AT	Formatos de investigación con el AR, PLANTA, Reporte de Asistencia de Asistencia humana, de investigación de incidentes con	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ										
Gestión HSEQ	Decreto 1771 de 1994	5/08/1994	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por el cual se reglamenta el Decreto 1295 de 1994 y crea la Dirección General de Riesgos Profesionales adscrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	La organización cumple los parámetros para el asentidos en caso de accidentes de trabajo.	Gerencia, Coordinador SG, Coordinador SG-Gestión HSEQ, Trabajadores	Todo el personal	cuando ocurra el evento de AT	Formatos de Asentidos AR											
Gestión HSEQ	Decreto 1544 de 1994	29/11/1994	Presidencia de la República	Por el cual se adopta la Tabla única para las Indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral prevista en el DE 1 al 49 PPP y la revisación económica correspondiente	A cerrado la organización no los tenía ningún tal capaz que haya tenido cuenta de su capacidad laboral, por lo cuando, dentro de una de nuevas informes que se tenía en cuenta la tabla de referencias para un caso de cuando de la capacidad laboral.	Gerencia, Coordinador SG, Coordinador SG-Gestión HSEQ, Trabajadores	Todo el personal	Según Evento	Según Evento											
Gestión HSEQ	Código Sustantivo del Trabajo - Cap Aulos 212, 213, 219	5/08/1950	Ministerio de la protección social	Regir de protección con mayor como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad laboral en la cada empleo. Igualmente, en una compañía de vigilancia, la Regla con modalidad de trabajo y enfermedad laboral en los trabajadores.	La cumplo	Coordinador SG-Gestión HSEQ, Asesora ARL	Todo el personal	cuando ocurra el evento de AT	Kuorum y HSEQ	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ										
Gestión HSEQ	Decreto 2145 de 1994 - artículo 34 - (f)	14/07/1994	Presidencia de la República	Notificar obligatoriamente a las autoridades competentes los accidentes de Trabajo y las enfermedades laborales que se presenten	La empresa cumple informando y reportando los accidentes de trabajo que se han presentado en la organización.	Gerencia, ARL, Coordinador SG, Coordinador SG-Gestión HSEQ, Trabajadores, Asesora ARL	Todo el personal	cuando ocurra el evento de AT	FURAT - A.R.L. PLANTA	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ										
Gestión HSEQ	Resolución 1016 de 1989 Artículo 9	31/03/1989	Ministerio de la protección social	Reglamentar la organización del Programa de Salud Ocupacional de cada Empleador de las actividades de Medicina del Trabajo de acuerdo a la Resolución 1016 de 1989. Promocionar y confirmar las causas notificar a la EPS este que se encuentre afiliado a los Riesgos Profesionales del trabajo y de la enfermedad profesional. Copia del informe deberá suministrar al trabajador y cuando lo solicite.	La organización cumple los parámetros para el asentidos de incidentes y enfermedades laborales	Coordinador SG-Gestión HSEQ, Asesora ARL, Gerente, Capacitación Higiene Industrial, Técnico Investigador AT	Todo el personal	cuando ocurra el evento de AT	FURAT y FURIL	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ										
Gestión HSEQ	Decreto 1530 de 1996	6/08/1996	Presidencia de la República	Por el cual se reglamenta de manera parcial la Ley 100 de 1993 y el Decreto Ley 1295 de 1994, en materia de afiliaciones, cotizaciones, conducto, de trabajo particularmente pensionales, intermedias, salud ocupacional para empresas contratistas han	La empresa realiza programas recolores de capacitación y prevención con el objeto de motivar a religar los riesgos a los que se encuentran expuestos nuestros empleados.	Coordinador SG-Gestión HSEQ, Asesora ARL	Todo el personal	Cuando ocurra el evento de AT	Formatos Índice de Reporte de Accidente de Trabajo (FURAT) Ausentismo y EPS Y ARP que se Incluyendo Enfermedad laboral	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ										
Gestión HSEQ	Resolución 1401 de 2007	14/05/2007	Ministerio de la Protección Social	Mediante el siguiente procedimiento mínimo para realizar la investigación de Incidentes y accidentes de trabajo, con el fin de identificar las causas, hechos y situaciones que les han generado, e implementar las medidas correctivas estandarizadas evitarlas o mitigar considerando el riesgo y evitar su ocurrencia.	La organización cuenta con alternativo Interno para realizar el apoyo y investigación de los incidentes como el autor también como base la legislación vigente.	Coordinador HSEQ Asesora ARL Gerente, Capacitación Higiene Industrial, Técnico Investigador AT	Todo el personal	Después	Procedimiento de investigación de incidentes y accidentes de trabajo Registros de Investigación de Incidentes	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ										
GERENCIAL / COMITRES Y RECURSOS - Gestión HSEQ	Resolución 2400 de 1979 - artículo 84	22/05/1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en condiciones sanitarias de higiene y seguridad adecuadas al método de trabajo y al medio de riesgo.	La organización ha establecido procedimientos operativos los cuales son divulgados al personal, el SG-SST se ejecuta mediante los programas de gestión	Gerente, Líderes de procesos, Coordinador SST	Todo el personal	En el área de seguridad	Programa de SST Procedimientos Operativos Seguridad Asumen de	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ										
Gestión HSEQ	Resolución 1016 de 1989	31/03/1989	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud	Se adopta las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional basadas en la Evidencia.	Actualmente se está atendiendo las recomendaciones de la GATSO de dicha temporada en días cuales de las recomendaciones siguientes de la temporada para programarla en el Libro 2. Nota: actividades las PVE de riesgo biomecánico, capacitan más allá, debemos realizar en exámenes médicos ocupacionales.	Gerente, Coordinador SG-Gestión HSEQ	Todo el personal	Acuerdo del contrato según evento presentado	Historias clínicas, examenes ocupacionales, PVE	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ										
GERENCIAL / COMITRES Y RECURSOS - Gestión HSEQ	Resolución 1072 de 1989	21/05/1989	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud	capítulo X: 14 Investigar y analizar las enfermedades, deberán las causas y establecer medidas preventivas y correctivas necesarias, teniendo en cuenta las condiciones de morbilidad y mortalidad de la individualidad	A cerrado se a no generado ningún tal caso de enfermedad laboral. La organización cuenta con política de capacitaciones y nuestros asesores de la Actividad Base diligias a fomentar ambientes saludables y seguros para el desarrollo de las mismas.	Gerente, Coord. HSEQ	Todo el personal	Según evento presentado	Análisis de Estadísticas, Sistemas ocupacionales	Gerencia, Coordinador Adm y HSEQ										
GERENCIAL / COMITRES Y RECURSOS - Gestión HSEQ	Decreto 1477 de 2014	5/08/2014	Presidencia de la República	Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales	A cerrado se a no generado ningún tal caso de enfermedad laboral.	Gerencia, Coordinador HSEQ	Todo el personal	Según evento presentado	Análisis de Estadística, Sistemas ocupacionales	Gerencia, Coordinador Adm y HSEQ	3580/2014									
GERENCIAL / COMITRES Y RECURSOS - Gestión HSEQ	Decreto 1562 de 2014	15/08/2014	Ministerio del trabajo	Se crea el formato único para la calificación de la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional	No, la tal presentado caso de enfermedad laboral.	Ingeniero de soporte, HSE, Coord. HSEQ, Trabajadores	+ Todo el personal	Según evento presentado	Diagnóstico de Actividad del PVE Estadísticas de accidentalidad Formato de Informe de enfermedad laboral de la ARL	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ										
GERENCIAL / COMITRES Y RECURSOS - Gestión HSEQ	Resolución 1016 de 1989	21/03/1989	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art 10 Instituciones de la Indicar de Seguridad y Bienestar de accidente de trabajo tasa de ausentismo general por accidente de trabajo, enfermedad profesional y enfermedad común, tasa ausentismo enfermedades profesionales por año, grado de cumplimiento del SG-ST de acuerdo con el cronograma.	La empresa tiene los actualizar de accidentalidad y de enfermedades laborales cuales se encuentran ocurrir.	Gerencia, Coord. HSEQ	Todo el personal	Personal	Divulgación de Actividad del PVE Estadísticas de accidentalidad	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ										
GERENCIAL / COMITRES Y RECURSOS - Gestión HSEQ	Ley 378 de 1997	6/07/1997	Congreso Nacional de Colombia	art 10 los servicios de salud en el trabajo dentro de interrupción de la tasa de enfermedad entre los trabajadores y en la ocupación promotor de salud.	El control sobre este depende los medios de implementación mediante el control de las recordicias de los trabajadores	Ingeniero de soporte, HSE, Coord. HSEQ, Trabajadores	Todo el personal	Según evento presentado	Registro descriptivo laboral, Incapacidades de la EPS	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ										
GERENCIAL / COMITRES Y RECURSOS - Gestión HSEQ	Decreto 472 de 2001	1/05/2001	Presidencia de la República	art 14, 15 El empleador y los trabajadores deben informar el servicio de salud del trabajo de factores de riesgo, enfermedades entre los mismos, reservas y el salud, no se puede ofrecer el cancela de EPS de trabajadores casos de ausentar el trabajo.	El control sobre este depende los medios de implementación mediante el control de las recordicias de los trabajadores	Ingeniero de soporte, HSE, Coord. HSEQ, Trabajadores	Todo el personal	Según evento presentado	Registro descriptivo laboral, Incapacidades de la EPS	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ										
GERENCIAL / COMITRES Y RECURSOS - Gestión HSEQ	Resolución 1072 de 1989	15/03/1989	Ministerio de la Protección Social	Subcapítulo Sexto de Atención Integral de Salud Ocupacional basada en la Evidencia para: - Hipoacusia neurosensorial bilateral y sus derivados. - El Síndrome pulmonar relacionado dentro trabajo. - El Síndrome de contacto relacionado con el trabajo.	Esta tal cumplen GATSO que actualmente en la empresa la cubre ninguno de ellos así que no tienen ninguna relación con las actividades que ejecuta	Ingeniero de soporte, HSE, Coord. HSEQ, Trabajadores	Todo el personal	Según evento presentado	Registro descriptivo laboral, Incapacidades de la EPS	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ										
GERENCIAL / COMITRES Y RECURSOS - Gestión HSEQ	Sentencia 1069 de 2010	1/09/2010	Corte Suprema de Justicia	[illegible] empleador y trabajadores, en el marco del Sistema General de Riesgos Profesionales, la exoneración de responsabilidad del empleador en la ocurrencia del evento. Si el empleador y su ALAP el llamado a reparar los daños causados al trabajador por un accidente de trabajo o por una enfermedad profesional en su mismo, de acuerdo [illegible] del Código Sustantivo de Trabajo, su ARP no le puede cubrir los riesgos a lo cargo, pero el incumplimiento de las prestaciones que no le fueron en las cuotas vigentes, pagado de la seguridad social [illegible] General de Riesgo Profesionales.	A la tal no se le tal accidente accidentes o enfermedades laborales	Ingeniero de soporte, HSE, Coord. HSEQ, Trabajadores	A Todo el personal	Según evento presentado	Asesoría residente de trabajo	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ										
12. RIESGOS																						
12.1 CONDICIONES DE SEGURIDAD																						
Mecánico																						
Gestión HSEQ	Resolución 1016 de 1989	31/03/1989	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	artículo 9 - Programas de mantenimiento preventivo de máquinas, equipos, herramientas, instalaciones locativas, eléctricas y de [illegible]	Se cuenta con un programa de mantenimiento a cual se actualizan periódicamente y se lleva un control de las herramientas suministradas por el trabajador y se ejecuta de manera eficaz.	Gerente, Líderes de procesos	Todo el personal	Personal	Programa de Mantenimiento de Equipos e Instalaciones	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ										
Gestión HSEQ	Resolución 0410 de 1979	22/02/1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 122, 123, 124, 125 Calzado: Usar [illegible] de protección del empleador con [illegible] en la parte de afuera tendrá, inmediatamente, equipo de emisiones eléctricas. Art. debe tener [illegible] antideslizante y preventivo.	TECNOGAMA S.A.S. Tiene establecido los riesgos eléctricos, el personal esta capacitado y cuenta con los elementos para el control de incendios.	Coordinador SG-Gestión HSEQ	Todo el personal	Personal	Inspecciones de Mantenimiento Instalaciones Planta	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ										
Gestión HSEQ	Resolución 0838 de 2014	7/04/2014	Ministerio de Minas y Energía	Reglamento Técnico de Instalaciones RETIE	TECNOGAMA S.A.S. Tiene establecido los riesgos eléctricos, el personal esta capacitado y cuenta con los elementos para el control de incendios. Se tienen establecidos procedimientos operativos para los instalaciones eléctricas y generan el mantenimiento preventivo.	Coordinador SG-Gestión HSEQ	Todo el personal	Personal	Matriz de Peligros Procedimiento de Inspecciones Señalización Formato de Entrega de EPP	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ										
Gestión HSEQ	Resolución 1016 de 1989	31/03/1989	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud	art 11: 1) Integrar e implantar los programas de mantenimiento preventivo de las máquinas, equipos, herramientas, instalaciones locativas, eléctricas y de [illegible]	Los trabajadores cuentan con [illegible] para los instalaciones eléctricas y generan el mantenimiento preventivo.	Coordinador SG-Gestión HSEQ	Todo el personal	Herramientas	Inspecciones de Mantenimiento	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ										
Gestión HSEQ	Resolución 1016 de 1989	31/03/1989	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud	Por el cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, contenido en el anexo General de la resolución [illegible] 18 0398. Debe cumplirse como señalado en el Capítulo VI. "Requisitos Relativos para el Proceso de Distribución" en cuanto a elementos de seguridad [illegible] 26), puentes o tiros [illegible] 31), estructuras de soporte o tiros [illegible] 34), aterrizamos [illegible] 37), reglas básicas de trabajo [illegible] 39) y cortes de seguridad [illegible] entre [illegible] 38).	TECNOGAMA S.A.S., Tiene establecido los riesgos eléctricos, el personal esta capacitado y cuenta con los elementos para el control de incendios. Se tienen establecidos procedimientos operativos para los instalaciones eléctricas y generan el mantenimiento preventivo.	Coordinador SG-Gestión HSEQ	Todo el personal	Personal	Matriz de Peligros Procedimiento de Inspecciones Señalización Formato de Entrega de EPP	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ										

Gestión HSEQ	Resolución 181799 de 2009	6/06/2009	Mínimo de Alturas y Riesgos	Por lo cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE	RECHAZONA S.A.S., debe establecer los criterios objetivos, proporcionales entre capacitación y materia con las atribuciones para el control de incentivos. Se tienen establecidos procedimientos, controles y planes de medición para autorizar la ejecución de este ítem.	Coordinador SG-Gestión HSEq	Todo el personal	Permanente	Matriz de Peligros Programa de ST Procedimiento de Inspecciones Señalización Formato de Entrega de EPP	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEq								
Gestión HSEQ	Resolución 181145 de 2009	12/08/2009	Ambiente de trabajo y Riesgos	Por la cual se establecen mecanismos tendientes para derogar la vinculación con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y sus disposiciones reglamentarias	RECHAZONA S.A.S., debe establecer los criterios objetivos, proporcionales entre capacitación y materia con las atribuciones para el control de incentivos. Se tienen establecidos procedimientos, controles y planes de medición para autorizar la ejecución de este ítem.	Coordinador SG-Gestión HSEq	Todo el personal	Permanente	Matriz de Peligros Programa de ST Procedimiento de Inspecciones Señalización Formato de Entrega de EPP	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEq								
Gestión HSEQ	Resolución 90708 de 2013	30/08/2013	Ambiente de trabajo y Riesgos	Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE	Todo relacionado sobre el cumplimiento a Reglamentación técnica se hallara	Coordinador SG-Gestión HSEq	Todo el personal	Permanente	Reglamento Técnico de Instalación Eléctrica	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEq								

Locativo										
Gestión HSEQ	Resolución 2400 de 1979	[illegible]	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	artículos 634, 640: [illegible]	Se tienen establecidos procedimientos para trabajo en alturas [illegible]	Coordinador SG-Gestión HSEQ, [illegible] Trabajadores	Todo el personal	[illegible]	Procedimiento de Inspecciones [illegible]	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ
Gestión HSEQ				artículos 636, 637: [illegible]						
Gestión HSEQ				artículos 638, 640: [illegible]						
Gestión HSEQ				artículos [illegible]: [illegible]						
Gestión HSEQ				artículos 17: [illegible]	[illegible]			Mensual	Inspecciones de infraestructura	
Gestión HSEQ				art 30 y 31: [illegible]	[illegible]			Mensual	Inspecciones de infraestructura	
Gestión HSEQ	Resolución 1016 de 1989	[illegible]	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	art 11: [illegible]	[illegible]	Coordinador SG-Gestión HSEQ	Todo el personal	[illegible]	Inspección puestos de trabajo	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ
Gestión HSEQ	Ley 9 de 1979 artículo 84 a	[illegible]	Congreso de Colombia	art 178, 180, 181, 185, 186, 197: [illegible]	Las instalaciones de la empresa se mantienen en orden y aseadas [illegible]	Gerente, líderes de proceso	Todo el personal	[illegible]	Inspecciones infraestructura	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ
Gestión HSEQ	Resolución 2400 de 1979	[illegible]	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	artículos [illegible]	Las instalaciones de la empresa cumplen todos los parámetros de seguridad [illegible]	Gerente, líderes de proceso	Todo el personal	[illegible]	Inspección puestos de trabajo - Inspecciones	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ
Gestión HSEQ	Código Sustantivo del Trabajo	[illegible]	[illegible]	art 57: [illegible]	Las instalaciones de la empresa cumplen todos los parámetros de seguridad	Gerente, líderes de proceso	Todo el personal	[illegible]	[illegible]	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ
Mecánico										
Gestión HSEQ	Resolución 2400 de 1979	[illegible]	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. [illegible]: [illegible]	Se realizan inspecciones a las herramientas para verificar que se encuentren en buen estado	Coordinador SG-Gestión HSEQ, Trabajadores, [illegible]	Todo el personal	Permanente	Inspecciones de seguridad	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ
Gestión HSEQ				Art. [illegible]: [illegible]					Charlas de seguridad, Normas de seguridad, Entrega de EPP	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ
Gestión HSEQ				Art. [illegible]: [illegible]	Se realizan inspecciones de campo para verificar que las herramientas [illegible]		[illegible] personal administrativo, Coordinador SG-Gestión HSEQ	Permanente	Procedimiento de compras	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ
Gestión HSEQ				Art. [illegible]: [illegible]	Se realizan inspecciones de campo para verificar que las herramientas [illegible]		[illegible] personal administrativo, Coordinador SG-Gestión HSEQ	Permanente	Inspección de herramientas manuales [illegible]	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ
Gestión HSEQ				Art. [illegible]: [illegible]	[illegible]		Todo el personal	Mensual	Visitas de seguridad	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ
Gestión HSEQ				Art. [illegible]: [illegible]	Se realizan inspecciones de campo para verificar que las herramientas [illegible]		Todo el personal	Permanente	Inspección de herramientas [illegible]	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ
Gestión HSEQ				Art. [illegible]: [illegible]	[illegible]		Todo el personal	Permanente	Capacitación en manejo de herramientas [illegible]	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ
Gestión HSEQ				Art. [illegible]: [illegible]	El personal ha sido capacitado en [illegible]		Todo el personal	Permanente	Capacitación en manejo de herramientas manuales	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ
Gestión HSEQ	Resolución 1016 de 1989	[illegible]	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	artículo 11: [illegible]	Se cuenta con un programa de mantenimiento [illegible]	Gerente, líderes de proceso	Todo el personal	Mensual	Programa de mantenimiento de Equipos e Instalaciones	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ
Gestión HSEQ	Ley 9 de 1979	[illegible]	Ministerio de Salud	art 112: [illegible]	Se cuenta con un programa de mantenimiento [illegible]					Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ
Tecnológico										
Gestión HSEQ	Resolución 1016 de 1989	[illegible]	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	artículo 11: [illegible]	Se cuenta con un programa de mantenimiento [illegible]	Gerente, líderes de proceso	Todo el personal	Mensual	Programa de mantenimiento de Equipos e Instalaciones	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ
Gestión HSEQ	Resolución 2400 de 1979	[illegible]	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	art [illegible]: [illegible]	TECNOGAMA S.A.S. [illegible]	Coordinador SG-Gestión HSEQ	Todo el personal	Mensual	Inspecciones de infraestructura, Inspecciones extintores	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ
Gestión HSEQ	Resolución 2400 de 1979	[illegible]	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	art [illegible]: [illegible]	TECNOGAMA S.A.S. [illegible]	Coordinador SG-Gestión HSEQ	Todo el personal	Mensual	Inspección a extintores, Conformación de Brigada de Emergencias, Capacitación en manejo de extintores	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ
Gestión HSEQ	Resolución 2400 de 1979	[illegible]	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	art 220: [illegible]	TECNOGAMA S.A.S. [illegible]	Coordinador SG-Gestión HSEQ	Todo el personal	Mensual	Conformación de Brigada de Emergencia	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ
Gestión HSEQ	Resolución 2400 de 1979	[illegible]	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	art [illegible]: [illegible]	TECNOGAMA S.A.S. [illegible]	Coordinador SG-Gestión HSEQ	Todo el personal	Mensual	Inspecciones de infraestructura, Inspecciones extintores	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ
Gestión HSEQ	Resolución 2400 de 1979	[illegible]	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	art 230: [illegible]	TECNOGAMA S.A.S. [illegible]	Coordinador SG-Gestión HSEQ	Todo el personal	Mensual	Inspecciones de infraestructura, Inspecciones extintores, capacitaciones	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ
Gestión HSEQ	Resolución 2400 de 1979	[illegible]	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	art 230: [illegible]	TECNOGAMA S.A.S. [illegible]	Coordinador SG-Gestión HSEQ	Todo el personal	Mensual	Inspecciones de infraestructura, Inspecciones extintores, capacitaciones	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ
Gestión HSEQ	Resolución 2400 de 1979	[illegible]	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	art [illegible]: [illegible]	TECNOGAMA S.A.S. [illegible]	Coordinador SG-Gestión HSEQ	Todo el personal	Mensual	Plan prevención, atención y respuesta ante emergencias	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ
Gestión HSEQ	Resolución 2400 de 1979	[illegible]	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	art [illegible]: [illegible]	TECNOGAMA S.A.S. [illegible]	Coordinador SG-Gestión HSEQ	Todo el personal	Mensual	Plan prevención, atención y respuesta ante emergencias	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ
Gestión HSEQ	Resolución 2400 de 1979	[illegible]	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	art [illegible]: [illegible]	[illegible]	Coordinador SG-Gestión HSEQ	Todo el personal	Mensual	Inspecciones Infraestructura	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ
Gestión HSEQ	Ley 9 de 1979 artículo 84 a	[illegible]	Congreso de Colombia	art 114, 116, 117, [illegible]: [illegible]	[illegible]	Coordinador SG-Gestión HSEQ	Todo el personal	Mensual	Inspección y Capacitación en manejo de extintores	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ
Accidentes de tránsito - Seguridad Vial										
Gestión HSEQ	Ley 769 de 2002	[illegible]	Ministerio de Transporte	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones [illegible]	[illegible]	Coordinador SG-Gestión HSEQ, Trabajadores	Todo el personal (quien utilice vehículos de la empresa)	[illegible]	SOAT, Certificado de Gases, [illegible]	
Gestión HSEQ	Resolución [illegible] de [illegible]	[illegible]	Ministerio de Transporte	Por la cual se reglamenta [illegible]	Programa de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos	Coordinador SG-Gestión HSEQ, Trabajadores	Todo el personal (quien utilice vehículos de la empresa)	[illegible]	Inspección preoperacional a los vehículos	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ
Gestión HSEQ	RESOLUCION NÚMERO [illegible] DE 2014	[illegible]	Ministerio de Transporte	Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial	[illegible]	Coordinador SG-Gestión HSEQ, Trabajadores	Todo el personal (quien utilice vehículos de la empresa)	[illegible]	Sensibilización al personal	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ
Gestión HSEQ	Resolución [illegible] de [illegible]	[illegible]	Ministerio de Transporte	"Por la cual se modifica el artículo 24 de la Resolución 217 del [illegible] de enero de 2014" [illegible]	[illegible]	Coordinador SG-Gestión HSEQ, Trabajadores	Todo el personal (quien utilice vehículos de la empresa)	[illegible]	Sensibilización al personal	Gerencia, Coord. Adm. Coord. HSEQ

Cuestión HIRA (Cuantitativa)	Ley 1589 de 2011	2011/2021	Categoría de Calificación	Por lo cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y los demás sitios dispositivos.	Los empleados cuentan con conocimientos de capacitación para todo el personal/trabajador, manejo defensivo, seguridad vial	Coordinador SG-Gestión HSEQ, Jefe SST	Todo el personal	Según cronograma Sumersión y Retroalimentación	Asistencia/Capacitaciones	Generación Causal, Actos, Causal, HSEQ									
12.2 Riesgos Viales																			
Viales																			
Gestión HSEQ	Resolución 0402 de 1997	2008/1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art 90, Pr. 11.- Auditar estudios de nuevos tramos y proyectos de ampliación para todo el sistema, sugiriendo y exigiendo el cumplimiento de las normas de seguridad vial, de tal forma, que con cada uno de ellos se minimicen los riesgos a usuarios, evitando y aportar las obras defectuosas, especialmente las originadas por los diseños viales, mediante la participación en diversos eventos. Bimbal realiza actividad para cubrir de cualquier cambios estas lugares de Peligro, ya de SP-08, auditar en tramo un plan el trabajador habitualmente mientras su trabajo, independiente de la frecuencia de la misma y tiempo de exposición, la labor intelectual, las nuevas normas no cubren un mínimo de 70dB, independiente de la frecuencia y tiempo de exposición. En cuanto la intensidad del ruido sobrepase el decibel mínimo permitido, se necesario efectuar un estudio ambiental para determinar el nivel de sonido cuando sea dado cuenta.	Se han establecido verbalmente al personal no solo aquellos los Peligros de la actividad si este ejecutar el día, de cualquier la organización en la cual debe que ser de Utilidad vital y no esperado, el alto riesgo, cuando la seleccione los cambios en las normas.	Coordinador SG-Gestión HSEQ, Auxiliadores, Gerente, Ingeniería	Todo el personal	Herramientas y Estáticos	Entrega protección auditivo * Programa de identificación ambientales y riesgos * Inspecciones auditivo PVI	Gerencia, Causal, Actos, Causal, HSEQ									
Gestión HSEQ				Art 92.01 Realizar el control de la exposición a ruido por reducción en el origen mediante un encerramiento parcial o total de la maquinaria operativa o procesos, cubriendo de las superficies [paredes, techos, etc.] con materiales especiales para absorbentes reducción de sólidos para evitar los vibraciones, ruidos o cualquier de piezas sueltas o generales, taladrando de partes móviles de maquinaria. Cumplimiento, el origen y la persona, teniendo partidas de mitades absorbente, comprimido la distancia entre el origen y el personal expuesto, limitación del tiempo de exposición de los trabajadores. Ante de los lugares de trabajo de los trabajadores hipoacúsicos al ruido. Suministro de EPP a los trabajadores que estén expuestos a niveles de 85 dB no inferiores.	Actualmente no se entregan EPP como tales para protegerse ante este riesgo, solo existe inducción, la exposición al ruido es muy relativo dependiendo de la zona de trabajo y no es constante	Coordinador SG-Gestión HSEQ, Auxiliadores, Gerente, Ingeniería	Todo el personal	Más de contacto, por definirse	* Entrega de EPP. * Examen de ingreso periódicos * Programa de Vigilancia Epidemiológica									
Gestión HSEQ				Art 11. Suministrar a operarios medios protectores que reduzcan suficientemente sometidos a todo trabajador expuesto a intensidades de ruido que excedan del nivel y permitido.	Al personal se les dieron conferencias para evaluarlos seguimiento a este requisito	Coordinador SG-Gestión HSEQ, Auxiliadores, Gerente, Ingeniería	Trabajadores	Más de contacto, por definirse	Examen de ingreso y periódico										
Gestión HSEQ	Resolución 2231 de 1983	4/02/1983	Ministerio de Salud	Art 41. No se trabajará de ninguna de las modalidades de los trabajadores a menos de cinco (5) horas consecutivas de descanso durante las cuales se tomará una refacción. No se permite negativa exposición de ruido continuo y ocupacional, por encima de 115 db de presión sonora. Se deben adoptar las medidas correctivas y de corrección todos aquellos casos en que la exposición a ruido en los niveles de trabajo	Los empleados de los trabajadores no superan los límites establecidos para ley	Coordinador SG-Gestión HSEQ, Auxiliadores, Gerente, Ingeniería	Trabajador	Más de conflicto, por definirse	Registro de ingreso y periódico, Inspecciones de Inspecciones protección auditiva	Gerencia, Causal, Actos, Causal, HSEQ									
Gestión HSEQ				Art 20 Se le debe practicar audiometría a todo trabajador que ingrese a su trabajo al medio laboral. Su exámenes deben auditarse de manera periódica, un cada año más trabajadores y cincuenta expuestos a peligros año, al año un cinco y que cumplirán los valores límites permitidos. (El intervalo del examen no debe exceder de dos años).	Al personal se les dieron conferencias para evaluarlos seguimiento a este requisito	A todo el personal	Más de conflicto, periódicos, Retroalimento	* Programa de Ingreso * Audiometría	Gerencia, Causal, Actos, Causal, HSEQ									
Gestión HSEQ	Resolución 1792 de 1990	03/5/1990	Los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y Salud	Por lo cual se adopta un valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido	La exposición de los trabajadores no superan los límites establecidos para la Resolución.	Gerente, Coordinador HSEQ, Auxiliadores	A todo el personal	Anual	Tríptico de seguridad, Entrega de EPP's	Gerencia, Causal, Actos, Causal, HSEQ	Ubicación		3						
Gestión HSEQ	Resolución 627 de 1997	15/05/2001	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental	La exposición de los trabajadores no superan los límites establecidos por la los Ruidos ambiental los ruidos ocasionales (con mediciones registrados) a este requisito	Coordinador SG-Gestión HSEQ, Auxiliadores, Gerente, Ingeniería	A todo el personal	Más de conflicto, por definirse	* Seguimiento de Ingreso * Audiometría Entrega de EPP's	Gerencia, Causal, Actos, Causal, HSEQ									
Gestión HSEQ																			
Incapacidades altas o bajas																			
Gestión HSEQ	Ley 9 de 1979	2005/1979	Ministerio de Trabajo	Artículo 124°. Todo lugares de trabajo tendrá buena ventilación natural, mediante ventanas o ventanas que puedan abrirse o bien por un sistema mecánico que asegure un mínimo de 20 metros cúbicos de aire por hora y hora, en forma a) Que el ambiente y el organismo del trabajador, dentro de límites que no afecten la salud de los trabajadores. Artículo 126°. En todos los lugares de trabajo deberán tener ventilación para prevenir el ambiente de olor fuera y hacia, en forma	En las oficinas se cuenta con ello acondicionado para generar ambiente confort en las actividades administrativas. El punto cuestiones sobre labores o labores planificados sitios desarrollados en cada cual trabajador.	Gerente	A todo el personal	Enfermedad	Aire Acondicionado, puntos habituales, inspecciones o mantenimiento	Gerencia, Causal, Actos, Causal, HSEQ									

Señalización																							
Gestión HSEQ	Resolución 1409 de 1979	23/04/2004	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	art. 78 Decreto: Señalización adecuada de acuerdo a la clase de riesgo que se maneja, puede ser visual o auditiva, o de ambos tipos. La señalización natural debe ofrecer de una superficie, de fabricación brillante, obstruyan, lumínicos, fragantes, sutiles en cuanto de sensible, sin comprometer la defensa y clase de riesgo que se controla, complementándose cuando sea necesario con la artificial. Cuando no sea factible la señalización natural debe fabricarse la artificial de modo que no produzca deslumbramiento, a causa de reflexión del haz luminoso entre superficies de trabajo o en la línea de visión, no requiriendo de luminancias deficientes, ni diferencias de luz excesiva y una cromaticidad para la reflexión de los colores. Distinguir de forma, ambientación y uniformidad visual en relación con la oficina, a partir del local y de acuerdo al trabajo que se realice.	La organización realiza inspecciones a su infraestructura donde se incluyen los aspectos de iluminación, estas capacitaciones identifican deficiencias y necesidades de condición o mantenimiento de aspectos de iluminación (ambiente se programan mediciones de iluminación, la última inspección se realizo en noviembre de 2014	Coordinador SG-Gestión HSEQ	Todo el personal	Mensual	Inspección Infraestructura, estado luminarias	Diligencia Comité Actis Comité HSEQ										
		4.67 DE 'Todos los alumnos, trabajadores, funcionarios, visitantes o efectos por donde exista una ruta de evacuación, deberán ser señalizados en forma clara y fácil de identificarse y ella misma, en forma que la iluminación natural se equilibre uniformemente en los lugares de fácil uso, evitando sombras innecesarias. Permitirse que líquidos o deslumbramiento.																					
		art 85. La iluminación de tipo artificial debe ser uniforme y distribuirse adecuadamente evitando sombras diversas, contrastes violentos y/o deslumbrantes. La relación entre los sobre cielorasos y cerramientos, luminarias y cielorasos.																					
Gestión HSEQ	Ley 9 de 1979	24/01/1979	Ministerio de Trabajo	Confort: una iluminación suficiente en cantidad y calidad.	Se implementa un sistema ilumunación ambiental para la iluminación humana de la oficina	Coordinador SG-Gestión HSEQ	Todo el personal	Mensual	Inspección Infraestructura, estado luminarias														
Gestión HSEQ	Decreto 1477 de 2006	12/09/2008	Presidente de la República	las fuentes de iluminación de tipo artificial luminosa, utilizando las fuentes de iluminación de mayor eficacia luminosa siempre disponibles en el	La empresa en todos los puntos de iluminación de acuerdo a necesidad y requerimiento de la tarea de disposición usuario	Gerente, Coordinador SG Gestión HSEQ	Todo el personal	Se implanta según defecto	Uso de bombillas ahorradoras en todos los puntos de iluminación														
Gestión HSEQ	Resolución 180.76 de 2011	14/02/2011	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se divulga el artículo 7° de la Resolución 18 2144 del 29 de diciembre de 2006 y se modifica el numeral 205.1 del anexo General de la Resolución 18 0681 de 2003.	Uso de bombillas ahorradoras en todos los puntos de iluminación	Gerente, Coordinador SG Gestión HSEQ	Todo el personal	Se implanta según defecto	Bombillas incandescentes														
Gestión HSEQ	Resolución 1511 de 2011	08/12/2011	Ministerio de Ambiente	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y la adopción de otras disposiciones	La empresa tiene su debido almacenamiento y disposición final de residuos este expuesto con licencia ambiental	Gerente, Coordinador SG Gestión HSEQ	Todo el personal	Se implementa según cantidad almacenado	Clasificación, almacenamiento y disposición de residuos mediante convenio con licencia ambiental														
Reglamento de Seguridad																							
Gestión HSEQ	Ley 9 de 1979	24/01/1979	Ministerio de Trabajo	art 149. Procedimientos de contingencias adecuadas de antemano para evitar riesgos de explosión nuclear).	La organización establece en cuantos para este Tipo de riesgo y manejar este explosión de los trabajadores de riesgo	Coordinador SG-Gestión HSEQ, Trabajadores, HSE	Todo el personal	Mensual según evento	Análisis de Riesgo * ATS-IDT * Registro de Capacitación	Diligencia Comité Actis Comité HSEQ													
Gestión HSEQ	Resolución 2400 de 1979	22/05/1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	art 111. Ventilación de los establecimientos de trabajo. En general y mientras funcionen los mismos trabajadores, como también los sanitarios, fuentes o manantiales de bebidas o alimentos para los cuales que puedan contaminarse. Prohibe en los lugares de trabajo el uso de fósforos blancos o elementos similares para encender cigarrillos. Los ascensores en cualquiera, todos los recipientes con tapa y material combustible, serán fijados a muros, techos y pisos de tal manera que no se produzcan	Las organizacion a realizando la colegio de EPP cuyo fin hoy y tenemos un condicionantes los riesgos a los que se exponen los trabajadores, y los riesgos según el oficio de los mismos	Gerente, Coordinadores SG-SST, Jefe de recurso de confianza, HSE	Todo el personal que realiza o realice el trabajo	Según actividad o evento	Entrega de EPP - Inspección de uso													
		art 348 los factores de calidades y confo se plantearán en los locales que contengan emisiones contaminantes a ser: El cumplimiento de polvos, gases o vapores, infernales.																					
		art 450Mayores o este equipo personal ocupante, como gafas de tanto ofrezcan los casos, visera, delantal, guantes de cuero o de tela																					
		art 334 los factos en donde se realicen operaciones de soldadura deben tener una de materiales buenAdhes y este tipo ventanales o ventilador, también como ventilación, prestos para el manejo de materiales																					
		art 352. No con Vidrios para ancendar un aparato con encuentre a flacks,																					
		art 347. Todo se proveerá el local de empleados, se debe sanitarios para mujeres, con excepción empleado y profesión. En el caso que haya contenido cortinas o muy visibles, empleo exijan a aquel cubierto. El los cortinas deberán separar de los demás, de modo que no haya contacto entre ellos. Los sanitarios deben estar situados en un lugar de fácil acceso, de ninguna manera deben estar a cubierto. Todos ancubierto para este uso, deberán estar ubicados de modo que no haya que pasar por ellos. Estos no pueden abrirse a otro piso o ambiente destinado a trabajo, tener, salvo en el caso de																					
		art 351 El almacenamiento de líquidos inflamables, combustibles y explosivos deberá cumplir con las disposiciones del Código Nacional de Seguridad, contenido en el título décimo de los artículos, se prohíbe el almacenamiento de estos productos en sótanos o debajo del nivel del suelo. Los locales en donde se deban colocar los recipientes de inflamables, deberán estar provistos de extintores de incendios y de los demás elementos de seguridad, que indique el Ministerio de Trabajo.																					
Gestión Riesgo Químico																							
Gestión HSEQ	Ley 9 de 1979	24/01/1979	Ministerio de Trabajo	art. 101. Ventilación mediante análisis de cloro riesgo para la salud o el bienestar. Portátil, el almacenamiento de sustancias peligrosas en cuartos o edificios donde se almacenen, manipulen o usen químicos.	Las sustancias utilizadas por el personal están en Anexo para su identificación y en envases almacenados	Coordinador SG-Gestión HSEQ, Trabajadores, HSE	Todo el personal	Permanente	Ambiente de Orden y Aseo, Capacitación en manejo de Sustancias Químicas, Inspecciones	Diligencia Comité Actis Comité HSEQ													
		art. 34, 101, 105, 128, 130, 131. Para cual se dictan medidas sanitarias. (Código mediante y de protección de medio ambiente), resultado y empleados tienen necesidad para prevenir daños en la salud humana, ambiental y del. durante envases y derivado de sus peligrosos que puedan afectar la salud pública y ambiental, derechos empleos, enseres, utilidad, tenga, sistema de uso pago, cláusula normas para prevenir daños.	Procedimiento, manejo de sustancias químicas	Coordinador SG-Gestión HSEQ, Trabajadores, HSE	Todo el personal	Permanente	Manejo de sustancias químicas	Diligencia Comité Actis Comité HSEQ													
Gestión HSEQ	Resolución 1023 de 2005	28/07/2005	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual adopta normas ambientales como instrumento de autogestión y autoregulación. Aplicar los Cdds para normar según a gestión del sector de SI sustancias químicas y los Cdds deberán ser almacenados y etiquetado, por cubetones de retención aplicará peligrosos visualizar pulgarino.	Procedimiento, manejo de sustancias químicas	Coordinador SG-Gestión HSEQ, Trabajadores, HSE	Todo el personal	Permanente	Manejo de sustancias químicas	Diligencia Comité Actis Comité HSEQ													
Gestión HSEQ	Resolución 2400 de 1979	22/05/1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	art 312 Los recipientes de las sustancias peligrosas deben tener rótulo o etiqueta con la identificación, que indique el nombre de la sustancia, la descripción del riesgo, las precauciones que manejar de primeros auxilios en caso de accidente o salud.	Las sustancias utilizadas por el personal están señaladas para su identificación.	Coordinador SG-Gestión HSEQ, Trabajadores, HSE, Jefe de soporte contratos	Todo el personal	Mensualmente y periódicos	Rotulo interno - Hojas de seguridad y señalización de sustancias químicas	Diligencia Comité Actis Comité HSEQ													
Gestión HSEQ	Resolución 1016 de 1989	31/03/1989	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	artículo 11, 14. Divulgar suficientemente entre la totalidad de empleados sobre preventivos y medidas para evitar daños nocivos en los trabajadores. Establecer organizar los mecanismos en los sectores o operaciones, suficientes de manejos y/mas peligrosos, han empleado de control los aspectos de riesgo. elaborar actividad infantil de manera urbana y rural de empleados.	El personal conoce las sustancias químicas con las cuales empezamos y utilizan y se dan de alguno las fichas toxicológicas.	Docente, Coord. HSEQ, ARL	Todo el personal	Anual	Hojas de sustancias químicas, - Inducciones	Diligencia Comité Actis Comité HSEQ													
Gestión HSEQ	Decreto 0-120		Congreso de Colombia	Riesgo por enfermedad de Riesgo por VIH en Empacho	La organización posee un detector de VIH, como también EPP adecuados, se dictan charlas sobre dicho riesgo entre personal, entre otro riesgo. Utilizo inconstante de riesgos exagerados, chiller el detector de VIH en líquidos de cuerpo riesgo.	Coordinador SG-Gestión HSEQ, Trabajadores, HSE, Jefe de soporte contratos	Todo el personal	Inconstantemente y periódicos	Exposición detector VIH, EMPELLICIDIOPF	Diligencia Comité Actis Comité HSEQ													
Gestión HSEQ	Ley 55 de 1993	28/01/1993		Seguridad en la utilización de los Productos Químicos en el trabajo. Internet, ver, almacenamiento, embalajes, etiquetado, Aplicación y uso.	El personal se le obliga con capacitación donde se les divulgó las fichas de seguridad de las sustancias que usa y existir solar expuesta Capacitación en factores de riesgo químico y manejo de las MSDS/Hoja de seguridad de los productos químicos. Identificación, Rotulado, almacenamiento de los productos químicos. Uso de EPP para fichas de riesgo químico asociado a la actividad.	Coordinador SG-Gestión HSEQ, Trabajadores, HSE	Todo el personal	Inconstantemente y periódicos	Rotulo, No confiables, espejo salvaje debajo, incompatibilidad al personal manejo experimentos, peligrosos ambientales, Hojas de seguridad	Diligencia Comité Actis Comité HSEQ													
		art 1, 9 10 "Todos los productos químicos deben tener etiqueta de identificación. Para productos químicos peligrosos debe ser diligente y consumible, para los trabajadores, incluir la clasificación, su peligro que ambientales, su peligro que actuando o las fuentes mecánicas. * Requerimos fichas de datos de seguridad que contengan información sobre identificación, peligrosos, identificación, peligrosidad, medidas de primeros auxilios, combustión, de emergencia, La documentación utilizada para de utilizar el producto químico con la ficha de datos de seguridad deberá ser lo mismo que lo que aparece en la etiqueta. * Asumimos principio de la producción químicos peligrosos utilizados en colegir de trabajo, con referencia a las fichas de datos de seguridad apropiados. Elegible deberá ser accesible a todos los Tell cambien trabajados y las representativa.	Los sustancias utilizadas por el personal están señaladas para su identificación.	Coordinador SG-Gestión HSEQ, Trabajadores, HSE	Todo el personal	Mantenimiento y periódicos	Hojas de seguridad	Diligencia Comité Actis Comité HSEQ													
		art 11. Identificar el contenido cuando se manifieste producto químico o otro accidentes o análisis	Los sustancias utilizadas por el personal están señaladas para su identificación.	Coordinador SG-Gestión HSEQ, Trabajadores, HSE	Todo el personal	Mantenimiento y periódicos	Rotulo en recipientes químicos	Diligencia Comité Actis Comité HSEQ													
		art 13, 13.1.2 Inspeccionar las que los trabajadores no estén expuestos a productos químicos por encima de los límites de exposición. Vigilar entre la exposición de los trabajadores, sustancias peligrosas, mantener la información actualizada y conservar los registros por el periodo previsto por la autoridad competente, teniendo en los trabajadores a su superintendia.	El personal conoce las sustancias químicas con las cuales empezamos y utilizan y se dan divulgado las fichas toxicológicas.	Coordinador SG-Gestión HSEQ, Trabajadores, HSE	Todo el personal	Mantenimiento y periódicos	Rotulo de Riesgo de Exhibición * Hoja de Seguridad * Capacitación al Personal sobre, Manejo de Productos Químicos	Diligencia Comité Actis Comité HSEQ													
Gestión HSEQ	Decreto 1609 de 2002 art 11	31/07/2002	Ministerio de Transporte	Realizar capacitación, entrenamiento en productos químicos	El personal se le obliga con capacitación donde se les divulgó las fichas de seguridad de los sustancias que pueden estar expuestas.	Coordinador SG-Gestión HSEQ, Trabajadores, HSE	Todo el personal	Mantenimiento y periódicos	Programa de Capacitación HSEQ Programa de Capacitación Registro de Capacitación	Diligencia Comité Actis Comité HSEQ													
Gestión HSEQ	Decreto 1973 de 1995	07/11/1995	Ministerio de Relaciones Exteriores	Los productos químicos peligrosos para empacan deben ser manipulados y almacenados de manera que se eliminen o reduzcan al mínimo los riesgos para la seguridad. Evitando el mal medio ambiente. El almacenamiento, bajo condición que se cree un emergencia no haga contaminación directa. Recordando de cuidar con la hoja de seguridad del producto en el día de almacenamiento y de manipulación, señalizar diariamente dicho se conozca por todo la medida	En la empresa los productos químicos se les almacenan los almacenados e identificados	Coordinador SG-Gestión HSEQ, Trabajadores, HSE	Todo el personal	Mantenimiento y periódicos	Identificación y almacenamiento, inflamable de productos químicos, hojas de seguridad y capacitación en manejo de sustancias químicas	Gerencia Comité Actis Comité HSEQ													

Gestión HSEQ	Resolución PN. de 1998	3956/1998	Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y Desarrollo Sostenible	Por la cual se reglamentan los niveles permitidos de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 31 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.	Se asegura el desarrollo ambientalmente sostenible de las actividades mineras de los municipios, mediante la implementación de tecnologías limpias, cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, diseño en la fase de factibilidad de los proyectos mineros, programas de mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria	Coordinador SG-Gestión HSEQ, Supervisores	Todo el personal que ingresa a las instalaciones	Temporal	Mejorar el desempeño ambiental de las actividades mineras	Gerencia, Comité Adm, Comité HSEQ								
Gestión HSEQ	Resolución 1111 de 2003	s/f/2003		Por la cual se modifica la Resolución número 909 de 2008															
Gestión HSEQ	Ley 9 de 1979	2482/1979	Congreso de la República	ART 446. Código Sanitario Ley. De política Declarar en el país contaminantes en concentraciones y permisibles sanitarios a las actividades en las cuales que se relacionen directa															
Gestión HSEQ	Decreto 2102 de 1995	30/11/1995	Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible	Art 4° La ordenación de los aprovechamientos unitarios podrá hacerse a través de: a) Métodos de tratamiento silvícola. b) Métodos de cálculo. Artículo 22.-La participación de los contribuyentes se efectuará únicamente y bien requisito indispensable para el otorgamiento del certificado de incentivos															
Gestión HSEQ	Resolución 1792 de 1998	10/08/1998	Ministerio de Trabajo	Por el cual no se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química. Establece pictogramas (Capítulo I Objeto, ámbito de aplicación y definiciones, Capítulo II Clasificación de peligros, Capítulo III. Comunicación de Peligros, capítulo IV. Aplicación de elementos adicionales aplicables en productos químicos diferentes a sustancias, preparados químicos en sus objetos, envases de transporte y en bultos de mezcla, Capítulo V. Responsabilidades, Capítulo VI. Disposiciones finales.	La empresa solo usa productos para usos de oficina	Coordinador SG-Gestión HSEQ, Vigía	Todo el personal	Se verifica el Hoja de seguridad y cuando se trae por derrame o durante de las obras	Productos químicos identificados	Gerencia, Comité Adm, Comité HSEQ		$899'900.e	4					
Gestión HSEQ	Ley 1562 de 2017	12/07/2017	Congreso de la República	Por el cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los trabajadores	Informado y en pro de capacitación en el desarrollo de las actividades no utilice asbesto	Coordinador SG-Gestión HSEQ, Vigía SST	Todo el personal	Aplica Intermitente	Aplica Intermitente								Aplica Intermitente	Aplica Intermitente
Gestión HSEQ	Resolución 705 de 2021	09/04/2021	Ministerio de Trabajo	Reforma Globalmente Armonizada Definen las acciones que deben desarrollar los empleadores y para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado SGA para Clasificación y etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se determina disposiciones en materia de seguridad química	Los empleados utilizan todos los objetos químicos a la hora y pasa en la actividad a realizar no quedan que se manipulen por la misma se cuenta con señalización de productos químicos utilizados según la organización	Coordinador SG-Gestión HSEQ, Vigía SST	Todo el personal	CO Reumatismo	Reagentes Auxiliares Químicos	Ingeniero Auxiliares Químicos	2004/2004		1				Reumatismo humanos	Gerencia, Comité Adm
Gestión HSEQ	Decreto 1430 de 2021	21/07/2021	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por el cual se adiciona el Decreto 1594 de 2012, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la gestión integrada de sustancias químicas de uso industrial, incluidas la gestión del riesgo, y se toman otras determinaciones	Los empleados se encuentran realizando los objetos químicos a la normal pasa en la utilización de productos químicos que se manipulan por la misma se cuenta con señalización de productos químicos utilizados según la organización	Coordinador SG-Gestión HSEQ, Vigía SST	Todo el personal	Cumplimiento	Ingeniero Auxiliares Químicos	Comité Adm, Comité HSEQ								Reumatismo Humanos	Gerencia, Comité Adm
HSEQ	Resolución 0773 de 2021	19/04/2021	Ministerio del trabajo	Tiene como objeto definir los aspectos que deben desarrollar los empleadores en los lugares de trabajo para la aplicación del SGA, en relación con la clasificación y la comunicación de peligros en los productos químicos a fin de velar por la protección y salud de los trabajadores, las instalaciones y el ambiente frente otros y manejo de estos	Procedimiento para manejo de productos químicos	Líderes de Labratorio	Todo el personal	Contrato Mayo cambio en la misma	SGA	Coordinadora HSEQ		30/11/2021	4					
GESTIÓN HSEQ	Resolución 0491 de 2021	24/09/2016	Ministerio del trabajo	Establecer los requisitos mínimos para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores que desarrollan labores en espacios confinados.	Se tiene en cuenta los parámetros seguridad, todos para controlar el riesgo mediante trabajos en espacios confinados.	Gestión de Servicio Técnico	Clientes	Cuando lo requieran	Puesta de responsabilidad e interior en uso y manejo de equipo mediciones técnicos de gases	Técnico I		30/11/2021	8					

10.4. Riesgo Biológico																			
Gestión HSEQ	Ley 9 de 1979	1400-1979	Ministerio de Trabajo	Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus labores, Art 80 literal b, de la capacitación de personas contra factores Causantes que puedan afectar la salud individual o colectiva en las labores de trabajo.	Clasificación de residuos biológicos un turno de doce administrativo y operativos	Coordinador SG-Gestión HSEQ, Instructores	Todo el personal	Semestral o según contingencia de Riesgos	Capacitaciones	Evidencia: Cronol. Actv. Coord. HSEQ									
Gestión HSEQ	Resolución 2400 de 1979	2500/1979	Ministerio de Trabajo	Disposiciones sobre vivienda, Higiene y seguridad Industrial en establecimientos de trabajo. Riesgo biológico en centros Art. 339															
Gestión HSEQ	Resolución 2121 del 2004	1961/2003	Ministerio de salud y protección social	Por medio de la cual se deroga la Resolución 935 del 9 de abril de 2003	No de inspeccionar otro trabajadores cuando tienen gripa o tos	Coord. HSEQ	Todo el personal	Anual	Entrega de Recolector	Evidencia: Cronol. Actv. Coord. HSEQ			4/03/2024	2					
10.5 Riesgo Biomecánico																			
Gestión HSEQ	Resolución 3673 de 1979	2200/1979	Ministerio de trabajo y de la seguridad social	artículo 388,389, 391,392,393,394 manejo adecuado de cargas de materiales. trabajo de cargas	Se cambia las levaduras de tal manera de ligeros para identificar cualquier accidente del trabajador u objeto físico	Gerencia, Coordinador HSEQ	Todo el personal	Semestralmente, según lo requiera o cuadro del personal	* Hacinen de lugares, pasillos. * Programa de Vigilancia Epidemiológica	Evidencia: Cronol. Actv. Coord. HSEQ			22/05/2024	2					
				art 27. Incluirá puertas de trabajo de manera que el personal pueda ver las fuerzas opuestas, siempre que sea posible, los asientos deben ser cómodos y ajustables.	La organización asentirá el peligro de ellos para ergonomía los puestos ubicados trabajo.	Gerente, Coordinador HSEQ	Todo el personal	Según cuadro SL, AJ o duelo días	Inspección visual, inspección puestos de trabajo									
Gestión HSEQ	Ley 9 de 1979	1400/1979	Ministerio de Trabajo	normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus labores, Art. 80 literal b, de la prevención de todo daño a la salud de los usuarios, derivados de las condiciones de Artículo literal b de la protección de las personas contra	se realizara inmediatamente evacuación puestos de trabajo, con la ART, se programa una inspección	Gerente, Coordinador SG-Gestión HSEQ, ARL	Administración	Anual	Inspección, señalar puestos trabajo	Evidencia: Cronol. Actv. Coord. HSEQ									
10.6 Riesgo Psicosocial																			
GESTIÓN HSEQ, GESTIÓN GERENCIAL, GESTIÓN DE COMPRAS Y TALENTO HUMANO	Ley 1010 de 2006	0615/2006	Ministerio de Trabajo	ley de Acoso laboral. Prevenir el acoso laboral y otras conductas en el ámbito de trab ajo.	La organización evaluara un su reglamento interno la identificación y mecanismo para los casos de acoso laboral, ante un encuentro o difusión en la cartelera de la empresa. Como cumplimiento se entrevista cuenta con el comité de convivencia laboral.	Gerente	Todo el personal	Trimestral	Reglamento Interno de Trabajo Actas comité convivencia laboral	Evidencia: Coordinador Actv y HSEQ	29/01/2024			3					
GESTIÓN HSEQ, GESTIÓN GERENCIAL Y TALENTO HUMANO	Circular 004 de 2012	6602/2012	Ministerio del Trabajo	Prevención y atención del acoso laboral y violencia sexual en general. hacia las mujeres y personas de las mismas edades (GERSA) en el ámbito laboral.	Como un mecanismo de evaluar cuenta psicosocial de cumplimiento laboral	Gerente	Todo el personal	Anual	Reglamento Interno de Trabajo Actas comité convivencia laboral	Evidencia: Gestión HSEQ y CELCIMA	05/02/2024			3					
GESTIÓN HSEQ, GESTIÓN GERENCIAL Y TALENTO HUMANO	Ley 1257/2008	4534/2008	El Congreso de Colombia	Tiene por objeto la adopción de normas que puedan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para la protección efectiva, y la adopción de las políticas y dotación necesarias para su realización.	La organización evaluara un su reglamento interno la identificación y tratamiento para los casos de acoso laboral, ante un encuentro o difusión en la cartelera de la empresa. Como cumplimiento su empresa cuenta con el comité de convivencia laboral.	Gerente	Todo el personal	Trimestral	Reglamento Interno de Trabajo Actas comité convivencia laboral	Gerencia Y CELCIMA	12/04/2024			3					
GESTIÓN HSEQ	Resolución 2646 de 2008	0701/2008	Ministerio de Protección Social	Por el cual se establecen las disposiciones y se dan responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo, permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el Trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional	La empresa cuenta con un programa de gestión para riesgo psicosocial y las cuales se implementaran sobre este tema.	Gerente , coordinador Adm, coordinadores HSEQ	Todo el personal	Trimestral	Programa de capacitaciones Programa de capacitaciones Cronograma de Visitas de Peligros, Cuadro riesgo psicosocial	Cronol. Actv y HSEQ	29/03/2024	13/05/2024		3					
GERENCIA HSEQ	Resolución 0344 de 2004	1400/2004	Ministerio del Trabajo	Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la Organización Trabajadores y sus Actores vinculados y se dictan otras disposiciones.	Se audito la cultura de riesgo psicosocial de evaluando con el método de trabajo y protección social.	Profesional en Psicología especializado en SST	Todo el personal	Anual	Informe de la capacitación de la batería de riesgo psicosocial	Cola Hs, y Cronol. HSEQ	23/03/2024			3					
Gestión HSEQ	Ley 9 de 1979	1400/1979	Ministerio de Trabajo	normas para preservar, conservar y mejorar la vida de los individuos en sus labores, Art. 80 literal b, de la prevención de todo daño a la salud individual o colectiva en las personas, derivadas de las condiciones de Artículo literal b de la promoción de las personas	La empresa cuenta con un programa de gestión para riesgo psicosocial y las cuales implementaran sobre este tema.	Gerente , coordinadores SG, Comité HSEQ	Todo el personal	Trimestralmente	Programa de capacitaciones Programa de capacitaciones Cronograma de Visitas de Peligros, Cuadro riesgo psicosocial	Evidencia: Cronol. Actv. Coord. HSEQ									
Gestión HSEQ	Resolución 2404 de 2019	0307/2019	Ministerio de Trabajo	Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos y se dictan otras Disposiciones	La organización aplica actividad de Riesgo Psicosocial a su personal, la cuenta este programa para aplicarlo en Agosto de 2021	Gerente , coordinadores SG, Comité HSEQ	Todo el personal	Anual	Informe Batería 2021	Informe Batería 2021									
Todos	Circular 064 de 2020	2700/2020	Ministerio de Trabajo	La Circular 064 de 2020 de ministerio legal la evaluación e intervención de riesgo psicosocial durante la emergencia sanitaria.	Comité de convivencia laboral, Aplicación Batería Riesgo Psicosocial	Gerente, Coord. Adm-Coordinador SG-Gestión HSEQ-Comité de Convivencia Laboral	Todo el personal	Anual	Informe Batería 2021	Gerencia, Coord. Actv, Coord. HSEQ									
Todos	Ley 1562	6608/2012	Congreso de Colombia	Artículo 4. Modifíquese los literales del artículo 2 del Decreto Ley 1295 de 1994, así: Literal b) Toda enfermedad y consiguiente lo Trabajo de Incluyendo para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial este con instrumento de obligatorio complemento por los empleadores encontrados de las personas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	La aplicación de Batería se audito durante los últimos 3 años simultaneo según presentación con Psicólogo ARL POSITIVA	Gerente, Coord. Adm-Coordinador SG-Gestión HSEQ-Comité de Convivencia Laboral	Todo el personal	Anual	Informe Batería 2021	Gerencia, Coord. Actv, Coord. HSEQ									
Todos	Resolución 2404	0307/2019	Ministerio de Trabajo	Artículo 2.2.4.6.42 Son las responsabilidades de la evaluación de los factores de riesgo psicosociales en este sentido de forma periódica de acuerdo con el resultado riesgo de la empresa.	Según informe y recomendaciones dentro un aplicación Batería Riesgo Psicosocial se programará periodicidad de la batería.	Gerencia, Coord. Adm-Coordinador SG-Gestión HSEQ-Comité de Convivencia Laboral	Todo el personal	Anual	Informe Batería 2021 - Plan de acción Informe Batería 2021	Gerencia, Coord. Actv, Coord. HSEQ							Plantillas Horarios	Gerencia, Coord. Actv
Todos	LEY 1562	0308/2012	El Congreso de Colombia	ARTÍCULO 1. modifíquese el artículo 16 de la Ley 1562 de 2006, el cual quedará así:	PVE Psicosocial	Gerente y Coord. HSEQ	Todo el personal	Anual	Indicador PVE Psicosocial	Gerencia, Coord. HSEQ			5/08/2024	4					
Todos	Ley 1562	0308/2012	El Congreso de Colombia	ARTÍCULO 16. Cualquiera. Las vacaciones dichosas de cause laboral evaluación un los 15 días o patrimo el lucro en que trami- cualquier las condiciones o que haya referencia estrellas.															
Todos	Ley 1562	0308/2012	El Congreso de Colombia	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES CON ÁCIDOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS Y EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Comité de convivencia laboral, Aplicación Batería Riesgo Psicosocial Actas de reunión y seguimiento	Gerente, CLOCCA	e TODO EL PERSONAL	Anual	Actas de reunión programada	Gerente y Coord. HSEQ			2/09/2024	3					
				ART. 10°. RESPONSABILIDAD DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ARL.															
				ART. 11°. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES.															
				ART. 12°. INSTITUCIONES CONTRATADAS DE PREVENCIÓN DE SERVICIOS.															
				ART.13°. GARANTÍAS DE PROTECCIÓN. Las víctimas y testigos que contraen derechos de causa laboral.															
				ART. 14°. ATENCIÓN DE LA ARL.															
				ART. 15°. ACCESO DE JUECES Y DIRECTORES al Sistema Nacional dentro del año siguiente a la promulgación de la presente ley, deberá tener un Sistema Integrado de Información de Víctimas de Crímenes de Ácidos, en igualdad, para acceder de jueces y de autoridades de otras naturalezas dentro. Mientras															
10. Plan de Prevención, Preparación Y Respuesta Ante Emergencias																			
Gestión HSEQ	Resolución 1016 de 1989	2400/1989	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	art 11. Organizar y desarrollar Plan de Prevención, Preparación Y Respuesta Ante Emergencias	Se tiene actividades no rutinarias, han sido entrenadas y se realiza un simulacro así mismo de periodicidad anual o extraordinarios.	Gerente, Coord. HSEQ , ARL	Todo el personal	Anual	Plan simulacro, Plan de Prevención, Preparación Y Respuesta Ante Emergencia capacitación	Gerencia, Coord. Actv, Coord. HSEQ									
				art 9. Organizar e implantar un servicio de primer auxilio y atención de primeros auxilio	Se tiene registro de capacitación de primeros auxilio a todo alrededor y se cuentan con botiquines en los cuales se les hacen inspecciones periódicas.	Gerente, Coord. HSEQ , ARL	Todo el personal	Anual	Cuadro botiquines, Plan de Prevención, Preparación Y Respuesta Ante Emergencia capacitación										
Gestión HSEQ	Decreto 919 de 1989	1400/1989	Presidencia de la República	art 6, 8, 11, 12, 20 Para actividades peligrosas y de alto riesgo, realice análisis de vulnerabilidad para determinar las probabilidades de ocurrencia de un desastre en relación a cada una de las actividades. tomar medidas para evaluar estas situaciones y de protección, participe en la ejecución de los planes específicos de atención a desastres bajo la dirección, coordinación y control de la entidad competente.	La organización tiene actualizado un Plan de Prevención, Preparación Y Respuesta Ante Emergencia en el cual se realiza un análisis de vulnerabilidad y los posibles peores escenarios de con emergencia donde se nos introducirán la empresa.	Gerente, Coord. HSEQ	Todo el personal	Anual	Acta de asistencia capacitación y entrenamiento, diretorio Plan de Prevención, Preparación Y Respuesta Ante Emergencia	Gerencia, Coord. Actv, Coord. HSEQ									
Gestión HSEQ	Ley 46 de 1988	2717/1988	Congreso Nacional de Colombia	Por la cual se crea y organiza el Sistema Nacional para la prevención y atención de desastres, se otorga facultades extraordinarias al presidente de la república y se dictan otras disposiciones.	La organización tiene actualizado un Plan de Prevención, Preparación Y Respuesta Ante Emergencia en el cual se realiza un análisis de vulnerabilidad y los posibles peores escenarios de con emergencia donde se nos introducirán la empresa.	Gerente, Coord. HSEQ	Todo el personal	Anual	Simulacro integrales de capacitación y entrenamiento, Plan de Prevención, Preparación Y Respuesta Ante Emergencia	Gerencia, Coord. Actv, Coord. HSEQ									
Gestión HSEQ	Código Sustantivo del Trabajo	3456/1956	Presidencia de colombia	ART 57. (Ley 50 de 1990) Pruebe tener diligentemente, los primeros auxilios en caso de accidentes o de enfermedad, un botiquín suficientemente dotado, a juicio del trabajador o del médico que lo atienda, de acuerdo con la índole de la empresa.	Se tiene registro de capacitación de primeros auxilio a todo alrededor y se cuentan con botiquines en los cuales se les hacen inspecciones periódicas.	Gerente, Coord. HSEQ	Personal nuevo	Mensual	Acta de Cualificación de Riesgos de emergencia * Capacitación en Primeros Auxilios *Inspecciones de Botiquín	Gerencia, Coord. Actv, Coord. HSEQ									
Gestión HSEQ	Ley 9 de 1979	2400/1979	Ministerio de Trabajo	art 107. toner los botiquines y recursos necesarios para la atención de primeros auxilios a los trabajadores.	Se tiene registro de capacitación de primeros auxilio a todo alrededor y se cuentan con botiquines en los cuales se les hacen inspecciones periódicas.	Gerente, Coord. HSEQ	Todo el personal	Periodicamente	Comité * Botiquín * Capacitación en primeros auxilio										
Gestión HSEQ	Ley 1523 de 2012	2400/2012	Congreso de Colombia	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. La gestión del riesgo es una responsabilidad de todas las autoridades y de las habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de sus responsabilidades, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo.	La empresa cuenta con personal capacitado para actuar en una emergencia.	Gerente, Coord. HSEQ	Todo el personal	Permanentemente	Capacitación y contratación de las brigadas de emergencia. Simulacro de emergencias										
Gestión HSEQ	Resolución 0312 de 1919	1500/1919	Ministerio de Trabajo	ART 1 Id. En todo lugar de trabajo real este dispuesto de personal adecuado, métodos, equipo y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios.	La empresa cuenta con extintores para atender en caso administrativo o bien, ecológico, siguiendo las recomendaciones adecuadas para dicho.	Gerente, Coord. HSEQ	Todo el personal	Permanente	Se cuenta con extintores ubicados en un número adecuado para atender una emergencia										
Gestión HSEQ	Decreto 1594 de 1984	2600/1984	Presidencia de la República	Plan de Contingencias contra derrames accidentales de hidrocarburos o combate una extensión nueva para la salud	Plan de Prevención, Preparación Y Respuesta Ante Emergencias los divulgado, a propender de gestión ambiental a fue devastador según la emergencia.	Gerente, Coord. HSEQ, Sst-opsitivo	Todo el personal	según evento de derrames, inundación de prevención emergencia	Contratista Gestiones Plan de Prevención, Preparación Y Respuesta Ante Emergencias Análisis de vulnerabilidad	Evidencia: Cronol. Actv, Coord. HSEQ									
Gestión HSEQ	Decreto 321 de 1999	1700/1999	Ministerio del Interior																
Gestión HSEQ	Decreto 3767 de 2007	0571/2007	Presidencia de la República	por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas encargadas de prestar servicios públicos. El de la ley 1523 de 2012	Plan de Prevención, Preparación Y Respuesta Ante Emergencia en el cual se encuentran los posibles efectos de eventos de origen natural, natural-tecnológico, tecnológico o humano no intencional, antes la inter-relaciones naturales y sociales que se desarrolla. De todos de la	Gerente, Coord. HSEQ, Sst-opsitivo	Todo el personal	Anualmente, según evento	Plan de Prevención, Preparación Y Respuesta Ante Emergencias	Gerencia, Coord. Actv, Coord. HSEQ									

No. / artículo de cumplimiento																					
Gestión HSEQ	Ley 9 de 1979	9/1979	Ministerio de Trabajo	Artículo 34, 204, 206: Tener puertas de salida en número suficiente y ubicadas convenientemente de manera que no pueda sobrevenir un peligro a los mismos, en caso de pánico o salida de emergencia deben abrirse fácilmente.	Las instalaciones de la empresa cumplen todo lo concerniente de seguridad, contando con la debida señalización, extintores suficientes, salidas de emergencias, rutas de	Diseñar , Coordinador SG-SST(BH HSE), Ing de Soporte, Comité SST	Todo el personal	Riesgo Alto	Mantenimiento Extintores, Alarmas y Detectores	Gerencia, Comité Admi, Comité HSEQ										
								Riesgo Medio	Inspecciones Extintores, Alarmas y Detectores, planes de evacuación	Gerencia, Comité Admi, Comité HSEQ										
Gestión HSEQ	Decreto No 1400 de 1979	1400/1979	Ministerio de Trabajo	Almacenamiento, señal, proyectos, Bodegas y material inflamable y no inflamable en establecimientos de trabajo. Sistema de almacenamiento del 1.6 y 9				Riesgo Bajo	Inspecciones Extintores, Alarmas y Detectores	Gerencia, Comité Admi, Comité HSEQ										
12.2 Infraestructura																					
Gestión HSEQ	Ley 9 de 1979	1400/1979	Ministerio de Trabajo	ser Ergonomía para preservar, conservar y mejorar la vida de los individuos en sus labores. Art. Ambiente, procurando la calidad de los servicios en función de las condiciones de trabajo.	Se cuenta con señalización de todo de su ejecución de sus áreas de trabajo e infraestructura	Coordinador(a) SG-SST	A todo el personal	Riesgo Alto	Señalización * Mantenimiento de infraestructuras	Gerencia, Comité Admi, Comité HSEQ										
Gestión HSEQ	Ley 9 de 1979	9400/1979	Ministerio de Salud	ser 17, 70,286: * Tener adecuada distribución, zonas específicas para las distintas áreas y actividades, claramente separadas, administrativa y demás áreas, haciendo independientes para evitar molestias, incluyendo personas especiales, disponer de ambientes fundamentales y demás servicios requeridos	La organización realiza inspecciones a todas la infraestructura de la empresa, y se señalizadas se encuentra ubicada en diferentes lugares	Coordinador(a) SG-SST	A todo el personal	Riesgo Medio	Señalización * Mantenimiento de infraestructuras	Gerencia, Comité Admi, Comité HSEQ										
Gestión HSEQ	Resolución 1409 de 1979	1409/1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Artículo 351. En todas las actividades de trabajo se dictará la siguiente: Todas operaciones efectuadas que impliquen ruidos, vibraciones, impacto, choques, fatigas, etc., y demás instalaciones locativas necesarias para su funcionamiento.	La organización realiza inspecciones a todas la infraestructura de la empresa, y se señalizadas se encuentra ubicada en diferentes lugares	Gerente, Coordinador SG-SST, Gestión HSEQ	A todo el personal	Riesgo Alto	Señalización * Mantenimiento de infraestructuras	Gerencia, Comité Admi, Comité HSEQ										
				Artículo 352. Los cuerpos fijos que se emplearán para unificar o mediante diferentes materiales, elementos, adoptarán, maquinas.																
				Artículo 354. Los trabajos o construcción sea temporales fijos, fijados y estructuras sólidas se pintarán con colores adecuados, y de acuerdo a la norma establecida por la American Standards Association pa.2.4.2																
Gestión HSEQ	Resolución 1016 de 1989	Resolución 1016 de 1989	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	art 11 literal d) 13,Definir y demarcar las áreas de trabajo, sitios de almacenamiento y vías de circulación y señalizar salidas, salidas de emergencia, maquinaria y otros peligrosos.	La organización las vías de señalización de la infraestructura instalada, en cuanto a los puntos de lugares	Gerente, Coordinador SG-SST, Gestión HSEQ	A todo el personal	Cumplimiento	señalización	Gerencia, Comité Admi, Comité HSEQ										
13. Elementos de trabajo (EPP) personal																					
Gestión HSEQ - GERENCIAL - RECURSOS Y COMPRAS	Circular 014 Unilevers	0126/2014	Dirección General de Riesgo Profesionales	señalada a Unilevers EPP rápida a Normas de Calidad.	Los EPP se han comprado de acuerdo a una parametros técnicos establecidos por la empresa.	Gerente, Líderes de procesos, Coordinador SG	personal administrativo gerente	Nivel Alto de riesgo	Inspecciones epp, Trazabilidad de Compras	Gerencia, Comité Admi, Comité HSEQ										
Gestión HSEQ - GERENCIAL - RECURSOS Y COMPRAS	Resolución 1016 de 1989	21.439/1989	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	art 11, 14 Suministro EPP de acuerdo con sus riesgos, mantener actualizado el registro de la entrega documentada de los EPP suministrados.	Se realiza la compra de los EPP teniendo en cuenta los parametros técnicos establecidos	Gerente, Líderes de procesos, Coordinador SG	personal administrativo gerente	Nivel Medio de riesgo	Inspecciones epp, Trazabilidad de Compras, Talleres EPP	Gerencia, Comité Admi, Comité HSEQ										
Gestión HSEQ - GERENCIAL - RECURSOS Y COMPRAS	Resolución 2400 de 1979	2400/1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	artículos: 176, 177, 179 Suministro los EPP, según la naturaleza del riesgo y de calidad. Para prevenir, dentro de lo máximo que cabe, que respecto a enseñar gafas en la cabeza por inspecciones y pedir a todos de hombres, pasados, del en se machetes, brazos, de material incombustible, dieléctricos, no permeables a la humedad. Primeros auxilios y en trabajadores expuestos a café baterías químicas.	Se realiza la compra de los EPP teniendo en cuenta los parametros técnicos establecidos	Gerente, Líderes de procesos, Coordinador SG	personal administrativo gerente	Nivel Medio de riesgo	Inspecciones epp, Trazabilidad de Compras, Fichas de EPP Entrega de EPP	Gerencia, Comité Admi, Comité HSEQ										
									Programa para la selección de EPP											
				artículos: 172, 173, 178, 180, 182, 184, 185. Para la protección de ojos y/o cara: antiojos y pantallas de partículas incluyendo contra proyectiles de partículas, salpicaduras calientes, ligeras y gaseosas. Para caídas: antiojos y pantallas especiales contra los radiaciones luminosas o calorífica peligrosas: gafas oscuras para cuando se expongan a radiaciones visibles dentro sitios fragmentos, con lentes adecuados, gafas para soldar y soldadores o debidamente caretas, con filtros adecuados, los lentes de los protectores para los ojos o cara filtros de cuñas, Cualquier de otro, cristalizados, Generadores eléctricos o dispositivos y/o cause deficiente visual																	
				Artículos: 172, 173, 178, 180, 182, 184, 185. Para la protección de ojos y/o cara: antiojos y pantallas de partículas incluyendo contra proyectiles de partículas, salpicaduras calientes, ligeras y gaseosas. Para caídas: antiojos y pantallas especiales contra los radiaciones luminosas o calorífica peligrosas: gafas oscuras para cuando se expongan a radiaciones visibles dentro sitios fragmentos, con lentes adecuados, gafas para soldar y soldadores o debidamente caretas, con filtros adecuados, los lentes de los protectores para los ojos o cara filtros de cuñas, Cualquier de otro, cristalizados, Generadores eléctricos o dispositivos y/o cause deficiente visual																	
				Protección auditiva: para combatir los ruidos molestos o perjudiciales, se usarán orejeras o tapones auditivos.																
Gestión HSEQ - GERENCIAL - RECURSOS Y COMPRAS	Resolución 2400 de 1979	2400/1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	artículo 193 Para la protección de manos y los brazos con guantes de cuero, dieléctrico y para las salpicaduras en líquidos ácidos, guantes de cuero, para los trabajos metálicos cortantes de hule de San Francisco con filo, o no resistente con mangas largas hasta el codo; guantes de hule, cuando y pantalón para protección contra ácidos y álcalinos; guantes de tela cuando para	Se realiza la compra de los EPP teniendo en cuenta los parametros técnicos establecidos	Gerente, Líderes de procesos, Coordinador SG	personal administrativo y gerente, todo personal	Riesgo medio de riesgo	Progreso para la selección de EPP												
									Fichas de EPP, Entrega de EPP's											
									Fichas de EPP, Entrega de EPP's											
									Fichas de EPP, Entrega de EPP's											
									Matriz EPP's según necesidades * Entrega de EPP's											
				artículo 192 Para protección respiratoria con máscaras suplantando contra no ha cuerpo extraño así sistemáticos artificiales de oxígeno, con máscaras de cuerpo extraño así sistemáticos artificiales de oxígeno, con máscaras de cuerpo extraño así sistemáticos artificiales de oxígeno, en trabajos en atmósferas peligrosas, diluyentes, lugares confinados, etc; respiradores para la															
				artículo 190, 189, 191. Para todo de un oficina que ofrezcan de seguridad y prevención de seguridad, con su vacuna o visitas de seguridad, en cuanto a visitas de seguridad tendrán una asistencia de cinco (a menos de 1, 10) kg y el cambio de los diferentes equipamientos (Duro, cascos menos de 2 cm), de cuero (botas, botas de cuero, etc., diferentes botas, botas metálicas, cinturones).			personal administrativo y gerente, todo personal										
				art. 2.- Mantener y mantener el ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, sin dejar en locales de trabajo sustancias (polvos) no, humos, etc.) y proveer a los trabajadores para la protección del en contactos de sea, etc.	El personal al entrar a la organización de la empresa la documentación establecida y entregada se firmara, toma la cantidad de talla, los riesgos, los peligros/riesgos asociados (señalización) y el uso del EPP's de acuerdo a la labor	Gerente, Líderes de procesos, Coordinador SST	Todo el personal	Riesgo Alto	Inspecciones, Inducción										
Gestión HSEQ - GERENCIAL	Ley 9 de 1979	9400/1979	Ministerio de Trabajo	Normas para preservar, conservar y mejorar la vida de los individuos en sus labores. Art. Ambiente, procurando la calidad de los servicios en función de las condiciones de trabajo.	Se realiza la compra de los EPP teniendo en cuenta los parametros técnicos establecidos	Gerente, Coordinador SG- Coordinador SG	Todo el personal	Riesgo Alto	Inspecciones epp, Cuales y cuales fichas tienen control	Registros de entrega de dotación al personal	Gerencia, Comité Admi, Comité HSEQ										
Gestión HSEQ - GERENCIAL - RECURSOS Y COMPRAS	El Congreso de Colombia	9/1979	El Congreso de Colombia	artículo 18: Cuando no pueda suministrarse por otro medio una protección adecuada contra riesgos de accidentes o daños para la salud, deberán usarse dentro de la separación o condiciones referidas, el empleador deberá proporcionar a trabajadores, sin costo para los trabajadores, todos y equipos de protección personal adecuados a los tipos de trabajo y de riesgo, de conformidad con el	Se realiza la compra de los EPP teniendo en cuenta los parametros técnicos establecidos	Gerente, Líderes de procesos, Coordinador SST	Todo el personal	Riesgo Alto	Fichas, Inspecciones, Registros Personal, Inspecciones personal	Registro Entrega de EPP's , Inspecciones	Gerencia, Comité Admi, Comité HSEQ										
Gestión HSEQ - GERENCIAL - RECURSOS Y COMPRAS	Resolución 2400 de 1979	2400/1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	artículo 193 a 196 Para trabajos especiales, trabajo ambientes según los riesgos, deberá tenerse en cuenta los tipos y otros Realizar tipo de protección: * Trabajos químicos como, ácidos, diversos, diversos, diversos, etc. * Trabajos químicos como, ácidos, diversos, diversos, diversos, etc. * Trabajos químicos como, ácidos, diversos, diversos, diversos, etc.	La organización suministra la dotación según las actividades en la legislación vigente.	Gerente, Líderes de procesos, Coordinador SST	Todo el personal	Riesgo Alto	Inducción, Capacitación en uso de EPP's * Reportes de Seguridad	Gerencia, Comité Admi, Comité HSEQ										
Gestión HSEQ - GERENCIAL - RECURSOS Y COMPRAS	Decreto 1072 de 2015	1072/2015	Ministerio de Trabajo, Sector Único Reglamentario del sector Trabajo	ART 2.2.4.2.28 Formular planes preventivos , diseñar y ejecutar la vida emergencia para seguridad, para mejorar las emergencias y ocurrencia de eventos potencialmente mortales	Plan de Prevención, Preparación Y Respuesta Ante Emergencias	Gerente, Líderes de procesos, Coordinador SST	Todo el personal	Riesgo Alto	Plan de Prevención, Preparación Y Respuesta Ante Emergencias	Gerencia, Comité Admi, Comité HSEQ										
14. Personal																					
GERENCIAL- SST	Ley 697 de 2001	3/1/2001	El Congreso de Colombia	Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se contempla la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.	Cuenta de los programas ambientales se tiene contemplado como parches ambientales que minimizan la energía.	Coordinador HSEQ	A todo el personal	En Industrias	Programa uso eficiente de energía, registro consumo de energía procedimiento para uso de Energía	Gerencia, Coordinador HSEQ			697/2001	X						
Gestión HSEQ	Ley 9 de 1979, Artículo 117, 121, 124	11/1/1979	Congreso de Colombia	Ministerio de Su equipo y sanidad a procesadores de alimentos debe cumplir la Sanitaria con y elaboración y mantenimiento en buen estado de higiene, preservación, Ambiente limpieza, de aseo y desinfección con empresarios o productos que no generen o dejen contaminantes sustancias dañinas salud. Por lo cual su objeto resultar sanitarios, normas para preservar consumir proteger la salud de los individuos en el procesadores.	Los empresa su las sanitarios el ambiente adecuado, la bodegas y cuarto ecológico, permanecen en orden y limpieza bien ubicado	Todo el personal	Todo el personal	Riesgo Medio	Inspección visual	Gerencia, Comité Admi, Comité HSEQ										
Gestión HSEQ	Resolución 1016 de 2010	2800/2010	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible	Por la cual se adopta un programa ambientales como herramienta de divulgación y retroalimentación, aplicar la Guía de buenas prácticas en uso racional de la energía en el sector de la papelera y mediano empresa	Cuenta de los programas ambientales se tiene contemplado como parches ambientales que minimizan la energía Procedimiento para uso de Energía	Coordinador Gestión HSEQ, SST	A todo el personal	Riesgo Medio	Registro para eficiencia de energía, registro consumo de energía Procedimiento para uso de Energía	Gerencia, Comité Admi, Comité HSEQ										
Gestión HSEQ	Decreto 2688 de 1995	1911/1995	Congreso de la República	Fomenta la utilización de fuentes energéticas convencionales y no convencionales, sus efectos de un carácter ambiental, tratados a través de sistemas de cogeneración.	Cuenta de los programas ambientales se tiene contemplado como parches ambientales que minimizan la energía Procedimiento para uso de Energía	Coordinador Gestión HSEQ, SST	A todo el personal	Riesgo Medio	Registro para eficiencia de energía, registro consumo de energía Procedimiento para uso de Energía											
Gestión HSEQ	Decreto 1460 de 1996	1909/1996	Congreso de la República	Art. 1, 2 y 4, fomenta la utilización de fuentes energéticas convencionales y no convencionales con efectos de un carácter ambiental, tratados a través de sistemas de cogeneración.	Cuenta de los programas ambientales se tiene contemplado como parches ambientales que minimizan la energía Procedimiento para uso de Energía	Coordinador Gestión HSEQ, SST	A todo el personal	Riesgo Medio	Registros para eficiencia de energía, registro consumo de energía Procedimiento para uso de Energía											
Gestión HSEQ	Decreto 1361 De 1997	1697/1997	Ministerio de Minas y energía	Artículo 1 y 4, fomentar la política fomento el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y renovables convencionales.	Cuenta de los programas ambientales se tiene contemplado como parches ambientales que minimizan la energía Procedimiento para uso de Energía	Coordinador Gestión HSEQ, SST	A todo el personal	Riesgo Medio	Registros para eficiencia de energía, registro consumo de energía Procedimiento para uso de Energía											
Gestión HSEQ	Decreto 1421 de 1997	1697/1997	Presidente de la República	Fomentar la promoción de practicas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica	El personal de la empresa este instruyendo con el uso adecuado y ahorro de energía en su instalaciones	Coordinador Gestión HSEQ, SST	Todo el personal	Riesgo Medio	Programa uso eficiente de energía, registro consumo de energía											
Gestión HSEQ	Resolución 2400 de 1979 - artículo 33, 34, 41	2400/1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Suministro de agua para uso humano y de alimentos, el procedimiento de agua potables, la disposición de aguas negras, excretas, basuras, desperdicios y residuos, entre otros debe un tema que garantice el salud y el bienestar. Dotación para consumo humano debe ser potable, la distribución, tuberías de agua con usos exclusivos y sistemas mecánicos	El ambiente de agua y ahorro si el personal cumple con las condiciones de riesgo que garantizan un ambiente con salud de los trabajadores.	Gerente, Líderes de procesos, Coordinador SST	Todo el personal	Riesgo Alto	Inspección visual Registro mensual consumo agua	Gerencia, Comité Admi, Comité HSEQ										
Gestión HSEQ	Ley 9 de 1979 artículo 308, 118, 120	11/1/1979	Congreso de Colombia	Ningún suministrado para consumo humano debe ser potable.	El agua que presentan los habitantes cumplen con los condiciones para ser consideradas potable y para su consumo.	Gerente, Líderes de procesos, Coordinador SST	Todo el personal	Riesgo Alto	Inspección visual Registro mensual consumo agua , consumo fontaneros agua											
Gestión HSEQ	Decreto 1575 Of 1607	1900/1992	Presidente de la Republica	con el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano	El consumo de agua o evitar todas de fontaneros de o bienestar, Sitio o dicha, condiciones con cumplimiento de habitat de bienes	Gerente, Líderes de procesos, Coordinador SST	Todo el personal	Riesgo Alto	Certificado calidad del agua											
Gestión HSEQ	Ley 373 de 1997	6/06/1997	Congreso de Colombia	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.	La empresa esta mal comprometido con el uso adecuado y ahorro del agua en sus instalaciones	Gerente, Líderes de procesos	Todo el personal	Riesgo Alto	Cada vez que se necesiten	Programa para Ahorro del Agua	Coordinador HSEQ	14/02/2014	697/2001	X						
Gestión HSEQ	Ley 99 de 1993	31/12/1993	Congreso de la República	Un distinguir tasas por utilización de aguas, la utilización de aguas debe tener el costo de tasa fijadas por el Gobierno nacional que su destinarán ahorro de los gastos de protección y conservación de su recurso hídrico.	Se tiene pago cumplido de los costos de agua y vertidos públicos de la empresa	Gerente, Líderes de procesos, Coordinador SST	Todo el personal	Riesgo Alto	Cumplimiento, diseño de seguridad	Cap activación Resolución seguida , pago vertidos										
Gestión HSEQ - COMPRAS Y RECURSOS	Decreto 1155 de 2002	1155/2002	Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo Sostenible	Tasa por utilización de Agua	Se tiene pago cumplido de los costos de agua y vertidos públicos de la empresa	Gerente, Líderes de procesos, Coordinador SST	Todo el personal	Riesgo Alto	Cumplimiento, diseño de seguridad	Capacitación en uso racional del agua , pago vertidos										
Gestión HSEQ - COMPRAS Y RECURSOS	Resolución 0865 de 2004	2500/2004	Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo Sostenible	Cobran definidos de descarga y uso agua superficial	Se tiene pago cumplido de los costos de agua y vertidos públicos de la empresa	Gerente, Líderes de procesos, Coordinador SST	Todo el personal	Riesgo Alto	Cumplimiento, diseño de seguridad	Capacitación en uso racional del agua , pago vertidos										
Gestión HSEQ - COMPRAS Y RECURSOS	Decreto 4742 de 2005	2500/2005	Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo Sostenible	Cobran definidos el pago por uso del agua	Se tiene pago cumplido de los costos de agua y vertidos públicos de la empresa	Gerente, Líderes de procesos, Coordinador SST	Todo el personal	Riesgo Alto	Cumplimiento, diseño de seguridad	Cap activación Resolución seguida , pago vertidos										
Gestión HSEQ - COMPRAS Y RECURSOS	Decreto 1541 de 1991	7/1/1991	Ministerio de Medio ambiente	Nacer bienes del permiso de agua potable y municipal cuando existan o ellos en uso exclusivo de agua en los establecimientos bienes.	Tenemos cumplimiento de los establecimientos ambientales del tiempo, bien empleado y brindado para el Bienestar	Gerente, Líderes de procesos, Coordinador SST	Todo el personal	Riesgo Alto	Cumplimiento, diseño de seguridad	Capacitación en uso racional del agua	Gerencia, Comité Admi, Comité HSEQ										
Gestión HSEQ - COMPRAS Y RECURSOS	Decreto 1575 de 2007	9/5/2007	Presidencia de la República	Se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano.	Tenemos cumplimiento de los establecimientos ambientales del tiempo, bien empleado y brindado para el Bienestar	Gerente, Líderes de procesos, Coordinador SST	Todo el personal	Riesgo Alto	Mantenimiento preventivo a instalaciones sanitarias de la empresa											
Gestión HSEQ - COMPRAS Y RECURSOS NATURALES	Resolución 1096 de 2004	2004/2004	ICA	Por la cual se reglamenta el uso racional de los recursos naturales, el ahorro, disminución de los niveles afluentes en el consumo doméstico	La organización realiza compra anual cuatro frigoresolución de residuos como aceite, es retiro y no como tratar gases hazardos, fuentes uso de este en las empresas	Gerente, Líderes de procesos, Coordinador SST, consultor	Administración Planta Manizales	Riesgo Alto	Mantenimiento preventivo a instalaciones sanitarias de la empresa	Gerencia, Comité Admi, Comité HSEQ										

Gestión HSEQ	Decreto 1811 de 1976	19/07/1976	Presidencia de la República	Art. 9 Num 2,3,4,5,6. 13, 21, 28] Plan de elementos ambientales: este estarán definidos, especificados de acuerdo a los peligros ambientales, identificados, cuantificados, Magnitud: se busca el bien general de la comunidad y del bien particular. Información a la comunidad sobre riesgos ambientales, cómo se combaten, consumo de recursos naturales y elementos ambientales. 2012 como la medida de emergencia para contrarrestar el peligro que corre la salud en el ámbito ambiental.	Los programas de gestión ambientales han desarrollado según lo planeado.	Gerente, Líderes de procesos, Coordinador HSEQ	Todo el personal	Periodicamente, y según modificaciones al sistema	Mantiene disponible y aplicativo ambientales programas de gestión ambiental.	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ		14/08/2024	X						
Gestión HSEQ	Ley 9 de 1979	24/04/1979	Congreso de la República	Art 12 . Protección al medio ambiente, con el propósito de preservar, mejorar y recuperar las condiciones sanitarias de la salud humana, bajo la normativa bien que reglamenta el decreto 02 del 1982, 1594 de 1984, 306 de 1994, y la Resolución 0009 de 1986	En el desarrollo de actividades operativas y administrativas se generan residuos sólidos, para esto se ha definido y asignado para el manejo de residuos sólidos y procedimiento.	Gerente, Líderes de procesos, Coordinador SST	Todo el personal	Mensual	Procedimiento de residuos sólidos, programa residuos sólidos, inspecciones	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ		15/09/2024	X						
Gestión HSEQ	Decreto 1713 de 2002	6/08/2002	Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo	Se debe realizar un la organización un programa de manejo integral de residuos sólidos, su presentación para la recolección selectiva desde su generación y en los lugares de almacenamiento y para la final y temporal y demanda domiciliaria de acuerdo de cada. Se debe seguir apuntamiento el periodo previsto, bajo las normas con no menos de 3 horas de anticipación al horario de recolección.	Clasificación y disposición de los residuos ordinarios cada empresa tercero de cada	Gerente, Líderes de procesos, Coordinador SST	Todo el personal	Mensual	Procedimiento de residuos sólidos, programa residuos sólidos, inspecciones	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ									
Gestión HSEQ	Ley 1672 de 2013	19/07/2013	El Congreso de la República	Generación de Residuos Peligrosos (RAEE)Se tendrá en cuenta los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones"	Inicialmente entrega de residuos peligrosos a empresa recolectora según contrato requerido.	HSP, Ingeniero de soporte Coordinador SST	a Todo el personal	Según indique externos	Clasificación y disposición de los residuos ordinarios cada empresa tercero cada	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ									
Gestión HSEQ	Decreto 4741 de 2005	30/12/2005	Ministerio del Medio Ambiente	Generación de residuos Peligrosos. Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. Características de residuos Identificar de característica de peligrosidad de los residuos Registrarse ante la autoridad ambiental la cuenta cubierta	Punto ecológico, programa de manejo de residuos peligrosos - la realizan capacitación al personal	Consol. HSEQ	a Todo el personal	Anual	Procedimiento para el manejo de residuos sólidos, programas	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ		13/08/2024	X						
Gestión HSEQ	Resolución 372 de 2009	16/02/2010	Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial	Por la cual se establecen los elementos que deben conformar los Planes de Devolución de Productos Posconsumo de Aceites Usados Para Motor, Aceites y se adoptan otras disposiciones. Art. 3. de los consumidores o usuarios finales de aceites usados motor.	Entrega de residuos peligrosos a empresas que realizan compra de recolección.	Gerente, Coord. Adm y HSEQ	a Todo el personal	según indique externos	Registro entrega de residuos peligrosos	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ	09/04/2024		X							
Gestión HSEQ	Resolución 1297 de 2010	8/07/2010	Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial	Corresponde a la entidad Peligrosa Por la cual se establecen los Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas que incrementen sus niveles de uso, disponibilidad	Las empresa hace su debida almacenamiento y disposición final de residuos ordinarios cada empresa cumplan la ambiental según contrato externo y recolectan diariamente en la sede	Gerente, Coord. Adm y HSEQ	a Todo el personal	Anual	Clasificación, almacenamiento y disposición de residuos sólidos ordinarios con licencia ambiental y conducta del medio ambiente. (RHSE)	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ	09/04/2024		X							
Gestión HSEQ	Decreto 1076 de 2015	26/05/2015	Presidencia de la República de Colombia	Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. El presente Decreto compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, con excepción de las relativas al sector administrativo de Agricultura y Desarrollo Rural, expedidas para el cumplimiento de las funciones asignadas a dicho sector. Libro 2 Régimen reglamentario sectorial Parte 2.2.1.1 Aspectos comunes a varios temas ambientales Título 2.2.1.2.4.2. Prohibiciones de la calidad ambiental en áreas de uso público (Art. 34, Ley 99 de 1993)	Alternativo	Gerente, Coordinadora Adm y HSEQ	a Todo el personal cuando realiza	Anual	Programa de ahorro y uso eficiente del agua	Coordinador HSEQ	30/07/2024		X							
Gestión HSEQ	Decreto 1541 de 1978	26/07/1978	Presidencia de la República de Colombia	Corp. Exp: 11 Clasificaciones de los usuarios para el almacenamiento y la presentación de residuos sólidos. Art. 15. Características de los residuos ordinarios para almacenamiento de residuos sólidos. Art. 23. Obligación de trasladar residuos sólidos hasta los sitios de recolección. Art. 24. Prohibición. En los casos de almacenamiento únicamente no podrán depositar los residuos sólidos ordinarios. Art. 110. Deberes de los usuarios.	En la empresa se realiza separación de los residuos, se entregan en bolsas faltando separación en el sitio. De clasifica y se entregan en bolsas establecidas para empresa recolectora municipal	Todo el personal	Todo el personal	Anual	Registro de inspección de orden y aseo	Coordinador HSEQ	13/04/2024		X							
Gestión HSEQ	Decreto 284 del 2018	15/03/2018	Presidencia de la República de Colombia	Generación de Residuos Peligrosos (RAEE) Se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE.	Registro de entrega de residuos peligrosos a empresa recolectora según contrato requerido o necesidad del medio ambiente.	Gerente y Coord. HSEQ	Todo el personal	Anual	Realizar la correcta separación en la fuente de los RAEE antes de la entrega al centro de recolección	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ	13/04/2024		X							
Gestión HSEQ	Ley 1972 de 2019	12/07/2019	El Congreso de Colombia	Por medio de la cual se establece la protección de los derechos de salud y el medio ambiente con establecimiento medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles	Revisión tecnomecánica, mantenimiento	Gerente, Coord. Adm y HSEQ, Conductores	a Todo el personal	Anual	Sostenimiento del vehículo	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ	12/04/2024		X							
Gestión HSEQ	Resolución 2184 de 2019	26/12/2019	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Modifica la resolución 668 de 2016 y dicta otras disposiciones, mediante la cual impuso el uso obligatorio de bolsas blancas, para el uso y la separación de residuos en la fuente, así lo siguiente manera: Color blanco: Para depositar los residuos aprovechables como plásticos, vidrio, Metales, papel y cartón. Color negro: Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico sanitario, colillas y cenizas cardamomo con cuerpos pequeño mediterráneo, entre otros. Color verde: Para depositar residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, desechos caseros etc.	Reciclaje, cartón de cubos	Gerente, Coord. Adm y HSEQ	a Todo el personal	Mensualmente	Capacitación con relación de manejo higiénico	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ	19/06/2024		X							
Gestión HSEQ	Resolución 1264 de 2016	14/07/2016	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Se establece un protocolo, el artículo 4 de la Resolución 1784 de 2017 Protocolo. Para las actividades de aseo tanto en el artículo 3.2.1.2.1 del Decreto 1541 de 1978, establecidos hasta el 1 de julio de 2021 en la cual para implementar el código de colores para la separación de los residuos sólidos no peligrosos en todos los ámbitos residenciales. Durante este periodo, estas actividades podrán ser implementadas de forma gradual la transición entre el código de colores usado en la actualidad y el código de colores establecido en la Resolución 2184 de 2019. Esta implementación gradual debe ser interiorizar en el Plan de Gestión Integral de residuos generados en la ejecución en usted y otros actividades"	Reciclaje, cartón de cubos	Gerente, Coord. Adm y HSEQ	a Todo el personal	Mensualmente	Capacitación con relación de manejo higiénico	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ	19/06/2024		X					Residuos, Residuales, peligrosos 2021	Coordinadores HSE
Ya Sea Arabia																			
Calidad	ISO 9001 de 2015	23/09/2015	Instituto Colombiano de Normas Técnicas y de Certificación (Icontec)	Contiene los requisitos específicos necesarios para que una organización obtenga la certificación en Sistemas de Gestión Calidad	Sistema de gestión de calidad	Líderes de Procesos Gerente - Todos	Todo el personal	Periodicamente, y según modificaciones al sistema	SGI	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ	09/04/2024		X							
Gestión HSEQ	NC - 14001de 2015	15/09/2015	Instituto Colombiano de Normas Técnicas y de Certificación (Icontec)	Contiene los requisitos específicos necesarios para que una organización obtenga la certificación en Sistemas de Gestión Ambiental	Sistema de gestión ambiental	Líderes de Procesos Gerente - Todos	Todo el personal	Periodicamente, y según modificaciones al sistema	SGA	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ	09/04/2024		X							
Gestión HSEQ	ISO 45001 de 2018	12/03/2018	Instituto Colombiano de Normas Técnicas y de Certificación (Icontec)	Normas técnicas que emplea los requisitos en ISO 9001 y remplaza la Norma Técnica OHSAS 18001, por Legislación debe implementar la conformidad en la Norma Norma Técnica, con el fin de identificarse en la norma basada en los requisitos establecidos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo	Líderes de Procesos Gerente - Todos	Todo el personal	Periodicamente, y según modificaciones al sistema	SG-SST	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ	09/04/2024		X							
Gestión Gerencia, Gestión HSEQ, Gestión de Talento Humano, Gestión de Compras, Gestión de Servicio Técnico	ECP-046, 7-08	21/09/2012	Seguridad S.A.	Reevaluaciones Para Selección, Vos Y Mantenimiento De Elementos De Protección Personal	Se entrega al personal los epp correspondientes para cada área de trabajo y según especificaciones	Gerente, Coordinadores, Gestión HSEQ	Gerente, Contratista, Coord. Adm, Personal de Servicio Técnico	Cada vez Haiga cambio con respectivo	Entrega de EPP's	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ	09/04/2024		X							
Gestión Gerencia, Gestión HSEQ, Gestión de Talento Humano, Gestión de Compras, Gestión de Servicio Técnico	ECP-046, 8-08	26/03/2008	Seguridad S.A.	Reacreditacion Técnicos Para Cobros De Seguridad. Bajo De Vos Y Calidad De Seguridad	Se entrega a personal los epp correspondientes para cada área de trabajo y según especificaciones	Gerente, Coordinador Adm, Gestión HSEQ	Gerente, Contratista, Coord. Adm, Personal de Servicio Técnico	Cada vez Haiga cambio con respectivo	Entrega de EPP's	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ	09/04/2024		X							
Gestión HSEQ- Gerencia- Personal Compras	Cláusulas extra obligaciones del contratista		Grupohsq S.A.	Certificado de vacunas medicas Plan de RSI Registro de cirugías de exámenes HSE y otros médicos	Las empresa tiene todos los requisitos para laborar con el cliente, con el fin de cumplir con los requisitos establecidos por el cliente en la solicitud para ejecutar el contrato.	Personal administrativo - Todo el personal	Administrador, Personal Operativo	Cada vez haiga cambio(s)	Kit's Hijos, Radiación, exámenes médicos	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ										
Gestión HSEQ	Manipulación 2020		Grupohsq S.A.	Todo trabajador de línea comestible que sale en botellón, completamente y mas sensibilidad no porge en bajo la mascarilla trabajador debe presentar exámenes en el Centro de Atención Básico (CAB) para no invasión covid19 en la CAB.	Se tiene registros de capacitación de Limpieza semiflex el todo manipulador y se mantiene con actualizaciones cada cuatro se les hacen inspecciones periódicas.	Gerente, Coordinador SST, Gestión HSEQ	Todo el personal	según aviso	Capacitación en plantas textiles.	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ										
Gestión HSEQ	DTC 3701	13/08/1998	Instituto Colombiano de Normas Técnicas y de certificación (Icontec)	Ruta para promover orientación relacionada con la clasificación, registro, y generación de cifras/MUA de accidentes y enfermedades laborales, en concordancia con la legislación vigente. Anexo C. Análisis de causas	La empresa cuenta con un formato interno para investigación de accidentes (AEL) este debe ser entregado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL)	Líderes de procesos	Personal involucrado en la investigación (cuando aplique)	según aviso	Informe de investigación de accidentes / Incidentes ocupacionales o Formato AEL	Gerencia, Coord. Adm, Coord. HSEQ	19/06/2024		X							
Gestión HSEQ	GTC 45	30/08/2012	Instituto Colombiano de Normas Técnicas y de certificación (Icontec)	Guía Para la Identificación de los Peligros Y La Valoración de los Riesgos En Seguridad Y Salud Ocupacional.	La organización realiza la identificación de los peligros, valoración y evaluación de los riesgos mediante la Norma articulada en la GTC 45	Líderes de procesos, Coordinador HSEQ	Todo el personal	Anual según revisión A1 cambios en procesos o almacenes	Matriz de Peligros, Responsables identificación de peligros y riesgos.	Gerencia, COPASST, LI VIGIA, Coordinador HSEQ	2/08/2021		X							
Gestión Gerencia, Gestión HSEQ, Gestión de TH y Compras	Disposiciones ambientales con el cliente en donde embarcar en los envíos de material.		ECOMESA S.A.	Botellones de disposiciones para el medio ambiente de material botellón Metalúrgico.	Separación de botellón según en las empresa entel botellón en en los puntos de dispositivo	Gerente, Coordinador Adm	Personal involucrado en la prestación del servicio	Anual	Plan de manejo ambiental - Registros para el manejo de residuos sólidos	Coordinador HSEQ	13/04/2024		X							
Gestión Humana, Gestión HSEQ, Gestión de TH y Compras	Metodología establecido por el cliente para el ajuste y gestión de sus tallas de confort ambiental.		POLIFENCE S.A.	Botellones la actividades que se deben realizar para la gestión colaborando de las tallas de confort a residentes. NOC trasmitido para el conocimiento en el área, dar cumplimiento legal, y establecer los lineamientos de actuación al momento de la entrega de los textiles.	Cumplimiento de los obligación y requisitos del cliente.	Gerente, Coordinador Adm y HSEQ	Personal involucrado en la prestación del servicio	Anual o según aviso	Nominar - empleado	Gerente y Coord. HSEQ	19/06/2024		X							

UNION TEMPORAL CORINTO

CERTIFICADO DE APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

En mi condición de Representante Legal de **MEZA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S** identificada con Nit 901.245.593-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Barrancabermeja a los 5 días del mes de Octubre de 2026.

Atentamente,

MARIA YESSICA SARMIENTO MEZA
C.C. No 1.096.222.995 de Barrancabermeja
Representante Legal
MEZA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S
Nit 901245593-6

DIRECCION: CRA 14 Nro. 47 - 43 EDF DORADO BARRIO BUENOS AIRES
CIUDAD: BARRANCABERMEJA - SANTANDER
TELEFONO COMERCIAL: 3113864762
Email:UNIONTEMPORALCORINTO@GMAIL.COM

ANEXO 9
POLITICA DE SG-SST

MEZA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S. tiene como propósito consolidarse como una empresa competitiva y reconocida en la prestación de servicios de construcción de obras de ingeniería civil, infraestructura vial, edificaciones, urbanismo, preparación de terrenos, terminación de construcciones, consultoría e interventoría de obras civiles y construcción mecánica.

En cumplimiento de este propósito, la empresa establece su compromiso con la protección de la seguridad, la salud y el bienestar de sus trabajadores, contratistas y demás partes interesadas, mediante la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

El SG-SST se desarrolla como un proceso sistemático, organizado y por etapas, fundamentado en el ciclo de mejora continua, que comprende la definición de políticas, planificación, organización, ejecución, evaluación, auditoría y establecimiento de acciones de mejora. Su finalidad es identificar oportunamente los peligros, valorar los riesgos y establecer controles eficaces que permitan prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y situaciones de emergencia en los diferentes proyectos, actividades y ambientes de trabajo de la organización.

MEZA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S. reconoce que la seguridad y la salud en el trabajo constituyen una responsabilidad compartida. Por ello, se compromete a proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables, promoviendo la participación activa de todos sus trabajadores, independientemente de su modalidad de vinculación, así como de contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas.

La alta dirección garantizará el liderazgo, respaldo y disponibilidad de los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento del SG-SST, contando con el apoyo del responsable del sistema, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), cuando aplique, y los trabajadores en general.

La empresa se compromete a cumplir con la legislación colombiana vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con los demás requisitos legales y

reglamentarios aplicables a sus actividades y aquellos compromisos que voluntariamente suscriba.

Para el cumplimiento de esta política y el alcance de los objetivos establecidos, **MEZA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S.** dispondrá de los recursos humanos, físicos, técnicos y económicos necesarios para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, implementación de medidas de prevención y control, y atención de posibles emergencias. De esta manera, busca fortalecer la cultura de prevención, promover el bienestar de sus colaboradores, mejorar el desempeño organizacional y contribuir al desarrollo seguro y sostenible de sus actividades.

Esta política será divulgada a todos los niveles de la organización y a las partes interesadas pertinentes, y será revisada periódicamente para garantizar su vigencia, cumplimiento y mejora continua.

MARIA YESSICA SARMIENTO MEZA
VERSIÓN 1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 01 de enero 2026

MEZA SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS OBRAS CIVILES	**POLITICA DE SG-SST**	Código: GG-PO-02
		Versión: 01
		Fecha: 01/01/2026

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRAL

HIGIENE, SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE, CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

- Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables para todos los trabajadores, contratistas y demás partes interesadas, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y la implementación de medidas de prevención y control que permitan reducir la ocurrencia de accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Fortalecer las competencias y conocimientos de los trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la ejecución del plan anual de capacitación, inducción, reinducción y demás actividades de formación requeridas.
- Promover y mantener condiciones adecuadas de salud de los trabajadores, mediante la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales y el seguimiento de las condiciones de salud relacionadas con los riesgos propios de las actividades desarrolladas.
- Fortalecer una cultura de prevención, autocuidado y trabajo seguro, promoviendo en los trabajadores la adopción de comportamientos seguros, el cumplimiento de los procedimientos establecidos y el uso adecuado de los elementos de protección personal.
- Garantizar la calidad en la ejecución de las obras y en la prestación de los servicios, mediante la planificación, seguimiento y control de los procesos, procurando el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, contractuales y las necesidades y expectativas de los clientes.
- Prevenir y controlar los impactos ambientales asociados a las actividades de la organización, promoviendo el uso eficiente de los recursos naturales, el manejo adecuado de residuos, la prevención de la contaminación y el cumplimiento de los requisitos ambientales aplicables.
- Promover prácticas de responsabilidad social, fomentando el respeto por los trabajadores, las comunidades, los clientes, contratistas, proveedores y demás partes interesadas involucradas en el desarrollo de las actividades de la empresa.
- Destinar los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros necesarios para la implementación, mantenimiento y mejora continua de los sistemas de gestión de la organización.
- Realizar seguimiento y evaluación periódica de los objetivos establecidos, con el fin de identificar oportunidades de mejora y fortalecer continuamente el desempeño de la organización en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Calidad, Gestión Ambiental y Responsabilidad Social.

MEZA SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS OBRAS CIVILES	**POLITICA DE SG-SST**	Código: GG-PO-02
		Versión: 01
		Fecha: 01/01/2026

MARIA YESSICA SARMIENTO MEZA
VERSIÓN 1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 01 de enero 2026

MEZA SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS OBRAS CIVILES	**ACTA NOMBRAMIENTO RESPONSABLE SG-SST**	Código: GG-F-01 Versión: 01 Fecha: 01/01/2026

ASIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL SG-SST

El día 20 de enero de 2026, en las instalaciones de la empresa **MEZA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S.**, y en cumplimiento de la **Resolución 0312 de 2019**, mediante la cual se establecen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el Representante Legal designa a **YULEINY TATIANA ACOSTA RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.096.242.581**, como responsable de asesorar, coordinar y apoyar la implementación, ejecución, seguimiento, evaluación y mantenimiento del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** de la organización.

En desarrollo de esta responsabilidad, deberá cumplir, entre otras, las siguientes funciones:

- Planear, organizar, dirigir y desarrollar las actividades necesarias para la implementación y mantenimiento del SG-SST, realizando como mínimo una evaluación anual del sistema.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los objetivos, programas, procedimientos y actividades establecidas dentro del SG-SST.
- Informar periódicamente a la Alta Dirección sobre el estado, funcionamiento, avances, resultados y oportunidades de mejora del SG-SST.
- Promover la participación activa de los trabajadores y demás partes interesadas en las actividades relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Identificar las necesidades de capacitación y apoyar la ejecución de actividades de formación, inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaborar, actualizar y mantener la **Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos (IPVR)**, estableciendo las medidas de intervención y priorizando los riesgos de acuerdo con su nivel de importancia.
- Apoyar la planificación y ejecución de las actividades de prevención y promoción de la seguridad y salud de los trabajadores.

- Realizar seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Apoyar la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, así como la implementación y seguimiento de las acciones correctivas y preventivas derivadas de estos.
- Coordinar y apoyar la ejecución de las actividades contempladas en el plan anual de trabajo del SG-SST.
- Participar en las actividades de inspección, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mantener actualizada la documentación y los registros requeridos para la implementación, seguimiento y evaluación del SG-SST.
- Promover la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones, auditorías, inspecciones y demás mecanismos de seguimiento establecidos por la organización.

A partir del día 01 de enero del 2026

REPRESENTANTE LEGAL

RESPONSABLE DEL SG SST

Yuleiny Tatiana Acosta Ramirez



Número de cédula: 1096242581
Fecha de nacimiento: 28/03/1997
Teléfono móvil: 3163208499
Dirección: Calle 48 D #54-15
Apartamento 2 01 Villarelys
Ciudad: Bucaramanga
Estado civil: Soltera
E-mail: yuly0328@hotmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Soy una persona responsable, dinámica, con aspiraciones, deseos de superación y metas basadas en el logro de objetivos; aprendo con rapidez y me intereso por cumplir de manera adecuada con la puntualidad, honestidad y responsabilidad en las distintas actividades que realizo.

Dispuesta a cumplir con las distintas funciones, obligaciones y normas laborales que tengan establecidas, me presento con gran entusiasmo a su entidad, y así formar parte del cumplimiento de metas planteadas en su misión.

FORMACIÓN ACADÉMICA

FORMACIÓN ACADEMICA

Titulación:	Curso de 50 horas SST
Año graduación:	Junio 1 2020
Institución:	SENA
Titulación:	Especialista seguridad y salud en el trabajo
Año graduación:	Febrero 22 2020
Institución:	UDI (universidad de investigación y desarrollo)

Titulación:	Ingeniera Industrial
Año graduación:	Septiembre 22 2019
Institución:	UDI (universidad de investigación y desarrollo)

Titulación:	Bachiller Técnico
Especialidad:	ACADEMICO
Institución:	Colegio Santa Teresita

EXPERIENCIA LABORAL

DIGITALVISIÓN MARKETING Y COMUNICACIONES SAS

Cargo: asistente administrativa
Funciones: Las funciones que cumplía en este proyecto fueron de verificar la coordinación y gestión de la implementación del programa de salud ocupacional y el plan de manejo ambiental para el proyecto. Dando alternativas y posibles soluciones a aquellos impedimentos que se presentaran en la empresa haciendo cumplir el plan de manejo ambiental.

Fecha: 1 de mayo 2015 - 1 de noviembre 2015
Teléfono: 3132748909

ENVIRONMENTAL WORK

Cargo: Asesora en Sistemas de Gestión SST
Funciones: Proponer las bases del marco estratégico de los sistemas integrados de gestión de la organización. Realizar el control, mantenimiento y diagnóstico de la documentación de los sistemas integrados de gestión. Apoyar el programa de auditorías del sistema integrado de gestión. Evaluar los riesgos que afectan a las organizaciones de acuerdo con el contexto estratégico y la normatividad legal vigente. Gestionar y realizar seguimiento al cumplimiento de la normatividad y legislación vigente relacionada con los sistemas de gestión. Realizar actividades de mantenimiento y mejora continua de los sistemas de gestión. Documentar los procesos para la implementación, mantenimiento y mejora de los sistemas de gestión.
Fecha: 15 de febrero 2016 – 19 de agosto 2018
Teléfono: 3212435476

METCOL LTDA

Cargo: auxiliar en el sistema integrado de gestión de la calidad
Funciones: Como auxiliar en el sistema de gestión de la calidad (seguridad industrial. Salud ocupacional y medio ambiente) donde Las funciones que cumplía en esta empresa fueron de verificar la coordinación y gestión de la implementación del programa de salud ocupacional y el plan de manejo ambiental para la empresa. Se realizaban toda la documentación necesaria para las afiliaciones del personal los puntos críticos y la seguridad en los trabajadores que realizaban sus actividades.
Fecha: agosto 20 del 2018 – noviembre 15 del 2018
Teléfono: 3164623462

ENVIRONMENTAL WORK

Cargo: Asesora en Sistemas de Gestión SST
Funciones: Proponer las bases del marco estratégico de los sistemas integrados de gestión de la organización. Realizar el control, mantenimiento y diagnóstico de la documentación de los sistemas integrados de gestión. Apoyar el programa de auditorías del sistema integrado de gestión. Evaluar los riesgos que afectan a las organizaciones de acuerdo con el contexto estratégico y la normatividad legal vigente. Gestionar y realizar seguimiento al cumplimiento de la normatividad y legislación vigente relacionada con los sistemas de gestión. Realizar actividades de mantenimiento y mejora continua de los sistemas de gestión. Documentar los procesos para la implementación, mantenimiento y mejora de los sistemas de gestión.
Fecha: 25 de Enero 2019 – 31 de agosto 2019
Teléfono: 3212435476

FERMAR S.A.S

Cargo: auxiliar en el sistema integrado de gestión de la calidad
Funciones: Las funciones que cumplía en esta empresa fueron de verificar la coordinación y gestión de la implementación del programa de salud ocupacional, seguridad industrial y el plan de manejo ambiental para la empresa. Dando alternativas y posibles soluciones a aquellos impedimentos que se presentaran en la obra haciendo cumplir el plan de manejo ambiental.
Fecha: septiembre 6 2019 – diciembre 30 2019
Teléfono: 3112024130- 3115479545

TELCO SOLUCIONES INTEGRALES SA

Cargo: Ing HSEQ
Funciones: Las funciones que cumplía en esta empresa fueron de verificar la coordinación y gestión de la implementación del programa de salud ocupacional, seguridad industrial y el plan de manejo ambiental para la empresa. Dando alternativas y posibles soluciones a aquellos impedimentos que se presentaran en la obra haciendo cumplir el plan de manejo ambiental.
Fecha: 1 de agosto del 2020- 23 de noviembre del 2020

FERMAR S.A.S

Cargo: auxiliar en el sistema integrado de gestión de la calidad
Funciones: Las funciones que cumplía en esta empresa fueron de verificar la coordinación y gestión de la implementación del programa de salud ocupacional, seguridad industrial y el plan de manejo ambiental para la empresa. Dando alternativas y posibles soluciones a aquellos impedimentos que se presentaran en la obra haciendo cumplir el plan de manejo ambiental.
Fecha: 1 de diciembre de 2020 – 10 de enero de 2021
Teléfono: 3112024130- 3115479545

CONSORCIOSERVICIOS INTEGRALES SANTANDER (CSIS)

Cargo: Supervisora HSEQ
Funciones: Elaborar informes diarios de HSE y otros reportes.
Entrenar al personal en el trabajo a realizar, normas de seguridad y políticas de la empresa.
Establecer métodos para el cumplimiento de programas de trabajo y coordinar actividades con otros departamentos.
Gestionar la adquisición de materiales y suministros. Resolver problemas de trabajo y recomendar medidas que mejoren la productividad.
Supervisar, coordinar y programar las actividades sobre los protocolos COVID-19 de cuadrillas de trabajadores de perforación, operación de equipo auxiliar y suministro de servicios en los pozos de petróleo y gas.
Fecha: 16 de enero-10 de marzo
Teléfono: 3152543718

UTPARQUES 2019

Cargo: HSEQ
Funciones: Hacer seguimiento al cumplimiento del PSST y Programas de Gestión en HSE de la empresa.

Verificar el cumplimiento de la política, por parte de todos los miembros de la organización, ayudándolos para que cumplan con su responsabilidad en Salud en el trabajo y Medio Ambiente.

Mantener un programa educativo y promocional de Salud en el trabajo para los colaboradores.

Establecer mecanismos de evaluación para verificar el cumplimiento de las actividades de Salud en el trabajo. participando en las auditorías internas del PSST.

Realiza el control de cambios de los documentos del SST

Establecer campañas de motivación y divulgación de normas y conocimientos técnicos tendientes a mantener un interés activo por la Salud en el trabajo en todo el personal.

Realizar inspecciones planeadas y pre operacionales.

Mantener actividades de autocuidado, conservando la salud propia y dar información veraz sobre la misma.

Cumplir con la normatividad vigente del SG-SST aplicado a la empresa.

Informar oportunamente sobre los peligros y riesgos encontrados.

Realizar y Participar en las capacitaciones de SST planteadas en el cronograma de capacitaciones.

Realizar inspecciones planeadas y el informe trimestral de inspecciones.

Participación y contribución al cumplimiento de los objetivos alineados en el SG-SST.

Fecha: 11 de marzo 2021- 15 de septiembre 2021
Teléfax: 6023465

INGENIERIA Y ALQUILERES MD S.A.S

Cargo: profesional SST
Funciones: Hacer seguimiento al cumplimiento del PSST y Programas de Gestión en HSE de la empresa.

Verificar el cumplimiento de la política, por parte de todos los miembros de la organización, ayudándolos para que cumplan con su responsabilidad en Salud en el trabajo y Medio Ambiente.

Mantener un programa educativo y promocional de Salud en el trabajo para los colaboradores.

Establecer mecanismos de evaluación para verificar el cumplimiento de las actividades de Salud en el trabajo. participando en las auditorías internas del PSST.

Realiza el control de cambios de los documentos del SST

Establecer campañas de motivación y divulgación de normas y conocimientos técnicos tendientes a mantener un interés activo por la Salud en el trabajo en todo el personal.

Realizar inspecciones planeadas y pre operacionales.

Mantener actividades de autocuidado, conservando la salud propia y dar información veraz sobre la misma.

Cumplir con la normatividad vigente del SG-SST aplicado a la empresa.

Informar oportunamente sobre los peligros y riesgos encontrados.

Realizar y Participar en las capacitaciones de SST planteadas en el cronograma de capacitaciones.

Realizar inspecciones planeadas y el informe trimestral de inspecciones.

Participación y contribución al cumplimiento de los objetivos alineados en el SG-SST.

Fecha: 16 de septiembre 2021- 15 de diciembre 2021
Teléfax: 6023465

UT PARQUES 2021
Cargo: Profesional SST
Funciones: Hacer seguimiento al cumplimiento del PSST y Programas de Gestión en HSE de la empresa.

Verificar el cumplimiento de la política, por parte de todos los miembros de la organización, ayudándolos para que cumplan con su responsabilidad en Salud en el trabajo y Medio Ambiente.

Mantener un programa educativo y promocional de Salud en el trabajo para los colaboradores.

Establecer mecanismos de evaluación para verificar el cumplimiento de las actividades de Salud en el trabajo. participando en las auditorías internas del PSST.

Cumplir con la normatividad vigente del SG-SST aplicado a la empresa.

Informar oportunamente sobre los peligros y riesgos encontrados.

Realizar y Participar en las capacitaciones de SST planteadas en el cronograma de capacitaciones.

Realizar inspecciones planeadas y el informe trimestral de inspecciones.

Participación y contribución al cumplimiento de los objetivos alineados en el SG-SST.

Fecha: 16 de diciembre 2021- 03 de marzo 2022

INGENIERIA Y ALQUILERES

Cargo: Profesional SST
Funciones: Hacer seguimiento al cumplimiento del PSST y Programas de Gestión en HSE de la empresa.
Verificar el cumplimiento de la política, por parte de todos los miembros de la organización, ayudándolos para que cumplan con su responsabilidad en Salud en el trabajo y Medio Ambiente.

Mantener un programa educativo y promocional de Salud en el trabajo para los colaboradores.

Establecer mecanismos de evaluación para verificar el cumplimiento de las actividades de Salud en el trabajo. participando en las auditorías internas del PSST.

Cumplir con la normatividad vigente del SG-SST aplicado a la empresa.

Fecha: 4 de marzo al 31 de agosto
Teléfax: 6023465

CONSORCIO JF

Cargo: Profesional SST
Funciones: Hacer seguimiento al cumplimiento del PSST y Programas de Gestión en HSE de la empresa.
Verificar el cumplimiento de la política, por parte de todos los miembros de la organización, ayudándolos para que cumplan con su responsabilidad en Salud en el trabajo y Medio Ambiente.

Mantener un programa educativo y promocional de Salud en el trabajo para los colaboradores.

Establecer mecanismos de evaluación para verificar el cumplimiento de las actividades de Salud en el trabajo. participando en las auditorías internas del PSST.

Cumplir con la normatividad vigente del SG-SST aplicado a la empresa.

Fecha: 1 de septiembre hasta el 31 de octubre
Teléfono: 3144915112

MAMUT ACERO Y CONCRETOS S.A.S
Cargo: PROFESIONAL SST
Funciones: Hacer seguimiento al cumplimiento del PSST y Programas de Gestión documental de la empresa.
Verificar el cumplimiento de la política, por parte de todos los miembros de la organización, ayudándolos para que cumplan con su responsabilidad en Salud en el trabajo y Medio Ambiente.

Mantener un programa educativo y promocional de Salud en el trabajo para los colaboradores.

Cumplir con la normatividad vigente del SG-SST aplicado a la empresa.

Nomina y manejo de personal.

Fecha: 1 noviembre del 2022 hasta 16 de octubre del 2023
Teléfono: 3165744946

GRUCOING S.A.S
Cargo: Interventoria profesional SISO
Funciones: Hacer seguimiento al cumplimiento del PSST y Programas de Gestión en HSE de la empresa.
Verificar el cumplimiento de la política, por parte de todos los miembros de la organización, ayudándolos para que cumplan con su responsabilidad en Salud en el trabajo y Medio Ambiente.

Mantener un programa educativo y promocional de Salud en el trabajo para los colaboradores.

Establecer mecanismos de evaluación para verificar el cumplimiento de las actividades de Salud en el trabajo. participando en las auditorías internas del PSST.

Cumplir con la normatividad vigente del SG-SST aplicado a la empresa.

Fecha: 17 de octubre hasta el 31 de enero del 2024
Teléfono: 3176446297

FMC
Cargo: INTENVTORA HSE
Funciones: Hacer seguimiento al cumplimiento del PSST y el sistema de gestión de la empresa SST.
Verificar el cumplimiento de la política, por parte de todos los miembros de la organización, ayudándolos para que cumplan con su responsabilidad en Salud en el trabajo y Medio Ambiente.

Mantener un programa educativo y promocional de Salud en el trabajo para los colaboradores.

Cumplir con la normatividad vigente del SG-SST aplicado a la empresa.

Fecha: 5 de diciembre al 15 de abril del 2024
Teléfono: 3174488578

CONSULTORIA Y SERVICIOS GENERALES DE COLOMBIA S.A.S
Cargo: PROFESIONAL SST
Funciones: Hacer seguimiento al cumplimiento del PSST y Programas de Gestión documental de la empresa Y sistema de gestión SST.
Verificar el cumplimiento de la política, por parte de todos los miembros de la organización, ayudándolos para que cumplan con su responsabilidad en Salud en el trabajo y Medio Ambiente.

Mantener un programa educativo y promocional de Salud en el trabajo para los colaboradores.

Cumplir con la normatividad vigente del SG-SST aplicado a la empresa.

Fecha: 22 de abril al 10 de marzo del 2025

QUIRONPREVENCION COLOMBIA SAS

Cargo: TECNICO EN PREVENCIÓN- ESPECIALISTA SST

Funciones: identificación, evaluación y control de riesgos, la promoción de medidas preventivas, la capacitación de los trabajadores y la gestión de emergencias, todo con el objetivo de reducir la accidentalidad y enfermedades laborales.

Fecha: 11 de marzo al 13 de junio del 2025

REFERENCIAS FAMILIARES

ANA ELVIA RAMIREZ GUTIERREZ, DOCENTE

Cargo: Docente
Empresa: Colegio Real De Mares
Teléfono: 3133659359

MAYERLYRAMIREZ CUBILLOS

Cargo: Ing. Industrial especialista en seguridad y salud en el trabajo
Empresa: independiente
Teléfono: 3124149969

REFERENCIAS PERSONALES

HERNAN BUENO, INGENIERO AMBIENTAL

Cargo: Interventor HSEQ
Empresa: PAREX RESOURCES

Teléfono: 3212435476

MARLENE ROMERO

Cargo: independiente

Empresa: independiente

Teléfono: 3112954281

Tatiana Acosta

YULEINY TATIANA ACOSTA RAMIREZ
C.C 1096242581 BARRANCABERMEJA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.096.242.581**

ACOSTA RAMIREZ

APELLIDOS

YULEINY TATIANA

NOMBRES

Tatiana Acosta

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-MAR-1997**

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

05-MAY-2015 BARRANCABERMEJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-2701900-01006648-F-1096242581-20160516 0061193343A 1 9904353748

La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio Santa Teresita

Barrancabermeja - Santander

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución
No. 16400 del [illegible] de Octubre de 1988.

Confiere a

Yuleiny Tatiana Acosta Ramirez

Identificado(a) con T.I. No. 91032508674 Expedida en Barrancabermeja

El Título de

Bachiller Académico

Por haber culminado la Educación Media Académica y haber cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional de acuerdo con la ley y las normas vigentes.

Rector,

Secretaria,

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 2041 de 1991)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 1 Folio No. 64 Diploma No. 1

Dado en Barrancabermeja, a 28 de Noviembre del año 2015

Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Universidad de Investigación y Desarrollo -UDI-

UDI UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Personería Jurídica No. 22195 de Diciembre 20/1985 del MEN.
Resolución 15422 de Agosto 03/2017 del MEN.

Confiere el Título de

Ingeniero Industrial

a

YULEINY TATIANA ACOSTA RAMIREZ

C.C. 1096242581 Expedida en Barrancabermeja

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

Diploma

En la Ciudad de Barrancabermeja, Santander, a los 27 días del mes de Septiembre de 2019

Rector
Jairo Castro Castro

Vicerrectora Académica
Martha Lenis Castro Castro

Registro Oficial

Libro de Diplomas No. 1 Folio No. 28 de la UDI.

Scanned with CamScanner

	RESOLUCIÓN 06925	CÓDIGO	AP-JD-RG-86
		VERSION	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y;

CONSIDERANDO

Que YULEINY TATIANA ACOSTA RAMIREZ, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 1096242581, ha solicitado *licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud* Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: YULEINY TATIANA ACOSTA RAMIREZ, INGENIERO INDUSTRIAL - ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 1096242581, en las áreas de Ingeniería INDUSTRIAL, en Seguridad y Salud en el trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.
Dado en Bucaramanga a los 02 SEP 2020

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario De Salud Departamental

Elaboró: SILVIA URIBE
Revisó: YELITZA LILIBETH HERNANDEZ
Vobo: ALEJANDRO LOZANO URIBE

MATRICULA PROFESIONAL

151239-0508729 STD

R2020008839

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

INGENIERIA INDUSTRIAL

YULEINY TATIANA ACOSTA RAMIREZ

ID: 1096242581

CORPORACION UNIVERSIDAD DE INVESTIGACION Y DESARROLLO - UDI

Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UDI UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Personería Jurídica No. 22195 de Diciembre 20/1985 del MEN.
Resolución 15422 de Agosto 03/2017 del MEN.

Confiere el Título de

Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

a

YULEINY TATIANA ACOSTA RAMIREZ

C.C. 1096242581 Expedida en Barrancabermeja

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

Diploma

Bucaramanga, Santander, Febrero 22 de 2020.

Rector
Jairo Castro Cuéllar

Vicerrectora Académica
Martha Lenis Castro Castro

Scanned with CamScanner

Registro Oficial Libro de Diplomas No. 2 Folio No. 18 de la Institución

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

TATIANA ACOSTA RAMIREZ RAMIREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1096242581

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Vélez, al primer(1) día del mes de junio de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

HERIKA BIBIANA ARIZA GONZALEZ
Subdirectora (E)
CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE
REGIONAL SANTANDER

67217435 - 01/06/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9546002109505CC1096242581C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

TATIANA ACOSTA RAMIREZ RAMIREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1096242581

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRATIVO PARA JEFES DE AREA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 10 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cali, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

ALEX AMED VALENCIA ROJAS
Subdirector
CENTRO DE DISEÑO TECNOLOGICO INDUSTRIAL
REGIONAL VALLE

67353168 - 13/05/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9229002111453CC1096242581C.

República de Colombia

Aliados en Tecnología y Calidad S.A.S.

Autorizado por el Ministerio de Trabajo según Registro Certificado de Oferente RCO-0027

Confiere

Certificado de Capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Intensidad de 20 Horas

A

Yuleiny Tatiana Acosta Ramirez

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 1096242581

Bogotá, 29 de abril de 2024

ATCAL
ALIADOS EN TECNOLOGÍA Y CALIDAD S.A.S.

663011b3-f3f8-4f4b-89fc-6e7ea2f00491

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN
PIC VIRTUAL

AXA COLPATRIA

CERTIFICA QUE

YULEINY TATIANA ACOSTA RAMIREZ
con C.C. N°. 1.096.242.581

Aprobó la capacitación de

Certificación de capacitación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG–SST)

El día 25 de Abril de 2024 con una intensidad de 50 horas

Código: RCO-0004

ARL AXA COLPATRIA

GRUPO EMPRESARIAL

LÍDER

SEGURIDAD EN ALTURAS SAS

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

Autorización Ministerio de Trabajo No. 08SE2022220000000062118 del 19 de diciembre de 2022

Certificado de calidad NTC 6072 No. 30.454-1 avalado por CELAC de acuerdo a certificación 18-cpr-002 emitida por ONAC

Resolución N° 8085 del 16 de agosto de 2022 Secretaría de Salud del Meta

Ubicado en kilómetro 3 Sendero Ecológico Vía Amarilo, Villavicencio - Meta

En cumplimiento con la resolución 4272 de 2021

CERTIFICA QUE:

YULEINY TATIANA ACOSTA RAMIREZ

Cédula de Ciudadanía N° 1.096.242.581

NOMBRE DEL EMPLEADOR
MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S
NIT: 800210290

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
GONZALEZ VILLEGAS JUAN JOSE
CC: 1094242781

ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES - ARL
AXA COLPATRIA

CURSÓ Y APROBÓ EL NIVEL:

ACTUALIZACIÓN COORDINADOR

Realizado en Villavicencio, del (4) de octubre de 2023 al (5) de octubre de 2023

Con una intensidad de (16) horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Villavicencio a los (5) días del mes de octubre de 2023

CÓDIGO DE REGISTRO
GL001918

LUZ ELENA DÍAZ BARBOSA
C.C. 40.333.203
Representante Legal

JUAN REYES ORDOÑEZ RUEDA
Entrenador Alturas
21909887/2014
Lic. SST 5039/2018

Metrología & Servicios S.A.S

ICONTEC INTERNACIONAL
NTC-6072:2014
CERTIFICADO N° CS-CER595279
Fecha Renovación: 2021-04-30
Fecha Vencimiento: 2024-05-23

MINISTERIO DEL TRABAJO
COR08SE2018220000000020158 de 2018 Alturas
COR08SE2022220100000035583 de 2022 Confinados

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

Dando cumplimiento a la Resolución 4272 de 2021

Certifica Que:

YULEINY TATIANA ACOSTA RAMIREZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.096.207.113

ASISTIÓ Y APROBÓ CAPACITACIÓN PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

NIVEL **TRABAJADOR AUTORIZADO**

DURACION 32 HORAS

Realizado y Expedido en Barrancabermeja a los DIEZ (10) días del mes de DICIEMBRE de 2023

Enviado a capacitar por **FMC CONSTRUCTORES LTDA**
NIT 900.568.048-6
Representante Legal LAURY XIMENA VILLARRUEL NAVARRO
ARL AXA COLPATRIA

MS2023-TA35779

Director de Centro
Hermelinda Lizcano Vera

ENTRENADOR
Dennis Florez L.S.O 21796

Para la verificación del presente certificado favor enviar solicitud al e-mail: **info@metrologiaservicios.com**

Contacto: 6076125969 – 3103436270 – Dirección: Calle 72 N° 19 – 85 Barrio La Libertad - Barrancabermeja

www.metrologiaservicios.com

Barrancabermeja 25 de febrero de 2019

Digital Visión Marketing y Comunicaciones SAS
Nit:900753861-0

Certifica

Que la señorita Yuleiny Tatiana Acosta Ramírez identificada con CC. 1096242581 de Barrancabermeja laboro como como asistente administrativa en el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2015 hasta el 1 de noviembre de 2015 desempeñándose con mucha seriedad y responsabilidad.

Atentamente:

ALEJANDRO CABARCAS ARTEAGA

CC. 79979059 de Bogotá

Gerente

Digital *Visión*
Ingeniería de la Comunicación
313 274 8909
alejorcn@gmail.com
Carrera 23 # 59-21
Barrio Galan

METCOL Ltda

METCOL LTDA.

METALMECÁNICA COLOMBIANA
NIT. 800.119.025-9

Torno Control Numérico CNC hasta 870mm de Volteo y 3000mm de Longitud – Fresadora – Taladro – Prensa Hidráulica – Mandrinadora
Juego de Rodillos C. Inducido a toda Clase de Cubiertas – Soldaduras en General y Especiales – Recubrimiento de Cinc y Superficies Planas

CERTIFICACIÓN

METCOL LTDA se permite certificar que Yuleiny Tatiana Acosta identificada con la cedula de ciudadania número 1.096.424.581 expedida en Barrancabermeja labora en nuestra empresa del 20 de agosto de 2018 al 15 de noviembre de 2018 desempeñando el cargo Auxiliar de sistemas Integrados de Gestión

La presente se expide a solicitud del interesado a los tres días del mes de enero de dos mil veinte

En constancia firma,

METCOL LTDA
NIT 800.119.025-9

DEISY JOHANA DIAZ CUERO
RECURSOS HUMANOS
3183758525
6200821 Ext. 101

CALLE 71 No. 19 - 77 BARRIO LA LIBERTAD TELS: 620 08 21 - 422 77 29 - 620 03 99
CELULAR: 315 366 81 48 BARRANCABERMEJA WEB: www.metcolltda.com - metcolltda@hotmail.com

INGENIERÍA Y ALQUILERES MD S.A.S.

CERTIFICA:

PARA DAR CUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE LEY 842 DE 2003 Y LA LEY 435 DE 1998

Que la Srta. **YUILEINY TATIANA ACOSTO RAMIREZ**. Identificada con la cedula No. 1.096.242.581 expedida en Barrancabermeja, Sder, laboro para la compañía desde el día 06 de agosto de 2019 hasta el dia 30 de diciembre de 2019. Desempeñando el cargo de AUXILIAR HSEQ, para los diferentes proyectos ejecutados.

Quien ha demostrado ser una persona honesta, responsable y cumplidor en sus deberes.

Se expide en Barrancabermeja, a los (30) días del mes de diciembre de 2019.

Atentamente,

YASMIN Y. JIMENEZ GUTIERREZ
Administradora

6023465
Planta El Lomaral - Vereda Planta Nueva
ingenieriamydsas@gmail.com

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
OHSAS 18001:2007
BUREAU VERITAS
Certification

telco
SOLUCIONES INTEGRALES

¡Sus comunicaciones, nuestra prioridad!

TELCO SOLUCIONES INTEGRALES SAS
Nit. 901.193.337-2

Certifica que:

La señora **YLEINY TATIANA ACOSTA RAMIREZ** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.096.242.581 expedida en Barrancabermeja, laboró en la empresa como **Ingeniera HSEQ**, desde el 1 de agosto al 23 de noviembre de 2020; devengando un salario mensual de $1.000.000.
Laboro con una dedicación de 8 horas diarias desarrollando las siguientes actividades:

- Realizar evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y adelantar el proceso de cumplimiento e implementación del mismo.
- Asumir el liderazgo efectivo del SGSST
- Formular las estrategias necesarias para el desarrollo y cumplimiento del SGSST
- Formular, divulgar y asumir una política explícita HSE que considere conveniente para la Empresa.
- Garantizar condiciones de trabajo seguras que proteja a los trabajadores de los riesgos reales y/o potenciales presentes en el medio ambiente laboral y que contribuyan al bienestar físico, mental y social de los mismos.
- Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del SGSST de la empresa y procurar su financiación.
- Reportar oportunamente incidentes, actos y condiciones inseguras que se presenten al supervisor de HSE.
- Cumplir con las normas de seguridad, salud Ocupacional y medio ambiente establecidas en la empresa.

Durante el tiempo laborado demostró responsabilidad, honestidad y dedicación por las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, en Barrancabermeja a los 7 días del mes de Diciembre de 2020.

Cordialmente,
telco

IVONNE ARDILA PATIÑO
Administradora
Telco Soluciones Integrales SAS

CONSORCIO SERVICIOS

INTEGRALES SANTANDER



Nit: 901.356.896

LA JEFATURA DE GESTION HUMANA DEL CONSORCIO

SERVICIOS INTEGRALES SANTANDER

CERTIFICA QUE

La señora **YULEYNY TATIANA ACOSTA RAMIREZ** identificado con **C.C 1,096.242.581** tuvo un contrato con **CONSORCIO SERVICIOS INTEGRALES SANTANDER** durante un periodo de 16 de ENERO del 2021 al 10 de marzo de 2021 con contrato por obra o labor devengando un salario de un millón seiscientos mil pesos m/cte.... ($1.600.000) desempeñando el cargo de SUPERVISORA HSE de campo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá a los **10** días del mes de **marzo** de **2021**.

Cordialmente,

MARIA VICTORIA PINZON HERNANDEZ

Jefe de Gestión Humana

ALIDUR SAS

Tel.5355913 - 3188276856

INGENIERÍA Y ALQUILERES MD S.A.S.

CERTIFICA:

PARA DAR CUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE
LEY 842 DE 2003 Y LA LEY 435 DE 1998

Que la Srta.**YULEINY TATIANA ACOSTA RAMIREZ**. Identificada con la cedula No. 1096242581 expedida en Barrancabermeja (Sder), labora para la compañía desde el día 01 de diciembre de 2020 hasta el 12 de enero del 2021. Desempeñando el cargo de **AUXILIAR HSEQ**, para los diferentes proyectos ejecutados.

Quien ha demostrado ser una persona honesta, responsable y cumplidor en sus deberes.

Se expide en Barrancabermeja, a los (13) días del mes de enero de 2021.

Atentamente,

FLORALBA OSPINA BLANCO
Administradora

6023465
Planta El Lomaral - Vereda Planta Nueva
ingenieriamydsas@gmail.com
Corregimiento El Centro

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
OHSAS 18001:2007
BUREAU VERITAS
Certification
BUREAU VERITAS
7826
Nº CO19.00745 / Nº CO19.00749 / Nº CO19.00750

ENVIRONMENTAL WORK ING SAS
NIT 900537924-0
Con resolución numero
00—3353 de 2018 otorgada por la SSD

CERTIFICA

Que la señora **YULEINY TATIANA ACOSTA RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1096242581 de Barrancabermeja, ha suscrito con nuestra empresa diferentes contratos de prestación de servicios en obras civiles en el cargo de **ASESOR EXTERNO EN SG-SST** en las siguientes fechas:

Del 15 de febrero 2016 al 19 de agosto 2018
Del 25 de enero 2019 al 31 de agosto 2019

Las asesorías que el profesional realiza consistían en:

- Investigaciones de accidentes
- Seguimiento a los SG-SST de las empresas asignadas
- Capacitaciones
- Auditorias internas
- Elaboración de procedimientos

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga, a los 23 días del mes de marzo de 2021.

Representante Legal

UT PARQUES 2019
NIT. 901.240.222-6

CERTIFICA:

PARA DAR CUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE
LEY 842 DE 2003 Y LA LEY 435 DE 1998

Que la Srta. **YULEINY TATIANA ACOSTA RAMIREZ.** Identificada con la cedula No. 1.096.242.581 Laboro para nuestra empresa desde el día 11 de marzo de 2021 hasta el día 15 de septiembre de 2021. Desempeñando el cargo de HSEQ. Con las siguientes funciones:

- Hacer seguimiento al cumplimiento del PSST y Programas de Gestión en HSE de la empresa.
- Verificar el cumplimiento de la política, por parte de todos los miembros de la organización, ayudándolos para que cumplan con su responsabilidad en Salud en el trabajo y Medio Ambiente.
- Mantener un programa educativo y promocional de Salud en el trabajo para los colaboradores.
- Establecer mecanismos de evaluación para verificar el cumplimiento de las actividades de Salud en el trabajo. participando en las auditorías internas del PSST.
- Realiza el control de cambios de los documentos del SST
- Establecer campañas de motivación y divulgación de normas y conocimientos técnicos tendientes a mantener un interés activo por la Salud en el trabajo en todo el personal.
- Realizar inspecciones planeadas y preoperacionales.
- Mantener actividades de autocuidado, conservando la salud propia y dar información veraz sobre la misma.
- Cumplir con la normatividad vigente del SG-SST aplicado a la empresa.
- Informar oportunamente sobre los peligros y riesgos encontrados.
- Realizar y Participar en las capacitaciones de SST planteadas en el cronograma

Carrera 19 # 55-59 B. Uribe uribe
Telefax (7) 6023465
Barrancabermeja - Santander

de capacitaciones.

- Realizar inspecciones planeadas y el informe trimestral de inspecciones.
- Participación y contribución al cumplimiento de los objetivos alineados en el SG-SST.

OBRA: Adecuación y mejoramiento del Parque Central del municipio de Yondo (Antioquia).

Quien demostró ser una persona honesta, responsable y cumplidor en sus deberes.

Se expide en Barrancabermeja, a los (17) días del mes de septiembre de 2021.

Atentamente,

YASMIN Y. GUTIERREZ JIMENEZ
Administradora

UNION TEMPORAL PARQUES 2021
UNION TEMPORAL PARQUES 2021
901.518.600-2
CR 19 B 55 - 59 BRR ITAICORUMA
TEL: 6023665
CORREO: facturacion@ferramas.com
compras@ferramas.com

CERTIFICACIÓN DE TRABAJO
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 INCISO 7 DEL
CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

CERTIFICAMOS

Que el(la) Señor(a) YULEINY TATIANA ACOSTA RAMIREZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.096.242.581 labora para esta empresa, desempeñando el cargo de PROFECIONAL HSE en el siguiente periodo:

Tipo de Contrato: Término Fijo

Desde: 16/12/2021

Hasta: 03/03/2022

Salario Básico Mensual: 1.651.050,00 Cop

Obra: "ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE PARQUES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y por los derechos consagrados y estipulados por ley, en la ciudad de Barrancabermeja, y su fecha de expedición es: 09/03/2022

Atentamente,

Representante Legal

Elaboró: FLORALBA OSPINA
Asistente Nomina

UNION TEMPORAL PARQUES 2021

Recibí: Tatiana Acosta
C.C. 1096242581

INGENIERÍA Y ALQUILERES MD S.A.S.

CERTIFICA:

PARA DAR CUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE LEY 842 DE 2003 Y LA LEY 435 DE 1998

Que la Srta.**YULEINY TATIANA ACOSTA RAMIREZ**. Identificada con la cedula No. 1096242581 expedida en Barrancabermeja (Sder), labora para la compañía desde el dia 16 de septiembre de 2021 hasta el 15 de diciembre del 2021. Desempeñando el cargo de **PROFESIONAL SST**, para los diferentes proyectos ejecutados.

Quien ha demostrado ser una persona honesta, responsable y cumplidor en sus deberes.

Se expide en Barrancabermeja, a los (15) dias del mes de enero de 2022.

Atentamente,

FLORALBA OSPINA BLANCO
Administradora

INGENIERÍA Y ALQUILERES MD S.A.S.

CERTIFICACIÓN DE TRABAJO
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 INCISO 7 DEL
CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

CERTIFICAMOS

Que la señora **YULEINY TATIANA ACOSTA RAMIREZ,** Identificada con cedula de ciudadanía 1.096.242.581 de Barrancabermeja; laboró para esta empresa, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL SST**, en el contrato de Obra No. 3302-130 que tiene por obejeto **"CONSTRUCCIÓN, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DERIVADOS DEL CONVENIO 292 DE 2021 LOTE 4 ADECUACION DE LA CANCHA DE FUTBOL EN EL BARRIO BRISAS DEL ORIENTE DEL MUNICIPIO DE YONDO"** en el siguiente periodo:

TIPO DE CONTRATO: Termino fijo
DESDE: 04 de Marzo de 2022
HASTA: 31 de Agosto de 2022

La anterior certificacion se expide a solicitud del interesado a los 01 dias del mes de Septiembre de 2022.

Cordialmente,

MARISOL PATIÑO RUEDA
Administradora No. 3302-130
NGENIERIA Y ALQUILERES MD S.A.S
Cel. 3174488578

Consorcio

CONSORCIO JF

NIT 901565494 - 8

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) **YULEINY TATAINA ACOSTA RAMIREZ** identificado (a) con **Cedula Ciudadania** número 1096242581, presta sus servicios a nuestra compañia, mediante contrato individual a término **obra o labor,** desde el día 01 de Septiembre del 2022 hasta el 31 de Octubre del 2022, desempeñado el cargo de **PROFESIONAL HSEQ**, cuyo objeto del contrato es **"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL SECTOR VIA CAÑO DE DONJUAN NO TE PASES DEL MUNICIPIO DE YONDO, ANTIOQUIA "**

Se expide la presente certificación en la ciudad de BARRANCABERMEJA a los 31 días del mes de Octubre del 2022.

Atentamente.

OMAR ENRIQUE SOSA PLATA
R/L. CONSORCIO JF

Transversal 47 # 59-35 barrio las granjas
Teléfonos:3144915112
Email: admonconsorciojf@gmail.com
Barrancabermeja-Santander

NIT. 800210290-2

MAMUT ACERO Y CONCRETO SAS
NIT.800.210.290-2

CERTIFICA:

Que el señor **YULEINY TATIANA ACOSTA RAMIREZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía No **1.096.242.581** de Barrancabermeja, labora para nuestra empresa desde el día 1 de noviembre del 2022, hasta el 16 de octubre del 2023, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL SST** para el proyecto "**CONSTRUCCION DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS Y SUS OBRAS DE URBANISMO DESDE LA PLAZA DE EVENTOS HASTA EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO".**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (18) días del mes de octubre del año 2023.

Cordialmente,

JUAN JOSE GONZALEZ VILLEGAS
C.C. # 1.094.242.781
Representante Legal
MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S
NIT 800210290-2

CERTIFICACION

La suscrita, en calidad de Representante Legal de **GRUCOING S.A.S.** con el **Nit: 830.509.427-9**, se permite certificar que la Profesional **YULEINY TATIANA ACOSTA RAMIREZ**, identificado con C.C. No. 1.096.242.581 expedida en Barrancabermeja, laboró para nuestra empresa desde el 17 de octubre de 2023 hasta el 30 de enero de 2024 como **RESIDENTE SST**, en desarrollo del Contrato de Interventoría No. **1708 de 2023** suscrito con la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO,** de acuerdo a las siguientes condiciones:

OBJETO:	"CONTRATO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGGRAMACION PAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A NIVEL NACIONAL VIVIDIDA EN AGRUPACIONES. (13 ORIP) AGRUPACION 2"
VALOR DEL CONTRATO	$ 352.258.326
FECHA DE INICIO	31 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	EN EJECUCION

La presente certificación se expide en Floridablanca a solicitud de la interesado el día 16 de febrero de 2024.

Atentamente,

ING. LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ
Representante Legal
GRUCOING S.A.S

FMC
CONSTRUCTORES S.A.S

311 646 4017
314 412 1030
Cra 22 N° 52b-60 apto 101 Torcoroma
Fmcconstructoresltda@gmail.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

PARA DAR CUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE LEY 842 DE 2003 Y LA LEY 435 DE 1998

CERTIFICAMOS: Que el sr(a). **YULEINY TATIANA ACOSTA RAMIREZ**, identificado con la C.C. No. 1.096.242.581 de Barrancabermeja, Sder. Laboró para la empresa desde el día: 5 de diciembre de 2023 hasta el día 15 de abril de 2024. Desempeñando el cargo de: PROFESIONAL SISO. Con un contrato por Obra o labor.

Obra: CONTRATO DE CONSULTORIA 023 INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL PROYECTO DE OPTIMIZACION Y CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE SEDIMENTACION, RETIRO Y PROCESO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

Cumpliendo a cabalidad con todas sus obligaciones laborales.

Se expide en Barrancabermeja, a los (18) días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,

FLORALBA OSPINA BLANCO
Administradora Contractual
Cel. 3174379048

Tatiana Acosta
1096247581

CSGCOL
CONSULTORIA Y SERVICIOS GENERALES DE COLOMBIA

CSGCOL
NIT: 900804978-3

CERTIFICACIÓN DE TRABAJO
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 INCISO 7 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

CERTIFICAMOS

La señora **YULEINY TATIANA ACOSTA RAMIREZ idetificada** con cédula de ciudadanía 1096242581 DE **BARRANCABERMEJA,** labora para esta empresa, desempeñando el cargo de **COORDINADORA SST** en el siguiente periodo:

Tipo de Contrato: Obra o labor contratada
Desde: 22 de abril del 2024
Hasta: Actualmente
Salario: 2.700.000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y por los derechos consagrados y estipulados por ley, en la ciudad de Barrancabermeja, y su fecha de expedición es: 04/03/2025

Atentamente,

LAVIVE JALKH
Recurso Humano
CONSULTORIA Y SERVICIOS GENERALES DE COLOMBIA
Nit: 900804978-3

DG 56 18A 88 OF 510 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE
CELULAR: 316 7028 249
EMAIL: mantenimientocsgcolconsultoria@gmail.com

quirónprevención
Colombia

CL2273-25

QUIRONPREVENCION COLOMBIA SAS
NIT. 900.592.369-6

C E R T I F I C A QUE:

El(la) señor(a) **ACOSTA RAMIREZ YULEINY TATIANA,** Identificado(a) con cédula de ciudadanía No **1.096.242.581**, laboro en esta compañía desempeñando el cargo de **TECNICO EN PREVENCION - ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** desde el 10/03/2025 hasta el 13/06/2025 bajo un contrato a término OBRA LABOR.

En el transcurso de este periodo, el(la) señor(a) **ACOSTA RAMIREZ YULEINY TATIANA** demostró ser una persona, eficiente, responsable y puntual en la realización de las funciones, cumpliendo con los estándares de calidad y compromisos requeridos por la compañía.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C, a los 17 de Julio de 2025.

Cordialmente,

quirónprevención
Colombia
NIT: 900 592 369-6
601 378 5995

EDWIN DAVID AVILA|
Lider de Relaciones Laborales, Nómina y Contratación

AXA COLPATRIA

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. – ARL

Hace constancia de:

La empresa **SUPPLY GOT S.A.S.,** identificada con Nit **901.245.593-6** se encuentra con un criterio del **96.25%**

Esta calificación se cataloga con valoración **ACEPTABLE**, con base en la autoevaluación que la empresa Reportó a la ARL **26/01/2026**, para la vigencia del año **2025**, bajo los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionados en la Resolución 0312 de febrero de 2019.

Según el artículo 26 de la resolución 0312 de 2019, la autoevaluación se ejecutará anualmente, por lo anterior la vigencia para del presente documento aplicará durante el año **2026**.

La presente se expide a solicitud de la empresa a los 27 días del mes de enero de 2026.

AXA COLPATRIA ARL no es responsable de la información y los resultados que la empresa suministra de su autoevaluación; es responsabilidad del empleador dar cumplimiento de la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST). "De acuerdo el Artículo 28 de la Resolución 0312 del 2019 la autoevaluación de los estándares mínimos es realizada por el empleador y la información registrada es exclusivamente al criterio de la empresa".
Esta constancia no reemplaza el certificado de acreditación que se establece en el Artículo 22 de la Resolución 0312 de 2019, la cual es realizada por el Ministerio del Trabajo.

Cordialmente,

Analista Mesa de Servicio
Área técnica de Prevención
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

GSAB-PREV-[illegible]M-130

MEZA

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO.

CODIGO:HSEQ-F-04	FECHA:01-08-2026	VERSION:01
ELABORO: COORDINADOR HSEQ	REVISO Y APROBO: REPRESENTANTE LEGAL	

PROCESO	ZONA/LUGAR	ACTIVIDAD	TAREA	RUTINARIA	NO RUTINARIA	INTERNA	EXTERNA	CLASE DE PELIGRO			EFECTOS EN LA SALUD		CONTROLES ACTUALES			EVALUACION DEL RIESGO							VALORACION DEL RIESGO	EXPUESTOS (CARGO)			CRITERIOS PARA CONTROLES		(MEDIDAS DE INTERVENCION)			TIPO DE ACTIVIDAD	
								CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	FUENTE	EL	AL	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	NO	NE	NP	INTERPRETACION NP	NC	NR	Interpretación NR	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	PLANTA	VISITANTES	CONTRATISTAS	PEOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA DE REQUISITO LEGAL ESPECIFICO	FUENTE (Eliminación y sustitución)	MEDIO (Controles de ingeniería, advertencia, señalización, controles administrativos)	INDIVIDUO (EPP)	CRITICA	NO CRITICA
RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD DE TRABAJO (ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO)	OFICINAS DE LA EMPRESA Y DIFERENTES ÁREAS DONDE SE EJECUTEN OBRAS CON LOS RESPECTIVOS CLIENTES.	TRANSPORTE DE MAQUINARIA O EQUIPOS	CARGUE, ASEGURAMIENTO, TRANSPORTE Y DESCARGUE DE EQUIPOS.	X				Físico	Exposición al clima - Temperaturas externas (Calor o frío)	Quemadura Insolación Celulas Mareo Deshidratación Estado Gripales		X	N.A		Uso de los EPP. Uso camisa manga larga Hidratación Uso de bloqueador. Capuchón tipo monja	2	1	2	BAJO	10	20	IV	ACEPTABLE	2	0	0	Quemaduras de Primer grado.	NO	N/A		Uso de Elementos de protección que cubra partes sensibles del cuerpo, Bloqueador, Hidratación.		X
									Exposición a ruido	Perdida de audición Dolor de cabeza Fatiga auditiva Estrés Cansancio físico	X		N.A	Mantenimientos preventivos a las fuentes móviles	En presencia de ruido, siempre usar protección auditiva.	2	1	2	BAJO	10	20	IV	ACEPTABLE	2	0	0	Sordera	NO		Seguir estrictamente programa de mantenimiento preventivo, corregir las fallas que se pudiesen presentar	Capacitación en cuidado auditivo, Entrega de Protección auditiva según la magnitud de DS.		X
								Químico	Inhalación de material en suspensión	Afección al sistema respiratorio	X		N.A	Mantenimiento Preventivo a las fuentes móviles. Inspecciones pre operacionales. Vehículos con sistema de Aire Acondicionado	N.A	2	3	6	MEDIO	10	60	III	MEJORABLE	2	0	0	Problemas Respiratorios.	NO		Disponer de sistema de aire acondicionado. Verificar que los vidrios estén en buen estado.	Entrega de protección respiratoria para polvos de ser el caso.		X
								De Seguridad	Accidentes de tránsito	Pérdidas humanas		X	N.A	Mantenimiento Preventivo Programa de Seguridad Vial Cumplimiento de normas de tránsito.	Conducir en manejo defensivo.	2	1	2	BAJO	100	200	II	NO ACEPTABLE	2	0	0	Muerte de propios y terceros.	NO		Al contratar personal verificar su idoneidad y experiencia, Seguir estrictamente el programa de mantenimiento preventivo.	Brindar capacitación y entrenamiento de manejo defensivo.	X	
										Volcamientos Atrapamiento Lesiones múltiples Daños a la propiedad (Carga) Daños a terceros		X	N.A	Mantenimiento Preventivo Programa de Seguridad Vial Cumplimiento de normas de tránsito. Verificación de documentación (Peso y volumen de la carga)	Manejo defensivo	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	2	0	0	Politraumatismos, Daños a bienes físicos de la empresa.	NO		Al contratar personal verificar su idoneidad y experiencia, Seguir estrictamente el programa de mantenimiento preventivo. Revisión tecnicomecanica	Capacitar y reentrenar en manejo defensivo y revisión tecnicomecanica.	X	
									Mecánico: Sobrecarga	Pérdidas humanas		X	N.A	Mantenimiento Preventivo Programa de Seguridad Vial Cumplimiento de normas de tránsito. Verificación de documentación (Peso y volumen de la carga)	Manejo defensivo.	2	1	2	BAJO	100	200	II	NO ACEPTABLE	2	0	0	Perdidas Humanas.	NO		Al contratar personal verificar su idoneidad y experiencia, Seguir estrictamente el programa de mantenimiento preventivo.	Capacitar y entrenar en manejo defensivo, seguir las normas de seguridad.	X	
										Volcamientos Atrapamiento Lesiones múltiples Daños a la propiedad (Carga) Daños a terceros		X	N.A	Mantenimiento Preventivo Programa de Seguridad Vial Cumplimiento de normas de tránsito.	Manejo defensivo.	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	2	0	0	Perdidas Humanas.	NO		Al contratar personal verificar su idoneidad y experiencia, Seguir estrictamente el programa de mantenimiento preventivo.	Capacitar y entrenar en manejo defensivo, seguir las normas de seguridad.	X	
									Mecánico: Vehículos en mal estado mecánico	Pérdidas humanas		X	N.A	Mantenimiento Preventivo Programa de Seguridad Vial Cumplimiento de normas de tránsito.	Manejo defensivo.	2	1	2	BAJO	100	200	II	NO ACEPTABLE	2	0	0	Perdidas Humanas.	NO		Al contratar personal verificar su idoneidad y experiencia, Seguir estrictamente el programa de mantenimiento preventivo.	Capacitar y entrenar en manejo defensivo, seguir las normas de seguridad.	X	
										Volcamientos Atrapamiento Lesiones múltiples Daños a la propiedad (Carga) Daños a terceros		X	N.A	Mantenimiento Preventivo Programa de Seguridad Vial Cumplimiento de normas de tránsito.	Manejo defensivo.	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	2	0	0	Perdidas Humanas.	NO		Al contratar personal verificar su idoneidad y experiencia, Seguir estrictamente el programa de mantenimiento preventivo.	Capacitar y entrenar en manejo defensivo, seguir las normas de seguridad.	X	
									Mecánico: Cargue y descargue de maquinaria y equipos	Cargue y Descargue de Maquinaria y Equipos: Aplastamiento Volcamiento Atrapamiento Daños a la propiedad (Carga)		X	Cama baja adecuada a la máquina o equipo	Mantenimiento Preventivo Programa de Seguridad Vial Cumplimiento de normas de tránsito. Verificación de documentación de cama baja (capacidad carga)	Manejo defensivo.	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	2	0	0	Daños materiales	NO		Poner señalización de carga extra dimensional cuando aplique, solicitar permiso ante las autoridades de tránsito, disponer de cadenas o eslingas en perfecto estado, Verificar la idoneidad y experiencia.	Impartir competencia en aseguramiento de cargas o equipos.		X
									Eléctrico: Líneas Energizadas	Transporte por líneas energizadas: Electrocución Daños a la propiedad		X	De ser posible desenergizar líneas	Programa de Seguridad Vial Solicitar apoyo de personal de la empresa (Linier con pértiga)	N.A		2	0	BAJO	100	0	IV	ACEPTABLE	2	0	0	Daños a propiedad privada	NO		En vías donde exista la probabilidad que hay líneas residenciales, coordinar con ayuda de linier.			X
									Mecánico: Manipulación de elementos de amarres	Amarre de Carga: Fracturas Machucones Amputaciones Atrapamiento		X	N.A	Capacitación en manipulación de herramientas. Uso de elementos de amarre adecuados	Uso de EPP Básicos		2	0	BAJO	60	0	IV	ACEPTABLE	2	0	0	Golpes	NO			Uso de EPI, guantes de seguridad, Coordinar el proceso de amarre.		X
									Posturas acalenidas	Dolor Agotamiento Calambres Alteraciones lumbares	X	X	N.A	Actividades Osteomuscular Pausas activas o cambio de actividad Higiene postural	N.E	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	2	0	0	Cansancio Físico	NO		Definir las actividades del programa Osteomuscular	Adoptar posturas seguras y correctas. Cuando las actividades son prolongadas realizar pausas de descanso.		X

RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD DE TRABAJO (ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO)

OFICINAS DE LA EMPRESA Y DIFERENTES ÁREAS DONDE SE EJECUTEN OBRAS CON LOS RESPECTIVOS CLIENTES.

TRANSPORTE DE MATERIALES

Cargue, Aseguramiento de carga y descargue.

X

X

Biomecánico	Manipulación manual de cargas	Dolor Agotamiento Hernias Esguinces Calambres Desgarres Alteraciones Lumbares	X	X	Ayuda mecánica cuando aplique	Actividades osteomuscular	N.E	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	2	0	0	Cansancio Físico	NO	Cuando exista los equipos de izaje o levantamiento de cargas, hacer uso de ellos		Levantar cargas según lo recomendado, cuando las cargas excedan el peso, realizar el levantamiento con ayuda mecánica o entre más personas.		
Psicosocial	Acoso laboral y sobrecarga laboral	Estrés laboral Bajo desempeño Bajo rendimiento Baja motivación	X	X	Deberes y derechos de todo el personal.	Programación de actividades Programa de Riesgo Psicosocial	N.A	2	3	6	MEDIO	10	60	III	MEJORABLE	2	0	0	Accidente.	LEY 1010-2006	Definir la responsabilidad y los derechos con base en la ley 1010 de 2006	Definir procesos administrativos, que sancionen a quienes cometen conductas de acoso laboral.	Impartir conocimiento de las Normas de prevención de acoso laboral.		X
Natural	Terremoto Derrumbe Tormenta Eléctrica Lluvia	Atrapamiento Electrocución Caídas Accidente de tránsito		X	N.A	Plan de Emergencia	N.A	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	2	0	0	Daños materiales	NO			Manejo defensivo, Capacitación en manejo de emergencias en la vía.		
Orden Público	Presencia de grupos armados al margen de la ley	Muerte Secuestro Atentado Robos de vehículos y maquinaria		X	N.A	Acatamiento de protocolos de seguridad de las F.F.M.M y del cliente Plan de Emergencias	N.A	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	2	0	0	Politraumatismos.	NO			Divulgar los PON para esta emergencia y aplicarlos cuando se den el caso.		X
Físico	Exposición al clima - Temperaturas extremas (Calor o frío)	Quemadura Insolación Cefalea Mareo Deshidratación Estado Gripales		X	N.A		Uso de los EPP. Uso camisa manga larga. Hidratación. Uso de bloqueador. Capuchón tipo monja	2	1	2	BAJO	10	20	IV	ACEPTABLE	2	0	0	Quemaduras de primer grado o problemas respiratorio.	NO			Uso de los EPP, uso de ropa que cubra las partes sensibles del cuerpo		X
Químico	Inhalación de material en suspensión	Afectación al sistema respiratorio	X		N.A	Mantenimiento Preventivo a las fuentes móviles. Inspecciones pre operacionales. Vehículos con sistema de Aire Acondicionado	N.A	2	3	6	MEDIO	10	60	III	MEJORABLE	2	0	0	Daños al sistema respiratorio.	NO		Mantenimiento preventivo, inspecciones a las condiciones mecánicas del vehículo, verificar el estado de los vidrios y aire acondicionado.	Según las condiciones de material particulado, disponer de protección respiratoria		
	Transporte y trasiego de: Líquidos Gases y vapores	Afección al sistema respiratorio Afección en la piel Quemadura Intoxicaciones Afectación a los ojos	X	X	N.A	Divulgación del procedimiento de manejo de sustancias químicas Capacitación en hojas de seguridad	Uso de EPP Básicos Guantes de Nitrilo Petos de carnaza Respirador para vapores	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	2	0	0	Intoxicaciones	NO	En lo posible realizar tanqueo en estaciones de servicio.	Cuando por condiciones se tenga que hacer trasiego en campo, se debe seguir el procedimiento de trasiego	Capacitar en manejo de productos químicos, Uso de guantes de nitrilo y gafas claras.		X
De Seguridad	Accidentes de tránsito	Pérdidas humanas		X	N.A	Mantenimiento Preventivo Programa de Seguridad Vial Cumplimiento de normas de tránsito	Manejo defensivo.	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	2	0	0	Muerte	NO		Al contratar personal verificar su idoneidad y experiencia, Seguir estrictamente el programa de mantenimiento preventivo.	Capacitar a personal en manejo defensivo y mecánica básica, Respetar los estándar vial	X	
		Volcamientos Atrapamiento Lesiones múltiples Daños a la propiedad (Carga) Daños a terceros		X	N.A	Mantenimiento Preventivo Programa de Seguridad Vial Cumplimiento de normas de tránsito Verificación de documentación (Peso y volumen de la carga)	Manejo defensivo.	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	2	0	0	Muerte	NO		Al contratar personal verificar su idoneidad y experiencia, Seguir estrictamente el programa de mantenimiento preventivo.	Capacitar a personal en manejo defensivo y mecánica básica, respetar los estándar vial		X
	Mecánico: Sobrecarga	Pérdidas humanas		X	N.A	Mantenimiento Preventivo Programa de Seguridad Vial Cumplimiento de normas de tránsito. Verificación de documentación (Peso y volumen de la carga)	Manejo defensivo.	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	2	0	0	Muerte	NO		Al contratar personal verificar su idoneidad y experiencia, Seguir estrictamente el programa de mantenimiento preventivo.	Capacitar a personal en manejo defensivo y mecánica básica, Respetar los estándar vial		X
		Volcamientos Atrapamiento Lesiones múltiples Daños a la propiedad (Carga) Daños a terceros		X	N.A	Mantenimiento Preventivo Programa de Seguridad Vial Cumplimiento de normas de tránsito	Manejo defensivo.	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	2	0	0	Muerte	NO		Al contratar personal verificar su idoneidad y experiencia, Seguir estrictamente el programa de mantenimiento preventivo.	Capacitar a personal en manejo defensivo y mecánica básica, Respetar los estándar vial		X
	Mecánico: Vehículos en mal estado mecánico	Pérdidas humanas		X	N.A	Mantenimiento Preventivo Programa de Seguridad Vial Cumplimiento de normas de tránsito	Manejo defensivo.	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	2	0	0	Muerte	NO		Al contratar personal verificar su idoneidad y experiencia, Seguir estrictamente el programa de mantenimiento preventivo.	Capacitar a personal en manejo defensivo y mecánica básica, Respetar los estándar vial		X
		Volcamientos Atrapamiento Lesiones múltiples Daños a la propiedad (Carga) Daños a terceros		X	N.A	Mantenimiento Preventivo Programa de Seguridad Vial Cumplimiento de normas de tránsito	Manejo defensivo.	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	2	0	0	Muerte	NO		Al contratar personal verificar su idoneidad y experiencia, Seguir estrictamente el programa de mantenimiento preventivo.	Capacitar a personal en manejo defensivo y mecánica básica, Respetar los estándar vial		X
	Eléctrico: Líneas Energizadas	Electrocución		X	De ser posible desenergizar líneas	Programa de Seguridad Vial Solicitar apoyo de un Liniero (Liniero con pértiga)	Manejo defensivo.	2	1	2	BAJO	25	50	III	MEJORABLE	2	0	0	Daños a propiedad privada	NO	En lo posible tomar rutas alternas libres de líneas residenciales	Si hay presencia de Líneas residenciales, utilizar el acompañamiento de un liniero con pértiga.	Capacitar en transporte de mercancías en zonas urbanas.		X
	Mecánico: Manipulación de elementos de amarres	Fracturas Machucones Amputaciones Atrapamiento		X	N.A	Capacitación en manipulación de herramientas. Uso de elementos de amarre adecuados	Uso de EPP Básicos	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	2	0	0	Golpes en miembros superiores.	NO		Entregar cadenas o eslingas adecuadas a la carga.	Uso de guantes de vaqueta para la labor y camisa manga larga.		X
Biomecánico	Posturas sostenidas	Dolor Agotamiento Calambres Alteraciones lumbares	X	X	N.A	PVE Osteomuscular Pausas activas o cambio de actividad Higiene postural	N.E	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	2	0	0	Dolores en columna.	NO		Definir por promoción y prevención que actividades osteomusculares se realizarán	Adoptar posturas correctas y seguras que brinden estabilidad.		X
	Manipulación manual de cargas	Dolor Agotamiento Hernias Esguinces Calambres Desgarres Alteraciones Lumbares	X	X	Ayuda mecánica cuando aplique	Actividades Osteomusculares	N.E	2	2	4	BAJO	25	100	III	MEJORABLE	2	0	0	Traumas menores.	NO	En lo posible hacer uso de ayuda mecánica	Definir por promoción y prevención que actividades osteomusculares se realizarán.	Capacitar al personal en manejo adecuado de cargas, según las exigencias legales.		X

RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD DE TRABAJO (ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO)

OFICINAS DE LA EMPRESA Y DIFERENTES ÁREAS DONDE SE EJECUTEN OBRAS CON LOS RESPECTIVOS CLIENTES.

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPOS

TODAS LAS TAREAS QUE SE RELACIONAN CON LA ACTIVIDAD

X

Psicosocial	Acoso laboral y sobrecarga laboral	Estrés laboral Bajo desempeño Bajo rendimiento Baja motivación	X	X	N.A	Programación de actividades Jornadas de Integración Programa de Riesgo Psicosocial	Conocimiento en normatividad de prevención del acoso laboral	2	2	4	BAJO	25	100	III	MEJORABLE	2	0	0	Accidente	Ley 1010 de 2006	Conocer los derechos y deberes dentro de la organización.	Definir dentro del proceso administrativo las sanciones y descargos por conductas de acoso laboral.	Brindar conocimiento en la normatividad sobre la prevención de acoso laboral.		X
Natural	Terremoto Derrumbe Tormenta Eléctrica Lluvia	Atrapamiento Electrocución Caídas Accidente de tránsito		X	N.A	Programa de Seguridad Vial Plan de Emergencia	N.A	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	2	0	0	Daños materiales	NO		Definir el PON para esta amenaza.	Brindar conocimiento de PON de esta amenaza y seguir el PON por tormentas eléctricas.		X
Orden Público	Presencia de grupos armados al margen de la ley	Muerte Secuestro Atentado Robos de vehículos y maquinaria		X	N.A	Acatamiento de protocolos de seguridad de las F.F.M.M y del cliente Plan de Emergencias	N.A	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	2	0	0	Muerte	NO		Establecer canales de comunicación asertiva, entre la empresa y los grupos de la fuerza pública	Capacitar y entrenar en como actuar ante posibles hostigamientos.		
Físico	Iluminación Deficiencia	Cansancio visual Caídas Golpes	X	X		Estudio de higiene de iluminación Divulgación del procedimiento de almacenamiento Charla en el correcto almacenamiento de materiales	Pausas de descanso.	2	3	6	MEDIO	10	60	III	MEJORABLE	1			Cansancio Visual.	NO	Definir que bombillos cumplen con la capacidad de luxes adecuadas para el área	Realizar periódicamente monitorios de iluminación.			X
	Exposición al clima - Temperaturas externas (Calor o frío)	Cefalea Mareo Deshidratación Estado Gripales		X	N.A	Actividades de Protección al Sol y Lluvia.	Uso de los EPP. Uso camisa manga larga. Hidratación Uso de bloqueador. Capuchón tipo monja	2	1	2	BAJO	10	20	IV	ACEPTABLE	1	0	0	Estado de Gripe e Insolación.	NO		Realizar la gestión de entrega de elementos necesarios para protección.	Capacitar al personal en control de riesgo Físico		X
Químico	Inhalación de material en suspensión	Afección al sistema respiratorio	X		Tapar agregados almacenados	Actividades para el control de material particulado Charla en efectos de material particulado	Uso de EPP	2	1	2	BAJO	10	20	IV	ACEPTABLE	1	0	0	Afectación al sistema respiratorio	NO	En los posible humectar con el objetivo de evitar el trasporte de material particulado por el viento.	Definir procedimientos para el control de material particulado.			
	Traslego y Almacenamiento de: Líquidos Gases y vapores	Afección al sistema respiratorio Afección en la piel Quemadura Intoxicaciones Afectación a los ojos	X	X	N.A	Divulgación del procedimiento de manejo de sustancias químicas Capacitación en hojas de seguridad Construcción de dique anti derrame Kit Ambiental	Uso de EPP Básicos Guantes de Nitrilo Petos de carnaza Respirador para vapores	2	2	4	BAJO	25	100	III	MEJORABLE	1	0	0	Intoxicación.	NO	Cuando se trate de tanqueo de combustible de vehículos, se debe realizar el proceso en estaciones de servicio.	Para el tema tanqueo de equipos, seguir procedimiento de trasiego.	Capacitar en proceso de trasiego, Uso de elementos de protección individual: Guantes de nitrilo y gafas claras.		X
De Seguridad	Locativo: Apilamiento	Aplastamiento Daño a la propiedad		X	N.A	Divulgación del procedimiento de almacenamiento Charla en el correcto almacenamiento de materiales	N.A	2	2	4	BAJO	25	100	III	MEJORABLE	1	0	0	Golpes.	NO		Definir procedimientos de almacenamiento correcto y seguro, Suministrar las herramientas y elementos acordes con la actividad.	Uso de EPI: bota con puntera, guantes de seguridad, Capacitar en almacenamiento adecuado.		X
	Locativo: Orden y Aseo	Caídas Esguinces Pérdida de Materiales Golpes		X	Jornada diaria de orden y aseo	Divulgación del procedimiento de almacenamiento Charla en el correcto almacenamiento de materiales	N.A	2	1	2	BAJO	10	20	IV	ACEPTABLE	1	0	0	Golpes.	NO			Uso de EPI básicos.		X
	Locativo: Caídas de Objetos	Golpes Machucones Fractura Quemaduras		X	Correcto almacenamiento de materiales y herramientas	Divulgación del procedimiento de almacenamiento Charla en el correcto almacenamiento de materiales	Uso de EPP Básicos	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	1	0	0	Golpes.	NO	Almacenamiento Correcto de Materiales, Seguir procedimiento.	Establecer el procedimiento seguro para la actividad.	Coordinación de las actividades, Uso de elementos de protección personal, Seguir el procedimiento establecido.		X
	Mecánico: Manipulación de herramientas	Mutilación Fractura Golpes Laceración		X	N.A	Definir actividades de cuidado de manos. Divulgación del procedimiento de manejo de herramientas eléctricas	Uso de EPP Básicos	2	1	2	BAJO	25	50	III	MEJORABLE	1	0	0	Traumas en miembros superiores e inferiores.	NO		Establecer protocolo adecuado de manipulación de manos, Brindar las herramientas técnicas y EPI de acuerdo a la actividad.	Uso de EPI, acorde a la actividad, seguir protocolo.		X
	Energía Eléctrica	Electrocución		X	Herramientas dieléctricas.	Divulgación del procedimiento de manejo de herramientas eléctricas	N.A	0	1	0	BAJO	100	0	IV	ACEPTABLE	1	0	0	Electrocución.	NO	Verificar y corregir los sistemas eléctricos	Señalización según Voltaje, No utilizar extensiones desechables, Verificar que el sistema cuente con tres fases.	Capacitar el Riesgo eléctrico, Uso de elementos de protección personal.		X
Biomecánica	Posturas Inadecuadas	Dolor Agotamiento Calambres Alteraciones lumbares	X	X	N.A	Actividades osteomuscular Pausas activas o cambio de actividad Higiene postural	N.E	2	1	2	BAJO	10	20	IV	ACEPTABLE	1	0	0	Cansancio físico	NO		Realizar practicas de promoción y prevención e incluir actividades osteomusculares.	Adoptar posturas seguras, que brinden equilibrio y seguridad		X
	Manipulación manual de cargas	Dolor Agotamiento Hernias Esguinces Calambres Desgarres Alteraciones Lumbares	X	X	Ayuda mecánica cuando aplique	Actividades Osteomuscular	N.E	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	1	0	0	Dolores en zona de columna.	NO		Definir procedimiento de cargue manual, Establecer la carga máxima a levantar	Adoptar posturas seguras, que brinden equilibrio y seguridad		X
Psicosocial	Acoso laboral y sobrecarga laboral	Estrés laboral Bajo desempeño Bajo rendimiento Baja motivación	X	X	Conocer las responsabilidades y deberes ante los demás.	Programación de actividades Actividades en prevención del Riesgo Psicosocial	N.A	2	3	6	MEDIO	25	150	II	NO ACEPTABLE	1	0	0	Provocación de accidentes	Ley 1010 de 2006	Conocer los deberes y derechos en el marco de la ley	Definir procesos de sanción y descargos, cuando se presente conductas de acoso laboral	Capacitar a todos los trabajadores sobre la Ley 1010-2006, prevención de conductas de acoso laboral		X
Natural	Terremoto Derrumbe Tormenta Eléctrica Lluvia	Atrapamiento Electrocución Caídas Accidente de tránsito		X	N.A	Programa de Seguridad Vial Plan de Emergencia	N.A	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	1	0	0	Daños Materiales	NO		Definir PON, para desastres naturales.	Socializar PON, para atención de desastres naturales, Establecer punto de encuentro y sistemas de alarmas		X

					Orden Público	Presencia de grupos armados al margen de la ley	Muerte Secuestro Atentado Robos de vehículos y maquinaria		X	N.A	Acatamiento de protocolos de seguridad de las F.F.M.M y del cliente Plan de Emergencias	N.A	2	1	2	BAJO	100	200	II	NO ACEPTABLE	1	0	0	Muerte	NO		Establecer comunicación entre los líderes de la empresa y F.F.M.M. Definir protocolos de actuación en campo	Capacitar al personal, sobre actuación de emergencias		X
RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD DE TRABAJO (ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO)	OFICINAS DE LA EMPRESA Y DIFERENTES ÁREAS DONDE SE EJECUTEN OBRAS CON LOS RESPECTIVOS CLIENTES.	DESCAPOTE	MOVIMIENTO DE EQUIPOS LEVANTAMIENTO DE CAPA VEGETAL, ACOMULACIÓN DE MATERIAL Y PAISAJISMO.	X	Físico	Ruido: Movimiento de Maquinaria	Fatiga Auditiva Dolor de cabeza Hipoacusia	X		N.E	Programa de actividades de protección de ruido. Pausas activas. Estudios de higiene a la maquinaria	Protector Auditivo Uso de los EPP básicos	2	3	6	MEDIO	10	60	III	MEJORABLE	5	2	3	Perdida de Audición	NO		Definir en el plan de trabajo, actividades de protección al ruido, Realizar mantenimiento preventivo de equipos, corregir las condiciones subestandar,	Usar adecuadamente los elementos de protección personal, Realizar charlas de protección y prevención del ruido, Informar cuando la maquina o equipo presenta un cambios de ruido.		X
						Temperaturas Externas (Calor)	Deshidratación Fatiga, Dolor de cabeza		X	N.E	Actividades enfocadas a la protección del sol	Uso de EPP Básicos Hidratación	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	5			Insolación.			En la medida de las cosas, que los vidrios de las maquinas sean polarizados y/o dispongan de algún sistema de protección a la radiación Solar.	Uso de protección de cara, gafas de seguridad, hidratación constante y realizar pausas de descanso.		X
					De Seguridad	Mecánico: Objetos y partículas en proyección	Golpe Contusiones Fracturas Lesiones en los ojos Daños en la propiedad		X	N.A	Demarcar la zona de descapote Prohibir el paso a personas mientras se ejecute la actividad De ser posible realizar la actividad con la cabina cerrada	Uso de EPP Básicos	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	5			Politraumatismos	NO		Coordinar las actividades desde el responsable de la actividad, Seguir los procedimientos. Cuando se trata de actividades mayores , que involucre varias maquinas disponer de un sistema de comunicación eficiente.	Socializar los procedimientos, uso de epp básicos		X
						Accidentes de Tránsito de maquinaria	Accidentes de tránsito por maquinaria en movimiento en trabajos simultáneos		X	N.A	Programa de seguridad vial. Trabajo en equipo Personal capacitado para realizar la actividad	N.A	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	5			Accidentes de transito.	NO		Establecer plan de movilización, si la carga es extra dimensional, coordinar con la autoridad de transito.	Verificar competencias laborales, certificado de manejo defensivo, licencia según categoría y demás que sean necesarios.		
					Químico	Partículas en suspensión	Afectación del sistema respiratorio y ocular	X		N.A	Realizar la actividad con la cabina cerrada	Uso de tapabocas	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	5	2	3	Afectación al sistema respiratorio.	NO		En las mejores condiciones verificar y trabajar con equipos que tengan todo su compartimento (Cabina cerrada)	Retirarse del lugar, donde se genera material particulado o uso de protección respiratoria.		X
					Biomecánico	Posturas Sostenidas	Dolor Agotamiento Calambres Alteraciones lumbares	X	X	N.A	Actividades osteomuscular Pausas activas o cambio de actividad Higiene postural	N.A	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	5			Cansancio físico.	NO		Verificar cumplimiento de buen estado de los asientos de las maquinas y que cuentes con sistemas anti vibratorios	Realizar pausas de descanso periódicamente.		
					Psicosocial	Acoso laboral y sobrecarga laboral	Estrés laboral Bajo desempeño Bajo rendimiento Baja motivación	X	X	N.A	Programación de actividades Jornadas de Integración	N.A	2	3	6	MEDIO	10	60	III	MEJORABLE	5		3	estrés laboral	Ley 1010 de 2006	Conocer los alcances de derechos y deberes.	Definir procesos de sanción y descargos a personas que realicen modalidades de acoso laboral			X
ON LA ESPECIALIDAD DE TRABAJO (ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO)	ENTES ÁREAS DONDE SE EJECUTEN OBRAS CON LOS RESPECTIVOS CLIENTES.	EXCAVACIÓN MANUAL	ACTIVIDADES QUE SE ASOCIEN A PROCESOS DE EXCAVACIÓN MANUAL, ZANJAS Y DEMAS	X	Físico	Exposición al clima - Temperaturas externas (Calor o frío) Radiaciones No Ionizantes	Quemadura Insolación Cefalea Mareo Deshidratación Estado Gripales	X	X	N.A	Definir dentro de los procedimientos los controles de protección a la radiación solar.	Uso de los EPP, Uso camisa manga larga Hidratación. Uso de bloqueador. Capuchón tipo monja	2	3	6	MEDIO	10	60	III	MEJORABLE	5	3	0	Insolación			Cuando las condiciones sean rutinarias y el calor sea continuo, se debe utilizar sistema de poli sombra o algún medio para evitar la exposición directa al sol	Uso de elementos de protección personal, en especial, camisa manga larga, monjas, casco, gafas y bloqueador solar según la necesidad.		X
					De Seguridad	Locativo: Orden y Aseo	Caídas Esguinces Pérdida de Materiales Golpes		X	Jornada diaria de orden y aseo	Divulgación del procedimiento Charla Orden y aseo	N.A	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	5	3	0	Golpes por caída	Res. 2400 de 1979	No dejar elementos sueltos o mal ubicados	Mantener antes, durante y después el orden y aseo, señalizar e incentivar la prácticas.	Adoptar hábitos saludables de orden y aseo.		X
						Locativo - Superficies de Trabajo: Terreno escabroso Desniveles Geografía del terreno	Caídas del personal Resbalones Fracturas Esguinces		X	N.A	Inspección del terreno Señalización	Uso de EPP Básicos	2	3	6	MEDIO	10	60	III	MEJORABLE	5	3	0	Golpes en las extremidades superiores e inferiores.	Res. 2400 de 1979	En los lugares de trabajo verificar las condiciones del terreno; Nivelar, utilizar senderos al caminar y puentes en las excavaciones o donde se vaya a cambiar de nivel.	Señalización de áreas de diferente nivel, capacitación al personal en identificación de riesgos.	Uso de elementos de protección personal, adquirir conductas sanas y seguras en la identificación de riesgos.		X
							Caída Fractura Accidentes Graves		X	N.A	Verificación de atmosferas peligrosas Instructivo de Espacios Confinados Capacitación de personal en espacios confinados	Uso de EPP Básicos	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	2			Politraumatismos	Res. 2400 de 1979	Trabajar en atmosferas libre de gases explosivos y/o perjudiciales para la salud de las personas	Señalización, capacitación y/o disposición de equipo medidor de gases (Cuando se presuma de atmosferas peligrosas)	Uso de protección respiratoria para gases orgánicos (cuando sea evidente la presencia de gases tóxicos y/o inflamables) en menor cantidad		X
						Mecánico Lesiones por armado y desarmado de equipos Uso de Herramientas Limpieza del área de trabajo	Lesiones por manejo inadecuado de herramientas manuales y equipos		X	N.A	Inspección pre operativa de herramientas y equipos. Divulgar procedimiento. Programa de Cuidado de Manos	Personal capacitado para esta labor Uso de los EPP Básicos	2	3	6	MEDIO	10	60	III	MEJORABLE	2			Golpes en las extremidades superior e inferiores.	Res. 2400 de 1979		Brindar herramientas acordes a la labor, Capacitación en riesgo mecánico y señalización.	Uso de elementos de protección personal, en especial; guantes, botas de seguridad y demás elementos básicos para la actividad.		X
					Biomecánico	Posturas inadecuadas y movimientos repetitivos Sobresfuerzo	Hernias Esguinces Calambres Trauma muscular Fatiga Muscular	X	X	N.A	PVE Osteomuscular Charla en uso y manejo de herramientas	Pausas activas	2	3	6	MEDIO	10	60	III	MEJORABLE	2			Dolores en zonas lumbares, dorsales y cervicales.	Res. 2400 de 1979		Establecer periodos de descanso, o cambiar de actividad para evitar los periodos extensos con posiciones incomodas.	Seguir las recomendaciones impartidas por el encargado en HSEQ.		

RELACIONADO C	DIFEF		TODAS LAS /		Biológico	Mordedura de ofidio	Muerte Dolor, edema extenso y necrosis localizada o extendida a todo el segmento		X	N.A	Riego de especifico (creolina) en el área de trabajo Plan de Emergencia	Uso de EPP	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	5	3	0	Mordedura de serpiente			Capacitación en identificación de serpientes. Señalización de zonas y cuando se trabaje en áreas rurales (campo) se debe disponer de suero antiofídico.	Los trabajadores previo al inicio de las actividades deben realizar una inspección del área, para verificar la existencia de animales peligrosos.		X
						Picadura Insectos Bacterias Hongos	Fiebre - Mareo - Nauseas Alergias Dermatitis		X	N.A	Inspección del área de trabajo Vacuna contra fiebre amarilla Riego de especifico (creolina) en el área de trabajo Plan de Emergencia	Uso de EPP Repelente	2	2	4	BAJO	25	100	III	MEJORABLE	5	3	0	Shok Anafiláctico	NO		Antes de inicio de actividades se debe verificar las vacunas y autoexamen de alergias.	Cumplir con los requisitos exigidos por parte de la empresa y práctica de asepsia antes de consumir alimentos.		X
RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD DE TRABAJO (ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO)	DIFERENTES ÁREAS DONDE SE EJECUTEN OBRAS CON LOS RESPECTIVOS CLIENTES.	FUNDICIÓN DE CONCRETO	CONSTRUCCIÓN DE MORTEROS, PLACAS DE CONCRETO, PLANCHAS Y DEMÁS RELACIONADAS CON LA FUNDICIÓN Y CONCRETO	X	De seguridad	Mecánico: Uso de Herramientas (Menor y Eléctrica) y materiales	Cortaduras Machucones Golpes		X	N.A	Inspección pre operativa de herramientas y equipos. Divulgar procedimiento. Programa de Cuidado de Manos	Personal capacitado para esta labor Uso de los EPP Básicos	2	3	6	MEDIO	25	150	II	NO ACEPTABLE	3			Heridas cortantes y/o lacerantes.			Verificar que los equipos estén en buenas condiciones, con sus respectivas guardas de seguridad (a quienes apliquen), difundir el programa de cuidado de manos	Uso de elementos de protección personal y cuidado de manos, adquirir responsabilidad en la identificación y valoración de riesgos y peligros.		X
						Proyección de partículas	Laceraciones Afectación a los ojos		X	N.E	Divulgación del procedimiento	Uso de los EPP	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	3			Afectaciones leves en partes nobles del cuerpo.			Definir procedimiento de trabajo seguro, establecer los elementos de protección necesarios.	Uso de elementos de protección personal; gafas, casco y protección facial.		X
						Locativo: Orden y Aseo	Caídas Esguinces Pérdida de Materiales Golpes		X	Jornada diaria de orden y aseo	Divulgación del procedimiento Charla Orden y aseo	N.A	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	3		0	Golpes por caída.	Res. 2400 de 1979	No dejar elementos sueltos o mal ubicados	Mantener antes, durante y después el orden y aseo, señalizar e incentivar la prácticas.	Adoptar hábitos saludables de orden y aseo.		X
						Locativo - Superficies de Trabajo: Terreno escabroso Desniveles Geografía del terreno	Caídas del personal Resbalones Fracturas Esguinces		X	N.A	Inspección del terreno Señalización	Uso de EPP Básicos	2	3	6	MEDIO	10	60	III	MEJORABLE	3		0	Golpes en las extremidades superior e inferiores.	Res. 2400 de 1979	En los lugares de trabajo verificar las condiciones del terreno; Nivelar, utilizar senderos al caminar y puentes en las excavaciones o donde se vaya a cambiar de nivel.	Señalización de áreas de diferente nivel, capacitación al personal en identificación de riesgos.	Uso de elementos de protección personal, adquirir conductas sanas y seguras en la identificación de riesgos.		X
					Físico	Exposición al clima - Temperaturas externas (Calor o frío) Radiaciones No Ionizantes	Quemadura Insolación Cefalea Mareo Deshidratación Estado Gripales	X	X	N.A	Definir dentro de los procedimientos los controles de protección a la radiación solar.	Uso de los EPP. Uso camisa manga larga Hidratación. Uso de bloqueador. Capuchón tipo monja	2	3	6	MEDIO	10	60	III	MEJORABLE	3		0	Insolación			Cuando las condiciones sean rutinarias y el calor sea continuo, se debe utilizar sistema de poli sombra o algún medio para evitar la exposición directa al sol	Uso de elementos de protección personal, en especial, camisa manga larga, monjas, casco, gafas y bloqueador solar según la necesidad.		X
						Exposición a ruido	Perdida de audición Dolor de cabeza Fatiga auditiva	X		N.A	Mantenimientos preventivos a las fuentes móviles Programa de exposición al ruido	Uso tapa oídos en actividades que generen altos niveles de ruido	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	3		0	Hipoacusia			Verificar las condiciones de operatividad de los equipos y/o herramienta, capacitar al personal en uso adecuado de protección auditiva.	Uso de protección auditiva, seguir las recomendaciones y políticas en HSE.		X
					Biomecánico	Manipulación manual de cargas	Dolor Agotamiento Hernias Esguinces Calambres Desgarres Alteraciones Lumbares	X	X	Ayuda mecánica cuando aplique	PVE Osteomuscular	N.E	2	3	6	MEDIO	10	60	III	MEJORABLE	3	0	0	Traumas a nivel de columna.			Establecer puestos de trabajo acordes con la actividad a realizar, definir los límites de carga según normatividad.	Realizar levantamientos de cargas según observación de coordinador HSEQ, cuando las cargas sobrepasen el límite, realizarlo entre más personas o con ayuda mecánica.		X
						Posturas inadecuadas y movimientos repetitivos Sobreesfuerzo	Hernias Esguinces Calambres Trauma muscular Fatiga Muscular	X	X	N.A	PVE Osteomuscular Charla en uso y manejo de herramientas	Pausas activas	2	3	6	MEDIO	10	60	III	MEJORABLE	3			Dolores en zonas lumbares, dorsales y cervicales.	Res. 2400 de 1979		Establecer periodos de descanso, o cambiar de actividad para evitar los periodos extensos con posiciones incomodas.	Seguir las recomendaciones impartidas por el encargado en HSEQ.		X
					Químico	Sustancias químicas Polvos y líquidos Cemento Acelerante Curador	Intoxicación Afecciones respiratorias Afecciones en la piel Afecciones en los ojos	X	X	N.A	Capacitación y uso de Hojas de seguridad Procedimiento de sustancias químicas Matriz Compatibilidad Química	Uso de EPP Básicos Petos de carnaza Mangas de carnaza Guantes de nitrilo o industriales Tapabocas	2	3	6	MEDIO	10	60	III	MEJORABLE	3			Afectaciones graves al sistema respiratorio, quemaduras de primer grado	NFPA 704		Definir la manipulación adecuada de los sacos de cemento, se puede dividir el peso para la manipulación y evitar el contacto directo, disponer de hojas de seguridad.	Uso de elementos de protección personal; guantes de nitrilo, protección respiratoria, gafas, camisa manga larga, peto en PVC.		X
						Material Particulado: Cemento Arena	Intoxicación Afecciones respiratorias Afecciones en la piel Afecciones en los ojos	X	X	N.A	Capacitación y uso de Hojas de seguridad Procedimiento de sustancias químicas Matriz Compatibilidad Química	Uso de EPP Básicos especialmente tapabocas	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	3			Afectaciones graves al sistema respiratorio	NFPA 704		Definir procedimiento seguro estas actividades, en el cual incluya el control de los riesgos relacionados, disponer de MSDS para los productos químicos.	Uso de gafas, guantes de nitrilo, protección respiratoria y evaluar los riesgos y definir control de los mismos		X

								Biológico	Mordedura de ofidios.	Muerte Dolor, edema intenso y necrosis localizada o extendida a todo el segmento		X	N.A	Riego de específicos (creolina) en el área de trabajo Plan de Emergencia	Uso de EPP	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	3		0	Mordedura de serpiente			Capacitación en identificación de serpientes. Señalización de zonas y cuando se trabaje en áreas rurales (campo) se debe disponer de suero antiofídico.	Los trabajadores previo al inicio de las actividades deben realizar una inspección del área, para verificar la existencia de animales peligrosos.		X
									Picadura insectos Bacterias Hongos	Fiebre - Mareo - Nauseas Alergias Dermatitis		X	N.A	Inspección del área de trabajo Vacuna contra fiebre amarilla Riego de específicos (creolina) en el área de trabajo Plan de Emergencia	Uso de EPP Repelente	2	2	4	BAJO	25	100	III	MEJORABLE	5	3	0	Shok Anafiláctico	ND		Antes de inicio de actividades se debe verificar las vacunas y autoexamen de alergias.	Cumplir con los requisitos exigidos por parte de la empresa y práctica de asepsia antes de consumir alimentos.		X
RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD DE TRABAJO (ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO)	DIFERENTES ÁREAS DONDE SE EJECUTEN OBRAS CON LOS RESPECTIVOS CLIENTES.	COMPACTACION (MAQUINA - EQUIPO MENOR)	COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR, RANA, SALTARÍN Y DEMAS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN MECÁNICA NECESARIOS PAR LA ACTIVIDAD.	X				Físico	Ruido: Movimiento de Maquinaria y equipos	Fatiga Auditiva Dolor de cabeza Hipoacusia	X		N.E	Programa de Control de Ruido Pausas activas Estudios de higiene a la maquinaria	Protector Auditivo Uso de los EPP básicos	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	5			Problemas auditivos	Res. 2400 de 1979		Cumplir y hacer cumplir lo definido en el programa y/o procedimiento, disponer de elementos necesarios para el control de los riesgos, capacitar al personal en prevención de riesgos	Cumplir lo definido por la organización y políticas en HSE, uso de protección auditiva doble (cuando se necesite)		X
									Temperaturas Externas (Calor)	Deshidratación Fatiga Dolor de cabeza		X	N.E	Programas encaminadas a la protección al sol.	Uso de EPP Básicos Hidratación	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	5			Quemaduras de primer grado			Cuando se pueda instalar sistemas de protección a la radiación solar: Poli sombra, Sombrilla o algún sistema para proteger	Hidratación constante, uso de protección facial (Monja) y uso de bloqueador.		X
									Vibraciones	Afectación en músculos de la espalda Fatiga Alteración de sistema nervioso	X		N.E	PVE Osteomuscular Pausas activas o cambio de actividad Higiene postural	N.A	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	10	2	1	Daños osteomusculares general.			Definir procedimiento seguro, y establecer los controles, definir sistema de descanso periódico cuando los trabajos son rutinarios.	Seguir las recomendaciones y directrices dadas por la organización, realizar pausas de cambio de posición.		X
								Biomecánico	Posturas Sostenidas Sobreesfuerzo	Dolor Agotamiento Calambres Alteraciones lumbares	X	X	N.A	Actividades osteomuscular Pausas activas o cambio de actividad Higiene postural	N.A	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	5			Daños osteomusculares general.			Establecer procedimientos donde se relacionen los controles a seguir, capacitar al personal en actividades de higiene postural.	Seguir las recomendaciones y directrices dadas por la organización, realizar pausas de cambio de posición.		
									Manipulación manual de cargas	Dolor Agotamiento Hernias Esguinces Calambres Desgarres Alteraciones Lumbares	X	X	Ayuda mecánica cuando aplique	Actividades osteomusculares	N.E	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	1	0	0	Hernias discales.	Res. 2400 de 1979	Uso de ayuda mecánica para el transporte del equipo	Definir procedimiento seguro que controle los riesgos. Capacitación en higiene postural.	Seguir las recomendaciones y directrices dadas por la organización, realizar pausas de cambio de posición, trabajo en equipo.		X
								De Seguridad	Mecánico: Accidentes de Tránsito de maquinaria	Accidentes de tránsito por maquinaria en movimiento en trabajos simultáneos		X	N.A	Trabajo en equipo Personal capacitado para realizar la actividad	N.A	0	2	0	BAJO	60	0	IV	ACEPTABLE	5	2	1	Fatalidad			Capacitación en riesgos y peligros al operar equipos (cuidado con los puntos ciegos), los equipos deben disponer de alarma de retroceso.	Todos los trabajadores no debe ubicarse por el radio de operación de la maquina, de igual manera se debe operar siempre respetando los trabajadores.		X
									Mecánico: Uso de Herramientas (Menor y Eléctrica) y materiales	Machucones Golpes Fracturas Atrapamiento		X	N.A	Inspección pre operativa de herramientas y equipos. Divulgar procedimiento. Programa de Cuidado de Manos	Personal capacitado para esta labor Uso de los EPP Básicos	0	4	0	BAJO	60	0	IV	ACEPTABLE	3			Fracturas en miembros superiores e inferiores.			Entregar equipos adecuados a las actividades, sin fallas de control, definir procedimientos seguros para las actividades, demarcar-señalizar área de trabajo	Seguir lo establecido en el procedimiento, uso de protección de pies y manos, reportar las fallas que presenten los equipos y solicitar su control		X

RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD DE TRABAJO (ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO)	DIFERENTES ÁREAS DONDE SE EJECUTEN OBRAS CON LOS RESPECTIVOS CLIENTES.	**ARREGLOS DE EXCAVACIONES.**	**TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS POR MEDIO DE MATERIALES PETREOS (PIEDRA)**	X	Físico	Exposición al clima - Temperaturas externas (Calor o frío) Radiaciones No Ionizantes	Quemadura Insolación Cefalea Mareo Deshidratación Estado Gripales	X	X	N.A	Definir dentro de los procedimientos los controles de protección a la radiación solar.	Uso de los EPP. Uso camisa manga larga. Hidratación. Uso de bloqueador. Capuchón tipo monja	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	3		0	Insolación			Cuando las condiciones sean rutinarias y el calor sea continuo, se debe utilizar sistema de poli sombra o algún medio para evitar la exposición directa al sol	Uso de elementos de protección personal, en especial, camisa manga larga, monjas, casco, gafas y bloqueador solar según la necesidad.	X
					De Seguridad	Locativo: Orden y Aseo	Caídas Esguinces Pérdida de Materiales Golpes		X	Jornada diaria de orden y aseo	Divulgación del procedimiento Charla Orden y aseo	N.A	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	3		0	Golpes por caída	Res. 2400 de 1979	No dejar elementos sueltos o mal ubicados	Mantener antes, durante y después el orden y aseo, señalizar e incentivar la prácticas.	Adoptar hábitos saludables de orden y aseo.	X
						Locativo - Superficies de Trabajo: Terreno escabroso Desniveles Geografía del terreno	Caídas del personal Resbalones Fracturas Esguinces		X	N.A	Inspección del terreno Señalización	Uso de EPP Básicos		4	0	BAJO	25	0	IV	ACEPTABLE	5	3	0	Golpes fuertes en cualquier parte del cuerpo			Adoptar mecanismos y rutas de desplazamiento en forma segura.	Adoptar posturas seguras y realizar la evaluación de riesgos de las condiciones del terreno.	X
						Locativos: Trabajos en alturas	Pérdida humana		x	N.A	Programa de Trabajos en Alturas Capacitación en trabajo en alturas Instructivo de excavación manual	Uso de EPP Básicos Uso de EPP para trabajos en alturas		1	0	BAJO	100	0	IV	ACEPTABLE	4			Fatalidad	Res. 1409 de 2012		Aplicar lo definido en el procedimiento, seguir lo establecido en el requisito legal, señalizar y demarcar peligros, acondicionar terrenos.	Concentración en las actividades, Reportar las observaciones del estado de salud y actitud para laborar.	X
							Caída Fractura Accidentes Graves		X	N.A	Programa de Trabajos en Alturas Capacitación en trabajo en alturas Instructivo de excavación manual	Uso de EPP Básicos Uso de EPP para trabajos en alturas		1	0	BAJO	60	0	IV	ACEPTABLE	4			Fatalidad	Res. 1409 de 2012		Aplicar lo definido en el procedimiento, seguir lo establecido en el requisito legal, señalizar y demarcar peligros, acondicionar terrenos.	Concentración en las actividades, Reportar las observaciones del estado de salud y actitud para laborar.	X
						Mecánico: Uso de Herramientas y materiales	Lesiones por manejo inadecuado de herramientas manuales y materiales		X	N.A	Inspección pre operativa de herramientas. Divulgar procedimiento. Programa de Cuidado de Manos	Personal capacitado para esta labor Uso de los EPP Básicos	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	4		0	Heridas de consideración.	Res. 2400 de 1979		Definir y capacitar al personal que herramienta debe utilizar para cierta actividad, definir y seguir los procedimientos seguros, verificar el estado de las herramientas por medio de las inspecciones rutinarias.	Uso de elementos de protección personal según la actividad a realizar, seguir las recomendaciones hechas por el empleador.	X
					Biomecánico	Posturas inadecuadas y movimientos repetitivos Sobreesfuerzo	Hernias Esguinces Calambres Trauma muscular Fatiga Muscular	X	X	N.A	Definir los espacios para realizar cambios de posición o pausa de descanso.	Pausas activas	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	4			Dolores en zona de columna.			Definir las actividades de cambio de posición y/o pausa de descanso, verificar las condiciones de salud de la persona por medio de los exámenes médicos ocupacionales y seguir las recomendaciones.	Entrega de compromisos de salud según exámenes médicos de ingreso, adoptar posiciones seguras y procurar el cuidado de salud.	X
						Manipulación manual de cargas	Dolor Agotamiento Hernias Esguinces Calambres Desgarros Afectaciones Lumbares	X	X	Ayuda mecánica cuando aplique	Verificar la aptitud médica de las personas para estas actividades, Informar de manera individual las recomendaciones y restricciones médicas, establecer procedimiento de cargas	N.E	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	1	0	0				Verificar la aptitud médica de las personas para estas actividades, informar de manera individual las recomendaciones y restricciones médicas, establecer procedimiento de cargas.	Adoptar posturas seguras, no exceder los límites de carga, cuando la carga sea mayor se debe coordinar con más de un trabajador y/o por medio de ayuda mecánica que sería lo ideal	X
					Biológico	Mordedura de ofidios.	Muerte Dolor, edema extenso y necrosis localizada o extendida a todo el segmento		X	N.A	Riego de específico (creolina) en el área de trabajo Plan de Emergencia	Uso de EPP	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	5		0	Envenenamiento			Capacitación en identificación de serpientes, Señalización de zonas y cuando se trabaje en áreas rurales (campo) se debe disponer de suero antiofídico.	Los trabajadores previo al inicio de las actividades deben realizar una inspección del área, para verificar la existencia de animales peligrosos.	X
						Picadura insectos Bacterias Hongos	Fiebre - Mareo - Nauseas Alergias Dermatitis		X	N.A	Inspección del área de trabajo Vacuna contra fiebre amarilla Riego de específico (creolina) en el área de trabajo Plan de Emergencia	Uso de EPP Repelente	2	2	4	BAJO	25	100	III	MEJORABLE	5	3	0	Shok Anafiláctico	NO		Antes de inicio de actividades se debe verificar las vacunas y autoexamen de alergias.	Cumplir con los requisitos exigidos por parte de la empresa y práctica de asepsia antes de consumir alimentos.	X

RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD DE TRABAJO (ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO)	DIFERENTES ÁREAS DONDE SE EJECUTEN OBRAS CON LOS RESPECTIVOS CLIENTES.	DEMOLICION DE CONCRETOS	DEMOLICIÓN DE CONCRETOS EN FORMA MANUAL Y MECANICA, POR MEDIO DE PORRAS, BARRAS, TALADRO PERCUTOR Y DEMÁS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS QUE SE UTILICE PAR ESTA ACTIVIDAD.		X			Físico	Exposición al clima - Temperaturas externas (Calor o frío) Radiaciones No Ionizantes	Quemadura Insolación Cefalea Mareo Deshidratación Estado Gripales	X	X	N.A	Definir dentro de los procedimientos los controles de protección a la radiación solar.	Uso de los EPP. Uso camisa manga larga. Hidratación. Uso de bloqueador. Capuchón tipo monja	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	5		0	Quemaduras de primer grado			Cuando las condiciones sean rutinarias, la actividad sea en un área determinada y el calor sea continuo, se debe utilizar sistema de poli sombra o algún medio para evitar la exposición directa al sol	Uso de elementos de protección personal, en especial, camisa manga larga, mangas, casco, gafas y bloqueador solar según la necesidad.		X
									Exposición a ruido	Perdida de audición Dolor de cabeza Fatiga auditiva	X		N.A	Mantenimientos preventivos a las fuentes móviles Programa de exposición al ruido	Uso tapa oídos en actividades que generen altos niveles de ruido	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	3		0	Hipoacusia			Verificar las condiciones de operatividad de los equipos y/o herramienta, capacitar al personal en uso adecuado de protección auditiva.	Uso de protección auditiva, seguir las recomendaciones y políticas en HSE.		X
									Vibraciones	Afectación en miembros superiores Fatiga Alteración de sistema nervioso	X		N.E	Actividades relacionadas con la prevención de riesgos osteomusculares Pausas activas o cambio de actividad Higiene postural Turnos de trabajo según exposición	N.A	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	10	2	1	Afectación en articulaciones de miembros superiores e inferiores.	Res. 2400-1979	Verificar sistemas de amortiguación de los equipos, Todas las herramientas deben disponer de mangos revestidos o en su defecto deben ser de madera.	Realizar procedimiento de trabajo, Cuando las actividades son prolongadas se debe coordinar el cambio de personal en la operación y/o pausas de descanso.	Seguir lo definido en el procedimiento, uso de guantes de seguridad. realizar pausas de descanso y/o cambio de rutina.		X
								De Seguridad	Mecánico: Objetos y partículas en proyección	Golpe Contusiones Fracturas Lesiones en los ojos Daños en la propiedad		X	N.A	Prohibir el paso a personas mientras se ejecute la actividad Señalizar el área de trabajo Utilizar mamparas	Uso de EPP Básicos	2	1	2	BAJO	25	50	III	MEJORABLE	3			Laceraciones/heridas a nivel general.		Definir que herramienta se va a utilizar.	Uso de mamparas y barreras de protección de área, definir procedimiento, señalización y demarcar área y peligros, restringir el paso de terceras personas.	Uso de elementos de protección personal, seguir procedimiento y evaluar los riesgos, teniendo en cuenta la necesidad de proteger a si mismo y terceros.		X
									Energía Eléctrica	Electrocución		X	Herramientas eléctricas con polo a tierra	Divulgación del procedimiento de manejo de herramientas eléctricas	N.A	2	1	2	BAJO	25	50	III	MEJORABLE	3	0	0	Electrocución.	RETIE	Los equipos no debe disponer de sistemas eléctricos descubiertos (Cables pelados, instalaciones inadecuadas)	Definir y divulgar procedimiento, disponer de elementos y herramientas acordes con la actividad, señalizar, demarcar áreas y peligros.	Uso de elementos de protección personal de acuerdo al riesgo, seguir los procedimientos.		X
									Mecánico: Uso de Herramientas (Menor y Eléctrica) y materiales	Machucones Golpes Fracturas Atrapamiento		X	N.A	Inspección pre operativa de herramientas y equipos. Divulgar procedimiento. Programa de Cuidado de Manos	Personal capacitado para esta labor Uso de los EPP Básicos	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	3			Heridas contundentes.	Res. 2400-1979		Definir procedimiento seguro, coordinar las actividades, señalizar y demarcar zona de trabajo, brindar las herramientas en buen estado	Seguir lo establecido en el procedimiento, Uso de EPI, coordinar las actividades en campo		X
								Químico	Partículas en suspensión	Afecciones en los ojos y pulmones	x		N.A	Prohibir el paso a personas mientras se ejecuta la actividad	Uso de EPP especialmente tapabocas	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	10	2	2	Incapacidad	Menor a 1 SMMLV	N.E	Seguimiento al programa de exposición de material particulado	N.E		
								Biomecánico	Manipulación manual de cargas	Dolor Agotamiento Hernias Esguinces Calambres Desgarres Alteraciones Lumbares	X	X	Ayuda mecánica cuando aplique	Verificar la aptitud médica de las personas para estas actividades. Informar de manera individual las recomendaciones y restricciones médicas, establecer procedimiento de cargas.	N.E	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	4	0	0				Verificar la aptitud médica de las personas para estas actividades, informar de manera individual las recomendaciones y restricciones médicas, establecer procedimiento de cargas.	Adoptar posturas seguras, no exceder los límites de carga, cuando la carga sea mayor se debe coordinar con más de un trabajador y/o por medio de ayuda mecánica que sería lo ideal		X
									Posturas inadecuadas y movimientos repetitivos Sobreesfuerzo	Hernias Esguinces Calambres Trauma muscular Fatiga Muscular	X	X	N.A	Definir el los procedimientos las actividades de descanso, pausas	Pausas activas	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	3			Fracturas a nivel general			Disponer de procedimientos seguros, definir los espacios y tiempos para cambio de la actividad y/o pausa de descanso, realizar vigilancia osteomuscular.	Adoptar posturas seguras, realizar pausas de descanso y/o cambio de posición.		X

LIDAD DE TRABAJO (ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO)	DONDE SE EJECUTEN OBRAS CON LOS RESPECTIVOS CLIENTES.	TRANSPORTE PERSONAL	AS CON EL DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL EN MEDIO DE LA EMPRESA (VEHICULOS)	x				Orden Público	Presencia de grupos armados al margen de la ley	Muerte Secuestro Atentado Robos de vehículos y maquinaria		X	N.A	Acatamiento de protocolos de seguridad de las F.F.M.M y del cliente Plan de Emergencias	N.A	2	2	4	BAJO	100	400	II	NO ACEPTABLE	2	0	0	Muerte			Disponer de plan de emergencias-PON, no resistir ante eventos que pongan en riesgo la vida.	Manejar a la defensiva, analizar el flujo vehicular y en caso de sospechar detener el vehículo y solicitar información del estado en la vía		X	
								De Seguridad	Accidentes de tránsito	Pérdidas humanas		X	N.A	Mantenimiento Preventivo Programa de Seguridad Vial Cumplimiento de normas de tránsito.	N.A	2	4	6	MEDIO	100	600	I	NO ACEPTABLE	6	0	0	Politraumatism o			Realizar mantenimiento preventivo, verificar el estado de vehículos y que cuenta con todos lo documentos legales, Capacitar al personal manejo defensivo y estadar la aptitud y actitud de los conductores.	Adoptar conductas seguras, respetar las normas de transito y estándar vial, manejar siempre a la defensiva.	X		
										Volcamientos Atrapamiento Lesiones múltiples Daños a la propiedad Daños a terceros		X	N.A	Mantenimiento Preventivo Programa de Seguridad Vial Cumplimiento de normas de tránsito.	N.A	2	3	6	MEDIO	60	360	II	NO ACEPTABLE	5	0	0	Politraumatism o			Realizar mantenimiento preventivo, verificar el estado de vehículos y que cuenta con todos lo documentos legales, Capacitar al personal manejo defensivo y estadar la aptitud y actitud de los conductores.	Adoptar conductas seguras, respetar las normas de transito y estándar vial, manejar siempre a la defensiva.	X		
										Pérdidas humanas		X	N.A	Mantenimiento Preventivo Programa de Seguridad Vial Cumplimiento de normas de tránsito	N.A	2	3	6	MEDIO	100	600	I	NO ACEPTABLE	2	0	0	Fatalidad			Mantenimiento preventivo, programa de seguridad vial, capacitar al personal en manejo defensivo, Verificar el estado del vehículo y los requisitos legales.	Seguir las normas de transito-Manejo a la defensiva, realizar inspección de vehículo.	X		

RELACIONADO CON LA ESPECI	DIFERENTES ÁREAS		TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONAI						Mecánico: Vehículos en mal estado mecánico	Volcamientos Atrapamiento Lesiones múltiples Daños a la propiedad Daños a terceros		X	N.A	Mantenimiento Preventivo Programa de Seguridad Vial Cumplimiento de normas de tránsito	N.A	2	4	8	MEDIO	60	480	I	NO ACEPTABLE	2	0	0	Politraumatismo			Realizar mantenimiento preventivo, verificar el estado de vehículos y que cuente con todos lo documentos legales. Capacitar al personal manejo defensivo y estudiar lo aptitud y actitud de los conductores.	Adoptar conductas seguras, respetar las normas de tránsito y estándar vial, manejar siempre a la defensiva.	X	
								Biomecánico	Posturas sostenidas	Dolor Agotamiento Calambres Alteraciones lumbares	X	X	N.A	PVE Osteomuscular Pausas activas o cambio de actividad Higiene postural	N.E	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	2	0	0	Cansancio físico			En viajes prolongados, se debe hacer pausas de descanso en lugares seguros, los asientos deben ser cómodos y deben cambiar de lugar	Adoptar cultura de autocuidado, realizar inspección pre operacional, revisar estado general antes de poner en marcha el vehículo.		X
RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD DE TRABAJO (ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO)	DIFERENTES ÁREAS DONDE SE EJECUTEN OBRAS CON LOS RESPECTIVOS CLIENTES.	ACTIVIDADES DE LIMPIEZA.	TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONAS DE LIMPIEZA.	X				Mecánico	Mecánico: Uso de Herramientas (Menor y Eléctrica) y materiales	Machucones Golpes Fracturas Atrapamiento		X	N.A	Inspección pre operativa de herramientas y equipos. Divulgar procedimiento. Programa de Cuidado de Manos	Personal capacitado para esta labor Uso de los EPP Básicos	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	3			Heridas cortantes	Res. 2400-1979		Definir procedimiento seguro, coordinar las actividades, señalizar y demarcar zona de trabajo, brindar las herramientas en buen estado.	Seguir lo establecido en el procedimiento, Uso de EPI, coordinar las actividades en campo		X
								Eléctrico	Energía Eléctrica	Electrocución		X	Herramientas dieléctricas.	Divulgación del procedimiento de manejo de herramientas eléctricas	N.A	0	1	0	BAJO	100	0	IV	ACEPTABLE	1	0	0	Electrocución	NO	Verificar y corregir los sistemas eléctricos	Señalización según Volts. No utilizar extensiones desechables, Verificar que el sistema cuente con tres fases.	Capacitar el Riesgo eléctrico, Uso de elementos de protección personal.	X	
								Locativo	Locativo: Orden y Aseo	Caídas Esguinces Pérdida de Materiales Golpes		X	Limpieza y orden frecuente de área de trabajo	Divulgación del procedimiento Charla Orden y aseo Adecuado almacenamiento de materiales y residuos	N.A	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	3	3		Fracturas	Res. 2400-1979	Mantener el orden y aseo	Realizar orden y aseo en cada área de trabajo, antes durante y después de cada actividad las condiciones de orden y aseo deben ser favorables	Capacitar y fomentar el orden y aseo.		X
									Locativo - Superficies de Trabajo. Desniveles Superficies húmedas	Caídas del personal Resbalones Fracturas Esguinces		X	Ubicar área de trabajo en zona a nivel	Inspección del terreno Señalización	Uso de EPP	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	3	3		Esguinces-Luxación leve	Res. 2400-1979	Todas las estructuras deben ser firmes y sin desniveles que no se puedan evidenciar	Señalización, acabados efectivos, demarcar zonas de peligro.	Caminar con precaución, respetar la señalización		X
									Locativos Trabajos en alturas	Pérdida humana		X		Programa de Trabajos en Alturas Capacitación en trabajo en alturas Instructivo de recuperación ambiental	Uso de EPP Básicos Uso de EPP para trabajos en alturas	2	1	2	BAJO	100	200	II	NO ACEPTABLE	2			Fatalidad	Res. 1409 de 2012	Instalación de agro manto desde la parte superior de la talud	Programa de trabajo seguro en alturas, Capacitar, entrenar y certificar al personal en trabajo seguro en alturas.	Seguir lo definido en el procedimiento, evaluación y uso de elementos de prevención y protección contra caídas	X	
										Caída Fractura Accidentes Graves		X		Programa de Trabajos en Alturas Capacitación en trabajo en alturas Instructivo de excavación manual	Uso de EPP Básicos Uso de EPP para trabajos en alturas	2	1	2	BAJO	60	120	III	MEJORABLE	2			Politraumatismos	Res. 1409 de 2012	Instalación de agro manto desde la parte superior de la talud	Programa de trabajo seguro en alturas, Capacitar, entrenar y certificar al personal en trabajo seguro en alturas.	Seguir lo definido en el procedimiento, evaluación y uso de elementos de prevención y protección contra caídas.	X	
								Físico	Exposición al clima - Temperaturas externas (Calor o frío) Radiaciones No Ionizantes	Quemadura Insolación Cefalea Mareo Deshidratación Estado Gripales	X	X	N.A	Definir dentro de los procedimientos los controles de protección a la radiación solar.	Uso de los EPP. Uso camisa manga larga. Hidratación. Uso de bloqueador. Capuchón tipo monja	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	3		0	Quemaduras de primer grado.			Cuando las condiciones sean rutinarias, la actividad sea en un área determinada y el calor sea continuo, se debe utilizar sistema de poli sombra o algún medio para evitar la exposición directa al sol	Uso de elementos de protección personal, en especial, camisa manga largo, mangas, casco, gafas y bloqueador solar según la necesidad.		X
									Exposición a ruido	Perdida de audición Dolor de cabeza Fatiga auditiva	X		N.A	Mantenimientos preventivos a las fuentes móviles Programa de exposición al ruido	Uso tapa oídos en actividades que generen altos niveles de ruido	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	3		0	Hipoacusia			Verificar las condiciones de operatividad de los equipos y/o herramienta, capacitar al personal en uso adecuado de protección auditiva.	Uso de protección auditiva, seguir las recomendaciones y políticas en HSE.		X
								Biomecánico	Manipulación manual de cargas	Dolor Agotamiento Hernias Esguinces Calambres Desgarres Alteraciones Lumbares	X	X	Ayuda mecánica cuando aplique	Verificar la aptitud médica de las personas para estas actividades, informar de manera individual las recomendaciones y restricciones médicas, establecer procedimiento de cargas.	Pausas de descansos	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	4	0	0	Traumas a nivel de columna			Verificar la aptitud médica de las personas para estas actividades, informar de manera individual las recomendaciones y restricciones médicas, establecer procedimiento de cargas.	Adoptar posturas seguras, no exceder los límites de carga, cuando la carga sea mayor se debe coordinar con más de un trabajador y/o por medio de ayuda mecánica que sería lo ideal		X
									Posturas inadecuadas y movimientos repetitivos Sobresfuerzo	Hernias Esguinces Calambres Trauma muscular Fatiga Muscular	X	X	N.A	PVE Osteomuscular Charla en uso y manejo de herramientas Turnos de trabajo según exposición	Pausas activas	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	3			Traumas a nivel de columna			Definir dentro del procedimiento actividades de cambio o pausa de descanso, Conocer las condiciones y restricciones de salud del personal	Seguir lo definido en el procedimiento y recomendaciones HSE, realizar cambio de actividad y/o realizar pausas de descanso, Reportar las condiciones de salud o autoevaluación.		X
TODAS LAS ESPECIALIDADES	EN LOS LUGARES CONTRATADOS PARAB ESTE SERVICIO	ALIMENTACION DEL PERSONAL	ALIMENTACIÓN DE PERSONAL, EN LOS DIFERENTES LUGARESN DONDE DESARROLLE ACTIVIDADES LA ORGANIZACIÓN.	X				Biológico	Virus, hongos y bacterias por alimentos en descomposición o mal preparados. Consumo de agua no potable	Diarrea Intoxicación Enfermedades digestivas, Virosis	X	X	NA	Proveedor seleccionado con criterios de HSEQ para la preparación de alimentos. Agua potable en todos los frentes de trabajo Charla de seguridad	Lavado de manos antes de ingerir los alimentos	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	20			Dolores de estomago, diarrea.	Ley 9 de 1979	Evaluar las condiciones de salubridad de las instalaciones, agua y personal que prepara los alimentos	Realizar seguimiento a las condiciones de salubridad, orden y aseo	Adoptas hábitos de limpieza, asepsia antes de consumir los alimentos		X
								Psicosocial	Alimentos mal preparados, repetitivos.	Problemas digestivos, diarrea e intoxicación.	X		N.E	Proveedor seleccionado con criterios de HSEQ para la preparación de alimentos.	Lavado de manos antes de ingerir los alimentos	2	4	8	MEDIO	10	80	III	MEJORABLE	20			Dolores de estomago, diarrea.	Ley 9 de 1979	Evaluar las condiciones de salubridad de las instalaciones, agua y personal que prepara los alimentos	Realizar seguimiento a las condiciones de salubridad, orden y aseo	Adoptas hábitos de limpieza, asepsia antes de consumir los alimentos		X

RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD DE TRABAJO (ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO)	DIFERENTES ÁREAS DONDE SE EJECUTEN OBRAS CON LOS RESPECTIVOS CLIENTES.	**INSTALACIÓN DE TUBERÍA**	**TODAS LAS ACTIVIDADES PARA INSTALACION DE TUBERIAS DIFERENTE DIAMETRO**		X			Químico	Manipulación de Químicos Pegante PVC	Quemaduras de primer grado en falanges distal, medios y proximales, Inhalación de Gases tóxicos.	X	X			Uso de Guantes de Nitrilo y protección respiratoria.	2	3	6	MEDIO	10	60	III	MEJORABLE	4	0	0	Problemas respiratorios.			Disposición de Hojas de Seguridad, definir procedimiento de trabajo seguro	Uso de epp, Guantes de Nitrilo, uso de Protección Respiratoria, Divulgación de Hojas de seguridad.		X
								Mecánico	Manipulación de Materiales, Herramientas y Objetos	Golpes en miembros superiores, laceraciones.		X			Uso de Guantes de Seguridad.	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	4	0	0	Golpes			Coordinación de Actividades, definir procedimientos	Uso de Epp, Guantes de Seguridad, autocuidado.		X
RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD MECÁNICA.	DIFERENTES ÁREAS DONDE SE EJECUTEN OBRAS CON LOS RESPECTIVOS CLIENTES Y PROPIAS	ACTIVIDADES DE CORTE, PULIMIENTO, GRATADO Y BISELADO	TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CORTE, VISEL Y PULIDO POR MEDIO DE ESMERILADORA ANGULAR O PULIDORA.		X			Mecánico	Mecánico: Uso de esmeriladora angular.	Cortaduras Machucones Golpes Fracturas Atrapamiento Quemadura Amputación		X	N.A	Inspección pre operativa de herramientas y equipos. Divulgar procedimiento. Programa de Cuidado de Manos	Personal capacitado para esta labor Uso de los EPP especiales Careta Esmerilada Peto de carnaza o cuero Mangas de carnaza o cuero	2	4	8	MEDIO	60	480	I	NO ACEPTABLE	3			Amputaciones.	NO		Seguir las indicaciones del manual del equipo, uso de guardas y mangos de agarre, no usar discos de menor revolución que la maquina, definir un procedimiento seguro para la actividad, señalizar y demarcar el área de trabajo, el operador del equipo debe conocer la operación segura del equipo y los riesgos relevantes	uso de elementos de protección personal, coordinar las actividades colectivas e individuales.	X	
								Mecánico	Proyección de partículas	Laceración Afectación a los ojos Quemadura		X	N.A	Inspección pre operativa de herramientas y equipos. Divulgar procedimiento. Programa de Cuidado de Manos	Personal capacitado para esta labor Uso de los EPP especiales Careta Esmerilada Peto de carnaza o cuero Mangas de carnaza o cuero	2	2	4	BAJO	25	100	III	MEJORABLE	3			Afectación a partes nobles del cuerpo	NO		Seguir las indicaciones del manual del equipo, uso de guardas y mangos de agarre, no usar discos de menor revolución que la maquina, definir un procedimiento seguro para la actividad, señalizar y demarcar el área de trabajo, suministrar los elementos adecuados para la actividad.	Uso adecuado de los EPI, evaluar y controlar los riesgos de la actividad.		X
								Físico	Exposición a ruido	Perdida de audición Dolor de cabeza Fatiga auditiva	X		N.A	Mantenimientos preventivos a las fuentes móviles Programa de exposición al ruido	Uso tapa oidos en actividades que generen altos niveles de ruido	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	3		0	Hipoacusia			Verificar las condiciones de operatividad de los equipos y/o herramienta, capacitar al personal en uso adecuado de proteccion auditiva.	Uso de protección auditiva, seguir las recomendaciones y políticas en HSE.		X
								Químico	Exposición a gases tóxicos y contaminantes.	Inhalación de gases dañinos, afectación al sistema respiratorio	X	X			Uso de protección respiratoria.	2	3	6	MEDIO	10	60	III	MEJORABLE	3	0	0	Problemas respiratorios.	NO		Disposición de Hojas de Seguridad, definir procedimiento de trabajo seguro.	Uso de epp, uso de Protección Respiratoria, Divulgación de Hojas de seguridad.		X
								Físico	Exposición al clima - Temperaturas externas (Calor o frio) Radiaciones No Ionizantes	Quemadura Insolación Cefalea Mareo Deshidratación Estado Gripales	X	X	N.A	Definir dentro de los procedimientos los controles de protección a la radiación solar.	Uso de los EPP. Uso camisa manga larga. Hidratación. Uso de bloqueador. Capuchón tipo monja	2	2	4	BAJO	10	40	III	MEJORABLE	3	0	0	Quemaduras de primer grado.	NO		Cuando las condiciones sean rutinarias, la actividad sea en un área determinada y el calor sea continuo, se debe utilizar sistema de poli sombra o algún medio para evitar la exposición directa al sol	Uso de elementos de protección personal, en especial, camisa manga larga, monjas, casco, gafas y bloqueador solar según la necesidad.		X

NO ACEPTABLE

IV ACEPTABLE

Nota: los riesgos de origen natural son valorados de acuerdo a lo establecido en el PLAN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑIA.

Actualización		
Fecha	Versión	Cambios
1/08/2026	1	Creacion formato

		MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SST	Código:	HSEQ-F-03
			Fecha:	10/02/2026
			Versión:	1

TEMA	SUBTEMA	NORMA	IDENTIFICACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	ENTE EMISOR	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS		EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO				
							ARTÍCULOS APLICABLES SI	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE/ESPECIFICACIÓN (Si crea de incumplimiento)
SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	Decreto	876	1965	Fondo de Riesgos Profesionales	Ministerio de trabajo	Todo	La empresa este afiliada a la ARL a esta entidad se le solicita la presentación de evidencia de reporte en SST	x			Planilla de pago, (pre-rellenada) con Nombre de la entidad	
		Ley	769	2002	Código Nacional de Tránsito Terrestre y las demás vías disposiciones	La Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible							
		Decreto	1772	1994	Reglamentación de la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales	Ministerio de Salud y Protección Social	Todo	Registro de afiliación de los empleados directos e indirectos a ARL, EPS Y AFP	X				
		Decreto	734	2013	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, bien sean personas naturales o jurídicas, y se dictan otras disposiciones	Ministerio de Salud y Protección Social	Todo	Tiene los siguientes establecer reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de vinculado formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, bien sean naturales o jurídicas, y se dictan otras disposiciones	X			Planilla de pago, generada por Nombre de la entidad	
		CST	CST	1950	Código Sustantivo del trabajo	Congreso de la República	57, Numeral 1,2 y 3 205 199	OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADOR: Son obligaciones especiales del (empleador): 1. Poner a disposición de los trabajadores, antes celebración de contrato, los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores. 2. Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra los accidentes y enfermedades profesionales en forma que de garantizar razonablemente su seguridad y su salud. 3. Prestar oportunamente los primeros auxilios en caso de accidente o de enfermedad. A este efecto en todo establecimiento, taller o oficina que ocupe habitualmente más de diez (10) trabajadores, deberá mantenerse en suficiente, en un botiquín adecuado, en la responsabilidad de uno a más de los empleados designados. PRIMEROS AUXILIOS 1. El (empleador) debe prestar oportunamente los primeros auxilios, con criterio de asistencia preventiva, a todo caso de lo mismo. 2. Todo (empleador) debe tener en sus establecimientos los medicamentos necesarios para las atenciones de urgencia en caso de accidentes o alguna clase de enfermedad, de acuerdo con la reglamentación Grupo de la Oficina Nacional de Medicina Higiene Industrial (Hy) División de Salud Ocupacional). AUXILIOS DE SANITARIA. El (empleador) debe proporcionar gratuitamente a sus trabajadores habitualmente en el establecimiento, taller o oficina, los elementos adecuados para combatir las enfermedades infecciosas o contagiosas y mantener en estado completo de limpieza los locales de trabajo, de acuerdo con las prescripciones que dicten las autoridades sanitarias.					
		Decreto	1354	2013	Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones	Ministerio de Trabajo	Todo	El presente decreto se aplicará a las siguientes personas y entidades: 1. De conformidad con las disposiciones que se relacionan primarias de las calificaciones realizadas en la primera oportunidad. a) Afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales o sus beneficiarios. b) Trabajadores y servidores públicos del territorio nacional de los sectores público y privado. c) Trabajadores independientes afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral. d) Empleadores. e) Personas que por invalidez. f) Personal civil del Ministerio de Defensa y de las Fuerzas Militares. g) Personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con posterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993. h) Personas no afiliados al sistema de seguridad social, con fines exclusivamente afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales. i) Personas no afiliados al Sistema General de Pensiones. j) Administradoras de Riesgos Laborales (ARL. k) Empresas Promotoras de Salud (EPS). l) Administradoras del Sistema General de Pensiones. m) Compañías de Seguros que asuman el riesgo de invalidez y muerte. n) Afiliados al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República. o) El pensionado por invalidez o cualquier interesado que a la persona que demuestre que invalidez sobrevinida, o aquellos que demuestren dicha junta.					
		Decreto	172	2013	Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas sobre la aplicación de dichas sanciones, el lugar de trabajo y otras disposiciones	Ministerio de Trabajo	Todo	Definir los criterios para la graduación e imposición de multas previstas en disposiciones y las normas sobre salud y seguridad en el trabajo					
		Ley	1562	2012	Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas con consumo evidenciado psicoactivas y se crea el presente registro "evitEst consumo afecta con la prevención del consumo, abuso, adicción para disminuir" consumidores.	Congreso de la República	Todo	Reconocimiento son el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, todas a todas es a asunto de salud pública y demostrar de la familia, la comunidad y los individuos. Por lo tanto, el abuso y la adicción deberán ser tratados como una enfermedad sea negativa atención integral por parte del Estado, conforme a la corresponsabilidad vigente y las Políticas Públicas Nacionales en Salud Mental y para la Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su Impacto, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.					
		Decreto	1443	2014	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Ministerio de Trabajo	Todo	El presente Decreto fijó por regla dirigida las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de cuerdo con, contratistas y solidarizados, los organizadores de cooperativas y las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.					
		Resolución	0312	2019	Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013-2021	Ministerio de Trabajo	Todo	Definir obligaciones para todos los actores del Sistema de Riesgos Laborales.					
		Decreto ley	019	1984	Por el cual se determinan los bienes para el sostenimiento y administración de la Salud Ocupacional en el país	Presidencia de la República	a d 24, 25 y 33 Literal del citado numeral	Dirección y coordinación. Las actividades que desarrollen planes, programas y proyectos de Salud Ocupacional en el país, la misma bajo la dirección de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud y estarán bajo la coordinación del Comité Nacional de Salud Ocupacional de tal manera que exista una fluida y buena relación en el intercambio de las informaciones y responsabilidades en la ejecución de los mismos bajo el cumplimiento de Los artículos del Plan Nacional sobre la materia. Información. Todas las entidades públicas y privadas que desarrollo actividades de Salud Ocupacional en el país estarán en la obligación de suministrar la información requerida en este campo por las autoridades gubernamentales de Salud Ocupacional, conforme, el sistema de información que se establezca para tal efecto. Informes que hay en dicho(s) aspectos y señalen obligaciones específicas del empleador, contratista y cooperativistas de los programas de salud ocupacional					
		Circular	Circular Unificada	2004	Unificar las instrucciones para la vigilancia, control y administración de problemas generales de riesgos cardiovasculares.	Ministerio de la Protección Social	Numeral 3, 4	Cumplimiento de Servicios de Salud Ocupacional. Los Coordinación, por parte del personal de la Salud Ocupacional con sus empresas especialmente definidos de este tipo de servicios, se define en origen mismo, el modelo de las responsabilidades mutuas y contractuales. La cumplimiento de los servicios de Salud Ocupacional por parte del personal de la persona del cargo mismo de la obligación que tiene el patrono de exigir informe a sus subalternos de Salud Ocupacional, en relación con la ejecución de los programas.					
		Resolución	1016	1989	Reglamenta la Organización, Funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	10 Numerales 1 al 10	a. Elaborar los reglamentos de medicina Preventiva y de trabajo tiene nuevo finalidad principal la prevención, procedimiento y corrección la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores en riesgo capaces de alterar (bio) en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones de trabajo psico-fisiológicas y específicamente en relación de cada cargo de trabajo.					
		Ley	1562	2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.	Congreso de la República	Todo	Marco básico del actual sistema de riesgos laborales					
		Resolución	1401	2007	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo	Ministerio de la Protección Social	Todo	Art. 1. La presente resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratistas de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que utilice trabajadores independientes y al Sistema de Seguridad Social Integral, a las administradoras de riesgos profesionales, a la Policía Nacional en lo que concierne a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares. Art. 2. Definiciones: exigencias y requisitos técnicos para realizar la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, con el fin de identificar las causas, factores y desviaciones que los originaron, e implementar las medidas correctivas necesarias para evitar o controlar contingencias de riesgo y evitar su recurrencia.					
		Decreto Ley	1295	1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1,2,3,4,5,6,7,9,10,11,14,16,19,,21,22,24,26,27,30,34,35,7 29,,34,39,31,33,,35,36,,42,44	Define los parámetros generales del Sistema de Riesgos Laborales.					
		Ley	361	1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la personas con Limitación y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República	26 biblio 2	Prohibición de despedir a la mujer por cualquier causa en razón de su trabajo de maternidad en condición de discapacidad sin la autorización previa del Ministerio de Trabajo.					
		Decreto	1772	1994	Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto 1295 de 1994	Ministerio de Trabajo y Asistencia Social	Todo	Se aplica en todo lo relativo al Sistema General de Riesgos Profesionales, expedido por el decreto 1295 de 1994.					
		Decreto	1607	2002	Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Todo	Tabla de clasificación de empresas identificación de la actividad económica.					
		Resolución	652	2005	Por la cual se desarrolla la facultad conferida en el numeral 22 del artículo 245 del Decreto 2737 de 1989 o Código del Menor.	Ministerio de la Protección Social	Art. 1, numeral 2. Art. 2.	Ningún niño, niña o adolescente menor de 18 años de edad podrá trabajar en explotación de minas y canteras, ambientes de trabajo con exposición a riesgo físicos, ambientes de trabajo con exposición a riesgos biológicos.					
		Ley	378	1997	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 161, sobre los servicios de salud en el trabajo" adoptado por la 71ª Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra, 1985	Congreso de la República	1	Esta parte de la reglamentación de salud ocupacional mejorará de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes evalúa y realiza acciones de la necesidad de que los trabajadores participen un método de salud y seguridad en el trabajo, las políticas de salud en el trabajo deberá integrarse las funciones siguientes que sean adecuadas y acordadas a los riesgos de encontrados para la salud en el trabajo: a) Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo; b) Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidas sobre instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador; c) Asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, sobre la maquinaria y la sustancias y de los equipos y sobre las sustancias utilizadas en el trabajo; d) Participación en el asesoramiento de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como sobre pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud; e) Asesoramiento en materia de salud, de seguridad y de higiene, así como en materia de ergonomía, de medición ambiental y de equipos de protección individual y colectiva; f) Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo; g) Fomento de la información en el trabajo a los trabajadores, h) asistencia en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional; i) Colaboración en la difusión de información, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía; j) Organización de los primeros auxilios y de la atención inicial, el participación en el análisis de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales.					
		Ley	100	1944	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones	Congreso de la República	16-1, 204, 205 ,254	Defensa de los empleadores Con el riesgo bajo del sistema general de seguridad social establecido, los empleadores, entiéndase que son la entidad o institución encargada de la salud ofrecen a los trabajadores, debemos: 1. Inscribir en alguna entidad promotora de salud a todos los asesores que tengan dígito o el cotización inicial, con esto, incluso cuando, hospital o permanente. La afiliación seleccionada ningún caso podrá cuarta la Cantidad de elección del trabajador sobre la entidad promotora de salud a la cual prefiera Norte, de conformidad con el reglamento. 2. En consecuencia con el artículo 20 de esta ley, cotizar el Nacional con la entidad promotora general de seguridad social en salud, mediante asesores como los siguientes: a) Pagar completamente los de ellos que la consecuencia de acuerdo con el artículo 204; b) Descontar de los ingresos laborales las cotizaciones que correspondan a las trabajadores asociados; y c) Girar dentro de los asociados y las cotizaciones a las entidad promotora de salud, de acuerdo a la reglamentación que expida el gobierno. 3. Informar los asociados laborales de sus trabajadores a la entidad a la cual estén afiliados, en relación tales como el cuanto ingresos y sus cambios, las vacaciones y días de trabajadores. Así mismo, informar a los trabajadores sobre las gestiones y las obligaciones que los asocien en el sistema general de seguridad social en salud. 4. Cancelar y cuando artículo laboral sano, que puede presentar los daños de trabajo y enfermedad profesional, mediante la educación de los sistemas de seguridad material y la observancia de las normas de salud ocupacional y seguridad social. PARAGRAFO: Los empleadores que no cumplan lo dispuesto en el presente artículo estarán sujetos a las mismas sanciones previstas en los artículos 21 y 22 del Dec por pago de salida. Así mas, los perjuicios por la negligencia en la información laboral, incluyendo las deducciones de ingresos, correrá a cargo del patrono. La elección de las entidades de trabajo, riesgos y enfermedades por enfermedad general, maternidad y ATEP serán validos en una libertad por el patrono en caso de no hacerse efectivo la inscripción del trabajador o no ser oportunamente las cotizaciones ante el pago de seguridad social correspondiente. Ley No. 65 Decreto Nacional 1795 de 2000					
		Decreto	1832	2011	Por el cual se establece el Sistema de garantía de calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales	Ministerio de la Protección Social	Todo	Por el cual se establece el sistema de garantía de calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales					
		Decreto	1931	2006	Por medio del cual se establecen las fechas de obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes y se modifica parcialmente el Decreto 1465 de 2005.	Ministerio de la Protección Social	1	Pago de aportes al Sistema de la Protección Social. Al pago de los aportes parafiscales pagos del Sistema de la Protección Social, como se define en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto 1465 de 2005, se efectuará así: 1.1 A partir del 1° de agosto de 2006 los aportes de y pagadores de cotizantes que tengan 1.000 o más cotizantes, deberán establecer y pagar dichos aportes únicamente a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes. 1.2 A partir del 1° de octubre de 2006 los aportantes y los pagadores de pensiones que tengan 500 o más cotizantes, deberán autorizar y pagar dichos aportes únicamente mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes. 1.3 A partir del 1° de diciembre de 2006 los aportantes y los pagadores de cotizantes que cuenten con 100 o más cotizantes, deberán autorizar y pagar dichos aportes únicamente mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes. 1.4 A partir del 1° de febrero de 2007 los aportantes y los pagadores de pensiones con cotizantes 50 o más cotizantes, deberán autorizar y pagar dichos aportes únicamente mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes. 1.5 A partir del 1° de abril de 2007 los aportantes y los pagadores de pensiones a que cuenten con menos de 50 cotizantes y los trabajadores independientes, deberán autorizar y pagar los aportes únicamente mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, dentro de los plazos establecidos en el Decreto 1465 de 2005. Parágrafo 1°. El número de cotizantes a que se refieren los anteriores numerales se determinará sumando la cantidad de todos los cotizantes relacionados a los cuales pretende realizarse aportes, incluyendo los cotizantes sean aportantes y aquellos que efectuaran una interrelación social. Parágrafo 2°. Los pagadores de pensiones diligencia la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes Asistidos para el pago de los aportes correspondientes a los pensionados, cuyo diseño y contenido adopte el Ministerio de la Protección Social en las fechas mas asistidos según el número de cotizantes pensionados a los que se refiere. Parágrafo 3°. El contenido y tamaño información de puede modificar y pagar mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes antes de la fechas que la mencionadas. También podrá tener modificado la Cantidad y pago asistir con mayores sanción este disposición.					
		Decreto	1530	1996	Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 100 de 1993 y el Decreto Ley 1295 de 1994	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	11	Las Empresas usuarias que utilicen los servicios de Empresas de Servicios Temporales, deberán incluir los trabajadores en misión dentro de sus Programas de Salud Ocupacional, para lo cual deberá suscribirse Una solución colegiada e información personales para la prevención de los riesgos a que estén expuestos dentro de la empresa usuaria. Los elementos de protección personal que requieran el puesto de trabajo. Las condiciones de Seguridad e Higiene Industrial y Medicina del Trabajo que conflicto el Programa de Salud Ocupacional de la empresa usuaria. PARAGRAFO: El incumplimiento de lo ordenado en este artículo no constituye causal alguna para dar por terminado el contrato de trabajo celebrado con el trabajador en misión.					
		Decreto	4117	1997	Por el cual se adiciona el artículo 2 del Decreto 1295 de 1994, relacionado con el comité técnico 106, suscrito con la organización internacional del trabajo, sobre la protección contra terrenal y el riesgos de personas inactivas.	Presidencia de la República	14 y 17	Todos los patronos públicos o privados están obligados a entregarse a los trabajadores inválidos, en las cargos que desempeñaban antes de quedarse inválidos o ocupen en capacidad de trabajo, en términos del Código Sustantivo del Trabajo.					
		Ley	1010	2006	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato humillante y ofensivo y en general todo abuso a la dignidad humana que se ejerce sobre quienes sostienen una relación laboral privados y públicos. Son hacer la definir conductas que la amenaza por el trabajo en condiciones dignas y justas, la libertad, la honra y la salud mental de los trabajadores, asalariados, la tercera entre quienes comparten un mismo ambiente laboral y alcance ambiente en la empresa	Congreso de la República	Todo						
		Resolución	2646	2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por estrés ocupacional	Ministerio de la Protección Social	Todo	El objeto de la presente resolución es establecer disposiciones y definir las responsabilidades de los diferentes actores sociales encuentro a la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de exposición a los factores de riesgo psicosociales en el trabajo, así como el estudio y determinación de origen de patologías presunto derivado causadas por estrés ocupacional					

MEZA

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SST

Código	[illegible]
Fecha	[illegible]
Versión	1

TEMA	SUBTEMA	NORMA	IDENTIFICACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	ENTE EMISOR	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: ARTÍCULOS APLICABLES	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO: CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	ACCIÓN/RESPONSABLE/FECHA (en caso de incumplimiento)
		Ley	50	1990	Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República	21	El artículo 21 de la Ley 50 de 1990, [illegible]					
		Decreto	36	2016	Por el cual se modifican los artículos 2.2.2.1.16 a 2.2.2.1.21 y se adicionan los artículos 2.2.2.1.34 a 2.2.2.1.39 del capítulo 1 del título 7 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, y se reglamentan los artículos 492, 493 y 494 del Código Sustantivo del Trabajo.	Ministerio de Trabajo	Todos	[illegible]					
		Resolución	6398	1991	Por la cual se establece procedimientos en materia de salud ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1	[illegible]					
		Resolución	2844	2007	Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia.	Ministerio de la Protección Social	Todo	Objeto. [illegible]					
		Ley	4	[illegible]	[illegible]	Congreso de la República	TÍTULO III Salud Ocupacional						
		Resolución	[illegible]	2008	por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad.	Ministerio de la Protección Social	Todo	Actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para menores de edad.					
		Decreto	[illegible]	[illegible]	Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 40 de la Ley 1151 de 2007	Ministerio de la Protección Social	Todo	[illegible]					
		Ley	[illegible]	[illegible]	Por la cual se adiciona el numeral 10 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo y se establece la Licencia por Luto.	Congreso de la República	Todo	[illegible]					
		Resolución	156	2005	por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de la Protección Social	Todo	[illegible]					
		Resolución	2851	2015	Por la cual se modifica el artículo 3° de la Resolución 156 de 2005	Ministerio de Trabajo	Todos	ART. 1°—Modifícase el artículo 3° de la Resolución 156 de 2005, [illegible]					
		Ley	1753	2015	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"	Congreso de la República	135	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN (IBC) DE LOS INDEPENDIENTES. [illegible]					
		Decreto	583	2016	Por el cual se adiciona el título 3 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, un capítulo 2 que reglamenta el artículo 63 de la Ley 1429 de 2010 y el artículo 74 de la Ley 1753 de 2015.	Ministerio de Trabajo	Todo	De la inspección, vigilancia y control sobre la tercerización laboral					
		Resolución	652	2012	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de Trabajo	Todo	La presente resolución [illegible]					
		Ley	9	1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.	Congreso de la República	84	Todos los empleadores están obligados a: [illegible]					
							111	[illegible]					
							125	[illegible]					
							114	[illegible]					
							130	[illegible]					
							127	[illegible]					
		Decisión	584	2004	Adoptar el siguiente "Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo"	Comunidad Andina de Naciones	Capítulo III	[illegible]					
							Capítulo V	[illegible]					
		Decreto	[illegible]	1984	por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Todo	por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.					
		Decreto	1072	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Ministerio de Trabajo	Todos	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.					
		Decreto	171	2016	Amplió plazo SG-SST	Ministerio del Trabajo	Todos	[illegible]					
		Resolución	2400	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Todo	Son obligaciones de los trabajadores: [illegible]					
		Decreto	[illegible]	2015	Por el cual se corrigen unos yerros del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, contenidos en los artículos 2.2.4.2.1.6., 2.2.4.6.42. Y 2.2.4.10.1. del título 4 del libro 2 de la parte 2, referente a Riesgos Laborales	Ministerio del Trabajo	Todos	Corrección de yerros del Decreto 1072 de 2015.					
		Decreto	[illegible]	[illegible]	Por el cual se adiciona el decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar el artículo 21 de la ley 1562 de 2012 sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo para los educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de Educación	Todos	Se adiciona el decreto 1075 de 2015, [illegible]					
		Decreto	[illegible]	2015	Por el cual se adiciona el artículo 11 del Decreto 4791 de 2008	Ministerio de Educación	Todos	Se adiciona un numeral [illegible]					
		Decreto	2090	2003	Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades.	Ministerio de la Protección Social	Todos	El presente decreto se aplica a todos los trabajadores que laboran en actividades de alto riesgo, [illegible]					
		Decreto	[illegible]	2015	[illegible] trabajo decente en Colombia	Ministerio del trabajo	Capítulo 4	[illegible]					
		Decreto	1758	2015	Por el cual se adiciona el Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, un Capítulo 10 que regula las especiales condiciones de trabajo de las personas privadas de la libertad	Ministerio de Justicia y del Derecho	Todos	El trabajo penitenciario [illegible]					
							89	En todos los establecimientos de trabajo [illegible] PARÁGRAFO. [illegible]					
							90	[illegible]					
							90	El control de la exposición [illegible]					
							91	Todo trabajador expuesto [illegible]					

	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SST	Código:	HSEQ F.20
		Fecha:	10/12/2019
		Versión:	1

TEMA	SUBTEMA	NORMA	CLASIFICACION	FECHA	DESCRIPCIÓN	ENTE EMISOR	PREDOMINANTE ESPECIFICO		EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO				
							ARTICULOS APLICABLES	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	ACCIÓN RESPONSABLE/FECHA (en caso de incumplimiento)
Aspectos físicos	Ruido	Resolución	2400	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	70	En todos los establecimientos de trabajo donde existen niveles de ruido molesto, de manera de superar a 500 cycles por segundo a intensidad mayor de 85 decibeles, y sea imposible eliminarlos o amortiguarlos al máximo deberá suministrar equipo protector a los trabajadores que estén expuestos a esas condiciones durante su jornada de trabajo, lo mismo que para niveles mayores de 90 decibeles, incluso ocasionales durante el transcurso de la labor. Para frecuencias inferiores a 500 ciclos por segundo, el límite máximo de intensidad puede ser hasta de 90 decibeles. PARAGRAFO 1o. Cada oficina y lugares de trabajo en donde predomine la labor intelectual, los niveles sonoros producidos por ruidos no podrán ser mayores de 70 decibeles, incluyendo el de la máquina de escribir o equipo de computación. PARAGRAFO 2o. Cuando las medidas preventivas resulten insuficientes para alejar de la fuente nociva, a otros trabajos cognitivos de los trabajadores sometidos a ruido, se les suministrará protector de oídos adecuado y de calidad con el fin de no afectar su estado de salud ni su fisiología.					
							85	En los lugares de trabajo expuesto se produzcan vibraciones por: el uso de martillos, cepillos, taladradoras, etc., que den origen a los trabajadores a sufrimos de afecciones vasculares, ortopédicas articulares y afecciones, algunas clínicas neurológicas, etc., se deberán tener en cuenta las siguientes medidas para su control: a. Se responderán los diseños de las herramientas, máquinas, equipos, asientos protectores de vibraciones (forma, espesor, peso, etc.) o en material en nuevo cuando sea posible. b. Se ordenará temporalmente la zona la corrosión en su utilización y trabajo para evitar enfermos lesiones o mal diagnóstico. c. En la selección del personal, teniendo en cuenta las limitaciones a estos ocasionales. d. Se realizará la prueba de trabajo a los adecuados personal expuesto a las vibraciones para prevenir las lesiones.					
							94	Los candados son dispositivos fijados de ligadas o ganzo, especialmente cuando estos consultan diseñamente con mitigantes que protegen algunas en movimiento, evitando accidentes de dispositivos que requieren intervención de los operadores mas acreen acuden.					
							95	Los riesgos las herramientas, que utilizan trabajadores, Mas cuelle cuellos ocupacionales, aplicaciones, consecuencias, consecuencias, inhibidores de operadores primeros, disminuyendo posibles de ocupación o vida. dispositivos a configuradores y el trabajador que los utiliza de la prevención de estilos de utilización utilidad está en diferentes.					
							91	El propio de máquinas o puestos que producen ondas, vibraciones o trepidatorios, se realizará con las técnicas más eficaces, a fin de lograr en ambos equilibrio estático y dinámico. PARAGRAFO. No podrán existir máquinas o aparatos móviles alguna libre o cerrados o instalados, cuya distancia sobre su suelo sea inferior a un (1) metro.					
	Radiaciones ionizantes y no ionizantes	Resolución	8321	1983	Por la cual se dictan normas sobre Protección y conservación de la Audiovisual, la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la generación de ruidos molestos.	Ministerio de Salud	Todo	Define ruido, contaminación por ruido. Ruido continuo. Ruido impulsivo. Decibel. Ruido ambiental y valores de medición. Evaluación de ruido para lesiones auditivas. Normas específicas de contaminación ruido. Protección y conservación de la audición, por emisión de ruido en los lugares de trabajo.					
		Ley	9	1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Congreso de la República	122	Establecen, en favor del trabajador(a) la ajustes de ruido, vibración y radiación de una forma que considerablemente razonables los trabajadores.					
							127	Se establecen métodos y condiciones de trabajo con exposición a calidad y cantidad de calor y las cuales deben efectuar pausas y evaluación de los trabajadores.					
						Ministerio de Trabajo y	Título 25 / Capítulo 6 / Sección 5	Se establecen normas					

PAEZ P.A.	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SST	Código:	HSQ-F-05
		Fecha:	12/12/2018
		Versión:	1

TEMA	SUBTEMA	NORMA	CLASIFICACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	ENTE EMISOR	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS		EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO					
							ARTÍCULOS APLICABLES	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	ACCIÓN/RESPONSABLE/FECHA (en caso de incumplimiento)
		Resolución	2626	1219	[illegible]	Seguridad Social	Título III, Capítulo III,	2.2.4 Radicaciones no contenidas					
		Ley	9	1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.	Congreso de la República	102	Por medio de la presente se [illegible]					
							108	El Ministerio del Trabajo [illegible]					
		Resolución	2400	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	19	Todos los lugares de trabajo tendrán la ventilación adecuada e indispensable de acuerdo a la clase de labor que se realice según la modalidad de la misma, a la mayor cantidad de personas que laboren en ellos, a las emisiones de calor, humedad, polvos, gases, vapores, emanaciones, explosiones, infecciones o condiciones ambientales nocivas que sean consecuencia del proceso de producción, de manera que se asegure a los trabajadores el mínimo de molestias y el máximo de bienestar posible. a. No producirá desviación perjudicial en la salud de los trabajadores. b. No producirá desviación apreciable en las condiciones agradables de bienestar de los trabajadores.					
							20	PARÁGRAFO. El término de fatiga, su identificación e intensidad estará en relación con la clase específica del local y de trabajo que se realice.					
							21	La temperatura normal de los ambientes en donde se desarrollen actividades laborales deberá mantenerse entre los veintiún grados centígrados (21°C) y veintitrés grados centígrados (23°C). Este objetivo se [illegible]					
		Decreto	1973	1995	Por el cual se promulga el Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 25 de junio de 1990.	Ministerio de Relaciones Exteriores	Título	Promulgase el "Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 25 de junio de 1990.					
		Ley	55	1993	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo", adoptados por la 77a Reunión de la Conferencia General de la O. I. T. Ginebra, 1990	Congreso de la República	1	ETIQUETADO Y MARCADO: 1. Todos los productos químicos deberán llevar una marca que permita su identificación. 2. Los productos químicos peligrosos deberán llevar además una etiqueta fácilmente comprensible para los trabajadores, que facilite información esencial acerca de clasificación, los peligros que entrañan y las precauciones de seguridad que deben observarse. 3. Y/o las exigencias para etiquetar o marcar los productos químicos en consonancia con los párrafos 1 y 2 del presente artículo deberán establecerse por la autoridad competente o por el organismo apropiado o reconocido por la autoridad competente, de conformidad con las normas reconocidas a nivel internacional. 4) En el caso de [illegible]					
							27	Todos los pisos, techos y paredes protectoras y objetos sobre ellos deben [illegible]					
							12	EXPOSICIÓN. Los empleadores deberán: a) Asegurarse de que los trabajadores no se [illegible] expuestos a productos químicos por encima de los límites de exposición o de otros criterios de exposición para la evaluación y el control del medio ambiente de trabajo establecidos por la autoridad competente o por otro organismo apropiado o reconocido por la autoridad competente, de conformidad con las normas nacionales o internacionales; b) Evitar la exposición de los trabajadores a los productos químicos peligrosos; c) Vigilar y registrar la exposición de los trabajadores a productos químicos peligrosos, durante alla una concentración, para proteger su seguridad y su salud o cuando esté prescrito por la autoridad competente; d) Asegurarse de que los datos relativos a la vigilancia del medio ambiente de trabajo y de la exposición de los trabajadores sea utilizados para [illegible]					
							13	1) Adopción de [illegible]					

	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SST	Código:	HSEQ-P-04
		Fecha:	14/10/2022
		Versión:	1

TEMA	SUBTEMA	NORMA	IDENTIFICACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	PEOR RIESGO	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS		EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO					
							ARTÍCULOS APLICABLES	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	ACCIÓN/RESPONSABLE/FECHA (en caso de incumplimiento)
							14	ELIMINACIÓN. Los productos químicos peligrosos que en las ocasiones más y/m realizados que has sido sustituir, para que puedan ocasionar cualquier de productos químicos peligrosos. Relacionar en las Cuadros o almacenes de manera que se abastezca reduciendo el riesgo de los riesgos para la seguridad y Salud, en todos tanto el medio ambiente, de conformidad con la legislación y la política preventiva.					
							15	INFORMACIÓN Y FORMACIÓN. Las recomendaciones deberán: a) Informar a los trabajadores sobre los peligros que entrañe la exposición a las productos químicos que utilicen en su lugar de trabajo, b) Instruir a los trabajadores sobre la forma de detectar y medir la determinados productos y los peligros y que estén clasificados por orden alfabético de nombre de producto químico en la etiqueta y en las fichas de datos de seguridad. c) Utilizar las fichas de datos de seguridad, tanto con la información suministrada del lugar de trabajo, como tales para representación de trabajadores por los trabajadores, que deberán ser escritas en lenguaje claro y comprensible para los trabajadores, sin términos técnicos que puedan dar lugar a interpretaciones erróneas.					
							16	FORMACIÓN. Los empleadores, en el marco de sus responsabilidades, deberán asegurarse de que cada trabajador reciba una formación suficiente y adecuada en el puesto					
							17	Reducción de los trabajadores de riesgo. Antes de manipular o emplear cada riesgos se corren accidentes y medios productos químicos.					
							Título III, Capítulo VIII, 154	2.2.2 De las contraindicaciones médico permitidas					
							250	Todo cilindro de una capacidad de gas licuado de petróleo, se fuera nuevamente, el nombre del fabricante. Aquellos cilindros de tuviera o el nombre del propietario. No se deberá cargar, cambiar o alterar marcas o sistemas de identificación de los cilindros. Los cilindros para gases comprimidos, licuados, disueltos, se deberán pintar la identificación de su contenido, por medio de colores. Los colores distintivos para los cilindros que contengan gases comprimidos son colgantes de color azul celeste, gris de color gris, aceitunado de color verde oliva de color amarillo, el título de color rojo, amarillo RTO 47 de color amarillo, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Norma Técnica Colombiana (Resolución 1023 de 2005).					
							516	Los cilindros no contengan gases incompatibles no deben estar expuestos a fuentes de calor que excedan los 50°C. Los cilindros de oxígeno deben mantenerse separados de todos los demás.					
							530	Todos los cilindros deben tener fecha de primera y fecha(s) posterior(es) de recomprobación en ambos casos, en color negro. Los cilindros para oxígeno deben mantenerse separados de todos los demás.					
							534	Las válvulas de los cilindros deberán de ser protegidas durante su transporte, uso y almacenamiento. Los cilindros no deben ser utilizados como rodillos, bases o soportes de cualquier clase.					
							536	Los cilindros no deberán estar en contacto físico con materiales que puedan producir corrosión. Los cilindros no deben ser utilizados como rodillos, bases o soportes de cualquier clase.					
							537	Los cilindros que contengan gases inflamables no deben almacenarse en lugares donde existan fuentes de calor, chispas o llamas abiertas. Los cilindros deben ser almacenados en posición vertical.					
							539	No se deben fijar en los cilindros dispositivos de elevación (ej. cadenas, eslingas, ganchos, etc.).					
							546	Los cilindros de oxígeno deben estar separados de los cilindros que contengan gases inflamables, combustibles o corrosivos. Los cilindros deben estar almacenados preferiblemente en un área bien ventilada, protegida de la humedad, lejos de fuentes de calor y de materiales combustibles.					
							548	Los cilindros deben ser asegurados para evitar que se caigan. Se recomienda el uso de cadenas, correas o soportes especiales.					
							549	Los cilindros llenos y vacíos deben ser separados y claramente identificados. Los cilindros vacíos deben ser tratados con el mismo cuidado que los llenos.					
							551	Los equipos, sistemas de detección o medición (válvulas, manguera) y mantenidos únicamente en condiciones de uso, de un gas o grupo de gases, no deberán usarse estos cilindros que contengan diferentes de gas de dicha identificación origen de un cilindro a otro a menos que este operación sea efectuada por el fabricante autorizado.					
							547	Para el almacenamiento de los cilindros con contenido distinto tipo de gases comerciales, se cumplirán las disposiciones de la NTC, contenidas en capítulo dentro.					
							549	Los cilindros vacíos y llenos de acuerdo a especificaciones técnicas, de acuerdo a las normas existentes con el CONTEC.					
							112	En la duela accesible no exceda del valor máximo admitido fijado en la forma y tabla de la Unidad o tipo. Un trabajador podrá recibir en un trimestre o lo dado que no exceda de 2 Rems en el puesto entero. No gónadas, las manos, los brazos, los pies, los tobillos, las piernas hemisféricos y cristalino. Este dado de 3 Rems dado incluirán una vez al año, este debe publicar en la página, en el caso de negarse el trabajador.					
							556	Los cilindros, o cuando sea necesario el suministro de cilindros nuevos, de acuerdo a las normas existentes con el CONTEC.					
							557	Todo recipiente, de un diámetro exterior mayor a 1 metro, en el cual se almacene las fichas - hoja de seguridad, deberán ser almacenados en la sala cabal o convenio con Fundida.					
							558	Los recipientes a presión móviles en el momento de su utilización, deberán ser sujetos a un programa de mantenimiento preventivo.					
							109	Los recipientes a presión deberán inspeccionarse y someterse a una prueba de presión máxima de 1 1/2 veces la presión de diseño, después de ser instalados o reinstalados y reparados, posteriormente según las condiciones de trabajo.					
							110	Los dispositivos instalados o previstos de conformidad con los anteriores requisitos deberán ser: En líneas de gases, líquidos de ser instalados o reinstalados y reparados, posteriormente según las condiciones de trabajo.					
							111	Para los usos diversos de sustancias químicas consumibles y/o peligrosas de las personas autorizadas, estos deberán distribuir para consumo a través de un usuario contar a la Norma para la colocación de señales.					
							310	En las instalaciones conocidas de los recipientes sometidos a deformaciones plásticas y/o periódicas y que estén constituidas por varias quebrar de calidad, tolerable y garantía de calidad, y en donde la verificación en el riesgo de riesgo posible existencia existentes, se deberán aplicar las tolerias, así, procedimientos, calidad para identificar las posibles.					
							556	Cuando la seguridad y exigencias de tipos de distintas a esta Cuando posibles no alcancen o superen adecuadas para diseñar las características o otras técnicas o complejas en el cálculo.					
							557	Antes de ser puesto en funcionamiento en la planta por primera vez, todo recipiente de tuberías a presión deberá ser inspeccionado de manera minuciosa de manera de realizar una prueba de presión máxima de 1,5 veces la presión de diseño.					
							518	Los equipos de tuberías y presión deben ser tratados como materiales peligrosos y las válvulas, cumplimiento y forma defectuosa, deberá mantenimiento.					
							516	Cuando las fichas de tuberías mantenimiento industriales calderas a presión y presión tiendo de personas, tiempos, pisos sobre piedra de los edificios existentes de material combustible, no cargando de con riesgos existen, registro se exponía libre en menor de 6 mts entre los tubos y sus cubiertas. Cuando en todo de mencuerda de vapor, calor o líquidos o a temperaturas superior a los 100c. C, se ordenará que una persona calificada y se responsables, en tuberías tanto dentro las personas existentes bajen en cuanto a aquellas con riesgos bajantes.					
							266	Las ferreria, residentes, calzas y polos utilizados como montadores, aglutinas, y con depósito (presurizar) fijadas utilizan, comercia dotar o al calzado y reservarse, calificada a menos de dos metros de altura entre el calzado y nivel de trabajo, deberán cubrirse con fijadas aislantes de material antiflamable o antiquemar, o cercanas una inspección de material adecuado. En caso de no estén cerca de menos de 50 centímetros de altura, estas que no sean resistentes de desprendimiento. Deberá existir la cinta o de cuerpo.					
							308	Todo trabajo a realizarse de almacenamiento deberá estar diseñado y construido para cumplir las exigencias técnicas mínimas de su preparación. En la selección y tratamiento de material de construcción y en el plan de las dimensión de los mismos, se deberán tener en cuenta la acción conjunta de los diversos factores ambientales.					
							519	Los recipientes de almacenamiento estarán provistos de aparatos de medida (tanto de vapor como líquidos de expansión que cierren entre sobre la medición determinada. Cuando la menor dimensión de estos sobrepase los 2 metros y requiera la entrada de personal, los dispositivos o salidas, tanto de entrada como de salida, deberán ser lo suficientemente amplios para permitir el paso de una persona con el equipo de protección personal adecuado.					
		Resolución	2400	1979	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	511	Los trabajos y peligrosos de almacenamiento, con materiales nocivos, las trabajadores deberán identificar con la señales NFPA 704 "sistema de identificación de peligros de materiales para respuesta de emergencia" y/o la señales NFPA 2001 "sistema de identificación de peligros de materiales para respuesta de emergencia".					
							513	Todos los recintos cuyas cerradas de almacenamiento disuelvan con materiales nocivos, deberán contener un sistema de ventilación.					
							514	Todo trabajo a realizarse dentro de áreas con riesgos combustibles o inflamables deberá ser ejecutado estrictamente a tono. Dicha ejecución deberá tener una resistencia no menor de 3 horas. Si el riesgo es de fuego hasta el techo y en el piso, el techo, cuenta tanto el piso como el techo que cierre el recinto.					
							515	Los techos de materiales de almacenamiento, con materiales nocivos, deberán cerrarse, deberán estar bien ventilados para evitar la acumulación de vapores.					
							516	Los recintos "cerrados de trabajo" deberán estar provistos de aparatos de medida (tanto de vapor como líquidos de expansión que cierren entre sobre la medición determinada.					
							562	Todas las tuberías o conductos utilizados en el interior externo, deberán ser resistentes a la corrosión, a la presión y a las temperaturas a que estén sometidos en condiciones de trabajo.					

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SST

Código	
Fecha	
Versión	1

TEMA	SUBTEMA	NORMA	IDENTIFICACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	ENTE EMISOR	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: ARTÍCULOS APLICABLES	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO: CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	ACCIÓN/RESPONSABLE/FECHA (en caso de incumplimiento)
	gases y vapores.						341	[illegible]					
							345	[illegible]					
							350	[illegible]					
							136	[illegible] a) [illegible] b) [illegible] c) [illegible] d) [illegible] e) [illegible] f) [illegible] g) [illegible] h) [illegible] i) [illegible]					
							102	[illegible]					
							77	CUANDO SE OPERE CON SUSTANCIAS IRRITANTES Y NOCIVAS, SERÁ NECESARIA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VENTILACIÓN LOCAL EXHAUSTIVA. [illegible]					
							79	LOS SISTEMAS DE VENTILACIÓN SE MANTENDRÁN EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE PERFECTO FUNCIONAMIENTO. [illegible]					
							154	[illegible]					
							95	[illegible] PARÁGRAFO. [illegible]					
							96	[illegible] PARÁGRAFO 1o. [illegible] PARÁGRAFO 2o. [illegible] PARÁGRAFO 3o. [illegible]					
							361	[illegible]					
							353	[illegible]					
							291	[illegible]					
							27	[illegible]					
		Decreto	1335	1987	Por el cual se expide el reglamento de Seguridad en las labores subterráneas.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	47	[illegible]					
							51	[illegible]					
		Ley	55	1993	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.	Congreso de la República	7	ETIQUETADO Y MARCADO. 1. [illegible] 2. [illegible] 3. [illegible]					
							8	FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD. 1. [illegible] 2. [illegible] 3. [illegible]					
							10	IDENTIFICACIÓN. 1. [illegible] 2. [illegible] 3. [illegible] 4. [illegible]					
	Atrapado por, Golpeado por o contra, Proyección de partículas, Contacto con superficies calientes, Contacto con elementos corto punzantes, Caída a diferente nivel, Caída al mismo nivel, Contacto con elementos abrasivos	Resolución	2400	1979	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	177	[illegible] 1. [illegible] 2. [illegible] 3. [illegible] 4. [illegible] 5. [illegible] 6. [illegible]					
		Resolución	1409	2012	Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.	Ministerio de la Protección Social	1	Artículo 1°. Objeto y campo de aplicación. [illegible] Parágrafo 1°. [illegible] Parágrafo 2°. [illegible]					
		Resolución	2400	1979	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	177	[illegible] 1. [illegible] 2. [illegible] 3. [illegible] 4. [illegible] 5. [illegible] 6. [illegible]					
							305	[illegible]					
							306	[illegible]					
							396	[illegible]					
							Título X, capítulo II 388 al 441	[illegible]					
		Ley	9	1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Congreso de la República	234	[illegible]					
							235	[illegible]					
							236	[illegible]					
					Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	parágrafo Artículo 4	[illegible]					
							34	[illegible]					
							30	[illegible]					

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SST

MEZA

Código: HSEQ-F-[illegible] | Fecha: [illegible] | Versión: 1

TEMA	SUBTEMA	NORMA	IDENTIFICACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	ENTE EMISOR	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: ARTÍCULOS APLICABLES	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO: CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	ACCIÓN/RESPONSABLE/FECHA (en caso de incumplimiento)
RIESGOS MECÁNICOS	Condiciones Locativas	Resolución	2400	1979	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	4	Las edificaciones de los lugares de trabajo permanentes o temporales, sus instalaciones, vías de tránsito, servicios higiénico-sanitarios y demás dependencias deberán estar construidos y conservados en forma tal que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores y del público en general. PARÁGRAFO. [illegible]					
							5	En la construcción, reformas o modificaciones de los inmuebles destinados a establecimientos de trabajo, [illegible]					
							6	La superficie de pavimento por trabajador no será menor de dos (2) metros cuadrados, [illegible] PARÁGRAFO. [illegible]					
							14	Todos los locales de trabajo deberán tener una cantidad suficiente de puertas y escaleras, [illegible] PARÁGRAFO. [illegible]					
							15	Las rampas, andamios y [illegible]					
							16	Los locales de trabajo contarán con un número suficiente de puertas de salida, libres de todo obstáculo, [illegible]					
							[illegible]	[illegible]					
							22	Los pisos de los sitios de trabajo y los corredores se mantendrán libres de desperdicios y materiales [illegible]					
							624	Todos los escalones de tramo [illegible] PARÁGRAFO. [illegible]					
							636	Los escalones de mano no deberán asentarse sobre ladrillos [illegible]					
							637	Toda escalera de mano debe estar fija en forma segura [illegible]					
							638	[illegible]					
							[illegible]	[illegible]					
							[illegible]	[illegible]					
							646	Las escaleras portátiles [illegible]					
							647	[illegible]					
							7	Los locales de trabajo tendrán dimensiones [illegible]					
							119	En los lugares de trabajo en donde se produzcan ruidos [illegible] PARÁGRAFO. [illegible]					
							10	En las canteras de tierra, [illegible]					
							11	[illegible]					
							12	Las corredores que [illegible]					
							13	Todo lugar por donde deban transitar los trabajadores, [illegible]					
							25	[illegible]					
							26	[illegible]					
							30	[illegible]					
							31	El piso de los sitios de trabajo [illegible]					
		Resolución	1348	2009	Por la cual se adopta el Reglamento de Salud Ocupacional en los Procesos de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica en las empresas del sector eléctrico.	Ministerio de la Protección Social	Todos	Por la cual se adopta el Reglamento de Salud Ocupacional en los Procesos de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica en las empresas del sector eléctrico.					
		Resolución	90708	2013	Por medio del cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE para la República de Colombia, el cual se encuentra contenido en: 1) El Anexo General, en 200 páginas 2) El Anexo No. 2 que lo conforman los siete primeros capítulos de la Norma Técnica Colombiana NTC 2050, Primera Actualización de 1998, que tiene su origen en la norma técnica NFPA 70, el cual fue publicado en el Diario oficial N° 45.592 de 2004	Ministerio de Minas y Energía	Todos	Las empresas, entidades y personas que laboran en el sector eléctrico, [illegible] cumplimiento del presente reglamento y a la legislación en salud ocupacional sobre la materia.					
RIESGO ELÉCTRICO	Alta y baja tensión o energía estática	Ley	9	1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.	Congreso de la República	117	Todos los equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas deberán ser diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión.					
		Resolución	2400	1979	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	52	[illegible]					
							Título VI	[illegible]					
							121	[illegible]					
		Resolución	1016	1989	Reglamenta la Organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	11 Literal [illegible]	[illegible]					
							11 numeral 11	[illegible]					
		Resolución	90708	2013	Por medio del cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE para la República de Colombia, el cual se encuentra contenido en: 1) El Anexo General, en 200 páginas 2) El Anexo No. 2 que lo conforman los siete primeros capítulos de la Norma Técnica Colombiana NTC 2050, Primera Actualización de 1998, que tiene su origen en la norma técnica NFPA 70, el cual fue publicado en el Diario oficial N° 45.592 de 2004	Ministerio de Minas y Energía	Todos	Las empresas, entidades y personas que laboran en el sector eléctrico, [illegible]					
RIESGO FÍSICO-QUÍMICO	Incendio y Explosión	Ley	1523	2012	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República	Todos	La gestión del riesgo de desastres, [illegible]					
		Ley	9	1979	Por el cual se dictan medidas sanitarias	Congreso de la República	116	En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios.					
		Resolución	2400	1979	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	220	En los establecimientos [illegible] PARÁGRAFO. [illegible] a) [illegible] b) [illegible] c) [illegible] [illegible]					

	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SST	Código:	14-RO-F-03
		Fecha:	30/12/2020
		Versión:	1

TEMA	SUBTEMA	NORMA	IDENTIFICACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	ENTE EMISOR	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS		EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO				
							ARTÍCULOS APLICABLES	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	ACCIÓN/RESPONSABLE/PLAZO/SEGUIMIENTO (En caso de no cumplimiento)
		GATISO	GATISO	2007	Guía de Atención Integral Basada en la Evidencia para Dolor Lumbar Inespecífico y Enfermedad Discal Relacionados con la Manipulación Manual de Cargas y otros Factores de Riesgo en el Lugar de Trabajo (GATI-DLI-ISO)	Ministerio de la Protección Social	Todo	En los establecimientos de trabajo en donde se presenten grandes cantidades de polvos minerales, metálicos y vegetales, como: granito, asbesto, silicatos, magnesio, talco, sílice, metales, sílice/SiO2, etc., se tendrá en					
		GATISO	GATISO	2007	Guía de Atención Integral Basada en la Evidencia para Desórdenes Musculoesqueléticos (DME) relacionados con Movimientos Repetitivos de Miembros Superiores (Síndrome de Túnel Carpiano, Epicondilitis y Enfermedad de De Quervain)(GATI- DME)	Ministerio de la Protección Social	Todo	Diseñar recomendaciones basadas en la evidencia para el manejo integral (promoción, prevención, detección precoz, tratamiento y rehabilitación) del túnel carpiano bilateral (SLI) y la enfermedad del dedo en gatillo (ED)					
		Prevalecen	2488	2019	Objetivo Conocer sobre volumen, tiempo y exigencia laboral en establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	386	En los establecimientos de trabajo, en donde los trabajadores tengan que manejar (levantar) y transportar materiales (cargas), se instalará el personal sobre métodos seguros para el manejo de materiales, y se tendrán en cuenta las condiciones físicas del trabajador, el peso y el volumen de las cargas, y el relativo a reducir, prevenir los grandes esfuerzos en estas operaciones. Peligrosa. / de personas adiestradas en cumplimiento de procedimientos y métodos de trabajo; adiestrando a los trabajadores frecuentemente capacitarlos para el manejo de cargas; instruirlo a los trabajadores sobre métodos correctos para el levantamiento de cargas y vigilar o confirmar que los trabajadores usen sus manijeros					
							384	En los establecimientos de trabajo, en donde los trabajadores tengan que manejar (levantar) y transportar materiales (cargas), se instalará el personal sobre métodos seguros para el manejo de materiales, y se tendrán en cuenta las condiciones físicas del trabajador, el peso y el volumen de las cargas, y el relativo a reducir, prevenir los grandes esfuerzos en estas operaciones. (PARAGRAFO). Los patronos elaborarán y pondrán en práctica un procedimiento y métodos de trabajo; adiestrando a los trabajadores frecuentemente capacitarlos para el manejo de cargas; instruirlo a los trabajadores sobre métodos correctos para el levantamiento de cargas y vigilar o confirmar que los trabajadores usen sus manijeros cuando la tengan a mano, y vean en forma adecuada las ayudas mecánicas disponibles.					
							388	Todo trabajador que maneje cargas pesadas por el solo deberá realizar su capacitación de acuerdo a los siguientes procedimientos: a) Se situará frente al objeto con los pies suficientemente separados para efectuarlos bien, sin exigirse la tensión de los músculos abdominales. «Objeto» composición referente sea usando botellas de cargo tan confortablemente como sea posible. 4) De algunas para el cuidar el objeto deberán las, sujetar para conservarlo al lomo erecto. c) Levantará el objeto gradualmente, modificando la carga de acuerdo con las posibilidades de los brazos y de las flexiones.					
							389	PARAGRAFO. El trabajo pesado se hará con ayuda o dispositivo mecánicos si es posible, o con la ayuda de otros trabajadores designados por el Supervisor o Capataz. Cuando el levantamiento de cargas se realice en cuadrilla, el adiestrador de tareas deberá coordinarlas y un trabajador, o el solo, deberá dar las órdenes de mando.					
							393	El trabajo pesado y monótono de cualquier índole o objeto con peso Inferior de 5kilogramos a más debería evitar de disminuirlo, sobre un solo trabajador no pesa sin obligarlos. En ningún caso un trabajador podrá cargar en hombros bultos o objetos con peso superior a los 50 kilogramos, o sea trabajadores cargue más pesados de los 25 kilogramos.					
							393	La mejor ubicación de un trabajador, de acuerdo con el tipo de trabajo. Esta, sus consecuencias y repetencia podrá levantar hasta de 25 kilogramos de cargo completo, pero las mujeres, durante en cuantidas estadísticas de hasta hasta de 12,5 kilogramos de cargo completo. PARAGRAFO. Se consultará a los trabajadores mediante consultamiento el levantamiento y transporte de cargas, interrumpe de pausa, o periodos fijos de descanso fijos o intermitente.					

	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SST	Código:	MREQT-01
		Fecha:	10/12/2020
		Versión:	1

TEMA	ASPECTO	NORMA	CLASIFICACIÓN	AÑO	DESCRIPCIÓN	ENTE EMISOR	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS		EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO				
							ARTÍCULOS APLICABLES	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	ACCIÓN RESPONSABLE/FECHA (en caso de incumplimiento)
							393	No se permitirá el uso habitual de cilindro cerrados a las personas externas del sustrato ácido que produzcan hipertensión arterial, las que tuvieren antecedentes de enfermedad pulmonar, o las mujeres en estado de embarazo, a las personas que han sufrido de ictericia en los últimos cinco o más periodos de salida, etc.					
							667	Para el manipulación de sustancias, cargo, etc., se dispondrá de capacitar o locales apropiados estructurando los materiales que se van a almacenar, según sus naturalezas y características físicas, químicas, etc., no habrá las más altas, el se prohíbe se abandon hasta el lento y se tomen las medidas para que los materiales no sufran daño, respecto a la humedad, temperatura, ect., y no impresionen niños de accidente.					
							700	Las mujeres embarazadas no pueden realizar trabajos que demanden bastos esfuerzo, o para los cuales deban estar parado o en constante movimiento, en trabajos que demanden gran agilidad del cuerpo, tales como: cargar en equipos o el manejo de cargas en posiciones o que tengan partes de pie en los miembros.					
							999	Queda prohibido en general a los menores menores de 18 años y a las mujeres cualesquiera que sea su edad, el trabajo de transportar, empujar o arrastrar cargas que requieran de esfuerzo superior para mover en cuanto a duración, tanto el peso, de acuerdo al plan del método, que se utilice a continuación y en las condiciones que se especifican: Transporte a través - Varones hasta de 16 años 15 Kilogramos Mujeres hasta de 18 años 8 Kilogramos Varones de 16 a 18 años 20 Kilogramos Mujeres de 18 y más años 15 Kilogramos Vagonetas - Varones hasta de 18 años 300 Kilogramos Mujeres hasta de 18 años 200 Kilogramos Varones De 16 a 18 350 Kilogramos Mujeres de 18 y más años 400 Kilogramos Carretilla - Varones hasta de 18 años 45 kilogramos Mujeres Trabajo prohibido. Varones de 16 a 18 años 20 Kilogramos					
							10	Vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosocial en el trabajo. Los empleadores deben establecer programas de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosocial, con el apoyo de expertos y la asesoría de la correspondiente administradora de riesgos profesionales, dentro los lineamientos establecidos en el presente capítulo y las demás que para el efecto expida el Ministerio de la Protección Social.					
							17	Programa de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosocial en el trabajo. Los componentes mínimos que debe contener el programa de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosocial en el trabajo, son los siguientes: 1. Política: Contempla la fijación de objetivos, valores y procedimientos para desarrollar la vigilancia epidemiológica 2. Objetivos: Identificar e intervenir de permanente de factores de riesgo psicosocial, para mejorar las condiciones de salud y de trabajo asociadas. 3. Procedimiento de vigilancia epidemiológica 3.1 Evaluación de los factores psicosociales y de sus efectos, mediante el uso de instrumentos que para el efecto hayan sido validados en el país. 3.2 Establecimiento de criterios para identificar grupos prioritarios de atención, mediante resultados entre factores de riesgo psicosocial y sus efectos 3.3 Establecimiento de medidas de intervención, incluidos los indicadores para evaluar el resultado de las mismas 3.4 Seguimiento de resultados logrados con las medidas de intervención y alimentación de nuevo sistema o mecanismo para atender las necesidades prioritarias de los grupos 4. Sistemas de información: En el proceso de recolección de los datos se debe especificar la fuente de donde se obtienen los datos, tales como: la entrevista de la calidad de los datos, actualización y el establecimiento de mecanismos para la confidencialidad, el análisis de los datos y la divulgación de la información a las instancias pertinentes, garantizando la debida reserva. 5. Evaluación del programa: La evaluación debe permitir conocer el funcionamiento del programa, los efectos reales de las actividades de control de los factores psicosociales y serán para evaluar los ajustes que el programa. Los profesionales deberán realizarlo, a partir de la consideración de los objetivos previstos y de los logros esperados, identificando los aspectos que facilitaron y los que dificultaron el logro de los resultados. Levantándose con permiso la gestión del programa de vigilancia epidemiológica, las sanciones y las reacciones adversas, mediante indicadores y cuadros cuantitativos. 6. Gestión administrativa: El empleador debe adoptar las recursos necesarios, tanto físicos, financieros y humanos, para la ejecución de las actividades del programa.					
		Resolución	2013	2020	por la cual se establecen disposiciones y los deberes responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.	Ministerio de la Protección Social	19	Determinación del origen. Para el diagnóstico y calificación del origen de las patologías presumiblemente causadas por estrés ocupacional se tendrá en cuenta las patologías incluidas en la Tabla de Enfermedades Profesionales.					
							18	Para determinar la relación de causalidad entre los factores de riesgos psicosociales y una patología no incluida en la Tabla de Enfermedades Profesionales, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1832 de 1994 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Además de lo anterior, se podrá acudir a lo dispuesto sobre la materia por organismos internacionales tales como la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud y de centros de investigación especializados científicos y documentos de la OIT, de la salud y normas complementarias o realizaciones científicas actualizadas en el país o internacionalmente.					
							19	Protocolo para la determinación del origen de las patologías derivadas del estrés. Adóptese como de obligatoria referencia, el Protocolo que la Dirección General de Riesgos Profesionales del Cuerpo de los Patólogos Forenses de España, elaborado y adoptado por la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social como textos sustitutivos del otro.					
							20	Información requerida. Para determinar el origen de las patologías presumiblemente causadas por estrés ocupacional, las administradoras deberán solicitar, como soporte técnico, la información sobre exposición a factores psicosociales intralaborales, los sistemas de vigilancia epidemiológica y el reporte de los efectos en la salud de los trabajadores a las administradoras de riesgos profesionales suministrar la información de la sustitución, en relación con los factores de riesgo psicosocial.					
RIESGO PSICOSOCIAL	Ambientales, Estabilidades, Infraestructura	Resolución	652	2012	por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones	Ministerio de Trabajo	Todo	Por su parte, la salubridad en el entorno de la cuarta y quinta de la norma afirma su vinculo directo con el trabajo, siendo consideración del trabajo. El objeto de la presente resolución es dictar la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, así como establecer las responsabilidades que les asisten a los empleadores públicos y privados y a las Administradoras de Riesgos Profesionales frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, contenidas en el artículo 14 de la Resolución número 2646 de 2008.					
		Resolución	1918	1994	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programa de Salud Ocupacional que deben desarrollar	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	10 numeral 17 11 numeral 7	Diseñe y ejecute programas para controlar y evitar el ausentismo ocasionado por las diversas causalidades Identifique los niveles de diseño básico, nuevos, rediseño, remodelados, mantenimiento, inspección, selección, fijación y otros niveles implementados, teniendo levantamiento realizado a los mismos, teniendo en cuenta el					

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SST

Código	HSEQ-F-60
Fecha	12/12/2018
Versión	1

TEMA	SUBTEMA	NORMA	IDENTIFICACION	FECHA	DESCRIPCION	ENTE EMISOR	REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS		EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO				
							ARTICULOS APLICABLES	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE/CARGO (a cargo de incumplimiento)
		Ley	9/34	2019	Por la cual se establecen medidas especiales de protección para las personas que ejercen actividad, se determina principios y lineamientos para su atención integral.	Congreso de la República	13	Los nacionales son ciudadanos que disfrutan plenos derechos políticos y civiles, incluidos derecho a la vida y la libertad.					
							14	La salvaguarda será considerada inquebrantable para la protección, el ingreso y desempeño laboral, disponible y valuable en condiciones dignas y justas					
							15	PARAGRAFO 1o. El ejercicio de cada uno de los derechos consagrados en este artículo conlleva responsabilidades y deberes individuales y sociales con el prójimo, con la sociedad y con el Estado.					
							16	Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.					
							18	La memoria histórica debe ser abierta a la crítica y al intercambio democrático, abierta a la crítica y al intercambio democrático.					
							3	El artículo 18 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así: "Artículo 18. Igualdad de los trabajadores y los trabajadores. Todos los trabajadores y trabajadores son iguales ante la ley, tienen la misma protección y garantías, en contraprestación, queda prohibido cualquier tipo de distinción por motivos de raza, nacionalidad o nacional de origen, de género, de sexo, de religión, de opinión política o filosófica o de afiliación sindical, o de cualquier otra condición que no sea inherente a la persona humana."					
		Ley	1562	2011	Por medio de la cual se generalizan igualdad salarial y de remuneración, los empleados, todo del sector público y privado, también la obligación de llevar un registro de perfil y según sin de cargo por sexo, funciones y remuneración, discriminando cada uno de y forma contratada. El incumplimiento acreditado de este deber acarreará multas sucesivas hasta de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. El Ministerio del Trabajo, por medio de la autoridad que designe, fijará la cuantía por incumplimiento, multa que será cobrada a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).	Congreso de la República	4	Factores de retribución salarial: Son todas las remuneraciones, obligaciones para el empleador en la modalidad y de remuneración que siguiendo: a) La retribución de igual valor a igual trabajo; b) Acuerdo entre medios de formación profesional; c) Condiciones en la admisión en el empleo; d) Condiciones de trabajo; e) La igualdad de oportunidades y de trato en materia de ascenso y capacitación, promoción de acceso cualquier discriminación. f) Otros considerados salariales. PARAGRAFO 1o. Para efectos de garantizar la aquí dispuesto, el Ministerio del Trabajo y la Dirección Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, de que trata la Ley 278 de 1996, desarrollarán por consenso los criterios de aplicación de los factores de valoración. PARAGRAFO 2o. Dentro del año siguiente a la promulgación de la presente norma, expedirá el decreto reglamentario por medio del cual se establecerán los anglos de coordinación de los factores de valoración establecidos en el presente artículo. PARAGRAFO 3o. En el cumplimiento y reglamentación de los criterios establecidos en el decreto reglamentario por parte del empleador dará lugar a multa de veinte (20) hasta quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes según la gravedad. El Ministerio del Trabajo, por medio de la autoridad que designe, fijará la cuantía y frecuencia, la cual se graduará teniendo en cuenta el tamaño de la empresa. (Ibidem)					
							5	Cuando se garantizar igualdad salarial y de remuneración, los empleados, todo del sector público y privado, también la obligación de llevar un registro de perfil y según sin de cargo por sexo, funciones y remuneración, discriminando cada uno de y forma contratada. El incumplimiento acreditado de este deber acarreará multas sucesivas hasta de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. El Ministerio del Trabajo, por medio de la autoridad que designe, fijará la cuantía por incumplimiento, multa que será cobrada a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).					
							7	PARAGRAFO. El texto de cada legislativo, el Gobierno Nacional, a través de la autoridad que designe, presentará a las Comisiones Séptimas Constitucionales del Congreso de la República informe anual sobre la aplicación compatible de las condiciones de empleo, remuneración y formación Los cual para y trabajos en el mismo de igual. El informe podrá ser complementado con indicadores que tengan como objeto la situación particular de las personas y entidades.					
		Ley	1257	2008	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República	12, Parágrafo	El artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así: "Artículo 140. A trabajo de igual valor, salario igual. 1. A trabajo igual desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder entre sí igual. corresponderán en este todos los elementos o que no reúnan el artículo 127. 2. No pueden establecerse diferencias en el entre por razones de edad, género, raza, nacionalidad, raza, religión, opinión política o filosófica sindicales. 3. Todo Este diferencias en cuanto a salarios de otras relación, en proporción a cualquiera, también tanto en el mismo empleador, denominado trabajo objetivo en "formación".					
		Ley	1010	2006	Por medio de la cual se adoptan medidas preventivas, correctivas y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.	Congreso de la República	Todo	PARAGRAFO. Las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP), las empleadoras sin cumplimiento, en el cumplimiento a este y a la ley, deberán implementar los educativos y efectivos para: 1. Reducir efectos el consumo a la calidad potencial de las mujeres. 2. También las cargos de acoso sexual y de otras formas de violencia contra de mujer contempladas en esta ley. Estas normas se aplican también a las cooperativas de trabajo asociado y a las demás organizaciones que tengan un objeto social. 3. El fortalecimiento de la Protección Social relativa a todas las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP) y de los Distritos de del Municipio de Cundinamarca a la educación social compacta.					
		Ley	1610	2006	Por medio de la cual se adoptan medidas preventivas, correctivas y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.	Congreso de la República	Todo	La presente ley tiene por objeto definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato discriminatorio y ofensas y en general todo abuso de autoridad que atenten contra la dignidad humana en el marco de las relaciones laborales existentes en el contexto de una relación laboral privada o pública.					
		Resolución	1356	2012	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012.	Ministerio de Trabajo	Todo	Son buena política económica que la economía sea incluyente, y todos, la libertad, la actividad, la forma y la salud, igualdad de sus potencialidades, constitución, la responsable sobre el cumplimiento de la política ambiental laboral y sobre protección en la empresa.					
RIESGO PÚBLICO	Situación de orden público (terrorismo, atentados, motines, robos, secuestros). Tribunal, asonadas, vandalismo, ataques armados	Ley	418	1997	Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República	Todo	Las autoridades municipales que las prefecturas establecen sus diferencias de manera de multiplicar y pacífica, facilitan la participación de todos en las elecciones que les afecten y declarar libremente de manera pacífica los artículos que les conforman los presentes para la satisfacción de sus necesidades y la preservación y fortalecimiento de las pertenencias de la seguridad, la tranquilidad, la solidaridad y el amistoso.					
		Resolución	1401	2007	Por la cual se dictan las medidas tendientes a reducir la siguiente entre los centros laborales y desplazamientos.	Ministerio de Trabajo	Todo	Todo individuo que tiende por las mismas facultades o desplazamientos deberán tener haciéndose las todos medios adecuados entre las 06:00 horas y las 18:00 horas, en respecto las condiciones climáticas variadas. Si existieren que puedan del 2008 horas las solicitud que se contemplan.					
		Resolución	1409	2006	Por la cual se dictan requisitos y procedimientos para otorgar los permisos para el transporte de cargas indivisibles extraordinarias y extradimensionales, y los especificaciones de los vehículos destinados a este tipo de transporte.	Ministerio de Transporte	Todo	Mediante la cual se dictan normas para el otorgamiento de permisos para el transporte de cargas indivisibles.					
		Ley	1523	2012	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones	Congreso de la República	Todos	La presente ley tiene por objeto definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato discriminatorio y ofensas y en general todo abuso de autoridad que atenten contra la dignidad humana en las relaciones de trabajo que se desarrollen entre empleadores y trabajadores, sin importar su ubicación jerárquica, incluyendo las modalidades de tercerización e intermediación laboral, así como las prácticas de acoso laboral que se presenten por parte de contratistas, proveedores, clientes, usuarios o cualquier persona que se relacione con el trabajador en el desarrollo de su actividad.					
		Decreto	93	1998	Por el cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.	Ministerio del Interior	Todo	El Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, que en adelante podrá denominarse el Plan, tiene como objeto orientar las acciones del Estado y de la sociedad civil para la prevención y mitigación de riesgos, las consecuencias de la ocurrencia de desastres en el territorio nacional y la recuperación económica y social de las comunidades afectadas por los eventos naturales y antrópicos.					
SISMO/TERREMOTO	Movimientos sísmicos, movimientos de tierra, hundimiento, deslizamiento, afectación atmosférica	Ley	1523	2012	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones	Congreso de la República	Todos	La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible. Parágrafo. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está articulada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población. Parágrafo 2°. Para todos los efectos legales, la identificación del riesgo de desastres se hará tanto desde un enfoque prospectivo, atendiendo a una apropiación de dinámicas, sistemas de ocupación y ordenación de suelos, como desde un enfoque correctivo, dirigido a reducir riesgos existentes.					
		Resolución	2013	1979	Reglamenta la Organización, funcionamiento y forma de los Comités de Salud Ocupacional.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	20	Es evidente por entonces las señales de ausencia que emiten para observar dichas posiciones.					
		Resolución	2400	1979	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Título III, Capítulo III, 525 al 529	2.12.3 De los ambientes y escritorios					
		Resolución	1409	2012	Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.	Ministerio de trabajo	Todo	La presente resolución tiene por objeto establecer el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y aplica a todas las empleadores, empresas, cooperativas, precooperativas y asociaciones de todos los actividades económicas de los sectores formales o informales de la economía, que desarrollen actividades de caídas. Para efectos de la aplicación de la presente resolución, se entenderá por trabajo en alturas toda actividad en la que exista el riesgo de caer a 1,80 m o más sobre un nivel inferior.					
		Resolución	1903	2013	Por la cual se modifica el numeral 2° del artículo 19 y se agrega el 4° del artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones	Ministerio de trabajo	Todo	Que los programas de capacitación de trabajo seguro en alturas que impartirán personas jurídicas y naturales cualificadas en Salud Ocupacional, deben ser diseñados por el Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" y aprobados por la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo del Ministerio del Trabajo.					
DAÑOS DE ALTO IMPACTO	Caída de altura, aquellas contratadas, basadas en calzado	Decreto	2090	2003	Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y las modificaciones y establecen excepciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades.	Ministerio de Protección Social	1	DEFINICIÓN Y CAMPO DE APLICACIÓN. El presente decreto se aplica a todos los trabajadores que laboran en actividades de alto riesgo, entendiendo por actividades de alto riesgo aquellas en las cuales la labor desempeñada expone a la probabilidad de alta riesgo aquellas en las cuales la labor desempeñada expone a la probabilidad de alta riesgo a la ocurrencia de un accidente de trabajo o enfermedad profesional, que afecte la salud, con el grado de la misma.					
							2	ARTICULO 2o. ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD DEL TRABAJADOR. Se consideran actividades de alto riesgo para la salud de los trabajadores las siguientes: 1. Trabajos en minería que impliquen presión atmosférica, en socavones y en subterráneos. 2. Trabajos que impliquen levantamiento y pesos temporales, por encima de los valores límites permitidos, determinados por las normas técnicas de salud de salud ocupacional. 3. Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes. 4. Trabajos con exposición a sustancias cancerígenas conocidas. 5. En la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o la entidad que haga sus veces, la actividad de las técnicos aeronáuticos cuyas funciones de controladores de tránsito aéreo, coordinación aeropuerto o secuencia por la Oficina de Registro de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, de conformidad con las normas vigentes. 6. En las Empresas de Aeronave, la actividad aeronáutica en la tripulación especifica de aviación aeronave sobre en extensión de aeronaves. 7. En el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec, la actividad del personal dedicado a la custodia y vigilancia de los internos en los centros de reclusión carcelaria, durante el tiempo en el que ejercen dicha labor. Así mismo, el personal que labore en las actividades antes señaladas en otras entidades públicas, con excepción de aquellas administrativas que la tengan activa.					
							3	PERSONAS ESPECIALES DE DE VALAS. Las afiliadas al Régimen de Prima Media con prestación definida al Sistema General de Pensiones, que se dediquen en forma permanente al ejercicio de las actividades incluidas en el artículo anterior, durante el tiempo de quienes que corresponderán efectivo de cotización exigido para tal fin por la ley, tendrán derecho a la pensión de vejez. Cuando dejen de ejercer las actividades de alto riesgo, podrán optar por el traslado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, pero no podrán regresar.					
							4	CONOCIMIENTO Y NEGOCIACIÓN PARA TENER DERECHO A LA PENSIÓN ESPECIAL DE VEJEZ. La persona especial de vejez en cotización a los siguientes requisitos: 1. Haber cumplido 55 años de edad. 2. Haber laborado al menos cinco de manera ininterrumpida o no en la Historia General de Seguridad Social en Pensiones, ahora se refiere el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9o de la Ley 797 de 2003. La edad para el mencionado requisito aumentará de cinco en cinco (5) en cinco años (60) semanas de cotizadas especial. Empleadores sobre sistemas pensionales en el Sistema General de Pensiones, así que dicha edad suerte con relación a diciembre (60) años.					
							5	ACCIDENTE DE TRABAJO EN. Defensa y la parte de estado en algunos del proceso de Bienes todavía cotizando cuando menos 500 semanas de cotización especial. Señalan haberse a una, o se han cumplido el número relativo de cargo las artículo por la Ley 797 de 2003 para acceder a la pensión, entre las que encontrarán aquellas mismo condiciones establecidas en las cuentas anteriores que regulaban las cotizantes de alto riesgo.					
							6	PARÁGRAFO. Para quien que las disposiciones que le sustituyan en el presente decreto cuando las personas se encuentren cubiertas por el régimen de transición, durante cuyo en cotización a las especiales especiales aquí establecidas, los previstos por el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9o de la Ley 797 de 2003.					
							7	ARTÍCULO 6.71 DECRETO 170. Bajo las mismas que la construcción empresarial, natural cesación, de salud, en las cuales las cuotas mensuales contractuales cuyo 1 no 100 de 1993 y la Ley 797 de 1993 y sus decretos serán suficiente.					
							8	El siguiente parágrafo especiales para las actividades de alto riesgo previstas en este decreto, solo tendrá esa fallecimiento vencidas a las cuotas hasta el 31 de diciembre del año 2014. El límite de tiempo previsto en este artículo podrá ampliarse, previo concepto favorable del Consejo Nacional de Riesgos Profesionales. A partir de la fecha determinada en el inciso primero de este artículo y la determinada por el Gobierno Nacional de conformidad con lo establecido en el inciso anterior, quienes actualmente estén afiliados a las actividades que en el presente decreto se definen como alto riesgo, continuarán cotizando para el régimen especial de vejez allí descrito. Las cuotas mensuales, en efecto el Sistema General de Pensiones antes Sistema de la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003 y Ajustes con las modificaciones adiciones y sus respectivas reglamentos.					
							9	Los trabajadores que en declaran estas actividades señaladas en el artículo 2o del presente Decreto, que este fecha de entrada en vigencia del mismo, se encuentren afiliados al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, pueden trasladarse al Régimen de Prima Media con Prestación Definida en cualquier momento de más 750 meses, cualquiera a partir de la fecha de certificación del presente decreto. Durante estos un antiguamente, sus labores y cotizarán el tiempo de permanencia de una tasa adicional a las exigidas. De la Ley 100 de 1993.					
							10	RIESGO PROFESIONAL. Las trabajadores que se dediquen a las actividades señaladas en el artículo 2o del presente decreto, podrán pensionarse anticipadamente por vejez siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 7o de la Ley 797 de 2003.					
PH	Exposición de elementos de protección personal o infectivos	Resolución	1486	2003	Por la cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de la Resolución número 3596 de 2000, expedida por el Ministerio de la Protección Social, sobre riesgos en alturas.	Dirección General del SENA	Todo	Requisitos para ser entrenados, la capacitación será impartida por el SENA. Requisitos para dictar cursos de capacitación para trabajo en alturas, verificación de homologación y autorización.					
		Ley	9	1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.	Congreso de la República	Título IV Novedas, Art. 123	Todos los establecimientos sobre ubicados o proyectos que a este historial no, sino cada vez, observación de condiciones mínimas en ambiente y confort en ellos y en la especialidad de la salud.					
							14, numeral 5	En los establecimientos a que se refiere este título los patronos, propietarios o en su colectivo las condiciones, ambientales y los implementos adecuados para que cumplan las normas sobre higiene personal y prácticas sanitarias en el manejo de los productos					
		Resolución	1016	1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	13, numeral 13	Requisitos y certificación de los elementos de control de los riesgos que deberán ser de fondo y no en cuanto a protección, la encuestarán, para estar elementos de protección personal, cuyan cobrado de acuerdo de labores.					
							11, numeral 12	Analizar las características técnicas de diseño y calidad de los elementos de protección personal que sean adecuados a los trabajadores, de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes, de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes, de acuerdo a los riesgos existentes en los lugares de trabajo, para lo cual deberá tener en cuenta:					
		Decreto	1530	1996	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto Ley 1295 de 1994	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	11	Programas de salud ocupacional que los incluya. Las anteriores deberán que ofrecer los trabajo de empresas de servicios temporales deberán estar a los trabajadores en misión dentro de sus programas de salud ocupacional, dentro del deberá incentivar: 1. Una relación incompatible e información permanente para la prevención de los riesgos a que estén expuestos dentro de la empresa usuaria. 2. Los elementos de protección personal que requiera el puesto de trabajo. 3. Las condiciones de seguridad e higiene existente y medidas definidas que confiere el programa de salud ocupacional de la empresa usuaria. Parágrafo. El no cumplimiento de lo ordenado en este artículo se considera una falta grave para ambas empresas usuaria y empresa en misión.					
		Decreto	1192	2013	Por el cual se reglamenta los requisitos por razones de seguridad de establecimientos afiliados de las entidades territoriales certificadas en educación y se dictan otras disposiciones	Ministerio de Educación Nacional	Todo	El presente Decreto tiene por objeto establecer los criterios y el procedimiento para los requisitos por razones de seguridad de los establecimientos afiliados, de los municipios no certificados en educación y de las entidades territoriales certificadas en educación y se dictan otras disposiciones.					
		Decreto	1543	2013	Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 22 de la Ley 1715 de 2007, en relación con el procedimiento para la protección de derechos y deberes. Docentes que presten sus servicios en los establecimientos educativos afiliados en las entidades territoriales certificadas en educación que no encuentren bajo medio enfermedad o a quienes	Ministerio de Educación Nacional	Todo	El presente Decreto establecer aplicará por los establecimientos educativos cualificados en educación, a los docentes y directivos docentes afiliados por la entidad y afiliados de edad, y los trabajadores deberán diligencias elementos de protección adecuados, dentro de riesgo ocupacional o sobre					
		Resolución	2400	1979	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Parágrafo 63	Parágrafo. Cuando sustancias de trabajo también de calor, como cumplir insoportables, tóxicos de olfato temperaturas. Deberán adoptarse dispositivos adecuados para la refrigeración y aislamiento de calor, y los trabajadores deberán diligencias elementos de protección adecuados, dentro las radiaciones dañinas de cualquier fuente de calor.					
		Ley	9	1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.	El Ministro de Salud	109	El saneamiento básico comprende el conjunto de actividades técnicas, encaminadas a alcanzar niveles de salud y bienestar.					
							128	El saneamiento y la disposición de los residuos que investigan sustancias líquidas deberán instalarse por procedimientos técnicos que no produzcan riesgos para la salud de los trabajadores y contaminación del ambiente, de acuerdo con las normas sanitarias establecidas por la presente Ley y demás disposiciones sobre la materia.					
		Resolución	2400	1979	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Título II, capítulo III Título III, capítulo III Título V, capítulo VI	Planos de los locales. Pisos de trabajo en los talleres, Cielos o techos. Dimensión de ventanas o claraboyas. Por los cuerpo centros de Trabajadores					
SANEAMIENTO BÁSICO, REMISIÓN	Gestión ambiental	Decreto	4741	2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.	Ministerio de la Protección Social	10 literal E	Del cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquel que lo modifique o sustituya, cuando dentro nuestros o durantes peligrosos peligrosos transportados, igualmente, suceda en el transporte de los residuos o durantes peligrosos las siguientes. Hojas de Seguridad					
		Resolución	2400	1979	Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la Parte III, del Libro 1° del Decreto-Ley 1.2811 de 1974 y de los Títulos I, III y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales	Ministerio de Salud	2	Para los efectos de este Reglamento se denominan residuos especiales los sólidos, alimenticios o ambientes que no alimenten, todos desechos, desechos o sustancias y que sean peligrosos, tóxicos, combustibles, infecciosos, explosivos, radiactivos o volatilizados y los empaques y envases que					
							52, numerales 1 a 3	En el diseño de una o empresa o en el ampliación de edificios de manejo de nuevos expedidos, la autoridad sanitaria competente podrá exigir: 1. Que suficiente transitorio de lo no cubierto a las autoridades locales más cercanas, con mayor número de familias que puedan obtener la aprobación en relación. 2. Tener medios y mecanismos para que los residuos sólidos se depositen en forma que evite se convierta en criaderos de insectos y roedores.					
		Decreto	2676	1997	Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979 y se dictan otras disposiciones	Ministerio de Salud	Capítulo VIII	Realizaciones y sistemas interior de sustancias de elevación					
		Ley	373	1997	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro de agua	Ministerio de Desarrollo Económico	Todo	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro de agua					
	Circular	Circular Unificada	2004		Unificar las instrucciones para la vigilancia, control y colaboración del cumplimiento de normas ambientales.	Ministerio de Protección Social	Manejar 14	Brigadas de emergencia, planes de emergencia y evacuación conformación, adiestramiento y capacitación de las Brigadas de Emergencia (alarma y control, evacuación, incendio y primeros auxilios), planes de emergencia y en el proceso de interacción y la especificación a todas las trabajadoras					
	Decreto	93	1998	Por el cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres	Ministerio del Interior	7 Literal b.3	Realizar el análisis de riesgos y elaborar los planes de emergencia, contingencia de siguientes de simulacro y elaborar y poder los pasos interdisciplinarios de emergencia y/o contingencia y/o gerencia a nivel grupal y local. Se deben realizar planes de emergencia por especialidad, preparación y de ambiente y consultar el manejo de redes de situaciones emergencia de riesgos y brigadas de servicios públicos y capacitadas para riesgos y mantenimiento.					
	Resolución	1016	1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	11, numeral 10 14, numeral 11	10.Organizar y desarrollar un plan de emergencia teniendo en cuenta los siguientes temas: a. Reconocimiento y evaluación de riesgos internos y externos que puedan afectar la seguridad y la salud de los trabajadores. b. Reconocimiento y evaluación de riesgos internos y externos que puedan afectar la seguridad y la salud de los trabajadores. c. Reconocimiento y evaluación de riesgos internos y externos que puedan afectar la seguridad y la salud de los trabajadores. 11. Planes específicos de emergencia y actos de simulacro en las empresas cuyos procesos, condiciones locativas o almacenamiento requieran, puedan comprobar en frente de peligro potencial trabajadores, la comunidad y el medio ambiente.					
	Ley	9	1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.	Congreso de la República	99	Todos los locales de trabajo tendrán puertas de salida en número suficiente y de características apropiadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia o siniestro, las cuales no podrán mantenerse cerradas o con seguro durante las jornadas de trabajo. Las vías de acceso a las salidas de evacuación estar libres y señaladas.					
	Decreto	919	1989	Por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones	Presidencia de la República	Todo	Se organizar el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, compuesto por los entidades, organismos, instituciones, recursos, financieros, técnicos, humanos, Reglamento de radiaciones, de sustancias, de desastres, definiciones, de ionizantes, Reglamento de radiación, Consejo de Seguridad Nacional y destinados de acuerdos, prevención de emergencias y desastres, Comité Nacional de Emergencias y Comité Nacional de Radiaciones Ionizantes, Comité Nacional de Seguridad Química, Comités Nacionales de Seguridad Química, Comités Regionales y Locales de Prevención y Atención de Desastres, Fondo Nacional de Calamidades, Defensa Civil, Cruz Roja Colombiana, Cuerpo Nacional de Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja Colombiana y Cuerpo Nacional de Bomberos.					
UNIFICACIÓN		Decreto	4821	1979	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.	Presidencia de la República	31	Los accidentes atmosféricos o que ocasionalmente puedan ocasionar, que causen deterioro ambiental, o de otros factores ambientales que constituyan peligro colectivo, en función de las medidas de emergencia para ser sustanciado el peligro.					

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SST

Código	HSEQ-F-01
Fecha	12/12/2020
Versión	1

TEMA	SUBTEMA	NORMA	CLASIFICACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	ENTE EMISOR	REQUISITOS ESPECÍFICOS		EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO				
							ARTÍCULOS APLICABLES	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	NO CUMPLIMIENTO/ OBSERVACIONES (en caso de incumplimiento)
		Resolución	2400	1979	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	"Título VI Cap. I, Art. 205-218; Cap. II, Art. 219-234	De la prevención y extinción de incendios					
		Decreto Ley	1295	1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	91, numeral 2	SERVICIOS DE PREVENCIÓN. La afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales, da derecho a la adopción efectiva a través por parte de la unidad administradora de riesgos profesionales. b. Expedición de normas para el manejo de la higiene de primeros auxilios.					
		Resolución	6398	1968	Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos destinados a hoteles.	Ministerio de Salud	Todo	Establecer las condiciones que las instituciones prestadoras de servicios de salud han de cumplir en la materia.					
		Resolución	1997	1996	Por la cual se integra un Comité Hospitalario de Emergencias y se asigna la responsabilidad de la elaboración y puesta a prueba de los Planes Hospitalarios de Emergencia	Ministerio de Salud	Todo	Creación de un comité hospitalario de emergencias y planes hospitalarios de emergencias (PHE).					
		CST	CST	1950	Código Sustantivo del trabajo.	Congreso de la República	205						
		Ley	9	1979	Por la cual se establecen algunas medidas sanitarias.	Congreso de la República	81	1. El empleador debe evaluar el cumplimiento de la presente norma, asimismo el ocupante son deberes y prevención multiamenaza y cuya gravedad. 2. Todo empleador debe tener en su establecimiento los medicamentos necesarios para los diferentes de urgencias en caso de accidentes o riesgos propios de su actividad, de acuerdo con el tipo de riesgo más frecuentemente que haya dado la Oficina Municipal de Medicina y Higiene Industrial/Otro Organismo que haga sus veces o Inspector de Trabajo o					
		Ley	55	1979	Por la cual se establecen algunas medidas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas.	Congreso de la República	2 y 3; De las normas de seguridad	Las medicinas de las actividades peligrosas (líquidos, explosivos, inflamables, corrosivos, radiactivos, etc.) deberán tener rótulos y etiquetas para su identificación, en que se indique el nombre de la actividades, la descripción del riesgo, las precauciones que se han de tener al usarlo y las medidas de urgencia para el caso de accidente o lesión.					
		Resolución	2400	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	245	Las antenas o pararrayos de cruz de varios, etc., instalados materiales, se establecerá por todo de explosión de motores de vuelo y/o vigilará según la altura de las antenas, en las cuales empleen que tengan la pila, exhibiendo esto colocar o rombo. Los equipos en el pozo vitrino y pozo medio, sino determinado. Sensibles, los explosivos deberán tener impetes para su apoyo, enfriado así los inconvenientes e inclinaciones del material o tornado. Finalmente, las se deberán encubrir como (sellos) materiales, tuberías o cables domésticos para calentar en, tuberías, salidas de escapes o, etc.					
		Ley	55	1993	Por medio de la cual se aprueba el Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo", aduptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T.- Ginebra, 1990	Congreso de la República	7	ESTUDIO PREVIO DE IMPACTO AMBIENTAL 1. Todos los productos químicos deberán llevar una marca que permita su identificación. 2. Las prácticas químicas peligrosas deberán llevar adenás una etiqueta fácilmente comprensible para los trabajadores, que facilite información esencial sobre su clasificación, los peligros que entrañan y las precauciones de seguridad que deban observarse. 3. El Las empresas que importen, produzcan o manipulen productos químicos en cantidades superiores a las que se determinen en la reglamentación que dicte el Gobierno Nacional, deberán presentar ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social un estudio de impacto ambiental, que contenga como mínimo: a) Descripción de la actividad que se pretende desarrollar, incluyendo la localización del proyecto, la tecnología que se utilizará y las características físicas y químicas de las materias primas, productos y subproductos; b) Identificación y evaluación de los impactos ambientales que se puedan causar en el desarrollo del proyecto, tanto en la etapa de construcción como en la de operación; c) Medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos ambientales identificados y evaluados; d) Plan de contingencia para el caso de accidentes que puedan causar impactos ambientales significativos; e) Plan de manejo ambiental del proyecto, que incluya las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos ambientales identificados y evaluados, así como el programa de seguimiento y monitoreo a dichas medidas; f) Plan de abandono y de restauración final del área afectada por el proyecto, que incluya las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos ambientales identificados y evaluados, así como el programa de seguimiento y monitoreo a dichas medidas; g) Plan de gestión social del proyecto, que incluya las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos sociales identificados y evaluados, así como el programa de seguimiento y monitoreo a dichas medidas; h) Plan de inversión del 1% del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 99 de 1993; i) Plan de gestión del riesgo para el manejo de los eventos que puedan generar daños o pasivos ambientales; j) Plan de compensación por el uso del agua, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 99 de 1993; k) Plan de gestión del riesgo para el manejo de los eventos que puedan generar daños o pasivos ambientales; l) Plan de compensación por el uso del agua, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 99 de 1993; m) Plan de gestión del riesgo para el manejo de los eventos que puedan generar daños o pasivos ambientales; n) Plan de compensación por el uso del agua, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 99 de 1993; o) Plan de gestión del riesgo para el manejo de los eventos que puedan generar daños o pasivos ambientales; p) Plan de compensación por el uso del agua, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 99 de 1993; q) Plan de gestión del riesgo para el manejo de los eventos que puedan generar daños o pasivos ambientales; r) Plan de compensación por el uso del agua, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 99 de 1993; s) Plan de gestión del riesgo para el manejo de los eventos que puedan generar daños o pasivos ambientales; t) Plan de compensación por el uso del agua, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 99 de 1993; u) Plan de gestión del riesgo para el manejo de los eventos que puedan generar daños o pasivos ambientales; v) Plan de compensación por el uso del agua, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 99 de 1993; w) Plan de gestión del riesgo para el manejo de los eventos que puedan generar daños o pasivos ambientales; x) Plan de compensación por el uso del agua, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 99 de 1993; y) Plan de gestión del riesgo para el manejo de los eventos que puedan generar daños o pasivos ambientales; z) Plan de compensación por el uso del agua, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 99 de 1993.					
MANIPULACIÓN	Señalización	Decreto	1609	2002	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera	Ministerio de Transporte	4	Manejo de la carga: 1. Rotulado y etiquetado de embalajes y envases. El rotulado y etiquetado de los embalajes y envases de las mercancías peligrosas debe cumplir con lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692 – Anexo N° 1. 2. Prohibir de tránsito, mercado y equipados de los embalajes y envases Los precios y el mercado establecidos en el país Norma Técnica Colombiana para cada clase de mercancías peligrosas, deberán sometarse por entidades de Materiales autorizadas ante la Superintendencia de Industria y Comercio, SIC, de acuerdo con los procedimientos establecidos dentro del Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología, a cargo de instituciones Marco Jurídico, debidamente acreditadas para tal fin por la Superintendencia de Industria y Comercio, SIC, de acuerdo con el siguiente detalle: A. Botellitos y envases para transporte de mercancías peligrosas CLASE 1 correspondiente a Explosivos, cuya Norma Técnica Colombiana es la NTC 4702-1 - Anexo N° 4-. B. Embalajes y envases para transporte de mercancías peligrosas CLASE 2 correspondiente a Gases Inflamables, cuya Norma Técnica Colombiana es la NTC 4702-2 - Anexo N° 5-. C. Embalajes y envases para transporte de mercancías peligrosas CLASE 3 correspondiente a Líquidos Inflamables, cuya Norma Técnica Colombiana es la NTC 4702-3 - Anexo N° 6. D. Embalajes y envases para transporte de mercancías peligrosas CLASE 4 correspondiente a Sólidos Inflamables; sustancias que presentan riesgo de combustión espontánea; sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables, cuya Norma Técnica Colombiana es la NTC 4702-4 - Anexo N° 7-. E. Embalajes y envases para transporte de mercancías peligrosas CLASE 5 correspondiente a Sustancias Comburentes y Peróxidos Orgánicos, cuya Norma Técnica Colombiana es la NTC 4702-5 - Anexo N° 8-. F. Embalajes y envases para transporte de mercancías peligrosas CLASE 6 correspondiente a Sustancias Tóxicas e Infecciosas, cuya Norma Técnica Colombiana es la NTC 4702-6 -Anexo N° 9-. G. Embalajes y envases para transporte de mercancías peligrosas CLASE 7 correspondiente a Materiales Radiactivos, cuya Norma Técnica Colombiana es la NTC 4702-7 - Anexo N° 10-. H. Embalajes y envases para transporte de mercancías peligrosas CLASE 8 correspondiente a Sustancias Corrosivas, cuya Norma Técnica Colombiana es la NTC 4702-8 -Anexo N° 11-. I. Embalajes y envases para transporte de mercancías peligrosas CLASE 9 correspondiente a Sustancias Peligrosas Varias, cuya Norma Técnica Colombiana es la NTC 4702-9—Anexo N° 12. 3. Requisitos generales para el transporte por carretera de mercancías peligrosas. A. Ningún vehículo automotor que transporte mercancías peligrosas podrá transitar por las vías públicas con carga que sobrepase por su exterior el vehículo mismo. B. Todos los vehículos que transporten mercancías peligrosas en cantidades iguales o superiores a las establecidas en la tabla 1 del artículo 2.2.1.7.8.1.2 del presente decreto, deberán portar en forma visible, en la parte delantera y posterior del vehículo, el rombo de identificación de la clase de riesgo que transporta, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 y la Resolución 1223 de 2014 del Ministerio de Transporte o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. C. Cada conductor deberá estar asegurado debidamente por los dispositivos necesarios, los cuales serán determinados, como mínimo, en cada uno de los casos previstos en el reglamento. D. Cuando un vehículo transporte mercancías peligrosas y mercancías peligrosas que sean incompatibles, estas deben ser cubiertas separadamente. E. Para el transporte de mercancías peligrosas se debe cumplir con requisitos mínimos descritos. Los vehículos deberán estar identificados apropiadamente, estibados, sujetos y cubiertos de tal forma que no presente peligro para la salud de las personas y el medio ambiente que no se derrame en la vía, no caiga sobre esta, no ocasione la mezcla de sustancias incompatibles, no contamine la atmósfera o ocasione daño a terceros. F. Los dispositivos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas (No de Naciones peligrosas transportada. G. Los condiciones y especificaciones para el transporte de mercancías peligrosas, establecidas en esta Norma Técnica Colombiana NTC, son de obligatorio cumplimiento, teniendo en cuenta lo siguiente relación: 1. CLASE 1 correspondiente a Explosivos, acogen la Norma Técnica Colombiana que la identifica y establece el transporte y cita es la NTC 2698 elaborada por el Organismo Nacional de Normalización (Icontec)—Anexo N° 13-. 2. CLASE 2 correspondiente a Gases, la Norma Técnica Colombiana que la identifica y establece su transporte y cita es la NTC 2698 elaborada por el Organismo Nacional de Normalización (Icontec) - Anexo N° 14-. 3. CLASE 3 correspondiente a Líquidos Inflamables, la Norma Técnica Colombiana que la identifica y establece su transporte y cita es la NTC 2691 elaborada por el Organismo Nacional de Normalización (Icontec) –Anexo N° 15-. 4. CLASE 4 correspondiente a Sólidos Inflamables; combustibles; que presentan riesgo de combustión espontánea; sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables, la Norma Técnica Colombiana que la identifica y establece su transporte y cita es la NTC 3967 elaborada por el Organismo Nacional de Normalización (Icontec) – Anexo N° 16-. 5. CLASE 5 correspondiente a Sustancias Comburentes y Peróxidos Orgánicos, la Norma Técnica Colombiana que la identifica y establece su transporte y cita es la NTC 3936 elaborada por el Organismo Nacional de Normalización (Icontec) –Anexo N° 17-. 6. CLASE 6 correspondiente a Sustancias Tóxicas e Infecciosas, la Norma Técnica Colombiana que la identifica y establece su transporte y cita es la NTC 3868 elaborada por el Organismo Nacional de Normalización (Icontec) – Anexo N° 18-. 7. CLASE 7 correspondiente a Materiales Radiactivos, la Norma Técnica Colombiana que la identifica y establece su transporte y cita es la NTC 3870 elaborada por el Organismo Nacional de Normalización (Icontec) – Anexo N° 19-. 8. CLASE 8 correspondiente a Sustancias Corrosivas, la Norma Técnica Colombiana que la identifica y establece su transporte y cita es la NTC 3907 elaborada por el Organismo Nacional de Normalización (Icontec) – Anexo N° 20-. 9. CLASE 9 correspondiente a Sustancias Peligrosas Varias, la Norma Técnica Colombiana que la identifica y establece su transporte y cita es la NTC 3972 elaborada por el Organismo Nacional de Normalización (Icontec) – Anexo N° 21-.					
							5	Además de las disposiciones contenidas en las partes vigentes para el manejo de la clase vulnerable de riesgo por sustancia, en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y en la Norma Técnica Colombiana para cada grupo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3° del presente 4° del presente decreto, efectividad y la unidad que transporte mercancías peligrosas debe poseer: A. Rótulos de identificación de acuerdo con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana 1500 según esta actualización, anexo N° 1- para cada clase de material peligroso. Para camiones, remolques y semi-remolques tipo tanque, los rótulos deben estar fijos, y para los demás artículos de tamaños pueden ser removibles, colocado deben ubicarse a dos (2) metros de distancia de la parte lateral de la carrocería, a la altura mínima de los rótulos debe ser reflectiva. B. Identificar en vías claras el número de las Naciones Unidas (Un) para cada material que se transporte, en todas las caras exteriores de la carrocería del vehículo de tamaños de seguridad, el color de fondo de estos placas debe ser de color naranja y los bordes y el número (Un) en color negro. Las dimensiones serán 30 cm. x 12 cm., por seguridad y facilidad estas placas podrán ser removibles. C. Elementos básicos para atención de emergencias tales como: extintor de incendios, herramientas, linterna, botiquines primeros auxilios, equipo para evacuación y derrames especiales de acuerdo con la actividad a esta tarjeta de emergencias Norma Técnica Colombiana NTC 4532, anexo N° 2. D. Las vehículos que transporten mercancías peligrosas clase 1, además de cumplir lo ordenado en este decreto, deben cumplir lo ordenado en la Resolución 014 de septiembre de 1998, expedida por la Comisión de Tránsito y Des. (DRN), la Resolución 02505 de marzo 17 de 1997 expedida por el Ministerio de Minas e Energía y las demás disposiciones que sobre el tema emitan estas autoridades y autoridades que sean. E. Tener el obligatoriamente una disposición que mantenga los riesgos de choques o explosiones. F. Portar mínimo dos (2) extintores tipo multipropósito de acuerdo con el tipo y cantidad de mercancía peligrosa transportada, uno en la cabina y los demás cerca de la carga, en sitio de fácil acceso y que se pueda disponer de él diariamente en caso de emergencia. G. Contar con un dispositivo acerca o gilo, que se active en el momento en el cual el vehículo se encuentre en movimiento de reversa. H. Los vehículos que transporten mercancías peligrosas en cilindros, deben poseer dispositivo de cargas y descargas de los mismos. I. En ningún caso un vehículo cargado con mercancías peligrosas podrá circular con más de un remolque y/o semiremolque. PARÁGRAFO 1°- Para los números idénticos dados las mercancías peligrosas a transportar, del contenido anterior se debe atender, en cuanto sea el Organización de las Naciones Unidas "Recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas", elaborados por el comité de expertos en transporte de mercancías peligrosas, del Consejo Económico y Social, vigente vigente. PARÁGRAFO 2°- Cuando se transporte más de una mercancía peligrosa en una misma unidad de transporte, se debe fijar el número UN correspondiente a la mercancía peligrosa que presente mayor peligrosidad para el medio ambiente y la población, en caso contrario de presentar o fuga.					
		Decreto	1443	2014	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Ministerio de Trabajo	7	Modifica la descripción de Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO) o Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo, de esta forma todos estarán en lo sucesivo lo expresado.					
		Resolución	1407	2050	Por la cual se designa la Resolución 1157 de 2004	Ministerio de Protección Social	1	Todos términos del artículo 21 del Decreto ley 1295 de 1994, el empleador está obligado a registrar el Comité Paritario de Salud Ocupacional o el Vigía Ocupacional, ante el Ministerio de la Protección Social.					
		Decreto	614	1984	Bases Para la Organización de Salud Ocupacional en el país.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	25	Comités de medicina, higiene y seguridad industrial en empresas. En todas las empresas e instituciones públicas o privadas, se constituirá un comité de medicina, higiene y seguridad industrial, integrado por un mínimo igual de representantes de los patronos y de los trabajadores cuya composición y funcionamiento no podrá ser lo menos en dos reuniones ordinarias por semestre, ante el Ministerio de Salud, Cadres o Seccional Salud.					
		Decreto Ley	1295	1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.	Ministerio de Protección Social	21, numeral 1	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR. El empleador está obligado: 1. Participar ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el cuadro estadístico de sobre incidencia y el daño ocasionado a el daño ocasionado consecuentemente					
CONSTRUCCIÓN		Decreto	723	2013	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de las trabajadoras independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Todos	El presente decreto tiene por objeto establecer reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, bien como contratos civiles, comerciales o administrativos y de las trabajadoras independientes que laboren en actividades de alto riesgo.					
		Resolución	1016	1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	6, numeral VI	El programa en Salud Ocupacional de las empresas y lugares de trabajo, será de funcionamiento permanente y estará constituido por: d) Funcionamiento del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo con la reglamento vigente					
		Ley	9	1979	Por la cual se dictan medidas Sanitarias.	Congreso de la República	122	El cumplimiento de obligaciones y de otras exigidas por leyes, o el incumplimiento de ellas, de normas de trabajo, incluidas las que se refieren a la salud y el bienestar de los trabajadores y de la ocupación en general.					
							123	El saneamiento y la disposición de los residuos que contengan materiales nocivos deberá realizarse por personal humano que se produzcan riesgos para la salud de los trabajadores y contaminación del ambiente, de acuerdo con las normas vigentes contenidas en la presente Ley y demás disposiciones sobre la materia.					
							80	Todos los trabajadores están obligados a: a) Cumplir las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentarios, así como las de normas del reglamento de medicina, higiene y seguridad que se establezcan; b) Usar y conservar adecuadamente los dispositivos para el control de riesgos y equipos de protección personales suministrados por los patronos de trabajo; c) Cumplimiento y cada uno de la limpieza en y operaciones de las medidas de prevención de riesgos para la salud que se determinen para el lugar de trabajo;					
		Resolución	1016	1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	11, numeral 23	El subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, tiene como objeto fundamental: reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originan en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores. Las principales actividades del subprograma de Higiene y seguridad Industrial son: 23. Elaborar y mantener actualizado un/o subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, las normas técnicas de Salud Ocupacional y el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.					

MEZA	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SST	Código	HSEQ-P-01
		Fecha	10/10/2025
		Versión	1

TEMA	SUBTEMA	NORMA	ESPECIFICACIONES	FECHA	DESCRIPCIÓN	ENTE EMISOR	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS		EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO				
							ARTÍCULOS APLICABLES	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	ACCIÓN/RESPONSABLE/FECHA (en caso de incumplimiento)
REGLAMENTO DE HIGIENE	Reglamento de higiene y seguridad industrial	Resolución	2400	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	2, numeral c)	Son obligaciones del patrono: c) El Comité de Higiene y Seguridad deberá conocer de los estatutos del Reglamento de Higiene y Seguridad, o emitir dentro de un término de treinta (30) días, el concepto de que trata el artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo. Si el Comité no lo hiciere dentro de dicho término, se entenderá aprobado.					
		Ley	9ª	1979	Por la cual se dictan disposiciones sobre saneamiento de viviendas y establecimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado, y de las particulares que operen sistemas públicos y usen personal público.	Congreso de la República	Arts. 20	Los establecimientos que tengan más de veinte (20) y más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, el cual debe recibir de los diez (5) meses siguientes a la iniciación de labores, si no trata de un caso establecido en el. El Ministerio de Trabajo vigila el cumplimiento de esta disposición, pero no se necesaria la aprobación de dicho reglamento por parte de tal entidad					
		Decreto Ley	1295	1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	Presidencia de la República	21, numeral 1 22, numeral e 25 93	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR. El empleador tiene la obligación de: Registrar ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el acta de constitución del comité de salud ocupacional o el acta de nombramiento del vigía ocupacional, cuando corresponda. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES. Son deberes de los trabajadores: Participar en la prevención de los riesgos profesionales a través de los comités paritarios de salud ocupacional o vigías ocupacionales. Servicios de Prevención. La afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales de todas las empresas dará derecho a la prestación de los servicios de prevención de riesgos profesionales. a) Asesoría técnica para el diseño del programa de salud ocupacional en la respectiva empresa. b) Capacitación básica para el manejo de la brigada de primeros auxilios. c) Capacitación básica para el funcionamiento del comité paritario de salud ocupacional en aquellas empresas con un número mayor de 10 trabajadores, y el de vigías ocupacionales en las empresas con un número menor de 10 trabajadores. d) Fomento de estilos de trabajo y de vida saludables, de acuerdo con los perfiles epidemiológicos de las empresas. Los artículos administradores de riesgos profesionales establecerán las prioridades y plazos para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo. Parágrafo. Las juntas sectoriales apoyarán los comités paritarios de salud ocupacional. Comité paritario de salud ocupacional de las empresas. A partir de la vigencia del presente Decreto, el comité paritario de medicina e higiene y seguridad industrial de las empresas se denominará comité paritario de salud ocupacional, y seguirá rigiéndose por lo establecido en el Decreto 2013 de 1982 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y demás normas que lo modifiquen o adicionen, con las siguientes reformas: a) Se aumentará su número a cuatro (4) miembros, cuando menos, cuatro (cuatro) personas dentro de la empresa social de trabajo de cada una de ellas, y tendrán que ser los encargados del comité. b) Los miembros del comité paritario de salud ocupacional serán designados por el empleador, quien deberá asegurarse de que cuatro (4) de ellos, cuando menos, tengan conocimiento básico sobre los riesgos presentes en el lugar de trabajo, su significado y su control.					
		Resolución	2013	1986	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en las siguientes (5) labores.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Todo	Todas las empresas o instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que su reglamenta y con la presente Resolución.					
		Resolución	016	1984	Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	9 39, numerales	De los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad. La expedición de toda licencia de apertura e implantación del reglamento de Higiene y Seguridad para lugares de trabajo, deberá estar el cumplimiento de los requisitos que en este caso se establecen en el de Salud Ocupacional. En cada caso se: a) Las oficinas de planeación, Alcaldías y demás entidades competentes pide exigirá y refrendar las Licencias de Funcionamiento, deberán tener en cuenta el concepto de las dependencias responsables en de Salud Ocupacional en su jurisdicción. b) Las Oficinas departamentales del Trabajo deberán prestar control mínimo de las determinadas responsables de la salud Ocupacional en su jurisdicción con efectos de la expedición del reglamento de Higiene y Seguridad. Programa de Salud Ocupacional en las empresas. Los programas de Salud Ocupacional que deben establecerse en todo tipo de trabajo, se organizarán su organización y funcionamiento, a los siguientes aspectos mínimos: La name/name y principalmente, se han/ha cambiado a las peticiones que se emitan los Ministerios de Salud y de Trabajo y Seguridad Social.					
		LEY	1257	2008	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL, EN EL ÁMBITO LABORAL Y EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ART. 12°. RESPONSABILIDADES DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ARL. ART. 17°. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES. ART. 19° ENTIDADES CONTRATANTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. ART. 21°. GARANTÍAS DE PROTECCIÓN. Las víctimas y denuncias que consagran el derecho de acoso sexual. ART. 22°. ESTABILIDAD LABORAL. ART. 23°. REGISTRO DE QUEJAS Y SANCIONES.	Congreso de la República	10-11-12-13-14-22	el Gobierno Nacional en uso de sus facultades constitucionales y legales,					
		CST	1021	1950	Código Sustantivo del trabajo	Congreso de la República	203, 351 y 352	Subrogado por el artículo 21 de la Ley 1010 de 2006					
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y EVENTOS	Alcohol y drogas	Ley	1566	2012	Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se exalta particularmente a la familia, la comunidad y los individuos. Por lo tanto, el abuso y la adicción deberán ser tratados como una enfermedad que requiere atención integral por parte del Estado, conforme a la vulnerabilidad vigente y las Políticas Públicas Nacionales en Salud Mental y pasada Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su Impacto, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.	Congreso de la República	Todo						
		Ley	1335	2009	Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población en fumadores y se	Congreso de la República	Art. 19 literal d) Art. 21	Prohibición. Modifica la ley en el artículo para Presidente de Salud, prohibido en el artículo 19 relativo a dar los efectos nocivos del consumo de tabaco a partes las estrategias para formulación y poder recomendar. Corresponde a las Entidades Promotoras de Servicios Profesionales desarrollar actividades conducentes, correspondientes de información y educación sus afiliados para ejercicio metódicos frecuentes para cambio CIMIENTO de vicios.					
		Decreto	120	2010	Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol	Ministerio de la protección Social	11	Responsabilidad de las Administradoras de Riesgos Profesionales. Corresponde a las Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP- desarrollar estrategias para brindar, prima económica, información y educación a sus afiliados para evitar el consumo abusivo de alcohol.					
		Resolución	1075	1992	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1	Los empleadores públicos y privados, deberán darán de las actividades del Subprograma de medicina preventiva, establecido por la Resolución 1016 de 1.989 cumplan las siguientes, tendientes a fomentar la prevención y el cuidado de la bienestar dependientes, el alcoholismo y el tabaquismo.					
		Resolución	415	2002	Por la cual se fijan los parámetros científicos y técnicos relacionados con el consumo de cigarrillo y de tabaco	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Todo	Por la cual se fijan los parámetros científicos y técnicos relacionados con el consumo de cigarrillo y de tabaco.					
		Resolución	1956	2008	Por medio de la cual se adoptan medidas con relación al consumo de cigarrillo y tabaco	Ministerio de la Protección Social	Todo	Con la cual se prohíbe fumar en áreas interiores o cerradas de lugares de trabajo de los lugares públicos, la norma estará que sobrevenir se permitirá establecer rondas para fumadores cerrados abiertos o al aire libre, sin requerir algo las obligaciones a empleadores, EPS y ARL, a ello una.					
		Decreto	1108	1994	Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	Presidencia de la República	43	Confiere a la diligencia en los capítulos II y III del presente decreto a procedimientos de la Ley No. de 1979, en particular sobre inspección y prevención y control de personal, observar y exigir la salud de los trabajadores defender políticas y privado y de tranquilidad en general, constituye contravenciones de orden y de los policías. 1. Adoptar programas permanentes de prevención integral en materia de consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. 2. Hacer efectivas las medidas de protección y prevención integral indicadas en el numeral anterior. 3. Proporcionar a las autoridades competentes de la localidad para la ejecución de tratamiento e investigaciones que sean necesarias. Si a pesar estudio de las obligaciones una trabaja en este artículo que regula las sanciones administrativas y penales a que haya lugar, es conforme/salud con la presente ley el artículo 377 del Código Sustantivo del Trabajo.					
		Resolución	415	2002	Por la cual se fijan los parámetros científicos y técnicos relacionados con el consumo de cigarrillo y de tabaco	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	1	Por la cual se fijan los parámetros científicos y técnicos relacionados con el consumo de cigarrillo y de tabaco					
		Resolución	4031	1994	Por la cual se señala la Resolución 414 del 27 de agosto de 2002, en relación a la cual se fijan los parámetros científicos y técnicos relacionados con el consumo de cigarrillo y alcoholismo	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	1	La Resolución 414 del 27 de agosto de 2002 en virtud de la cual se fijan los parámetros científicos y técnicos relacionados con el consumo de cigarrillo y alcoholismo, evaluará a regir en la misma fecha en que entre en vigencia el Código Nacional de Tránsito Terrestre.					
		Resolución	4059	1994	Por medio de las facultades legales con respecto de las que le confiere el artículo 245 del C.S.T.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1 2 3	Todo accidente sufrido relacionado o ocurrido dentro del lugar de trabajo, como a los trabajadores del riesgo, los peones y otros miembros de la empresa dentro de la zona de trabajo, la cual no la exonera de la responsabilidad de suponer las demás establecidas. No se prohibirá en la prohibición de prueba de alcoholismo o otra sustancia para el uso de los trabajadores, salvo cuando las actividades o desempeñe sobre cumplimiento como de alto riesgo, en el artículo 1º del Decreto 1281 de 1994 y en el numeral 5º del artículo 2º del Decreto 1833 de 1994. El empleador podrá exigir que se practique a la totalidad de sus empleados o de un grupo de ellos, como parte de los exámenes periódicos, la prueba de alcoholismo.					
		Resolución	4386	2007	Por la cual se regula la política de instituciones médicas, especialistas y tratamiento de las lesiones, clínicas ocupacionales	Ministerio de la Protección Social	Todo	Campañas de aplicación. La presente resolución se aplicará a todas las empresas/entidades, empresas públicas o privadas, sociedades, establecimientos, artesanos, personas naturales y jurídicas, prestadoras de servicios de salud ocupacional, entidades promotoras de salud, instituciones prestadoras de servicios de salud y trabajadores independientes del territorio nacional.					
		Resolución	1956	2008	Mediante esta el artículo de la Salud Pública	Ministerio de Salud	Todo	Las disposiciones de la presente resolución modifican el Código Sustantivo del Trabajo, los reglamentos de salud en el trabajo, seguridad industrial y salubridad, que se entienden con la obligación de					
HIGIENE PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Enfermedad, factores psicosociales, peligros, riesgos	Decreto	614	1984	por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	28	Creación de los programas de Salud Ocupacional. Los programas de salud Ocupacional de dentro de las empresas deberán contener las actividades que resulten de los siguientes subprogramas: a) El subprograma de Medicina Preventiva compuesto por las actividades que se deriven de los artículos 125 y 127 de la Ley 9ª de 1979, así como aquellas de carácter específico prescritas que sean aprobadas por las autoridades competentes, bajo la dirección del Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte. b) El subprograma de la Medicina del Trabajo de las empresas deberá: 1) Realizar preferentes médicos, clínicos y periódicos para admisión, selección del personal, evaluación del aptitud. Estudio del puesto de trabajo y exámenes periódicos. 2) Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica de enfermedades profesionales, ausentismo relacionado con el trabajo y exámenes periódicos. 3) Desarrollar actividades de prevención de enfermedades profesionales, accidentes de trabajo y evaluación periódica ocupacional y ambientales, que comprende una evaluación de factores ambientales y ocupacionales de trabajo. Los subprogramas de medicina Preventiva y de trabajo tienen como finalidad principal implementar, promover y controlar de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgos ocupacionales, colaborando en el ajuste de trabajo acorde con sus actividades de trabajo para Psicológicas y mecánicas en la actividad de protección de trabajo. Las actividades actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo son: 1. Realizar exámenes médicos, clínicos y especiales para admisión, valoración medico-ocupacional, periódicos para control, retiro y durante la vida laboral de los trabajadores. 2. Realizar actividades de vigilancia epidemiológica de enfermedades profesionales, ausentismo relacionado con el trabajo y exámenes periódicos. 3. Desarrollar actividades de prevención de enfermedades profesionales, accidentes de trabajo y evaluación periódica ocupacional y ambientales, que comprende una evaluación de factores ambientales y ocupacionales de trabajo.					
		Resolución	1016	1989	Reglamenta la Organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	10, numeral 1 14, numeral 19 16	El programa de Salud Ocupacional deberá contener en términos los siguientes aspectos mínimos: 16. Medicina preventiva del trabajador, con sus respectivos subprogramas de control químico y biológico.					
		Ley	23	1981	Por la cual se dictan normas en materia de ética médica	Congreso de la República	Todo	La siguiente modificación de principios consagrar en lo atinente para tal pasó el desarrollo de las normas sobre Ética Médica					
		Circular	38	2010	Exposición frente de fenol y de incidencias psicosociales (EPA) en los empleados	Ministerio de la Protección Social	Todo	La Dirección General de Riesgos Profesionales, conforme esta delegada en los artículos 69.27.36.2000 42.2.4.01 del Decreto Ley 1295 de 1994, el artículo 25 del Decreto 356 de 2003, la resolución No. 1075 de 1992 y la Resolución No. 1858 de 2008, se permite dar las siguientes					
		Resolución	999	2020	en instituciones prestadoras de servicios de salud y demás gestiones y convenios dignos mientras de naturaleza, ante/ manos de la fenomenología del COVID-19	Ministerio de Salud y Protección Social	Aplicable	el presente decreto es aplicable a todo prestadores de servicios de salud y demás gestiones					
		Resolución	4369	1991	Procedimientos en materiales Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1	Los empleadores afiliados a una o a los sistemas de prestación y seguridad social, están obligados a la práctica de exámenes médicos preocupacionales o de ingreso a todos sus trabajadores, de acuerdo con las disposiciones vigentes (Artículo 348 del C.S.T. y Resolución 1016 de 1.989) cuyo					
	JUNTAS DE CALIFICACIÓN	Decreto	1352	2013	Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones	Ministerio de Trabajo	Todo	El presente decreto les aplicará a las siguientes personas y entidades: 1. De conformidad con las disposiciones que se expiden y profesión de las calificaciones realizadas en la primera oportunidad a) Afiliados: el Sistema General de Riesgos Laborales a sus beneficiarios b) Trabajadores y servidores públicos del sistema general de los sectores públicos y privado. c) Trabajadores independientes afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral. d) Empleadores. e) Pensionados por invalidez. f) Personal del Ministerio de Defensa y de las Fuerzas Militares. g) Personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con posterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993. h) Personas no afiliadas al sistema de seguridad social, que hayan estado afiliadas al Sistema General de Riesgos Laborales. i) Pensiones no amparadas por el Instituto de Seguros Sociales. j) Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-. k) Empresas Promotoras de Salud -EPS-. l) Administradoras del Sistema General de Pensiones. m) Compañías de Seguros que asuman el riesgo de invalidez y muerte. n) Afiliados al Fondo de Pensiones Social del Congreso de la República. o) El pensionado por invalidez o aspirante a beneficiario o fallecimiento fallecidos que aquel está impedido/todo, o personas que fallecidos hasta grados.					

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SST

MEZA	Código	[illegible]
	Fecha	[illegible]
	Versión	1

TEMA	SUBTEMA	NORMA	IDENTIFICACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	ENTE EMISOR	REQUERIMIENTO ESPECÍFICO: ARTÍCULOS APLICABLES	REQUERIMIENTO ESPECÍFICO: DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO: CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	ACCIONES/RESPONSABLE/FECHA (en caso de incumplimiento)
ASISTENCIAL	AFILIACIÓN	Decreto	2463	2001	Por el cual se reglamenta la integración, financiación y funcionamiento de las juntas de calificación de invalidez	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	24, literal [illegible]	Presentación de la solicitud. [illegible] 1. [illegible] 3. [illegible] 4. [illegible] 5. [illegible] 6. [illegible] 7. [illegible] 8. [illegible] 9. [illegible] 10. [illegible] 11. [illegible] 12. [illegible] 13. [illegible] PARÁGRAFO 1. [illegible] PARÁGRAFO 2. [illegible]					
							5, incisos 1 y 2	[illegible]					
							6, inciso 2, parágrafo 2 y 4	[illegible] PARÁGRAFO [illegible] PARÁGRAFO [illegible]					
		Decreto	55	2015	Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones	Ministerio de Trabajo	Todo	[illegible]					
		Decreto	1507	2014	Por el cual se expide el Manual Único de Pérdida Capacidad Laboral y Ocupacional	Ministerio de Trabajo	Todo	[illegible]					
		Decreto	1772	1994	Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales	Presidencia de la República	Todo	[illegible]					
		Ley	828	2003	Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social	Congreso de la República	Todo	[illegible] PARÁGRAFO [illegible]					
	ENFERMEDADES LABORALES	Decreto	[illegible]	[illegible]	Por el cual se fijan algunas reglas que deben contener los estatutos y reglamentos de las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado	Presidencia de la República	Todo	[illegible]					
		Decreto	933	2003	Por medio del cual se reglamenta el Contrato de Aprendizaje y se dictan otras disposiciones	Ministerio de la Protección Social	5	[illegible]					
		Decreto	1637	2006	Por el cual se dictan unas disposiciones para la organización y funcionamiento del Registro Único de Afiliados al Sistema de la Protección Social	Presidencia de la República	Todo	[illegible]					
		Decreto	1477	2014	Por el cual se expide la tabla de enfermedades laborales	Ministerio del Trabajo	Todo	[illegible]					
		Ley	776	2002	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales	Congreso de la República	Todo	[illegible]					
		Resolución	2569	1999	Por la cual se reglamenta el proceso de calificación del origen de los eventos de salud en primera instancia, dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud	Ministerio de Salud	Todo	[illegible]					
RIESGO	TRANSPORTE	Decreto	348	2015	Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones	Ministerio de Transporte	Todos	[illegible]					
		Resolución	1565	2014	Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial	Ministerio de Transporte	Todos	Contenido PESV					
		Decreto	1079	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte	Ministerio de Transporte	Artículo 2.2.1.6.10.3, Artículo 2.3.2.1, [illegible] Artículo 2.3.2.3.1, Artículo 2.3.2.3.2	Obligaciones de los [illegible] respecto a la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial					
		Resolución	2400	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	205 Literal C	[illegible]					
							205 Numeral 1	[illegible] 1.- [illegible]					
BIOLÓGICO		Ley	9	1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Congreso de la República	96	[illegible]					
							101	[illegible]					
							102	[illegible]					
							103	[illegible]					
							[illegible]	[illegible]					
							[illegible]	[illegible]					
							129	[illegible]					
		Resolución	2400	1979	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	[illegible]	[illegible]					
							176	[illegible]					
							177 Numeral [illegible]	[illegible]					
							[illegible]	[illegible]					